



# Erasmus+

## Guía del programa

Validez: desde el 1 de enero de 2014



Versión 3: 30.06.2014



# ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>7</b>
<b>PARTE A – INFORMACIÓN GENERAL ACERCA DEL PROGRAMA ERASMUS+ .....</b>	<b>9</b>
Objetivos y características importantes del programa Erasmus + .....	11
¿Cuál es la estructura del programa Erasmus+? .....	15
Presupuesto .....	18
¿Quién ejecuta el programa Erasmus+? .....	19
¿Quién puede participar en el programa Erasmus+? .....	23
<b>PARTE B: INFORMACIÓN SOBRE LAS ACCIONES QUE SE TRATAN EN ESTA GUÍA .....</b>	<b>26</b>
Educación y formación .....	27
Juventud .....	29
Tres acciones clave .....	31
Acción clave 1: Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje .....	32
¿Qué acciones se apoyan? .....	32
Proyectos de movilidad en el ámbito de la educación, la formación y la juventud .....	34
Proyecto de movilidad para estudiantes y personal de educación superior .....	36
Proyecto de movilidad para beneficiarios y personal de EFP .....	50
Proyecto de movilidad para personal docente escolar .....	59
Proyecto de movilidad para personal de educación de adultos .....	65
Proyecto de movilidad para jóvenes y trabajadores en el ámbito de la juventud .....	71
Eventos a gran escala del Servicio Voluntario Europeo .....	83
Grados de máster conjuntos .....	89
Garantía de préstamo para estudiantes de máster .....	98
Acción clave 2: Cooperación para la innovación y el intercambio de buenas prácticas .....	100
¿Qué acciones se apoyan? .....	100
Asociaciones estratégicas en el ámbito de la educación, la formación y la juventud .....	102
Alianzas para el conocimiento .....	118
Alianzas para las competencias sectoriales .....	127
Desarrollo de las capacidades en el ámbito de la juventud .....	140
Acción clave 3: Apoyo a la reforma de políticas .....	155
¿Qué acciones se apoyan? .....	155
Reuniones entre jóvenes y responsables de la toma de decisiones en el ámbito de la juventud .....	157
Actividades Jean Monnet .....	164
¿Qué acciones se apoyan? .....	164
Módulos Jean Monnet .....	166
Cátedras Jean Monnet .....	171
Centros de excelencia Jean Monnet .....	175

Apoyo Jean Monnet a instituciones y asociaciones.....	180
Redes Jean Monnet (debate político con el mundo académico) .....	184
Proyectos Jean Monnet (debate político con el mundo académico) .....	188
Deporte .....	197
¿Qué acciones se apoyan?.....	197
Asociaciones en colaboración.....	198
Acontecimientos deportivos europeos sin ánimo de lucro.....	203
<b>PARTE C: INFORMACIÓN PARA LOS SOLICITANTES .....</b>	<b>207</b>
¿Qué hay que hacer para presentar un proyecto Erasmus+? .....	207
Paso 1: Registrarse en el Portal del participante .....	207
Paso 2: Comprobar que se cumplan los criterios del programa.....	208
Paso 3: Comprobar las condiciones financieras .....	210
Paso 4: Cumplimentar y enviar el formulario de solicitud .....	214
¿Qué sucede una vez presentada la solicitud? .....	214
¿Qué sucede una vez aprobada la solicitud? .....	215
Plazos de los ciclos del proyecto y modalidades de pago .....	218
Otras disposiciones contractuales importantes .....	220
<b>ANEXO I: NORMAS E INFORMACIÓN ESPECÍFICAS RELATIVAS A LAS ACTIVIDADES DE MOVILIDAD Y LAS ASOCIACIONES ESTRATÉGICAS .....</b>	<b>223</b>
<b>ANEXO II: DIFUSIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS RESULTADOS.....</b>	<b>265</b>
<b>ANEXO III: GLOSARIO DE TÉRMINOS CLAVE.....</b>	<b>273</b>
<b>ANEXO IV: REFERENCIAS ÚTILES Y DETALLES DE CONTACTO.....</b>	<b>280</b>

# ABREVIATURAS

- **AN:** Agencia Nacional
- **BEI:** Banco Europeo de Inversiones
- **DG EAC:** Dirección General de Educación y Cultura
- **E+:** Programa Erasmus+
- **EACEA:** Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural
- **ECHE:** Carta Erasmus de Educación Superior
- **ECTS:** Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos
- **ECVET:** Sistema Europeo de Créditos para la Educación y Formación Profesionales
- **EEES:** Espacio Europeo de Educación Superior
- **EFP:** Educación y formación profesionales
- **ELL:** Sello Europeo de las Lenguas
- **EQAR:** Registro Europeo de Agencias de Garantía de la Calidad de la Enseñanza Superior
- **EQAVET:** Marco de Referencia Europeo de Garantía de la Calidad en la Educación y Formación Profesional
- **ESCO:** Aptitudes, Competencias, Cualificaciones y Profesiones europeas
- **HEI:** Institución de educación superior
- **ISP:** Programa de Estudio Intensivo
- **JMD:** Grado de máster conjunto
- **MEC:** Marco Europeo de Cualificaciones
- **MNC:** Marco Nacional de Cualificaciones
- **NARIC:** Centro Nacional de Información sobre el Reconocimiento Académico
- **OCDE:** Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos
- **OER:** Recursos educativos abiertos
- **OMC:** Método abierto de coordinación
- **PE:** Parlamento Europeo
- **PIC:** Código de identificación personal
- **RF:** Reglamento financiero
- **SICE:** Sistema de Identificación de la Comisión Europea
- **TIC:** Tecnologías de la información y de las comunicaciones
- **UE:** Unión Europea
- **URF:** Sistema de Registro Único



# INTRODUCCIÓN

La presente Guía da a conocer en profundidad el programa Erasmus+. Es una herramienta dirigida principalmente a los aspirantes a ser:

- Organizaciones participantes, es decir, organizaciones, instituciones y organismos organizadores de actividades apoyadas por el programa;
- Participantes, es decir, personas (estudiantes, becarios, aprendices, alumnos, educandos adultos, jóvenes, voluntarios, profesores universitarios o de otros niveles, formadores, trabajadores en el ámbito de la juventud, profesionales del ámbito de la educación, la formación, la juventud y el deporte, etc.) implicadas en las actividades organizadas por las organizaciones participantes.

Cada año, organizaciones de toda Europa solicitan al programa Erasmus+ apoyo financiero para miles de proyectos. En respuesta a esta demanda, la Comisión ha establecido un proceso de evaluación transparente cuyo objetivo es subvencionar los mejores proyectos.

- La presente Guía especifica todas las normas y condiciones que han de cumplir la mayor parte de las acciones para recibir una subvención del programa;
- En cuanto a otras acciones que la Guía se limita a mencionar, las normas y condiciones que han de cumplir se describen en las convocatorias de propuestas específicas publicadas por la Comisión Europea o en su nombre.

Por otra parte, las organizaciones participantes potenciales que deseen presentar una solicitud pueden informarse e inspirarse en otros documentos de referencia, algunos de los cuales se enumeran en el anexo IV de la presente Guía.

## CÓMO LEER LA GUÍA DEL PROGRAMA

La Guía del programa consta de tres partes principales:

- La parte A presenta una visión general del programa. Proporciona información sobre los objetivos, las prioridades y las principales características del programa, los países del programa, las estructuras de ejecución y el presupuesto global disponible. Esta sección se dirige a quienes desean hacerse una idea general del alcance y la estructura del programa.
- En la parte B se facilita información concreta sobre las acciones del programa incluidas en la Guía. Esta sección se dirige principalmente a las personas interesadas en conocer con más detalle los diferentes tipos de proyectos que reciben apoyo del programa. La información que en ella se facilita se comenta con más detalle en el anexo I de la Guía.
- La parte C ofrece información detallada sobre los procedimientos de solicitud de subvenciones y selección de proyectos, así como las disposiciones financieras y administrativas relacionadas con la concesión de las subvenciones Erasmus+. Esta sección se dirige a todos aquellos que deseen presentar una propuesta de proyecto en el marco del programa Erasmus+.

Además, la presente Guía incluye los anexos siguientes:

- Anexo I: Normas e información específicas relativas a las actividades de movilidad y las asociaciones estratégicas
- Anexo II: Difusión y explotación de los resultados
- Anexo III: Glosario de términos clave
- Anexo IV: Referencias útiles y detalles de contacto

La Guía del programa Erasmus+ se traducirá a las lenguas oficiales de la UE. En caso de contradicción entre diferentes versiones lingüísticas, prevalecerá la versión en lengua inglesa.





# PARTE A – INFORMACIÓN GENERAL ACERCA DEL PROGRAMA ERASMUS+

Los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte pueden contribuir de manera decisiva a arrostrar los retos fundamentales que Europa afronta en la actualidad y afrontará en la próxima década. En la Estrategia Europa 2020 se han reconocido como impulsores clave para superar la crisis socioeconómica que afecta a los países europeos, impulsar el crecimiento y el empleo y fomentar la equidad social y la inclusión.

Erasmus+ es el programa de la UE en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte para el periodo 2014-2020<sup>1</sup> que, con este telón de fondo, intentará abordar los siguientes retos:

Combatir los crecientes niveles de desempleo, en particular los de desempleo juvenil. Esta tarea se ha convertido en una de las más urgentes de los gobiernos europeos. Hay demasiados jóvenes que, tras abandonar los estudios de manera prematura, corren un elevado riesgo de desempleo. Ese mismo riesgo amenaza a un gran número de trabajadores adultos escasamente formados. La solidez y la eficiencia de los sistemas de educación, formación y juventud pueden ayudar a enfrentarse a esos retos proporcionando a los ciudadanos las competencias que exigen el mercado de trabajo y una economía competitiva.

Otro reto está relacionado con el desarrollo del capital social entre los jóvenes, la autonomía de estos y su capacidad de participar activamente en la sociedad, con arreglo a las disposiciones del Tratado de Lisboa para «fomentar la participación de los jóvenes en la vida democrática de Europa». Esta cuestión también se puede acometer mediante actividades de aprendizaje no formal, que tienen por objetivo mejorar las capacidades y las competencias de los jóvenes, así como su ciudadanía activa.

La promoción de reformas sistémicas en los países participantes ateniéndose a lo acordado a escala de la Unión Europea requiere un liderazgo claro y una visión compartida entre las autoridades y las partes interesadas que conducirá a la cooperación a todos los niveles por medio de todos los instrumentos disponibles. Además, es necesario brindar a las organizaciones juveniles y a los trabajadores en el ámbito de la juventud oportunidades de formación y cooperación, a fin de que desarrollen su profesionalidad y la dimensión europea del trabajo en el ámbito de la juventud.

El programa Erasmus+ está diseñado para apoyar los esfuerzos de los países participantes por utilizar de forma eficiente el potencial del capital humano y social europeo, al mismo tiempo que confirma el principio del aprendizaje permanente vinculando el apoyo al aprendizaje formal, no formal e informal en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud. Por otra parte, el programa mejora las oportunidades de cooperación y movilidad con los países asociados, en especial en las esferas de la educación superior y la juventud.

Con arreglo a uno de los nuevos elementos del Tratado de Lisboa, Erasmus+ apoyará también las actividades deportivas de base en los Países del programa y promoverá la cooperación política europea en el ámbito del deporte. El programa promoverá la creación y el desarrollo de redes europeas, lo que aportará oportunidades de cooperación entre las partes interesadas y el intercambio y la transferencia de conocimientos y competencias en diferentes entornos relacionados con el deporte y la actividad física. La cooperación reforzada tendrá efectos positivos, en particular en el desarrollo del potencial del capital humano europeo, pues ayudará a reducir los costes sociales y económicos de la inactividad física.

En términos generales, el programa apoyará las acciones, la cooperación y las herramientas coherentes con los objetivos de la Estrategia Europa 2020 y sus iniciativas emblemáticas, como Juventud en Movimiento y la Agenda de nuevas cualificaciones y empleos. El programa contribuirá también a conseguir los objetivos de la Estrategia ET2020, la Estrategia Europea para la Juventud y la acción exterior de la UE. Por otra parte, el programa apoyará las prioridades políticas acordadas a escala europea en el marco de los métodos abiertos de coordinación.

Esta inversión en capital humano beneficiará a las personas, las instituciones, las organizaciones y el conjunto de la sociedad, pues contribuirá al crecimiento y a garantizar la prosperidad y la inclusión social en Europa y fuera de ella.

<sup>1</sup> REGLAMENTO (UE) N° 1288/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 11 de diciembre de 2013, por el que se crea el programa «Erasmus+», de educación, formación, juventud y deporte de la Unión (<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2013:347:0050:0073:ES:PDF>)



La Guía del programa Erasmus+ se ha elaborado de acuerdo con el programa de trabajo anual de Erasmus+ adoptado por la Comisión Europea, y por lo tanto se podrá revisar para reflejar las prioridades y las líneas de acción definidas en los programas de trabajo que se adopten en años posteriores. La aplicación de la presente Guía dependerá también de la disponibilidad de los créditos previstos en el proyecto de presupuesto, una vez aprobado el presupuesto anual por la autoridad presupuestaria, o en el sistema de las doceavas partes provisionales.

Además, la participación de:

- Islandia, Liechtenstein y Noruega está supeditada a una Decisión del Comité Mixto del EEE,
- La Confederación Suiza está supeditada a la celebración de un acuerdo bilateral con este país,
- Turquía y la Antigua República Yugoslava de Macedonia están supeditadas a la firma de un acuerdo entre la Comisión y las autoridades competentes de cada uno de estos países.

Si, llegado el momento de adoptar la decisión de concesión de la subvención, estos países no cumplen las condiciones de participación mencionadas, se considerarán países asociados.

## MIRAR AL FUTURO DESDE LA EXPERIENCIA ADQUIRIDA

El programa Erasmus+ se basa en los logros de más de veinticinco años de programas europeos en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud que cubren tanto la dimensión intraeuropea como la de la cooperación internacional. Erasmus+ es el resultado de la integración de los siguientes programas europeos ejecutados por la Comisión durante el periodo 2007-2013:

- El Programa de Aprendizaje Permanente,
- El programa La Juventud en Acción,
- El programa Erasmus Mundus,
- Tempus,
- Alfa,
- Edulink,
- Los programas de cooperación con países industrializados en materia de educación superior.

Estos programas han apoyado acciones en los ámbitos de la educación superior (incluida su dimensión internacional), la educación y la formación profesionales, la educación escolar, la educación de adultos y la juventud (incluida su dimensión internacional).

Erasmus+ pretende ir más allá de estos programas promoviendo las sinergias y el enriquecimiento mutuo entre los diferentes ámbitos de la educación, la formación y la juventud, eliminando fronteras artificiales entre los formatos de las diferentes acciones y proyectos, impulsando nuevas ideas, atrayendo nuevos agentes del mundo laboral y la sociedad civil y favoreciendo nuevas formas de cooperación. Erasmus+ pretende convertirse en un instrumento más efectivo para abordar las necesidades reales de desarrollo de capital humano y social que existen en Europa y fuera de ella.

Por lo tanto, resulta esencial que el nuevo programa se asocie a una marca fuerte que goce de amplio reconocimiento. Por esta razón, las acciones y actividades respaldadas por el programa se habrán de comunicar en todos los casos con la marca «Erasmus+». Sin embargo, para ayudar a los participantes y beneficiarios de los antiguos programas a orientarse en Erasmus+, con fines de comunicación y difusión, se podrán utilizar los nombres siguientes para las acciones dirigidas a un sector concreto, además del nombre comercial «Erasmus+» común a todas ellas.

- «Erasmus+: Comenius», en las actividades del programa pertenecientes exclusivamente al ámbito de la educación escolar;
- «Erasmus+: Erasmus», en las actividades del programa pertenecientes exclusivamente al ámbito de la educación superior y centradas en los países del programa;
- «Erasmus+: Erasmus Mundus», en los grados de máster conjuntos;
- «Erasmus+: Leonardo da Vinci», en las actividades del programa pertenecientes exclusivamente al ámbito de la educación y la formación profesionales;
- «Erasmus+: Grundtvig», en las actividades del programa pertenecientes exclusivamente al ámbito del aprendizaje de adultos;
- «Erasmus+: La Juventud en Acción», en las actividades del programa pertenecientes exclusivamente al ámbito del aprendizaje no formal e informal de los jóvenes;
- «Erasmus+: Jean Monnet», en las actividades del programa pertenecientes exclusivamente al ámbito de los estudios de la Unión Europea;
- «Erasmus+: Deportes», en las actividades del programa pertenecientes exclusivamente al ámbito deportivo.

## OBJETIVOS Y CARACTERÍSTICAS IMPORTANTES DEL PROGRAMA ERASMUS +

### OBJETIVO GENERAL

El programa Erasmus+ deberá contribuir a la consecución de:

- Los objetivos de la Estrategia Europa 2020, incluido el objetivo principal sobre educación<sup>2</sup>;
- Los objetivos del Marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación (ET 2020), con los indicadores de referencia correspondientes;
- El desarrollo sostenible de los países asociados en el campo de la educación superior;
- Los objetivos globales del Marco renovado para la cooperación europea en el ámbito de la juventud (2010-2018);
- El objetivo del desarrollo de la dimensión europea en el deporte, en particular el deporte de base, en consonancia con el Plan de Trabajo de la Unión para el Deporte;
- La promoción de los valores europeos, de conformidad con el artículo 2 del Tratado de la Unión Europea<sup>3</sup>.

### CARACTERÍSTICAS IMPORTANTES DEL PROGRAMA ERASMUS+

Las siguientes características del programa merecen una atención especial. Algunas de ellas se presentan con más detalle en el sitio web de la Comisión.

#### RECONOCIMIENTO Y VALIDACIÓN DE LAS COMPETENCIAS Y CUALIFICACIONES

Erasmus+ apoya las herramientas de transparencia y reconocimiento de la UE, en particular Europass, Youthpass, el Marco Europeo de Cualificaciones (MEC), el Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos (ECTS), el Sistema Europeo de Créditos para la Educación y Formación Profesionales (ECVET), el Marco de Referencia Europeo de Garantía de la Calidad en la Educación y Formación Profesional (EQAVET), el Registro Europeo de Garantía de la Calidad (EQAR) y la Asociación Europea para la Garantía de la Calidad en la Educación Superior (ENQA), así como las redes del ámbito de la educación y la formación que respaldan estas herramientas en toda la UE y, en particular, la Red de Centros Nacionales de Información sobre el Reconocimiento Académico (NARIC), las redes Euroguidance y los Centros Nacionales Europass.

Uno de los objetivos comunes de todas estas herramientas es velar por un reconocimiento más sencillo de las competencias y cualificaciones dentro de las fronteras nacionales y a través de ellas, en todos los subsistemas educativos y en el mercado de trabajo. Las herramientas también deben garantizar que las políticas de educación, formación y juventud sigan contribuyendo a los objetivos de competitividad, empleo y crecimiento de Europa 2020 mediante una integración más satisfactoria en el mercado de trabajo y una mayor movilidad, así como a alcanzar las metas principales de empleo y educación.

Para cumplir estos objetivos, se precisan herramientas adecuadas. Estas herramientas han de ser capaces de responder a nuevos fenómenos, como la internacionalización de la educación y el uso creciente del aprendizaje digital, y apoyar la creación de trayectorias de aprendizaje flexibles y coherentes con las necesidades y los objetivos de los educandos. Por lo tanto, es posible que en el futuro las herramientas tengan que evolucionar. Esta evolución debería conducir a una mayor coherencia y a una simplificación general de las herramientas y procedimientos y respaldar la creación de un verdadero espacio europeo de competencias y cualificaciones en el que los ciudadanos puedan desplazarse libremente con fines laborales o para seguir formándose.

Más información disponible en: [http://ec.europa.eu/education/lifelong-learning-policy/mobility\\_en.htm](http://ec.europa.eu/education/lifelong-learning-policy/mobility_en.htm)

#### DIFUSIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

La difusión y la explotación de los resultados constituyen uno de los ámbitos fundamentales del ciclo de vida del proyecto Erasmus+. Brindan a las organizaciones participantes la oportunidad de comunicarse y compartir los resultados y materiales conseguidos, lo que ampliará el impacto de los proyectos, mejorará su sostenibilidad y pondrá de manifiesto el valor añadido europeo de Erasmus+. A fin de difundir y explotar los resultados de los

<sup>2</sup> El objetivo principal sobre educación consiste en reducir el abandono escolar a menos del 10 % y mejorar el nivel de logro académico en la educación superior hasta el 40 %, como mínimo, para 2020.

<sup>3</sup> La Unión se fundamenta en los valores de respeto de la dignidad humana, libertad, democracia, igualdad, Estado de Derecho y respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos de las personas pertenecientes a minorías. Estos valores son comunes a los Estados miembros en una sociedad caracterizada por el pluralismo, la no discriminación, la tolerancia, la justicia, la solidaridad y la igualdad entre mujeres y hombres.

proyectos, se pide a las organizaciones que participan en proyectos Erasmus+ que, al diseñar y ejecutar sus proyectos, reflexionen sobre las actividades de difusión necesarias. El nivel y la intensidad de tales actividades deberían ser proporcionales a los objetivos, el alcance y las metas de las diferentes acciones de Erasmus+. Los resultados obtenidos en un determinado proyecto también pueden resultar muy pertinentes e interesantes en otros ámbitos no cubiertos por el proyecto y cada proyecto individual deberá desarrollar estrategias y métodos que garanticen a otros un fácil acceso a lo que se ha desarrollado y producido. En el anexo II a la presente Guía del programa se pueden encontrar directrices concretas a este respecto.

## **ACCESO ABIERTO A LOS MATERIALES DIDÁCTICOS, DOCUMENTOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN PRODUCIDOS POR ERASMUS+**

Erasmus+ promueve el acceso abierto a los materiales didácticos, documentos y medios de comunicación útiles para el aprendizaje, la docencia y el trabajo en el ámbito de la juventud producidos en el marco de proyectos financiados por el programa. Los beneficiarios de subvenciones Erasmus+ que produzcan alguno de estos materiales, documentos y medios de comunicación en el marco de algún proyecto financiado deberán ponerlos a la disposición del público en formato digital y de manera gratuita a través de Internet, con licencias abiertas. Sin embargo, se permite a los beneficiarios definir el nivel más apropiado de acceso abierto, que, en caso necesario, incluirá limitaciones (p. ej., prohibición de explotación comercial por terceros) relativas a la naturaleza del proyecto y al tipo de material. El requisito de acceso abierto se entiende sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual de los beneficiarios de las subvenciones.

## **DIMENSIÓN INTERNACIONAL**

Erasmus+ incorpora una fuerte dimensión internacional (es decir, colaboración con los países asociados), en especial en los ámbitos de la educación superior y la juventud.

En el ámbito de la educación superior, Erasmus+ apoyará las siguientes acciones principales centradas en la cooperación con los países asociados:

- **Movilidad internacional de los créditos de las personas y grados de máster conjuntos** (en el marco de la acción clave 1) que promuevan la movilidad de los educandos y el personal desde y a los países asociados;
- Proyectos de **desarrollo de las capacidades** en la educación superior (en el marco de la acción clave 2) que promuevan la cooperación y las asociaciones con impacto en la modernización y la internacionalización de las instituciones y los sistemas de educación superior de los países asociados, centrándose especialmente en los vecinos de la UE;
- Apoyo al **diálogo político** (en el marco de la acción clave 3) mediante la red de expertos en la reforma de la educación superior de los países asociados vecinos de la UE, la asociación internacional de antiguos alumnos, el diálogo político con los países asociados y actos internacionales de promoción.
- Actividades Jean Monnet orientadas a favorecer la docencia, la investigación y la reflexión en el ámbito de los estudios de la Unión Europea en todo el mundo.

Algunas de las acciones enumeradas (a saber, la movilidad internacional de los créditos de las personas y los proyectos de desarrollo de las capacidades en la educación superior) se financiarán con fondos de los instrumentos de cooperación externa. Por lo tanto, estas acciones se emprenderán en una fase posterior, tan pronto como finalice la negociación de estos instrumentos y se ultimen los pasos necesarios para asignar los fondos a las diferentes acciones del programa Erasmus+.

En el ámbito de la juventud, Erasmus+ apoyará las siguientes acciones principales:

- **Movilidad de los jóvenes y los trabajadores en el ámbito de la juventud** (en el marco de la acción clave 1) que promueva los Intercambios juveniles, el Servicio Voluntario Europeo y la movilidad de los trabajadores en el ámbito de la juventud en cooperación con los países asociados vecinos de la UE;
- Proyectos de **desarrollo de las capacidades** en el ámbito de la juventud (en el marco de la acción clave 2) que promuevan las actividades de cooperación y movilidad con impacto positivo en el desarrollo cualitativo del trabajo en el ámbito de la juventud y los sistemas y las políticas de juventud, así como la educación no formal en los países asociados, y en particular en los países de África, el Caribe y el Pacífico (ACP) y los países asiáticos y latinoamericanos.
- La implicación de jóvenes y organizaciones juveniles de los países asociados vecinos de la UE en el **Diálogo**

**Estructurado** sobre la juventud (en el marco de la acción 3) mediante su participación en reuniones, conferencias y acontecimientos internacionales que promuevan el diálogo entre los jóvenes y los responsables de la toma de decisiones.

Además, también hay otras acciones del programa (Asociaciones estratégicas, Alianzas para el conocimiento, Alianzas para las competencias sectoriales, Asociaciones en colaboración) abiertas a organizaciones de los países asociados, siempre y cuando su participación añada valor al proyecto.

## MULTILINGÜISMO

El multilingüismo es una de las piedras angulares del proyecto europeo y un símbolo claro de las aspiraciones de la UE a la unidad en la diversidad. Las lenguas extranjeras desempeñan un papel destacado entre las competencias que ayudarán a equipar mejor a las personas para el mercado de trabajo y a sacar el máximo provecho de las oportunidades disponibles. La UE se ha fijado el objetivo de que todos los ciudadanos tengan la oportunidad de aprender al menos dos lenguas extranjeras desde una edad temprana.

Uno de los objetivos específicos del programa es promover el aprendizaje de las lenguas y la diversidad lingüística. La falta de competencias lingüísticas es una de las principales barreras a la participación en los programas europeos de educación, formación y juventud. Las oportunidades creadas para ofrecer apoyo lingüístico están orientadas a aumentar la eficiencia y la efectividad de la movilidad, a mejorar el funcionamiento del aprendizaje y, por lo tanto, a contribuir al objetivo específico del programa.

Se ofrece apoyo lingüístico para la lengua utilizada por los participantes para estudiar, disfrutar de un periodo de formación práctica o llevar a cabo un voluntariado en el extranjero en el marco de las actividades de movilidad a largo plazo respaldadas por la acción clave 3. El apoyo lingüístico se ofrecerá principalmente en línea, pues el aprendizaje electrónico de las lenguas presenta ventajas de acceso y flexibilidad. El apoyo en línea incluye la evaluación obligatoria de las competencias lingüísticas y cursos de lengua voluntarios. La evaluación de la lengua es un aspecto esencial de la iniciativa cuyo fin consiste en proporcionar la preparación adecuada para cada participante y recoger pruebas de las competencias lingüísticas de los participantes en la movilidad de la UE. Por lo tanto, los participantes se someterán a una evaluación lingüística previa a la movilidad y a otra posterior, a fin de controlar sus progresos en competencias lingüísticas. Los resultados de la prueba de evaluación lingüística realizada por los participantes antes de partir no les impedirán participar en la movilidad, sean cuales sean sus resultados.

Hasta que se pueda desarrollar la capacidad de todas las herramientas en línea para cubrir la totalidad de las lenguas, se proporcionará financiación a los beneficiarios de los proyectos de movilidad con vistas al apoyo lingüístico en las lenguas no disponibles en el servicio en línea de la Comisión.

En el marco de la acción clave 2 se favorecerán las asociaciones estratégicas en el ámbito de la enseñanza y el aprendizaje de lenguas. La innovación y las buenas prácticas orientadas a promover las competencias lingüísticas podrán incluir, por ejemplo, métodos de enseñanza y evaluación, elaboración de material pedagógico, investigación, aprendizaje de lenguas asistido por ordenador y proyectos empresariales en los que se utilicen lenguas extranjeras. Por otra parte, cuando los beneficiarios de Asociaciones estratégicas que organicen actividades de formación y enseñanza a largo plazo dirigidas a personal, trabajadores en el ámbito de la juventud y educandos lo necesiten, se proporcionará financiación para apoyo lingüístico.

En cuanto a los premios del Sello Europeo de las Lenguas, se anima a las Agencias Nacionales a organizar (voluntariamente) concursos nacionales anuales o bienales en los Países del programa. El Sello Europeo de las Lenguas deberá constituir un estímulo para la explotación y la difusión de los resultados de excelencia en multilingüismo y promover el interés del público en el aprendizaje de lenguas.

## EQUIDAD E INCLUSIÓN

El programa Erasmus+ tiene por objetivo promover la equidad y la inclusión facilitando el acceso de los educandos que proceden de entornos desfavorecidos y tienen menos oportunidades que sus compañeros. Estas personas se encuentran en una situación desfavorable por dificultades personales o por obstáculos que les impiden tomar parte en proyectos transnacionales. Los obstáculos o dificultades a los que se enfrentan estas personas se clasifican a continuación:

- Discapacidad (es decir, participantes con necesidades especiales): personas con discapacidades mentales (intelectuales, cognitivas, de aprendizaje), físicas, sensoriales o de otros tipos;
- Dificultades educativas: jóvenes con dificultades de aprendizaje, personas que abandonan los estudios prematuramente, personas poco cualificadas, jóvenes con bajo rendimiento académico;
- Obstáculos económicos: personas con bajo nivel de vida, con ingresos bajos o dependientes de la asistencia social, jóvenes en situación de pobreza o de desempleo de larga duración, personas sin hogar, que tienen

- deudas o que se enfrentan a problemas financieros;
- Diferencias culturales: inmigrantes, refugiados y sus descendientes, personas pertenecientes a minorías étnicas o nacionales, personas con dificultades de adaptación lingüística e inclusión cultural;
  - Problemas de salud: personas con problemas de salud crónicos, enfermedades graves o afecciones psiquiátricas;
  - Obstáculos de carácter social: personas que se enfrentan a discriminación por razón de género, edad, pertenencia a un determinado grupo étnico, religión, orientación sexual, discapacidad, etc., personas con competencias sociales limitadas o con comportamientos antisociales o de riesgo; personas que se encuentran en una situación precaria, (ex)delincuentes, (ex)drogadictos, (ex)alcohólicos, progenitores jóvenes o solteros, huérfanos;
  - Obstáculos geográficos: personas procedentes de zonas remotas o rurales, personas residentes en islas pequeñas o regiones periféricas, personas procedentes de zonas urbanas problemáticas, personas procedentes de zonas con servicios públicos escasos (transporte público limitado, instalaciones deficientes).

## PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LOS PARTICIPANTES

La protección y la seguridad de los participantes en proyectos Erasmus+ son principios importantes del programa. Todas las personas que participan en el programa Erasmus+ han de tener la oportunidad de aprovechar plenamente las posibilidades que brinda en materia de desarrollo profesional y aprendizaje. Esto solo se puede garantizar en un entorno seguro que respete y proteja los derechos de todas las personas.

A este fin, cada organización participante en el programa Erasmus+ deberá haber adoptado procedimientos y disposiciones efectivos para promover y garantizar la seguridad y la protección de los participantes en su proyecto. A este respecto, todos los estudiantes, becarios, aprendices, alumnos, educandos adultos, jóvenes, personal y voluntarios implicados en una actividad de movilidad en el marco de las acciones clave 1 o 2 del programa Erasmus+ deberán estar aseguradas contra los riesgos asociados a su participación en estas actividades. Aparte del Servicio Voluntario Europeo, que prevé una póliza de seguros concreta (véase el anexo I), el programa Erasmus+ no define un formato único de seguro ni recomienda ninguna compañía de seguros concreta. El programa deja en manos de los organizadores del proyecto la búsqueda de la póliza de seguros más adecuada al tipo de proyecto que se vaya a ejecutar y a los formatos de seguro disponibles a nivel nacional. Por otra parte, si los participantes ya están cubiertos por una póliza de los organizadores del proyecto, no es necesario suscribir un seguro específico.

En cualquier caso, deben quedar cubiertos los aspectos siguientes:

- Siempre que sea pertinente, seguro de viaje (que incluya deterioro o extravío del equipaje);
- Seguro de responsabilidad civil (que incluya, cuando proceda, responsabilidad profesional);
- Seguro de accidentes y enfermedad grave (que incluya incapacidad temporal o permanente);
- Seguro de defunción (que incluya repatriación en caso de proyectos ejecutados en el extranjero).

Si procede, se recomienda encarecidamente que los participantes en proyectos transnacionales sean titulares de una Tarjeta Sanitaria Europea. Se trata de una tarjeta que da acceso a asistencia sanitaria estatal en cualquiera de los 28 países de la UE, Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza en las mismas condiciones y al mismo coste (gratuita en algunos casos) que las personas aseguradas en el país de que se trate, siempre y cuando dicha asistencia resulte necesaria desde el punto de vista médico. Se puede obtener más información sobre la tarjeta y sobre cómo obtenerla en <http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=559>.

Por último, si en los proyectos participan jóvenes menores de 18 años, las organizaciones participantes deberán obtener previamente la autorización de sus padres o tutores legales.

## ¿CUÁL ES LA ESTRUCTURA DEL PROGRAMA ERASMUS+?

Para cumplir sus objetivos, el programa Erasmus+ ejecuta las acciones siguientes:

### ACCIÓN CLAVE 1: MOVILIDAD DE LAS PERSONAS

Esta acción clave apoya:

- La **movilidad de los educandos y del personal**: oportunidades para que los estudiantes, becarios, jóvenes y voluntarios, así como los profesores universitarios o de otros niveles, formadores, trabajadores en el ámbito de la juventud, personal de instituciones educativas y organizaciones de la sociedad civil emprendan una experiencia de aprendizaje o profesional en otro país.
- Los **Grados de máster conjuntos**: programas de estudios internacionales integrados de alto nivel impartidos por consorcios de instituciones de educación superior que conceden becas completas a los mejores estudiantes de máster del mundo.
- La **Garantía de préstamos para estudiantes de máster**: préstamos respaldados por el programa para estudiantes de educación superior que cursan un máster completo en el extranjero. Para ello, los estudiantes han de dirigirse a los bancos nacionales o a las agencias de préstamos a estudiantes.

### ACCIÓN CLAVE 2: COOPERACIÓN PARA LA INNOVACIÓN Y EL INTERCAMBIO DE BUENAS PRÁCTICAS

Esta acción clave apoya:

- Las **Asociaciones estratégicas** transnacionales dirigidas a desarrollar iniciativas en uno o más ámbitos de la educación, la formación y la juventud y a promover la innovación, el intercambio de experiencias y competencias entre diferentes tipos de organizaciones implicadas en la educación, la formación y la juventud o en otros ámbitos pertinentes. Ciertas actividades de movilidad reciben apoyo por contribuir a los objetivos del proyecto.
- Las **Alianzas para el conocimiento** entre instituciones de educación superior y empresas con el objetivo de estimular la innovación, el espíritu de empresa, la creatividad, la empleabilidad, el intercambio de conocimientos y la enseñanza y el aprendizaje multidisciplinares.
- Las **Alianzas para las competencias sectoriales** que respaldan el diseño y la aplicación de planes de estudios de formación profesional conjuntos y programas y metodologías de enseñanza y formación, basándose en las tendencias existentes en un sector económico determinado y en las competencias necesarias en uno o más ámbitos profesionales.
- Los proyectos de **Desarrollo de las capacidades** que respaldan la cooperación con los países asociados en materia de enseñanza superior y juventud. Los proyectos de desarrollo de las capacidades tienen por objetivo colaborar al proceso de modernización e internacionalización de las organizaciones o instituciones y sistemas. Ciertas actividades de movilidad reciben apoyo por contribuir a los objetivos del proyecto.
- Las plataformas de apoyo a las TI, como **eTwinning**, la **Plataforma electrónica para el aprendizaje de adultos en Europa (EPALE)** y el **Portal Europeo de la Juventud**, que ofrecen espacios, bases de datos y oportunidades de colaboración virtual, comunidades de prácticas y otros servicios en línea para los profesores, formadores y profesionales del ámbito escolar y de la educación para adultos, así como para los jóvenes, voluntarios y trabajadores en el ámbito de la juventud de Europa y fuera de ella.

### ACCIÓN CLAVE 3: APOYO A LA REFORMA DE POLÍTICAS

Esta acción clave apoya:

- Los **conocimientos en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud** para la formulación de políticas contrastadas y actividades de seguimiento en el marco de Europa 2020, y en particular:
  - Los análisis por países y por temas, incluidos los realizados en cooperación con redes académicas;
  - El aprendizaje entre iguales y la revisión por pares mediante Métodos abiertos de coordinación en educación, formación y juventud.



- Los **estudios prospectivos** orientados a estimular el desarrollo de políticas innovadoras y a hacer posible que las autoridades públicas comprueben la efectividad de estas por medio de ensayos de campo basados en metodologías de evaluación sólidas.
- El **apoyo a los instrumentos políticos europeos** con el fin de facilitar la transparencia y el reconocimiento de competencias y cualificaciones, así como la transferencia de créditos, para impulsar la garantía de la calidad, respaldar la validación del aprendizaje no formal e informal, la gestión de las capacidades y el asesoramiento. Esta acción incluye también el apoyo a redes que faciliten intercambios transeuropeos y la movilidad de los ciudadanos por motivos de aprendizaje y de trabajo, así como el desarrollo de trayectorias de aprendizaje flexibles entre diferentes ámbitos de la educación, la formación y la juventud.
- La **cooperación con organizaciones internacionales** con conocimientos y capacidad analítica ampliamente reconocidos (como la OCDE y el Consejo de Europa), con el fin de reforzar el impacto y el valor añadido de las políticas en materia de educación, formación y juventud.
- La **promoción del diálogo con las partes interesadas, la política y el programa**, junto con las autoridades públicas, los proveedores y las partes interesadas en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud, importante para sensibilizar acerca de Europa 2020, Educación y Formación 2020, la Estrategia Europea para la Juventud y otros programas políticos sectoriales europeos, y la dimensión exterior de las políticas de la UE en materia de educación, formación y juventud. Estas cuestiones también son esenciales para estimular la explotación efectiva de los resultados del programa y generar un impacto tangible.

## ACTIVIDADES JEAN MONNET

Las actividades Jean Monnet apoyarán:

- **Módulos académicos, Cátedras, Centros de Excelencia**, a fin de intensificar la enseñanza en estudios sobre la integración europea incorporada a un plan de estudios oficial de una institución de educación superior, y de realizar, someter a seguimiento y supervisar la investigación sobre contenidos de la UE, también en otros niveles educativos como la formación del profesorado y la educación obligatoria. Estas acciones se dirigen asimismo a proporcionar a futuros profesionales de ámbitos con demanda creciente en el mercado de trabajo una enseñanza en profundidad de las cuestiones relacionadas con la integración europea, al mismo tiempo que intentan animar a la joven generación de profesores e investigadores a centrar su trabajo en la integración europea, les prestan asesoramiento y les proporcionan orientación en este sentido.
- El **debate político con el mundo académico**, respaldado por: a) **Redes** para mejorar la cooperación entre las diferentes universidades de Europa y de todo el mundo, impulsar la cooperación y crear una plataforma de intercambio de conocimientos de alto nivel con los agentes públicos y los servicios de la Comisión centrada en asuntos de la UE de gran relevancia; b) **Proyectos** de innovación y enriquecimiento mutuo y difusión de contenidos de la UE dirigidos a promover el debate y la reflexión sobre asuntos de la UE y a mejorar el conocimiento acerca de la UE y sus procesos.
- El **apoyo a las instituciones y asociaciones** a la hora de organizar y llevar a cabo las actividades sobre estudios y cuestiones de la UE previstas por sus estatutos, y para divulgar datos de la UE entre un público amplio y potenciar así una ciudadanía europea activa. Las actividades Jean Monnet también concederán subvenciones de mantenimiento a las instituciones designadas que persigan un objetivo de interés europeo.
- **Estudios y conferencias** orientados a proporcionar ideas nuevas a los responsables de la elaboración de políticas y a presentarles sugerencias concretas por medio de opiniones académicas independientes, así como a reflexionar sobre cuestiones de actualidad de la UE, en particular mediante una importante conferencia internacional de carácter anual sobre temas de alto nivel político en la que participan los responsables de la elaboración de políticas, la sociedad civil y académicos de primer orden.

## DEPORTE

Las acciones del ámbito del deporte apoyarán:

- Las **asociaciones en colaboración**, dirigidas a combatir el dopaje en los niveles básicos, principalmente en los entornos recreativos como el deporte y el ejercicio no profesionales, respaldando la prevención y la sensibilización entre las partes interesadas que intervienen en la lucha contra el amaño de partidos, así como mediante enfoques innovadores para frenar la violencia y combatir el racismo y la intolerancia en el deporte. Estas asociaciones intentan asimismo respaldar la aplicación de los principios de la UE relativos a la buena



gobernanza en el deporte, las Directrices de la UE sobre las dobles carreras de los deportistas, las estrategias de la UE en los ámbitos de la inclusión social y la igualdad de oportunidades y las directrices de la UE sobre actividad física, con el fin de fomentar la participación en el deporte y la actividad física.

- Los **acontecimientos deportivos europeos sin ánimo de lucro**, en cuyo marco se concederán subvenciones a organizaciones individuales encargadas de la preparación, la organización y el seguimiento de un acontecimiento determinado. Las actividades previstas incluirán la organización de actividades formativas para atletas y voluntarios en el periodo previo al acontecimiento, las ceremonias de inauguración y clausura, las competiciones, las actividades complementarias del acontecimiento deportivo (conferencias, seminarios) y la ejecución de actividades posteriores como la evaluación o la elaboración de planes futuros.
- El **refuerzo de la base informativa para la elaboración de políticas** mediante estudios, recopilación de datos, encuestas, redes, conferencias y seminarios que difundan buenas prácticas desde los Países del programa y las organizaciones deportivas y refuercen las redes a nivel de la UE de manera que sus miembros nacionales aprovechen las sinergias y los intercambios con sus socios.
- El **diálogo con las partes interesadas europeas pertinentes**, cuyo máximo exponente es el Foro Europeo del Deporte, que reúne a unas 300 partes interesadas a nivel de la UE. Se podrán organizar, según convenga, otros seminarios y reuniones *ad hoc* pertinentes para garantizar un diálogo óptimo con las partes interesadas en el deporte.
- Los **acontecimientos presidenciales** deportivos organizados por el Estado miembro que ejerza la presidencia semestral de la UE.



## **PRESUPUESTO**

El programa cuenta con una dotación general indicativa de 14 774 millones EUR para los siete años (2014-2020), con cargo a la rúbrica 1 del presupuesto de la UE. El presupuesto anual lo adopta la Autoridad Presupuestaria. Los diferentes pasos para la adopción del presupuesto se pueden consultar en:

[http://ec.europa.eu/budget/documents/budget\\_current\\_year\\_en.htm](http://ec.europa.eu/budget/documents/budget_current_year_en.htm)

## ¿QUIÉN EJECUTA EL PROGRAMA ERASMUS+?

### LA COMISIÓN EUROPEA

La Comisión Europea es la responsable última del desarrollo del programa Erasmus+. La Comisión gestiona el presupuesto y fija las prioridades, los objetivos y los criterios del programa de manera continua. Además, guía y controla la ejecución general, el seguimiento y la evaluación del programa a escala europea. Además, la Comisión asume la responsabilidad general de la supervisión y la coordinación de las estructuras encargadas de la ejecución del programa a escala nacional.

A nivel europeo, la Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural (Agencia Ejecutiva) es la responsable de la ejecución de las acciones centralizadas del programa Erasmus+. La Agencia Ejecutiva se encarga de gestionar el ciclo de vida completo de estos proyectos, desde la promoción del programa hasta la difusión del proyecto y los resultados del programa, pasando por el análisis de las solicitudes de subvenciones y el control de los proyectos sobre el terreno. También es la responsable del lanzamiento de las convocatorias de propuestas específicas de algunas acciones del programa que no se tratan en la presente Guía.

Asimismo, la Comisión Europea, a través principalmente de la Agencia Ejecutiva, es la responsable de:

- Realizar estudios en los ámbitos respaldados por el programa;
- Llevar a cabo actividades de investigación y basadas en datos factuales por medio de la red Eurydice;
- Mejorar la visibilidad y el impacto sistémico del programa por medio de actividades de difusión y explotación de sus resultados;
- Garantizar la financiación y la gestión contractual de los organismos y redes respaldados por el programa Erasmus+;
- Gestionar las licitaciones para la prestación de servicios en el marco del programa.

### LAS AGENCIAS NACIONALES

La ejecución del programa Erasmus+ se lleva a cabo fundamentalmente como Gestión Indirecta, lo que significa que la Comisión Europea confía las tareas de ejecución presupuestaria a las Agencias Nacionales. Este enfoque se justifica por la conveniencia de acercar Erasmus+ todo lo posible a sus beneficiarios y adaptarse a los diversos sistemas educativos, de formación y de juventud nacionales. A este fin, cada País del programa ha nombrado una o más Agencias Nacionales (véanse los detalles de contacto en el anexo IV). Estas Agencias Nacionales promueven y ejecutan el programa a escala nacional y actúan como vínculos entre la Comisión Europea y las organizaciones participantes a escala local, regional y nacional. Se encargan de:

- Facilitar información adecuada sobre el programa Erasmus+;
- Administrar un proceso justo y transparente de selección de las solicitudes de proyectos que se van a financiar en su país;
- Supervisar y evaluar la ejecución del programa en su país;
- Prestar apoyo a los solicitantes de proyectos y a las organizaciones participantes a lo largo de todo el ciclo de vida del proyecto;
- Colaborar de manera efectiva con la red formada por todas las Agencias Nacionales y la Comisión Europea;
- Velar por la visibilidad del programa;
- Promover la difusión y la explotación de los resultados del programa a escala local y nacional.

Además, las Agencias Nacionales desempeñan un importante papel como estructuras intermediarias en el desarrollo cualitativo del programa Erasmus+ mediante:

- La realización de actividades (al margen de la gestión de las tareas relacionadas con el ciclo de vida del proyecto) que apoyan la ejecución cualitativa del programa o hacen evolucionar las políticas en los ámbitos respaldados por el programa;
- La adopción de una actitud de apoyo a los recién llegados y a los grupos objetivo, con el fin de eliminar los obstáculos a la plena participación en el programa;
- La búsqueda de cooperación con organismos externos con el fin de aumentar el impacto del programa en su país.

Con la adopción de una actitud de apoyo a las Agencias Nacionales se pretende orientar a los usuarios del programa a lo largo de todas las fases, desde el primer contacto con el programa al proceso de solicitud de ejecución del proyecto y la evaluación final. Este principio no contradice la equidad y la transparencia de los procedimientos de selección; antes bien, se basa en la idea de que para garantizar la igualdad de oportunidades

para todos es necesario prestar más asistencia a algunos de los grupos objetivo del programa mediante sistemas de asesoramiento, orientación, control y preparación adaptados a sus necesidades.

## OTROS ORGANISMOS QUE INTERVIENEN EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Además de los organismos ya mencionados, las siguientes estructuras aportan conocimientos complementarios en la ejecución del programa Erasmus+:

### RED EURYDICE

La red Eurydice se centra fundamentalmente en la manera de estructurar y organizar la educación en Europa a todos los niveles y tiene por objetivo contribuir a un mejor entendimiento mutuo de los sistemas europeos. Proporciona a los responsables de las políticas y los sistemas educativos europeos análisis comparativos a escala europea e información nacional específica en los ámbitos de la educación y la juventud que les ayudarán en el proceso de toma de decisiones.

La red Eurydice produce una vasta cantidad de información que incluye descripciones detalladas y reseñas de los sistemas educativos nacionales (National Education systems and Policies), informes temáticos comparativos centrados en temas concretos de interés comunitario (Thematic Reports), indicadores y estadísticas (Key Data Series) y una serie de hechos y cifras relativos a la educación, y concretamente a las estructuras educativas nacionales, los calendarios escolares, las comparaciones de los salarios del profesorado y el tiempo de enseñanza que imponen los distintos países para los diferentes niveles educativos (Facts and Figures).

Consta de una unidad central de coordinación ubicada en la Agencia Ejecutiva y unidades nacionales en todos los Países del programa Erasmus+ y Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro y Serbia.

El sitio web de la Agencia Ejecutiva proporciona más información.

### SERVICIOS DE APOYO A ETWINNING

Los profesores y los centros escolares que participan en eTwinning reciben apoyo de sus Servicios Nacionales de Apoyo (SNA). Estos servicios son organizaciones designadas por las autoridades nacionales competentes. Prestan asistencia a los centros durante el proceso de registro, la búsqueda de socios y la actividad del proyecto, promueven la acción, conceden premios y etiquetas de calidad y organizan actividades de desarrollo profesional para los docentes.

Los Servicios Nacionales de Apoyo están coordinados por un Servicio Central de Apoyo (SCA), que también se encarga del desarrollo de la plataforma de eTwinning en Internet y de la organización de las actividades profesionales orientadas a los docentes a nivel europeo.

Se puede obtener más información, así como la lista de los servicios, en:

[http://www.etwinning.net/en/pub/get\\_support/contact.htm](http://www.etwinning.net/en/pub/get_support/contact.htm)

### OFICINAS NACIONALES ERASMUS+

En los diferentes países asociados, las Oficinas nacionales Erasmus+ ayudan a la Comisión, la Agencia Ejecutiva y las autoridades locales en la ejecución del programa Erasmus+. Estas oficinas son los puntos focales encargados de atender en esos países a las partes interesadas que participan en el programa Erasmus+ en el ámbito de la educación superior. Contribuyen a aumentar la sensibilización, la visibilidad, la pertinencia, la efectividad y el impacto de la dimensión internacional de Erasmus+.

Las Oficinas nacionales Erasmus+ se encargan de:

- Facilitar información sobre las actividades de Erasmus+ abiertas a la participación de sus países en el ámbito de la educación superior;
- Asesorar y prestar asistencia a los solicitantes potenciales;
- Llevar el seguimiento de los proyectos Erasmus+;
- Coordinar el equipo local de Expertos en la Reforma de la Educación Superior (HERE);
- Realizar el seguimiento del legado del programa Tempus IV (2007-2013);
- Contribuir a estudios y acontecimientos;
- Prestar apoyo al diálogo político;
- Mantener contactos con las autoridades locales y las delegaciones de la UE;
- Realizar el seguimiento de la evolución política en el campo de la educación superior en su país.

## RED DE EXPERTOS EN LA REFORMA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (HERE)

En los países asociados afectados, los Equipos nacionales de Expertos en la Reforma de la Educación Superior aportan un fondo de conocimientos técnicos a las autoridades locales y a las partes interesadas para promover la reforma y potenciar el progreso en la educación superior. Estos equipos participan en el desarrollo de políticas de educación superior en sus respectivos países. Las actividades de los HERE se basan en contactos entre pares. Cada equipo nacional consta de entre cinco y diez miembros. Los HERE son expertos del ámbito de la educación superior (rectores, vicerrectores, decanos, académicos reconocidos, expertos en relaciones internacionales, estudiantes, etc.).

La misión de los HERE incluye apoyar:

- El desarrollo político en sus respectivos países, respaldando la modernización, los procesos de reforma y las estrategias de la educación superior, en estrecho contacto con las autoridades locales afectadas;
- El diálogo político con la UE en el ámbito de la educación superior;
- Las actividades de formación y asesoramiento dirigidas a las partes interesadas locales, en particular a las instituciones de educación superior y su personal;
- Los proyectos Erasmus+ (en particular, los ejecutados en el marco de la acción de Desarrollo de las capacidades), mediante la difusión de sus resultados y productos, en especial de las buenas prácticas y las iniciativas innovadoras, y su explotación con fines de formación.

## RED EUROGUIDANCE

La misión específica de la red Euroguidance es promover la dimensión europea en las actividades de asesoramiento y proporcionar información de calidad sobre movilidad. La red está formada por centros Euroguidance, presentes en todos los Países del programa y en los países de los Balcanes Occidentales.

El sitio web de la Agencia Ejecutiva proporciona más información.

## CENTROS NACIONALES EUROPASS

El objetivo de Europass es ayudar a las personas interesadas a presentar y documentar sus competencias y cualificaciones de manera clara y transparente en toda Europa. Esta iniciativa facilita la comunicación entre las personas que buscan empleo y los empresarios, así como la movilidad con fines de trabajo o de aprendizaje.

En cada país (países de la Unión Económica o del Espacio Económico Europeo más Suiza y Turquía), un Centro Nacional Europass coordina todas las actividades relacionadas con los documentos Europass. Es el primer sitio al que tiene que acudir cualquier persona u organización que desee utilizar los documentos Europass o saber sobre Europass.

Más información disponible en: <http://europass.cedefop.europa.eu/es/about/national-europass-centres>.

## CENTROS NACIONALES DE INFORMACIÓN SOBRE EL RECONOCIMIENTO ACADÉMICO (NARIC)

La red NARIC facilita información sobre el reconocimiento de los diplomas y los periodos de estudio en otros países europeos y asesora sobre los títulos académicos extranjeros en el país donde está establecido el NARIC. La red NARIC presta asesoramiento fiable a todo aquel que viaje al extranjero con fines de trabajo o de proseguir su formación, pero también a instituciones, estudiantes, asesores, padres, profesores y futuros empresarios.

La Comisión Europea respalda las actividades de la red NARIC mediante el intercambio de información y experiencia entre países, la identificación de buenas prácticas, el análisis comparativo de los sistemas y las políticas de este ámbito y el debate y el análisis de asuntos de interés común en materia de política educativa.

Más información disponible en: [www.enic-naric.net](http://www.enic-naric.net)

## RED DE EQUIPOS NACIONALES DE EXPERTOS EN ECVET

Los Equipos Nacionales de Expertos en ECVET aportan un fondo de conocimientos técnicos de apoyo a la aplicación de un Sistema Europeo de Créditos para la Educación y Formación Profesionales (ECVET). Promueven la adopción, la aplicación y el uso de ECVET en los Países del programa y prestan asesoramiento a los organismos e instituciones competentes en EFP.

Más información disponible en: <http://www.ecvet-team.eu/>



## CENTROS DE RECURSOS PARA LA JUVENTUD SALTO

El objetivo de los Centros de Recursos para la Juventud SALTO es ayudar a mejorar la calidad de los proyectos Erasmus+ del ámbito de la juventud. Adoptan un enfoque temático (Participación, Inclusión, Formación y cooperación, Información, Diversidad cultural) o geográfico (países de la Asociación Europea Oriental y Rusia, Mediterráneo Meridional, Balcanes Occidentales) que les permite aportar recursos, información y formación en esferas concretas a las Agencias Nacionales y otros agentes implicados en el trabajo en el ámbito de la juventud y fomentar el reconocimiento del aprendizaje no formal e informal.

Su trabajo consiste en:

- Organizar cursos de formación, visitas de estudios, foros y actividades dirigidas a la creación de asociaciones;
- Desarrollar y documentar métodos y herramientas de formación y de trabajo en el ámbito de la juventud;
- Ofrecer una visión general de las actividades europeas de formación disponibles para los trabajadores en el ámbito de la juventud por medio del Calendario Europeo de Formación;
- Editar publicaciones de carácter práctico;
- Proporcionar información actualizada acerca del trabajo europeo en el ámbito de la juventud y las diferentes prioridades;
- Aportar una base de datos de formadores y especialistas en trabajo en el ámbito de la juventud y en formación;
- Coordinar la aplicación de Youthpass;
- Llevar a cabo la acreditación de las organizaciones del SVE en los países asociados vecinos de la UE.

Más información disponible en: [www.salto-youth.net](http://www.salto-youth.net).

### Otlas, la herramienta de búsqueda de interlocutores

Una de las herramientas desarrolladas y alojadas por los Centros de Recursos para la Juventud SALTO es Otlas, una herramienta de búsqueda de socios en línea para organizaciones del ámbito de la juventud. Las organizaciones pueden registrar en Otlas sus detalles de contacto y sus esferas de interés y crear peticiones de socios para ideas de proyectos.

Más información disponible en: [www.salto-youth.net/otlas](http://www.salto-youth.net/otlas) or [www.otlas.eu](http://www.otlas.eu).

## RED EURODESK

La red Eurodesk ofrece servicios de información a los jóvenes y a quienes trabajan con ellos sobre las oportunidades existentes en Europa en materia de educación, formación y juventud y sobre la participación de los jóvenes en actividades europeas.

La red Eurodesk, que está presente en todos los Países del programa y se coordina desde la oficina de Eurodesk Brussels Link, ofrece servicios de respuesta e información sobre financiación, actos y publicaciones. También contribuye a la animación del Portal Europeo de la Juventud.

El Portal Europeo de la Juventud ofrece información y oportunidades europeas y nacionales de interés para los jóvenes que viven, aprenden y trabajan en Europa. Informa sobre ocho temas principales, abarca treinta y tres países y está disponible en veintisiete lenguas.

Para acceder al Portal Europeo de la Juventud: [http://europa.eu/EU\\_en](http://europa.eu/EU_en). Para más información sobre Eurodesk, <http://www.eurodesk.org/edesk/>.

## ¿QUIÉN PUEDE PARTICIPAR EN EL PROGRAMA ERASMUS+?

La población destinataria del programa está formada principalmente por personas activas en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud (estudiantes, becarios, aprendices, alumnos, educandos adultos, jóvenes, voluntarios, profesores universitarios o de otros niveles, formadores, trabajadores en el ámbito de la juventud y profesionales de organizaciones). Sin embargo, el programa llega a estas personas a través de las organizaciones, instituciones, organismos y grupos que articulan tales actividades. Por consiguiente, las condiciones de acceso al programa están relacionadas con estos dos agentes: los «participantes» (personas que participan en el programa) y las «organizaciones participantes» (que incluyen los grupos de jóvenes activos en el trabajo en el ámbito de la juventud, pero no necesariamente en el contexto de las organizaciones juveniles, también conocidas como grupos juveniles informales). Las condiciones de participación de los participantes y de las organizaciones participantes dependen del país en que se encuentren.

### PARTICIPANTES

Por lo general, los participantes en proyectos Erasmus+ han de estar establecidos en un País del programa. Sin embargo, algunas acciones, principalmente de los ámbitos de la educación superior y la juventud, también están abiertas a participantes de países asociados.

Las condiciones específicas de participación en un proyecto Erasmus+ dependen del tipo de acción de que se trate.

En términos generales:

- En los proyectos del ámbito de la educación superior, los destinatarios principales son los estudiantes de educación superior (ciclo corto, primer, segundo o tercer ciclo), los profesores universitarios y de educación superior, el personal de las instituciones de educación superior, los formadores y los profesionales de empresas;
- En los proyectos del ámbito de la educación y la formación profesionales, los destinatarios principales son los aprendices y estudiantes de educación profesional, los profesionales y formadores de formación profesional, el personal de las instituciones de educación profesional inicial, los formadores y los profesionales de empresas;
- En los proyectos del ámbito escolar, los destinatarios principales son los directores de centros escolares, el profesorado y el personal de los centros y los alumnos de educación infantil, primaria y secundaria;
- En los proyectos del ámbito de la educación de adultos, los destinatarios principales son los miembros de las organizaciones de educación de adultos, los formadores, el personal de educación de adultos y los educandos adultos;
- En los proyectos del ámbito de la juventud, los destinatarios principales son los jóvenes de 13 a 30 años<sup>4</sup>, los trabajadores en el ámbito de la juventud y el personal y los miembros de las organizaciones activas en el ámbito de la juventud;
- En los proyectos del ámbito del deporte, los destinatarios principales son los profesionales y voluntarios del ámbito del deporte, los deportistas y los entrenadores.

Para más detalles sobre las condiciones de participación en cada acción específica, consúltense la parte B y el anexo I de esta Guía.

### ORGANIZACIONES PARTICIPANTES

De la presentación y la gestión de los proyectos Erasmus+ se encargan las organizaciones participantes que representan a los participantes. Cuando se selecciona un proyecto, la organización participante que ha presentado la solicitud se convierte en beneficiaria de una subvención Erasmus+. Los beneficiarios firman un convenio de subvención o reciben una decisión de subvención que les da derecho a recibir apoyo financiero para la realización de su proyecto (no se ofrecen convenios de subvención a participantes individuales). Algunas acciones del programa también están abiertas a grupos informales de jóvenes.

<sup>4</sup> Los límites de edad dependen de los tipos de actividad. Para más información, consúltense la parte B y el anexo I de esta Guía. Asimismo, téngase en cuenta lo siguiente:

Límite inferior: los participantes han de tener la edad mínima en la fecha de inicio de la actividad.

Límite superior: los participantes no deben superar la edad máxima en el periodo de solicitud.

Por lo general, las organizaciones que participan en proyectos Erasmus+ han de estar establecidas en un País del programa. Algunas acciones también están abiertas a organizaciones participantes de países asociados, principalmente en el ámbito de la educación superior y la juventud.

Las condiciones específicas de participación en un proyecto Erasmus+ dependen del tipo de acción respaldada por el programa. Por lo general, el programa está abierto a todas las organizaciones activas en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte. También hay diversas acciones abiertas a la participación de otros agentes de los mercados de trabajo.

Para más información, consúltense la parte B y el anexo I de esta Guía.

## PAÍSES QUE PUEDEN OPTAR A FINANCIACIÓN

El programa Erasmus+ está abierto a los países siguientes:

### PAÍSES DEL PROGRAMA

Los países que siguen pueden participar plenamente en todas las acciones del programa Erasmus+:

<b>Estados miembros de la Unión Europea (UE)<sup>5</sup></b>			
Bélgica	Grecia	Lituania	Portugal
Bulgaria	España	Luxemburgo	Rumanía
República Checa	Francia	Hungría	Eslovenia
Dinamarca	Croacia	Malta	Eslovaquia
Alemania	Italia	Países Bajos	Finlandia
Estonia	Chipre	Austria	Suecia
Irlanda	Letonia	Polonia	Reino Unido

<b>Países del programa no pertenecientes a la UE</b>		
Antigua República Yugoslava de Macedonia Islandia	Liechtenstein Noruega	Suiza Turquía

### PAÍSES ASOCIADOS

Los siguientes países pueden tomar parte en determinadas acciones del programa, siempre y cuando cumplan las condiciones y criterios específicos (para más información, consúltense la parte B de esta Guía):

#### PAÍSES ASOCIADOS VECINOS DE LA UE<sup>6</sup>

Países de la Asociación Europea Oriental:	Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Georgia, Moldova, Ucrania
Países del Mediterráneo Meridional:	Argelia, Egipto, Israel, Jordania, Líbano, Libia, Marruecos, Palestina, Siria, Túnez
Balcanes Occidentales:	Albania, Bosnia y Herzegovina, Kosovo <sup>7</sup> , Montenegro, Serbia.
Otros:	Federación de Rusia

### OTROS PAÍSES ASOCIADOS

Algunas acciones del programa están abiertas a cualquier país asociado del mundo; en cambio, el alcance geográfico de otras acciones es más limitado. Para más información, consúltense, en la parte B de esta Guía, la descripción detallada de las acciones del programa en la parte B.

<sup>5</sup> Los individuos procedentes de los países y territorios de ultramar (PTU) y, cuando proceda, los órganos e instituciones públicos o privados pertinentes de los PTU podrán acogerse a los programas comunitarios de conformidad con las normas de los programas y los acuerdos aplicables al Estado miembro al que estén vinculados. Los PTU afectados se enumeran en el anexo 1A de la Decisión del Consejo, de 27 de noviembre de 2001, relativa a la asociación de los países y territorios de ultramar a la Comunidad Europea (2001/822/CE), DO L 314 de 30 de noviembre de 2001.

<sup>6</sup> Los criterios de subvencionabilidad formulados en la Comunicación de la Comisión nº 2013/(DOUE C-205 de 19/07/2013, pp. 9-11) se aplicarán a todas las acciones ejecutadas con arreglo a la presente Guía del Programa.

<sup>7</sup> Esta designación se entiende sin perjuicio de las posiciones sobre su estatuto y está en consonancia con la RCSNU 1244 y con el Dictamen de la CIJ sobre la Declaración de Independencia de Kosovo.



## **REQUISITOS RELATIVOS A VISADOS Y PERMISOS DE RESIDENCIA**

Los participantes en proyectos Erasmus+ pueden necesitar un visado para permanecer en el extranjero, en el país del programa o asociado que acoge la actividad. Es responsabilidad de todas las organizaciones participantes velar por que las autorizaciones necesarias (visados o permisos de residencia de corta o larga duración) estén en orden antes de que tenga lugar la actividad proyectada. Se recomienda encarecidamente pedir las autorizaciones a las autoridades competentes con suficiente antelación, pues el proceso puede alargarse varias semanas. Las Agencias Nacionales y la Agencia Ejecutiva pueden proporcionar más asesoramiento y apoyo en relación con los visados, los permisos de residencia, la seguridad social, etc. El Portal de Inmigración de la UE contiene información general sobre visados y permisos de residencia para estancias cortas y largas. [http://ec.europa.eu/immigration/tab2.do?subSec=11&language=7\\$en](http://ec.europa.eu/immigration/tab2.do?subSec=11&language=7$en).

## **PARTE B: INFORMACIÓN SOBRE LAS ACCIONES QUE SE TRATAN EN ESTA GUÍA**

En esta parte, el lector encontrará la siguiente información relativa a todas las acciones y actividades cubiertas por la Guía del programa Erasmus+.

- Una descripción de sus objetivos y del impacto previsto;
- Una descripción de las actividades respaldadas;
- Cuadros en los que se presentan los criterios aplicados para evaluar las propuestas de proyectos;
- Información adicional útil para entender bien el tipo de proyectos que se apoyan;
- Una descripción de las reglas de financiación.

Se aconseja a los solicitantes que, antes de presentar su solicitud, lean atentamente toda la sección relativa a la acción correspondiente. También es conveniente que lean con atención la información complementaria que se facilita en el anexo I.

## EDUCACIÓN Y FORMACIÓN

(Oportunidades en educación superior, educación y formación profesionales, educación escolar y educación de adultos)

### ¿QUÉ ACCIONES SE APOYAN?

En las secciones «acción clave 1», «acción clave 2» y «acción clave 3» se presentan acciones concretas diseñadas para alcanzar los objetivos del programa en el ámbito de la educación y la formación. Entre dichas acciones, las que están principalmente (aunque no exclusivamente) relacionadas con el ámbito de la educación y la formación son:

- Los proyectos de movilidad para educandos y personal de educación superior y educación y formación profesionales (EFP);
- Los proyectos de movilidad para personal de educación escolar y educación de adultos;
- Los Grados de máster conjuntos;
- Las Asociaciones estratégicas;
- Las Alianzas para el conocimiento;
- Las Alianzas para las competencias sectoriales.

La sección correspondiente a la acción clave 3 también proporciona información sobre acciones de análisis de políticas y aprendizaje entre iguales, futuras iniciativas, herramientas y redes, cooperación con organizaciones internacionales y diálogo con las partes interesadas y con organizaciones de partes interesadas, que se promoverán en el marco de Erasmus+ en apoyo de los sistemas educativos y de formación. Estas acciones se ejecutarán mediante convocatorias de propuestas específicas gestionadas directamente por la Comisión Europea o por su Agencia Ejecutiva. Para más información, consúltense los sitios web de la Comisión y de la Agencia Ejecutiva.

### ¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS DE ESTAS ACCIONES?

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos específicos que persigue el programa Erasmus+ en el ámbito de la educación y la formación son:

- Mejorar el nivel de aptitudes y competencias clave, teniendo especialmente en cuenta su pertinencia en el mercado de trabajo y su contribución a la cohesión de la sociedad, en particular por aumentar las oportunidades de movilidad por motivos de aprendizaje y reforzar la cooperación entre el mundo de la educación y la formación y el mundo laboral;
- Impulsar las mejoras en la calidad, la excelencia en la innovación y la internacionalización en las instituciones de educación y formación, en particular potenciando la cooperación transnacional entre los proveedores de educación y formación y las otras partes interesadas;
- Promover la aparición y la concienciación de un espacio europeo de aprendizaje permanente diseñado para completar las reformas de las políticas nacionales y para apoyar la modernización de los sistemas educativos y de formación, en particular impulsando la cooperación política y mediante un mejor uso de las herramientas de transparencia y reconocimiento de la UE y la difusión de las buenas prácticas;
- Potenciar la dimensión internacional de la educación y la formación, en particular mediante la cooperación entre el programa y las instituciones de los países asociados en el ámbito de la EFP y en la educación superior, aumentando el atractivo de las instituciones europeas de educación superior y apoyando la acción exterior de la UE, incluidos sus objetivos de desarrollo, mediante la promoción de la movilidad y la cooperación entre el programa y las instituciones de educación superior de los países asociados y el desarrollo de las capacidades previstas en los países asociados;
- Mejorar la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas y promover la amplia diversidad lingüística de la UE y la sensibilización intercultural.

## PRIORIDADES

En este marco, en línea con el programa anual adoptado por la Comisión, se perseguirán las prioridades políticas siguientes:

- El desarrollo de las competencias básicas y transversales, como la vocación empresarial, las competencias digitales y el multilingüismo en todos los ámbitos de la educación y la formación, adoptando enfoques pedagógicos innovadores y centrados en el estudiante y desarrollando métodos apropiados de evaluación y certificación basados en los resultados del aprendizaje;
- La potenciación de las tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC) en la enseñanza y el aprendizaje, apoyando el aprendizaje y el acceso a recursos educativos abiertos (REA) en los ámbitos de la educación y la formación, respaldando la enseñanza y las prácticas de evaluación basadas en las TIC y promoviendo la transparencia de los derechos y las obligaciones de los usuarios y productores de contenidos digitalizados;
- Una mayor coherencia entre las diferentes herramientas de transparencia y reconocimiento de la UE y nacionales, con el fin de garantizar un fácil reconocimiento de las competencias y cualificaciones más allá de las fronteras;
- El apoyo al ajuste de la financiación y la inversión en educación y formación a las nuevas necesidades y el desarrollo de mejores enfoques de la financiación para el desarrollo de las competencias, en particular creando asociaciones y compartiendo costes; el fomento de debates sobre inversión eficiente y sostenible en educación y formación a escala europea y nacional con la implicación de todas las partes interesadas pertinentes.

Además:

- En relación con la educación superior, se dará prioridad a los proyectos que contribuyan a la modernización de los sistemas europeos de educación superior, como se estableció en la Agenda de modernización de la UE de 2011.
- En relación con la educación y la formación profesionales, se dará prioridad a los proyectos que desarrollen asociaciones entre educación y empleo (en particular, empresas e interlocutores sociales), al desarrollo de cualificaciones postsecundarias o superiores con arreglo al Marco Europeo de Cualificaciones (MEC) y centradas en ámbitos con potencial de crecimiento o con carencias de aptitudes, para lo cual se adaptarán las políticas en materia de EFP a las estrategias locales, regionales y nacionales de desarrollo económico.
- En relación con la educación escolar, se dará prioridad a los proyectos que contribuyan a mejorar los resultados académicos de los jóvenes, y en particular de los que se encuentran en situación de riesgo de abandono escolar y cuyas competencias básicas son reducidas, principalmente mediante servicios de educación infantil y atención a la infancia de calidad. Además, se dará prioridad a los proyectos dirigidos a la revisión y el refuerzo del perfil profesional de las profesiones docentes.
- En relación con la educación de adultos, se dará prioridad a los proyectos que contribuyan a reducir el número de adultos con escasas cualificaciones (proyectos de recualificación o de mejora de las cualificaciones), en particular mejorando los incentivos para la educación de adultos, dando información sobre el acceso a los servicios de aprendizaje permanente, como la validación del aprendizaje no formal e informal y el asesoramiento profesional, y ofreciendo oportunidades de aprendizaje adaptadas a las personas.

Durante el periodo 2014-2020, el 77,5 % del presupuesto se destinará al apoyo a las acciones en el ámbito de la educación y la formación, y un 3,5 % adicional se destinará al mecanismo de Garantías de Préstamos para Estudiantes.

## JUVENTUD

(Oportunidades de aprendizaje no formal e informal en el ámbito de la juventud)

### ¿QUÉ ACCIONES SE APOYAN?

En las secciones «acción clave 1», «acción clave 2» y «acción clave 3» se presentan acciones concretas diseñadas para alcanzar los objetivos del programa en el ámbito de la juventud. Entre dichas acciones, las que están principalmente (aunque no exclusivamente) relacionadas con el ámbito de la juventud (aprendizaje no formal e informal) son:

- Los proyectos de movilidad para jóvenes (Intercambios juveniles y Servicio Voluntario Europeo) y trabajadores en el ámbito de la juventud;
- Los grandes acontecimientos del Servicio Voluntario Europeo;
- Las Asociaciones estratégicas;
- El Desarrollo de las capacidades en el ámbito de la juventud;
- Las reuniones entre jóvenes y responsables de la toma de decisiones en el ámbito de la juventud.

La sección correspondiente a la acción clave 3 también proporcionará información sobre acciones de análisis de políticas y aprendizaje entre iguales, futuras iniciativas, herramientas y redes, cooperación con organizaciones internacionales y diálogo con las partes interesadas y con organizaciones de partes interesadas, que se promoverán en el marco de Erasmus+ en apoyo de los sistemas de juventud. Estas acciones se llevarán a cabo mediante convocatorias de propuestas específicas gestionadas por la Agencia Ejecutiva de la Comisión Europea o directamente por la Comisión Europea. Para más información, consúltense los sitios web de la Comisión y de la Agencia Ejecutiva.

### ¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS DE ESTAS ACCIONES?

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos específicos que persigue el programa Erasmus+ en el ámbito de la juventud son:

- Mejorar el nivel de aptitudes y competencias clave de los jóvenes, incluidos aquellos que tienen menos oportunidades, y promover la participación en la vida democrática en Europa y en el Mercado de trabajo, la ciudadanía activa, el diálogo intercultural, la inclusión social y la solidaridad, en particular brindando a los jóvenes, las personas que trabajan en el ámbito de la juventud o las organizaciones y los líderes juveniles mayores oportunidades de movilidad por motivos de aprendizaje, y mediante un refuerzo de los vínculos entre el ámbito de la juventud y el mercado de trabajo;
- Promover una mayor calidad en el trabajo en el ámbito de la juventud, en particular mediante una mayor cooperación entre las organizaciones del ámbito de la juventud y otras partes interesadas;
- Completar las reformas políticas locales, regionales y nacionales y respaldar el desarrollo de una política de juventud basada en conocimientos y en datos factuales, así como el reconocimiento del aprendizaje no formal e informal, en particular mediante una mayor cooperación política, el mejor uso de las herramientas de transparencia y reconocimiento de que dispone la UE y la difusión de buenas prácticas;
- Potenciar la dimensión internacional de las actividades juveniles y el papel de los trabajadores y organizaciones en el ámbito de la juventud como estructuras de apoyo a los jóvenes que complementan la acción exterior de la Unión Europea, en particular promoviendo la movilidad y la cooperación entre las partes interesadas del programa y los países asociados y las organizaciones internacionales y mediante el desarrollo de determinadas capacidades en los países asociados.

#### PRIORIDADES

En este marco, en línea con el programa anual adoptado por la Comisión, se perseguirán las prioridades políticas siguientes:

- La promoción de la inclusión social y el bienestar de los jóvenes, principalmente mediante proyectos que



aborden la cuestión del desempleo juvenil (así como proyectos dirigidos que estimulen la participación de los jóvenes desempleados en el programa);

- La promoción de comportamientos saludables, en particular impulsando la práctica de actividades al aire libre y de deportes de base para fomentar estilos de vida saludables, así como la inclusión social y la participación activa de los jóvenes en la sociedad;
- La concienciación sobre la Ciudadanía de la UE y los derechos que conlleva o el impulso de la participación activa de los jóvenes en la elaboración de políticas de la UE, centrándose especialmente en los proyectos dirigidos a impulsar la participación en las elecciones europeas de 2014, lo que permitirá a los jóvenes actuar como ciudadanos activos e informados;
- El desarrollo de las competencias básicas y transversales, como la vocación empresarial, las competencias digitales y el multilingüismo en el ámbito de la juventud, adoptando enfoques pedagógicos innovadores y centrados en el educando y desarrollando métodos apropiados de evaluación y certificación basados en los resultados del aprendizaje;
- Una mayor adopción de las TIC en el trabajo en el ámbito de la juventud y en el aprendizaje no formal, apoyando el aprendizaje y el acceso a recursos educativos abiertos (REA) en el ámbito de la juventud, respaldando la formación y las prácticas de evaluación basadas en las TIC y promoviendo la transparencia de los derechos y las obligaciones de los usuarios y productores de contenidos digitalizados;
- Una mayor coherencia entre las diferentes herramientas de transparencia y reconocimiento de la UE y nacionales, con el fin de garantizar un fácil reconocimiento de las competencias y cualificaciones a través de las fronteras.

En el periodo 2014-2020, el 10 % del presupuesto se destinará al apoyo a las oportunidades de aprendizaje no formal e informal en el ámbito de la juventud.

## TRES ACCIONES CLAVE

Las acciones de los ámbitos de la educación y la formación y de la juventud se presentan en general en las secciones siguientes. Conviene tener en cuenta que:

- Todas estas acciones están organizadas en un marco que se basa en tres acciones clave;
- Varias acciones son instrumentos de apoyo a los objetivos del ámbito de la educación y la formación y del ámbito de la juventud;
- El programa Erasmus+ tiene por objetivo promover las sinergias, la cooperación y el enriquecimiento mutuo entre los diferentes ámbitos.

Este enfoque evitará repeticiones innecesarias en la presente Guía.

## **ACCIÓN CLAVE 1: MOVILIDAD DE LAS PERSONAS POR MOTIVOS DE APRENDIZAJE**

### **¿QUÉ ACCIONES SE APOYAN?**

Esta acción clave apoya:

- Los proyectos de movilidad en el ámbito de la educación, la formación y la juventud;
- Los actos a gran escala del Servicio Voluntario Europeo;
- Los Grados de máster conjuntos;
- La Garantía de préstamo para estudiantes de máster.

Se espera que las acciones que reciban apoyo de esta acción clave tengan efectos positivos y duraderos en los participantes y organizaciones participantes, así como en los sistemas políticos en cuyo marco se lleven a cabo.

Los resultados que las actividades de movilidad respaldadas por esta acción clave deberán tener los resultados siguientes en los estudiantes, becarios, aprendices, jóvenes y voluntarios:

- Mejora de los resultados del aprendizaje;
- Aumento de la empleabilidad y mejora de las perspectivas profesionales;
- Aumento del sentido de iniciativa y del espíritu de empresa;
- Mejora de la autocapacitación y de la autoestima;
- Mejora de las competencias en lengua extranjera;
- Mayor concienciación intercultural;
- Participación más activa en la sociedad;
- Mayor sensibilización ante el proyecto europeo y los valores de la UE;
- Mayor motivación para participar en la educación en la educación o formación (formal/no formal) futura tras el periodo de movilidad en el extranjero.

En cuanto al personal, los trabajadores en el ámbito de la juventud y los profesionales del ámbito de la educación, la formación y la juventud, se esperan los siguientes resultados:

- Mejora de las competencias vinculadas a sus perfiles profesionales (enseñanza, formación, trabajo en el ámbito de la juventud, etc.);
- Mejor entendimiento de las prácticas, las políticas y los sistemas educativos, de formación o de juventud de los diferentes países;
- Mayor capacidad de provocar cambios en términos de modernización y apertura internacional dentro de las propias organizaciones educativas;
- Mejor entendimiento de las interconexiones de la educación formal y la no formal con la formación profesional y el mercado de trabajo, respectivamente;
- Mejor calidad del trabajo y de las actividades a favor de los estudiantes, becarios, aprendices, alumnos, educandos adultos, jóvenes y voluntarios;
- Mayor entendimiento y capacidad de respuesta a la diversidad social, lingüística y cultural;
- Mayor capacidad de abordar las necesidades de las personas desfavorecidas;
- Mayor apoyo a las actividades de movilidad de los educandos y mayor promoción de dichas actividades;
- Mayores oportunidades de desarrollo profesional;
- Mejora de las competencias en lengua extranjera;
- Mayor motivación y satisfacción en el trabajo cotidiano.

Además, se espera que las actividades apoyadas por esta acción produzcan los resultados siguientes en las organizaciones participantes:

- Mayor capacidad de operar a nivel de la UE/internacional: mejora de las habilidades de gestión y las estrategias de internacionalización, refuerzo de la cooperación con socios de otros países, aumento de los recursos financieros asignados (aparte de los fondos de la UE) para organizar proyectos de la UE/internacionales, mayor calidad de la preparación, la ejecución, la supervisión y el seguimiento de los proyectos de la UE/internacionales;
- Mejoras e innovación en el tratamiento de los grupos destinatarios, mediante, por ejemplo, elaboración de



programas más atractivos para los estudiantes, becarios, aprendices, jóvenes y voluntarios, de acuerdo con sus necesidades y expectativas, mejores cualificaciones del personal docente y de formación, mejores procesos de reconocimiento y validación de las competencias adquiridas durante los periodos de aprendizaje en el extranjero, mayor efectividad de las actividades en beneficio de las comunidades locales, mejora de los métodos y las prácticas de trabajo en el ámbito de la juventud para que los jóvenes participen de manera activa y/o para ocuparse de los grupos desfavorecidos, etc.;

- Creación de un entorno más moderno, dinámico, comprometido y profesional dentro de la organización: predisposición a integrar buenas prácticas y nuevos métodos en las actividades cotidianas, apertura a las sinergias con organizaciones activas en diferentes ámbitos sociales, educativos y de empleo, planificación estratégica del desarrollo profesional del personal en relación con las necesidades individuales y los objetivos de organización, y, si procede, capacidad de atraer estudiantes o personal académico excelentes de todo el mundo.

A largo plazo, se espera la combinación de los miles de proyectos respaldados por esta acción clave tenga un impacto sistémico en los sistemas educativos, de formación y de juventud de los países participantes, lo que impulsará reformas políticas y atraerá nuevos recursos para las oportunidades de movilidad en Europa y fuera de ella.

## PROYECTOS DE MOVILIDAD EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN, LA FORMACIÓN Y LA JUVENTUD

### ¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS DE UN PROYECTO DE MOVILIDAD?

Las actividades del ámbito de la educación, la formación y la juventud desempeñan un papel fundamental cuando se trata de proporcionar a las personas de todas las edades los medios necesarios para participar de manera activa en el mercado de trabajo y en la sociedad en general. Los proyectos enmarcados en esta acción promueven actividades de movilidad transnacional orientadas a los educandos (estudiantes, becarios, aprendices, jóvenes y voluntarios) y al personal (profesores universitarios o de otros niveles, formadores, trabajadores en el ámbito de la juventud y trabajadores de organizaciones activas en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud) que tienen por objetivos:

- Apoyar a los educandos en la adquisición de competencias (conocimientos, habilidades y actitudes) con vistas a mejorar su desarrollo personal y su empleabilidad en el mercado de trabajo europeo;
- Apoyar el desarrollo profesional de las personas que trabajan en los campos de la educación, la formación y la juventud con vistas a innovar y a mejorar la calidad de la enseñanza, la formación y el trabajo en el ámbito de la juventud en toda Europa;
- Mejorar en particular la competencia en lenguas extranjeras de los participantes;
- Incrementar en los participantes la sensibilización y la comprensión de otras culturas y países, ofreciéndoles la oportunidad de construir redes de contactos internacionales, participar activamente en la sociedad y desarrollar una conciencia de ciudadanía e identidad europeas;
- Aumentar las capacidades, el atractivo y la dimensión internacional de las organizaciones activas en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud, de manera que puedan ofrecer las actividades y los programas que mejor respondan a las necesidades de los individuos, tanto dentro como fuera de Europa;
- Reforzar las sinergias y transiciones entre educación formal, educación no formal, formación profesional, empleo y espíritu de empresa;
- Velar por un mejor reconocimiento de las competencias adquiridas durante los periodos de aprendizaje en el extranjero.

Esta acción apoya asimismo las actividades de movilidad internacional desde o a los países asociados en los ámbitos de la educación superior y la juventud. En este contexto, también son objetivos de la acción:

- Aumentar el atractivo de la educación superior en Europa y apoyar las instituciones europeas de educación superior que compitan en el mercado mundial de la educación superior;
- Respalda la internacionalización, el atractivo y la modernización de las instituciones de educación superior ubicadas fuera de Europa, con el fin de promover el desarrollo de los países asociados;
- Promover el aprendizaje no formal y la cooperación con los países asociados en el ámbito de la juventud.

Por otra parte, en consonancia con el programa de trabajo anual adoptado por la Comisión, se dará prioridad a los proyectos que persigan una o más de las prioridades pertinentes descritas en los capítulos introductorios sobre «Educación y formación» y «Juventud» de la parte B de esta Guía.

### ¿QUÉ ES UN PROYECTO DE MOVILIDAD?

Las organizaciones activas en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud recibirán apoyo del programa Erasmus+ para llevar a cabo proyectos que promuevan diferentes tipos de movilidad. Los proyectos de movilidad constarán de las siguientes fases:

- Preparación (que incluye las disposiciones prácticas, la selección de los participantes, la celebración de acuerdos con socios y participantes y la preparación lingüística, intercultural y orientada a las tareas que los participantes han de realizar antes de partir);
- La ejecución de las actividades de movilidad;
- El seguimiento (que incluye la evaluación de las actividades y el reconocimiento formal, cuando proceda, de los resultados de aprendizaje obtenidos por los participantes durante la actividad, así como la difusión y el uso de los resultados de los proyectos).

Erasmus+ introduce una novedad importante respecto de muchas acciones de movilidad enmarcadas en programas europeos: refuerza el apoyo que se presta a los participantes en actividades de movilidad mejorando sus competencias en lengua extranjera antes de su estancia en el extranjero y a lo largo de esta. La Comisión Europea pondrá gradualmente en marcha un servicio lingüístico europeo en línea que empezará a funcionar en 2014 y brindará a los participantes en actividades de movilidad a largo plazo la oportunidad de evaluar su

conocimiento de la lengua que utilizarán para estudiar, trabajar o desarrollar un voluntariado en el extranjero, además de ofrecerles un curso de lengua en línea para mejorar sus competencias (más detalles sobre el apoyo al aprendizaje de lenguas en el anexo I).

Por otra parte, Erasmus+ ofrece más espacio que los programas anteriores para desarrollar actividades de movilidad en las que se impliquen organizaciones asociadas con diferentes orígenes y activas en diferentes ámbitos o sectores socioeconómicos (p. ej., estudiantes universitarios o beneficiarios de EFP en periodos de formación práctica en empresas, ONG u organismos públicos; maestros que siguen cursos de desarrollo profesional en empresas o centros de formación; expertos del sector empresarial que dan conferencias o imparten formación en instituciones de educación superior, empresas activas en Responsabilidad Social Empresarial que desarrollan programas de voluntarios con asociaciones y empresas sociales, etc.).

Un tercer elemento importante relacionado con la innovación y la calidad de las actividades de movilidad es la posibilidad de que las organizaciones participantes en Erasmus+ organicen actividades de movilidad con un marco estratégico más amplio y a medio plazo. Mediante una simple solicitud de subvención, por un periodo de hasta dos años, el coordinador de un proyecto de movilidad podrá organizar diversas actividades de movilidad, lo que permitirá a muchas personas desplazarse a diferentes países extranjeros. De este modo, con Erasmus+ las organizaciones solicitantes podrán diseñar su proyecto adaptándose a las necesidades de los participantes, pero también a sus planes internos de internacionalización, desarrollo de capacidades y modernización.

Dependiendo del perfil de los participantes implicados, la acción clave 1 del programa Erasmus+ apoya los siguientes tipos de proyectos de movilidad:

- En el ámbito de la educación y la formación:
  - Proyecto de movilidad para estudiantes y personal de educación superior;
  - Proyecto de movilidad para beneficiarios y personal de EFP;
  - Proyecto de movilidad para personal de centros escolares;
  - Proyecto de movilidad para personal de educación de adultos.
  
- En el ámbito de la juventud:
  - Proyecto de movilidad para jóvenes y trabajadores en el ámbito de la juventud.

La movilidad a corto y largo plazo de los alumnos y la movilidad mixta de los educandos adultos recibirán el apoyo de las Asociaciones estratégicas en el marco de la acción clave 2.

En las secciones siguientes se proporciona información detallada acerca de los criterios y condiciones aplicables a cada tipo de proyecto de movilidad.

## PROYECTO DE MOVILIDAD PARA ESTUDIANTES Y PERSONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Este proyecto de movilidad puede comprender una o más de las actividades siguientes:

### **Movilidad de los estudiantes:**

- Un **periodo de estudios** en el extranjero en una institución de educación superior (HEI);
- Un **periodo de formación práctica** en una empresa o cualquier otro lugar de trabajo<sup>8</sup>.

El periodo de estudio en el extranjero también puede incluir un periodo de formación práctica.

Para garantizar que las actividades de movilidad sean de alta calidad y tengan un impacto máximo en los estudiantes, han de responder a las necesidades de desarrollo personal del estudiante y a las relacionadas con los aprendizajes correspondientes a su titulación. El periodo de estudios en el extranjero debe formar parte del programa de estudios que sigue el estudiante para completar una titulación de ciclo corto, primer ciclo (licenciatura o equivalente), segundo ciclo (máster o equivalente) y tercer ciclo o doctorado.

Los periodos de formación práctica en el extranjero también reciben apoyo durante los estudios de ciclo corto, de primer, segundo o tercer ciclo y en un máximo de un año tras la obtención del título. Esto incluye asimismo el caso de las ayudantías de los futuros profesores.

En la medida de lo posible, los periodos de formación práctica deben ser parte integrante del programa de estudios del estudiante.

La movilidad del estudiante puede afectar a cualquier asignatura /disciplina académica.

### **Movilidad del personal:**

- **Periodos lectivos:** esta actividad permite a personal docente de HEI o a personal de empresas impartir clases en una HEI asociada en el extranjero. La movilidad del personal con fines docentes puede afectar a cualquier asignatura /disciplina académica.
- **Periodos de formación:** esta actividad permite el desarrollo profesional del personal docente y no docente de la HEI en forma de acciones de formación en el extranjero (excepto conferencias) y aprendizaje por observación, periodos de observación o formación en una HEI asociada o en otra organización en el extranjero que sea pertinente.

## ¿QUÉ PAPEL DESEMPEÑAN LAS ORGANIZACIONES PARTICIPANTES EN EL PROYECTO?

Las organizaciones participantes en los proyectos de movilidad asumen las funciones y tareas siguientes:

- Organización solicitante: se encarga de solicitar los proyectos de movilidad, firmar y gestionar el convenio de subvención y presentar los informes correspondientes. El solicitante puede ser el coordinador de un consorcio de movilidad de organizaciones asociadas de un mismo país que deseen organizar cualquier tipo de movilidad de estudiantes o de personal.
- Organización de origen: se encarga de seleccionar a los estudiantes o el personal y enviarlos al extranjero. Esto incluye también los pagos de las subvenciones, la preparación, la supervisión y el reconocimiento relativos al periodo de movilidad.
- Organización de destino: se encarga de recibir a los estudiantes o el personal extranjeros y ofrecerles un programa de estudios o periodo de formación práctica o un programa de actividades de formación, o bien se beneficia de una actividad de enseñanza.
- Organización intermediaria: es una organización activa en el mercado de trabajo, la educación, la formación o el trabajo en el ámbito de la juventud. Puede formar parte de un consorcio de movilidad nacional, pero no es una organización de origen. Su función puede consistir en compartir y facilitar los procedimientos administrativos de las instituciones de educación superior de origen y buscar una mejor correspondencia entre los perfiles de los estudiantes y las necesidades de las empresas en caso de periodos de formación práctica, así como en la preparación conjunta de los participantes.

<sup>8</sup> Los cursos que se siguen en una institución de educación superior no se pueden considerar periodos de formación práctica.

Antes de que dé comienzo el periodo de movilidad, las organizaciones de origen y de destino, junto con los estudiantes o el personal, deberán haberse puesto de acuerdo en las actividades que han de realizar los estudiantes (en un «Acuerdo de Aprendizaje») o los miembros del personal (en un «Acuerdo de Movilidad»). Estos acuerdos definen los resultados de aprendizaje previstos para el periodo de aprendizaje en el extranjero, especifican las disposiciones formales de reconocimiento y enumeran los derechos y los deberes de cada parte. Si la actividad es entre dos instituciones de educación superior (movilidad de estudiantes para realizar estudios y movilidad del personal con fines docentes), antes de que comiencen los intercambios se ha de establecer un «acuerdo interinstitucional» entre las instituciones de origen y de destino.

Al firmar la Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE), las instituciones de educación superior se comprometen a proporcionar a los participantes móviles todo el apoyo que necesitan para su preparación lingüística. En este sentido, a lo largo del programa se irá implementando gradualmente el apoyo lingüístico en línea en todas las actividades de movilidad a largo plazo de dos meses o más. La Comisión Europea prestará este apoyo a los participantes admisibles para evaluar sus competencias en lengua extranjera y ofrecerles, si es necesario, el aprendizaje lingüístico más apropiado antes de la movilidad o a lo largo de esta (para más detalles, consúltese el anexo I de esta Guía).

## ¿QUÉ CRITERIOS SE APLICAN PARA EVALUAR EL PROYECTO?

A continuación se enumeran los criterios formales que han de cumplir los proyectos de movilidad de la educación superior para poder aspirar a una subvención Erasmus+:

### CRITERIOS GENERALES DE ADMISIBILIDAD

<p><b>¿Quién puede presentar una solicitud?</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Como HEI individual: instituciones de educación superior establecidas en un País del programa a las que se les haya concedido una Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) (para más información sobre la Carta, véanse la sección «Carta Erasmus de Educación Superior» y el anexo I).</li> <li>▪ Como consorcio de movilidad nacional: organizaciones coordinadoras establecidas en un País del programa que coordinen un consorcio al que se le haya concedido un Certificado de Consorcio de Movilidad de educación superior. Las organizaciones que no sean titulares de un Certificado de Consorcio de Movilidad válido pueden solicitarlo en nombre de un Consorcio de Movilidad al mismo tiempo que solicitan la subvención para el proyecto de movilidad. Estas organizaciones solo podrán obtener una subvención para su proyecto de movilidad si se les concede el Certificado de Consorcio de Movilidad.</li> </ul> <p>Los estudiantes y el personal de educación superior no pueden solicitar la subvención directamente. La institución de educación superior en la que estudian o trabajan es la encargada de definir los Criterios de admisibilidad para participar en las actividades de movilidad.</p>
<p><b>Actividades admisibles</b></p>	<p>El proyecto de movilidad de educación superior debe incluir una o más de las actividades siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Movilidad de estudiantes para estudios;</li> <li>▪ Movilidad de estudiantes para periodos de formación práctica;</li> <li>▪ Movilidad de personal con fines docentes;</li> <li>▪ Movilidad de personal para recibir formación.</li> </ul>
<p><b>Número de organizaciones participantes</b></p>	<p>El número de organizaciones de la solicitud es uno (la solicitante). Se trata de una HEI única o del coordinador de un consorcio de movilidad.</p> <p>En la ejecución del proyecto de movilidad deben intervenir al menos dos organizaciones de diferentes Países del programa (como mínimo una organización de origen y una organización de destino).</p>
<p><b>Duración del proyecto</b></p>	<p>Puede ser de 16 o de 24 meses. El solicitante debe elegirla en la fase de solicitud, basándose en la magnitud del proyecto y en el tipo de actividades previstas.</p>
<p><b>¿Dónde se ha de presentar la solicitud?</b></p>	<p>En la Agencia Nacional del país donde esté establecida la organización solicitante.</p>



<b>¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?</b>	Antes del <b>17 de marzo a las 12.00 (mediodía, hora de Bruselas)</b> para proyectos que empiecen a partir del 1 de junio de ese mismo año.
<b>¿Cómo se ha de presentar la solicitud?</b>	Véase la parte C de la presente Guía.
<b>Otros criterios</b>	Cada HEI o Consorcio de movilidad puede presentar una solicitud por ronda de selección. Sin embargo, una misma HEI puede coordinar varios consorcios que presenten solicitudes simultáneamente o participar en ellos.

## CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD COMPLEMENTARIOS DURANTE LA EJECUCIÓN PARA LA MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES

<b>Organizaciones participantes admisibles</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Movilidad de estudiantes para estudios:</b> Es necesario que tanto a la organización de origen como a la de destino se les haya concedido una ECHE.</li> <li>▪ <b>Movilidad de estudiantes para periodos de formación práctica:</b> Es necesario que la organización de origen sea una HEI titular de una ECHE. La organización de destino puede ser<sup>9</sup>: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Una HEI titular de una ECHE, o</li> <li>○ Cualquier organización pública o privada activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación o la juventud. Por ejemplo, la organización puede ser: <ul style="list-style-type: none"> <li>– Una empresa pública o privada, pequeña, mediana o grande (incluidas las empresas sociales);</li> <li>– Un organismo público local, regional o nacional;</li> <li>– Un interlocutor social u otro representante de la vida laboral, incluidos las cámaras de comercio, las asociaciones artesanales o profesionales y los sindicatos;</li> <li>– Un instituto de investigación;</li> <li>– Una fundación;</li> <li>– Un centro escolar, un instituto o un centro educativo (de cualquier nivel, desde preescolar a secundaria alta, incluidas la educación profesional y la educación de adultos);</li> <li>– Una organización, asociación u ONG sin ánimo de lucro;</li> <li>– Un organismo de asesoramiento académico, orientación profesional y servicios informativos.</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul> <p>La organización participante ha de estar establecida en un País del programa. La movilidad internacional en la educación superior entre Países del programa y países asociados se iniciará en una fase más avanzada de Erasmus+.</p>
--	---

<sup>9</sup> Los siguientes tipos de organizaciones no son admisibles como organizaciones de destino para estudiantes que vayan a realizar un periodo de formación práctica:

- Las instituciones de la UE y otros organismos de la UE, incluidas las agencias especializadas (cuya lista exhaustiva se puede consultar en el sitio web [ec.europa.eu/institutions/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/institutions/index_en.htm));
- Las organizaciones que gestionen programas de la UE, como las Agencias Nacionales (con el fin de evitar conflictos de intereses o dobles financiaciones).

<p><b>Duración de la actividad</b></p>	<p><b>Periodos de estudios:</b> de 3 a 12 meses (incluido un periodo de formación práctica complementario, si está previsto).</p> <p><b>Periodos de formación práctica:</b> de 2 a 12 meses.</p> <p>Un mismo estudiante puede recibir subvenciones por periodos de movilidad que sumen un total de hasta 12 meses por ciclo de estudios, independientemente del número y el tipo de actividades de movilidad<sup>10</sup>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Durante el primer ciclo (licenciatura o equivalente), incluido el ciclo corto (niveles 5 y 6 del MEC);</li> <li>▪ Durante el segundo ciclo (máster o equivalente, nivel 7 del MEC), y</li> <li>▪ Durante el tercer ciclo, como doctorando (nivel de doctorado o nivel 8 del MEC).<sup>11</sup></li> </ul> <p>La duración del periodo de formación práctica de un estudiante que acabe de graduarse se descuenta del máximo de 12 meses del ciclo durante el cual solicita el periodo de formación práctica.</p>
<p><b>Lugar(es) donde se puede desarrollar la actividad</b></p>	<p>Los estudiantes han de llevar a cabo su actividad de movilidad en un País del programa diferente del país donde esté establecida la organización de origen y de su país de residencia.</p>
<p><b>Participantes admisibles</b></p>	<p>Los estudiantes inscritos en una HEI y matriculados en estudios a cuyo término obtengan un título reconocido u otra cualificación de nivel superior reconocida (hasta el doctorado, incluido). En caso de movilidad por estudios, los estudiantes han de estar matriculados como mínimo en el segundo año de educación superior. Esta condición no se aplica a los periodos de formación práctica.</p> <p>Los estudiantes de educación superior que acaben de graduarse pueden participar en periodos de formación práctica. Estos estudiantes pueden ser seleccionados por su HEI durante el último año de estudios y deben completar el periodo de formación práctica en el extranjero en el plazo de un año desde la obtención del título.</p>

<sup>10</sup> La experiencia previa con un programa LLP-Erasmus se descuenta de los 12 meses del ciclo de estudios.

<sup>11</sup> En los programas de estudios que dan acceso directo a estudios de doctorado, como Medicina, los estudiantes pueden disfrutar de una movilidad de hasta 24 meses.

## CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD COMPLEMENTARIOS DURANTE LA EJECUCIÓN PARA LA MOVILIDAD DEL PERSONAL

<b>Organizaciones participantes admisibles</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Movilidad del personal con fines docentes:</b> Es necesario que la organización de destino sea una HEI titular de una ECHE. La organización de origen debe ser: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Una HEI titular de una ECHE, o</li> <li>○ Cualquier organización pública o privada activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación o la juventud. Por ejemplo, la organización puede ser: <ul style="list-style-type: none"> <li>– Una empresa pública o privada, pequeña, mediana o grande (incluidas las empresas sociales);</li> <li>– Un organismo público local, regional o nacional;</li> <li>– Un interlocutor social u otro representante de la vida laboral, incluidos las cámaras de comercio, las asociaciones artesanales o profesionales y los sindicatos;</li> <li>– Un instituto de investigación;</li> <li>– Una fundación;</li> <li>– Un centro escolar, un instituto o un centro educativo (de cualquier nivel, desde preescolar a secundaria alta, incluidas la educación profesional y la educación de adultos);</li> <li>– Una organización, asociación u ONG sin ánimo de lucro;</li> <li>– Un organismo de asesoramiento académico, orientación profesional y servicios informativos.</li> </ul> </li> </ul> </li> <li>▪ <b>Movilidad del personal para recibir formación:</b> Es necesario que la organización de origen sea una HEI titular de una ECHE. La organización de destino debe ser: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Una HEI titular de una ECHE, o</li> <li>○ Cualquier organización pública o privada activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación o la juventud. Véanse ejemplos en la página anterior.</li> </ul> </li> </ul> <p>La organización participante ha de estar establecida en un País del programa. La movilidad internacional en la educación superior entre Países del programa y países asociados se iniciará en una fase más avanzada de Erasmus+ (más información en la sección xxx de esta Guía).</p>
<b>Duración de la actividad</b>	De 2 días a 2 meses, excluyendo el viaje. En todos los casos, las actividades docentes deben comprender un mínimo de 8 horas lectivas a la semana (o periodo de estancia inferior).
<b>Lugar(es) donde se puede desarrollar la actividad</b>	El personal ha de llevar a cabo su actividad de movilidad en un País del programa diferente del país donde esté establecida la organización de origen y de su país de residencia.
<b>Participantes admisibles</b>	<p>Movilidad del personal con fines docentes: el personal empleado en una HEI o en cualquier organización pública o privada activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud (incluidos los doctorandos empleados).</p> <p>Movilidad del personal con fines formativos: personal empleado en una HEI.</p>

Las organizaciones solicitantes se evaluarán con arreglo a los **criterios de exclusión y selección** pertinentes. Para más información, consúltese la parte C de esta Guía.

### CRITERIOS DE CONCESIÓN

#### CRITERIOS DE CONCESIÓN DE LA MOVILIDAD ENTRE PAÍSES DEL PROGRAMA

No hay evaluación cualitativa, y por lo tanto no hay criterios de concesión.



Todas las solicitudes de subvención admisibles obtendrán financiación (una vez comprobada su admisibilidad).

El importe real de la subvención concedida dependerá de diversos elementos:

- El número de periodos y meses o días de movilidad solicitados;
- Los resultados previos del solicitante en cuanto a número de periodos de movilidad, calidad de la ejecución de las actividades y buena gestión financiera, si el solicitante ha recibido una subvención similar en los años anteriores;
- El presupuesto nacional total asignado a la acción de movilidad.

## ¿QUÉ ACREDITACIÓN NECESITAN LOS SOLICITANTES PARA ESTE PROYECTO DE MOVILIDAD?

### CARTA ERASMUS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

La concesión de una Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) es un requisito previo que han de cumplir todas las instituciones de educación superior establecidas en un País del programa que deseen participar en un Proyecto de movilidad de educación superior. Cada año, por medio de su Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural, la Comisión Europea publica una convocatoria de propuestas específica que establece las condiciones detalladas y los criterios de calidad aplicables para la concesión de una ECHE. Esta convocatoria se puede consultar en el sitio web de la Agencia Ejecutiva.

### CERTIFICADO DE CONSORCIO DE MOVILIDAD PARA EDUCACIÓN SUPERIOR

Las organizaciones que deseen presentar una solicitud en nombre de un consorcio de movilidad nacional habrán de ser titulares de un Certificado de Consorcio de Movilidad válido. Este Certificado lo concede la misma Agencia Nacional que evalúa la petición de financiación del proyecto de movilidad de educación superior. Las peticiones de acreditación y de subvenciones a proyectos de movilidad se pueden presentar al mismo tiempo. Sin embargo, solo se subvencionarán los proyectos de movilidad de HEI y organizaciones que hayan concluido satisfactoriamente el proceso de acreditación. Para obtener un Certificado de Consorcio de Movilidad se han de cumplir las condiciones siguientes:

### CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

<b>Organizaciones participantes admisibles</b>	<p>El consorcio de movilidad nacional de educación superior puede estar formado por las siguientes organizaciones participantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Instituciones de educación superior titulares de una Carta Erasmus de Educación Superior válida (para más información sobre la Carta, véanse la sección «Carta Erasmus de Educación Superior» y el anexo I), y</li> <li>▪ Cualquier organización pública o privada activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud (véanse ejemplos de organizaciones participantes admisibles en la página anterior).</li> </ul> <p>La organización participante ha de estar establecida en el mismo País del programa.</p>
<b>¿Quién puede presentar una solicitud?</b>	Cualquier organización participante admisible puede actuar como coordinadora y presentar una solicitud en nombre de todas las organizaciones que forman el consorcio.
<b>Número de organizaciones participantes</b>	<p>Un consorcio de movilidad nacional debe estar formado por un mínimo de tres organizaciones participantes admisibles, incluidas dos HEI de origen.</p> <p>Al presentar la solicitud de Certificado de Consorcio de Movilidad, todas las organizaciones miembros del consorcio de movilidad deben estar identificadas.</p>
<b>Duración del certificado</b>	Tres convocatorias anuales consecutivas <sup>12</sup> y a más tardar en 2020/2021.
<b>¿Dónde se ha de presentar la solicitud?</b>	En la Agencia Nacional del país donde esté establecida la organización solicitante.

<sup>12</sup> Si el certificado se solicita y se obtiene en el primer año del Programa, la duración es de tres convocatorias anuales y posteriormente cuatro convocatorias anuales hasta el final del Programa.



<b>¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?</b>	Antes del <b>17 de marzo a las 12.00 (mediodía, hora de Bruselas)</b> para proyectos que empiecen a partir del 1 de junio de ese mismo año.
<b>¿Cómo se ha de presentar la solicitud?</b>	Véase la parte C de la presente Guía.

## CRITERIOS DE CONCESIÓN

La solicitud del consorcio de movilidad se evaluará con arreglo a los criterios siguientes:

<p><b>Pertinencia del consorcio (máximo 30 puntos)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La pertinencia de la propuesta en relación con:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los objetivos de la acción (véase la sección «¿Cuáles son los objetivos de un proyecto de movilidad?»)</li> <li>- Las necesidades y los objetivos de las organizaciones participantes en el consorcio y de los participantes individuales.</li> </ul> </li> <li>▪ La medida en que la propuesta es adecuada para:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Producir resultados de aprendizaje de alta calidad para los participantes</li> <li>- Reforzar las capacidades y el alcance internacional de las organizaciones participantes en el consorcio</li> <li>- Aportar valor añadido a escala de la UE por medio de resultados que no se habrían alcanzado con las actividades realizadas por cada HEI por sí solo</li> </ul> </li> </ul>
<p><b>Calidad de la composición del consorcio y de los mecanismos de cooperación (máximo 20 puntos)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La medida en que:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- El consorcio presenta una composición apropiada de instituciones de educación superior de origen y, en su caso, organizaciones participantes complementarias de otros sectores socioeconómicos con el perfil, la experiencia y los conocimientos técnicos necesarios para llevar a cabo con éxito todos los aspectos del proyecto</li> <li>- El consorcio coordinador posee experiencia previa en la gestión de un consorcio o de un proyecto similar</li> <li>- La distribución de funciones, responsabilidades, tareas y recursos está bien definida y demuestra el compromiso y la contribución activa de todas las organizaciones participantes</li> <li>- Las tareas y los recursos se ponen en común y se comparten</li> <li>- Las responsabilidades correspondientes a las cuestiones de gestión contractual y financiera están claras</li> <li>- En el consorcio participan organizaciones recién llegadas a la acción</li> </ul> </li> </ul>
<p><b>Calidad del diseño y la ejecución de la actividad del consorcio (máximo 20 puntos)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La claridad, la completitud y la calidad de todas las fases del proyecto de movilidad (preparación, ejecución de las actividades de movilidad y seguimiento)</li> <li>▪ La calidad de las disposiciones prácticas, la gestión y las modalidades de apoyo (p. ej., búsqueda de organizaciones de destino, establecimiento de contactos, información, apoyo lingüístico e intercultural, supervisión)</li> <li>▪ La calidad de la cooperación, la coordinación y la comunicación entre las organizaciones participantes, así como de otras partes interesadas</li> <li>▪ En su caso, la calidad de las disposiciones adoptadas para el reconocimiento y la validación de los resultados del aprendizaje de los participantes, así como el uso coherente de los instrumentos europeos de transparencia y reconocimiento</li> <li>▪ En su caso, la idoneidad de las medidas de selección de los participantes en las actividades de movilidad y de promoción de la participación de las personas desfavorecidas en las actividades de movilidad</li> </ul>

<p><b>Impacto y difusión (máximo 30 puntos)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La calidad de las medidas de evaluación de los resultados de las actividades dirigidas por el consorcio</li> <li>▪ El impacto potencial del proyecto:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- En los participantes y las organizaciones participantes durante la vida del proyecto y después de este</li> <li>- Fuera de las organizaciones e individuos que participan directamente en el proyecto, a escala institucional, local, regional, nacional o internacional</li> </ul> </li> <li>▪ La idoneidad y la calidad de las medidas orientadas a la divulgación de los resultados de las actividades dirigidas por el consorcio dentro y fuera de las organizaciones participantes y los socios</li> </ul>
---	---

### ¿QUÉ MÁS HAY QUE SABER SOBRE ESTA ACCIÓN?

En el anexo I se presentan normas y criterios más concretos, así como otras informaciones útiles relativas a esta acción. Se insta a las organizaciones interesadas a leer atentamente las secciones pertinentes de dicho anexo antes de solicitar apoyo financiero.

### NORMAS DE FINANCIACIÓN

En la solicitud, los solicitantes de proyectos de movilidad para estudiantes y personal de educación superior tendrán que facilitar la información siguiente:

- Número previsto de estudiantes y de miembros del personal que tomarán parte en las actividades de movilidad;
- Duración media de las actividades de movilidad previstas por participante;
- Número y duración media de las actividades de movilidad (estudiantes y personal) realizadas en los dos años anteriores.

A partir de estos datos, las Agencias Nacionales concederán una subvención a los solicitantes que apoyen determinado número de actividades de movilidad, hasta el número máximo indicado por el solicitante.

A la hora de prestar apoyo financiero a estas actividades, se aplicarán las normas siguientes:

### A) NORMAS DE FINANCIACIÓN APLICABLES A TODAS LAS ACCIONES DE MOVILIDAD

Costes subvencionables		Mecanismo de financiación	Importe	Norma de asignación
<b>Apoyo a aspectos organizativos</b>	Todo coste directamente relacionado con la ejecución de las actividades de movilidad (salvo los gastos de viaje y estancia de los participantes)	Costes unitarios	hasta el 100º participante: 350 EUR por participante + a partir del 100º participante: 200 EUR por participante adicional	Basado en el número de participantes en la movilidad
<b>Apoyo a necesidades especiales</b>	Costes adicionales directamente relacionados con los participantes con discapacidades	Parte de los costes subvencionables	100 % de los costes subvencionables	Condición: la petición de apoyo financiero se deberá motivar en una solicitud específica una vez seleccionados los participantes

### SUBVENCIÓN DE APOYO A LOS GASTOS DE ORGANIZACIÓN DEL BENEFICIARIO (CONSORCIOS O INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR):

La subvención de apoyo a los gastos de organización es una contribución a los costes soportados por las instituciones en relación con las actividades que respaldan la movilidad de los estudiantes y el personal, tanto enviados como acogidos, para cumplir las disposiciones de la Carta Erasmus de Educación Superior. Por ejemplo:

- Los preparativos de la organización con las instituciones asociadas, incluidas las visitas, para ponerse de

acuerdo sobre los términos de los acuerdos interinstitucionales relativos a la selección, la preparación, la recepción y la integración de los participantes móviles, así como la actualización de estos acuerdos interinstitucionales;

- La actualización de los catálogos de cursos para estudiantes internacionales;
- La información y la asistencia que se dan a los estudiantes y al personal;
- La selección de los estudiantes y el personal;
- La preparación de los acuerdos de aprendizaje para garantizar el reconocimiento pleno de los componentes educativos de los estudiantes, así como la preparación y el reconocimiento de los acuerdos de movilidad del personal;
- La preparación lingüística e intercultural que se ofrece tanto a los estudiantes y al personal salientes como a los entrantes;
- Las facilidades para integrar a los participantes móviles entrantes en la HEI;
- La preparación de disposiciones eficientes de tutoría y supervisión de los participantes móviles;
- La adopción de acuerdos específicos para garantizar la calidad de los periodos de formación práctica de los estudiantes en empresas;
- El reconocimiento de los componentes educativos y los créditos relacionados, facilitando expedientes académicos y suplementos a títulos;
- El apoyo a la reintegración de los participantes móviles y el aprovechamiento de las nuevas competencias que hayan adquirido en beneficio de la HEI y de sus pares.

Las instituciones de educación superior se comprometen a cumplir todos los principios de la carta para garantizar una movilidad de alta calidad, incluidos los siguientes: velar por que los participantes móviles salientes estén bien preparados para la movilidad, lo que incluye asegurarse de que hayan alcanzado el nivel necesario de competencia lingüística, y prestar un apoyo lingüístico apropiado a los participantes móviles entrantes. Se podrá hacer uso de las instalaciones de formación lingüística existentes en las instituciones. Las HEI que puedan prestar a los estudiantes y al personal movilidad de alta calidad, incluido el apoyo lingüístico, a un coste más reducido (o financiado con fondos no aportados por la UE) tendrán la posibilidad de utilizar el 50 % de la subvención de apoyo a aspectos organizativos para financiar más actividades de movilidad.

En todos los casos, los beneficiarios estarán obligados contractualmente a ofrecer servicios de alta calidad, y las Agencias Nacionales supervisarán y comprobarán sus resultados, para lo cual también tendrán en cuenta las opiniones facilitadas por los estudiantes y el personal por medio del Instrumento de Movilidad, a las que las Agencias Nacionales y la Comisión tendrán acceso directo.

En el caso de los consorcios de movilidad, esta subvención se podrá compartir entre todos los miembros nacionales de conformidad con las normas que ellos mismos hayan acordado.

Para calcular la subvención de apoyo a aspectos organizativos se tendrá en cuenta el número de todos los participantes móviles salientes (incluidas las subvenciones cero) y el personal entrante de empresas que impartan clases en una HEI, es decir, el beneficiario o un miembro del consorcio de movilidad. Los participantes en la movilidad con subvención de la UE cero (véase a continuación) cuentan como participantes móviles receptores de apoyo, pues se benefician del marco de movilidad y de las actividades relacionadas con la organización. Por lo tanto, también se abona el apoyo a la organización correspondiente a los participantes móviles con subvención de la UE cero.

### **PARTICIPANTES EN LA MOVILIDAD CON SUBVENCIÓN DE LA UE CERO**

Los estudiantes y el personal con beca de la UE cero son participantes en la movilidad que no reciben una beca de la UE para gastos de viaje y estancia, pero que cumplen todos los criterios de movilidad de los estudiantes y el personal y se benefician de todas las ventajas de los estudiantes y el personal Erasmus+. Los estudiantes y el personal con beca de la UE cero pueden recibir una beca regional, nacional o de otro tipo para contribuir a sus costes de movilidad. En las estadísticas cuentan en el indicador de resultados utilizado para distribuir el presupuesto de la UE entre países.

### **APOYO A NECESIDADES ESPECIALES**

Una persona con necesidades especiales es un participante potencial cuya situación individual física, mental o de salud le impediría participar en el proyecto o en la acción de movilidad sin un apoyo financiero adicional. Las instituciones de educación superior que hayan seleccionado estudiantes o personal con necesidades especiales podrán solicitar a la Agencia Nacional una subvención adicional para cubrir los costes suplementarios de su participación en las actividades de movilidad. Así pues, el apoyo en forma de subvenciones destinado a personas con necesidades especiales puede ser superior a las cantidades individuales máximas que se recogen más adelante. Las instituciones de educación indicarán en su página web cómo pueden solicitar este apoyo financiero adicional los estudiantes y el personal con necesidades especiales.

Otras fuentes locales, regionales o nacionales también pueden proporcionar financiación adicional para estudiantes y personal con necesidades especiales.

### OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN

Los estudiantes y el personal podrán recibir, además o en lugar de la subvención de la UE (participantes en la movilidad con beca de la UE cero), una beca regional, nacional o de cualquier otro tipo, gestionada por una organización distinta de la Agencia Nacional (p. ej., el Ministerio o las autoridades regionales). Este tipo de becas procedentes de otras fuentes o de financiación ajena al presupuesto de la UE no está sujeto a las cantidades y los rangos máximos y mínimos establecidos en el presente documento.

## B) AYUDA FINANCIERA A LA MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes recibirán una beca de la UE como contribución a los gastos de viaje y estancia durante el periodo de estudios o formación práctica en el extranjero. Las Agencias Nacionales se pondrán de acuerdo con las Autoridades Nacionales y/o con las instituciones de educación superior para definir los importes de estas becas con arreglo a criterios objetivos y transparentes, como se define a continuación. Las cantidades exactas se publicarán en los sitios web de las Agencias Nacionales y de las instituciones de educación superior.

### CRITERIO 1: PAÍSES DE ORIGEN Y DE DESTINO DE ESTUDIANTES

La beca de la UE que reciba el estudiante dependerá de su flujo de movilidad, teniendo en cuenta:

- Si la movilidad es hacia un país donde los costes de vida son similares, los estudiantes reciben la beca UE de rango medio;
- Si la movilidad es hacia un país donde los costes de vida son superiores, los estudiantes reciben la beca UE de rango superior;
- Si la movilidad es hacia un país donde los costes de vida son inferiores, los estudiantes reciben la beca UE de rango inferior.

Los países del programa se dividen en los tres grupos siguientes:

<b>Grupo 1</b> <b>Países del programa con costes de vida superiores</b>	Dinamarca, Irlanda, Francia, Italia, Austria, Finlandia, Suecia, Reino Unido, Liechtenstein, Noruega, Suiza
<b>Grupo 2</b> <b>Países del programa con costes de vida medios</b>	Bélgica, República Checa, Alemania, Grecia, España, Croacia, Chipre, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Eslovenia, Islandia, Turquía
<b>Grupo 3</b> <b>Países del programa con costes de la vida inferiores</b>	Bulgaria, Estonia, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Rumanía, Eslovaquia, Antigua República Yugoslava de Macedonia

Las cantidades definidas por las Agencias Nacionales se establecerán dentro de los rangos máximo y mínimo siguientes:

- Beca UE de rango medio. A las actividades de movilidad en un país con un coste de vida similar se les aplicará un rango medio, entre **200 y 450 EUR al mes**: a) del grupo 1 al grupo 1, b) del grupo 2 al grupo 2 and c) del grupo 3 al grupo 3.
- Beca UE de rango superior. Corresponde al rango medio aplicado por la Agencia Nacional más un mínimo de 50 EUR y entre **250 y 500 EUR al mes**. Se aplica a las actividades de movilidad en un país con un coste de vida superior: a) del grupo 2 al grupo 1 y b) del grupo 3 a los grupos 1 y 2.
- Beca UE de rango inferior. Corresponde al rango medio aplicado por la Agencia Nacional menos un mínimo de 50 EUR y entre **150 y 400 EUR al mes**. Se aplica a las actividades de movilidad en un país con un coste de vida inferior: a) del grupo 1 a los grupos 2 y 3 y b) del grupo 2 al grupo 3.

Al definir las cantidades que los beneficiarios solicitarán en su país, las Agencias Nacionales tomarán en consideración dos criterios específicos:

- La disponibilidad y la cuantía de otras fuentes de cofinanciación de organismos públicos o privados locales, regionales o nacionales para complementar la beca de la UE;
- El nivel general de demanda de los estudiantes que desean cursar estudios o recibir formación en el extranjero.

Las Agencias Nacionales podrán permitir a sus instituciones de educación superior fijar rangos en lugar de cantidades a nivel nacional. Si optan por hacerlo, deberán justificar su decisión, por ejemplo en países donde existan posibilidades de cofinanciación regional o institucional.

## **CRITERIO 2: APOYO ADICIONAL PARA DETERMINADOS GRUPOS DESTINATARIOS, ACTIVIDADES Y PAÍSES Y REGIONES DE ORIGEN**

### Estudiantes procedentes de entornos desfavorecidos (distintos de los estudiantes con necesidades especiales)

Las autoridades nacionales, junto con las Agencias Nacionales responsables de la aplicación de Erasmus+ en un país del programa determinado, pueden decidir (basándose en una opción de inclusión voluntaria o exclusión voluntaria, según el apoyo ya prestado a escala nacional) que todas las HEI de su país deben completar el apoyo individual de la beca UE a los estudiantes procedentes de entornos desfavorecidos con una cantidad de **entre 100 y 200 EUR por mes**. Las autoridades nacionales definirán a escala nacional el nivel concreto y los criterios que aplicables.

### Estudiantes en periodo de formación práctica

Los estudiantes que disfruten de un periodo de formación práctica recibirán un complemento a la beca de la UE de **entre 100 y 200 EUR por mes**. Las Agencias Nacionales y/o las instituciones de educación superior definirán a escala nacional el nivel concreto, teniendo en cuenta la demanda y la cofinanciación de este tipo de movilidad. En todos los casos, se concederá el mismo importe a todos los estudiantes de la misma institución de educación superior, independientemente de todo complemento o contribución en especie que el estudiante pueda recibir de la empresa de acogida. En este caso no se aplicará el complemento para estudiantes procedentes de entornos desfavorecidos.

### Estudiantes procedentes de países y regiones ultraperiféricos

Teniendo en cuenta las limitaciones impuestas por la lejanía de otros países del programa, los estudiantes de las regiones ultraperiféricas, Chipre, Islandia, Malta y los Países y Territorios de Ultramar percibirán las cantidades siguientes en concepto de apoyo individual:

<b>De</b>	<b>A</b>	<b>Importe</b>
Regiones ultraperiféricas, Chipre, Islandia y Malta, Países y Territorios de Ultramar	Grupo 1	750 EUR/mes
	Grupo 2	700 EUR/mes
	Grupo 3	650 EUR/mes

Además, los estudiantes procedentes de esos países recibirán las ayudas siguientes para cubrir los gastos de viaje:

<b>Distancias</b>	<b>Importe</b>
Entre 100 y 499 km	180 EUR por participante
Entre 500 y 1 999 km	275 EUR por participante
Entre 2 000 y 2 999 km	360 EUR por participante
Entre 3 000 y 3 999 km	530 EUR por participante
Entre 4 000 y 7 999 km	820 EUR por participante
8 000 km o más:	1 100 EUR por participante

En este caso no se aplicará el complemento para estudiantes en periodo de formación práctica o procedentes de entornos desfavorecidos.

### Nivel de apoyo financiero definido por las instituciones de educación superior

En todos los casos, se pedirá a las instituciones de educación superior que, al definir o aplicar los porcentajes de la UE en la propia institución, se respeten los principios y criterios siguientes:

- Los porcentajes se deben definir o aplicar de manera objetiva y transparente, teniendo en cuenta todos los principios y la metodología descritos más arriba (es decir, tomando en consideración tanto el flujo de movilidad como la financiación específica adicional);
- A todos los estudiantes que se desplacen al mismo grupo de países y con el mismo tipo de movilidad (estudios o periodos de formación práctica) se les concederá el mismo nivel de beca (salvo a los estudiantes procedentes de entornos desfavorecidos o con necesidades especiales).

### C) AYUDA FINANCIERA A LA MOVILIDAD DEL PERSONAL

El personal recibirá una beca de la UE como contribución a los gastos de viaje y estancia durante el periodo de estudios o prácticas en el extranjero, con arreglo a lo siguiente:

Costes subvencionables		Mecanismo de financiación	Importe	Norma de asignación
<b>Viajes</b>	Contribución a los gastos de viaje de los participantes desde su lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle la actividad (ida y vuelta)	Costes unitarios	Para recorridos de entre 100 y 499 km: 180 EUR por participante	Atendiendo al recorrido por participante. Para calcular los recorridos se utilizará la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea.
			Para recorridos de entre 500 y 1 999 km: 275 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 2000 y 2 999 km: 360 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 3000 y 3 999 km: 530 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 4000 y 7 999 km: 820 EUR por participante	
			Para recorridos de 8 000 km o superiores: 1 100 EUR por participante	
<b>Ayuda individual</b>	Costes directamente relacionados con la estancia de los participantes durante la actividad	Costes unitarios	hasta el 14º día de actividad: <span style="border: 1px solid black; padding: 0 2px;">A1.1</span> por participante y día + entre el 15º y el 60º día de actividad: el 70 % de <span style="border: 1px solid black; padding: 0 2px;">A1.1</span> por participante y día	Atendiendo a la duración de la estancia por participante



### CUADRO A: APOYO INDIVIDUAL (CANTIDADES EN EUROS POR DÍA)

Las cantidades dependen del país de destino y se establecerán dentro de los rangos mínimo y máximo previstos en el cuadro siguiente. Al definir las cantidades que los beneficiarios solicitarán en su país, las Agencias Nacionales, de acuerdo con las Autoridades Nacionales, tomarán en consideración dos criterios específicos:

- La disponibilidad y la cuantía de otras fuentes de cofinanciación de organismos públicos o privados locales, regionales o nacionales para complementar la beca de la UE;
- El nivel general de demanda del personal que desea impartir clases o recibir formación en el extranjero.

A todos los países de destino se les aplicará el mismo porcentaje dentro del rango. No es posible dar la misma cantidad para todos los países de destino.

País de destino	Movilidad del personal
	mín.-máx. (por día)
	A1.1
<b>Dinamarca, Irlanda, Países Bajos, Suecia, Reino Unido</b>	80-160
<b>Bélgica, Bulgaria, República Checa, Grecia, Francia, Italia, Chipre, Luxemburgo, Hungría, Austria, Polonia, Rumanía, Finlandia, Islandia, Liechtenstein, Noruega, Suiza, Turquía</b>	70-140
<b>Alemania, España, Letonia, Malta, Portugal, Eslovaquia, Antigua República Yugoslava de Macedonia</b>	60-120
<b>Estonia, Croacia, Lituania, Eslovenia</b>	50-100

Las Agencias Nacionales podrán permitir a sus instituciones de educación superior fijar rangos en lugar de cantidades a nivel nacional. Si optan por hacerlo, deberán justificar su decisión, por ejemplo en países donde existan posibilidades de cofinanciación regional o institucional.

Las cantidades exactas se publicarán en los sitios web de cada Agencia Nacional e institución de educación superior.

## PROYECTO DE MOVILIDAD PARA BENEFICIARIOS Y PERSONAL DE EFP

Este proyecto de movilidad puede comprender una o más de las actividades siguientes:

### **Movilidad de los educandos:**

- Un **periodo de formación práctica de EFP** en el extranjero de hasta 12 meses.

Esta actividad está abierta a todos los aprendices y estudiantes de centros de formación profesional. Los educandos realizan una estancia de formación profesional en otro país y son acogidos en un lugar de trabajo (en una empresa u otra organización pertinente) o en un centro de formación profesional (con periodos de aprendizaje basado en el trabajo en una empresa u otra organización pertinente).

Cada actividad de movilidad se establece dentro de un marco de calidad previamente acordado por las organizaciones de origen y de destino para garantizar una actividad de alta calidad, incluido un «Acuerdo de Aprendizaje».

Los resultados del aprendizaje se reconocen y validan formalmente a escala institucional y los contenidos del curso se adaptan según convenga para asegurarse de que el periodo de movilidad en el extranjero encaja bien en el curso en el que está matriculado el aprendiz/estudiante de EFP.

Para reforzar la empleabilidad de los jóvenes y facilitar su transición al mercado de trabajo, también pueden participar en esta actividad los recién graduados en centros de EFP o en empresas que imparten EFP a aprendices.

### **Movilidad del personal:**

- **Labor docente/de formación:** esta actividad permite al personal de los centros de EFP dar clase en centros de EFP asociadas en el extranjero. También permite al personal de las empresas impartir formación en una organización de EFP en el extranjero.
- **Formación del personal:** esta actividad apoya el desarrollo profesional del personal de EFP en forma de prácticas o aprendizaje por observación/periodo de observación en el extranjero en una empresa o en cualquier otra organización de EFP.

Erasmus+ apoya la movilidad por motivos de aprendizaje del personal que:

- Se enmarque en un enfoque estratégico de las organizaciones participantes (orientada a la modernización e internacionalización de su misión);
- Responda a necesidades de desarrollo del personal claramente identificadas y vaya acompañada de medidas apropiadas de selección, preparación y seguimiento;
- Garantice un reconocimiento adecuado de los resultados del aprendizaje del personal participante, así como la difusión y la amplia utilización de los resultados del aprendizaje dentro de la organización.

Las organizaciones participantes en los proyectos de movilidad asumen las funciones y tareas siguientes:

- Organización solicitante: se encarga de solicitar los proyectos de movilidad, firmar y gestionar el convenio de subvención y presentar los informes correspondientes. El solicitante puede ser el coordinador de un consorcio de movilidad de organizaciones asociadas de un mismo país que deseen enviar beneficiarios y personal de EFP a realizar actividades en el extranjero. El Coordinador del consorcio también puede actuar como organización de origen, aunque no es necesario.
- Organización de origen: se encarga de seleccionar a los beneficiarios o el personal y enviarlos al extranjero.
- Organización de destino: se encarga de recibir a los beneficiarios/personal de EFP extranjeros y ofrecerles un programa de actividades, o bien se beneficia de una actividad de formación impartida por el personal de EFP.
- Organización intermediaria: es una organización activa en el mercado de trabajo o en el ámbito de la educación, la formación y la juventud. Forma parte de un consorcio de movilidad nacional, pero no es una organización de origen. Su función puede consistir en compartir y facilitar los procedimientos administrativos de las organizaciones de EFP de origen y buscar una mejor correspondencia entre los perfiles de los aprendices/estudiantes y las necesidades de las empresas en caso de periodos de formación práctica, así como en la preparación conjunta de los participantes.

Antes de que dé comienzo el periodo de movilidad, las organizaciones de origen y de destino, junto con los estudiantes o el personal, deberán haberse puesto de acuerdo en las actividades que han de realizar los estudiantes (en un «Acuerdo de Aprendizaje») o los miembros del personal (en un «Acuerdo de Movilidad»).

Estos acuerdos definen los resultados de aprendizaje previstos para el periodo de aprendizaje en el extranjero, especifican las disposiciones formales de reconocimiento y enumeran los derechos y los deberes de cada parte.

Los beneficiarios de EFP que disfruten de una movilidad de un mes o más podrán recibir apoyo lingüístico. El apoyo lingüístico en línea se implementará gradualmente en el curso del programa. La Comisión Europea prestará este apoyo a los participantes admisibles para evaluar sus competencias en lengua extranjera y ofrecerles, si es necesario, el aprendizaje lingüístico más apropiado antes de la movilidad o a lo largo de esta (para más detalles, consúltense el anexo I de esta Guía).

## ¿QUÉ CRITERIOS SE APLICAN PARA EVALUAR EL PROYECTO?

A continuación se enumeran los criterios formales que han de cumplir los proyectos de movilidad de la EFP para poder aspirar a una subvención Erasmus+:

### CRITERIOS GENERALES DE ADMISIBILIDAD

<p><b>Organizaciones participantes admisibles</b></p>	<p>Pueden ser organizaciones participantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Cualquier organización pública o privada activa en el ámbito de la educación y formación profesionales (definida como Organización de EFP), o</li> <li>▪ Cualquier organización pública o privada activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud.</li> </ul> <p>Por ejemplo, la organización puede ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Un centro escolar, un instituto o un centro de educación profesional;</li> <li>– Una empresa pública o privada, pequeña, mediana o grande (incluidas las empresas sociales);</li> <li>– Un interlocutor social u otro representante de la vida laboral, incluidos las cámaras de comercio, las asociaciones artesanales o profesionales y los sindicatos;</li> <li>– Un organismo público local, regional o nacional;</li> <li>– Un instituto de investigación;</li> <li>– Una fundación;</li> <li>– Un centro escolar, un instituto o un centro educativo (de cualquier nivel, desde preescolar a secundaria alta, incluida la educación de adultos);</li> <li>– Una organización, asociación u ONG sin ánimo de lucro;</li> <li>– Un organismo de asesoramiento académico, orientación profesional y servicios informativos;</li> <li>– Un organismo responsable de las políticas en el ámbito de la educación y formación profesionales.</li> </ul> <p>Cada organización ha de estar establecida en un país del programa.</p>
<p><b>¿Quién puede presentar una solicitud?</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Una organización de EFP que envíe educandos y personal al extranjero (en tanto que organización de EFP individual);</li> <li>▪ El coordinador de un Consorcio Nacional de EFP.</li> </ul> <p>No se admiten solicitudes de becas de particulares.</p>
<p><b>Actividades admisibles</b></p>	<p>Los proyectos de movilidad de EFP pueden comprender una o más de las actividades siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Periodos de formación práctica de EFP;</li> <li>▪ Labor docente/de formación;</li> <li>▪ Formación del personal.</li> </ul>
<p><b>Número de organizaciones participantes</b></p>	<p>Las actividades de movilidad son transnacionales y requieren un mínimo de dos organizaciones participantes (al menos una organización de origen y una de destino) de países diferentes.</p> <p>Cuando se trate de proyectos presentados por un Consorcio Nacional de EFP, todos los miembros del Consorcio deberán ser del mismo país del programa y al presentar la solicitud de subvención deberán estar identificados. Cada consorcio ha de estar formado por tres organizaciones de EFP como mínimo.</p>



<b>Duración del proyecto</b>	Puede ser de 1 o 2 años. El solicitante debe elegirla en la fase de solicitud, basándose en el objetivo del proyecto y en el tipo de actividades previstas.
<b>¿Dónde se ha de presentar la solicitud?</b>	En la Agencia Nacional del país donde esté establecida la organización solicitante.
<b>¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?</b>	Antes del <b>17 de marzo a las 12.00 (mediodía, hora de Bruselas)</b> para proyectos que empiecen entre el 1 de junio y el 31 de diciembre de ese mismo año.
<b>¿Cómo se ha de presentar la solicitud?</b>	Véase la parte C de la presente Guía.
<b>Otros criterios</b>	Cada organización de EFP o Consorcio Nacional de EFP puede presentar una única solicitud por ronda de selección. Sin embargo, una organización de EFP puede coordinar varios consorcios que presenten solicitudes simultáneamente o participar en ellos.

#### CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD COMPLEMENTARIOS PARA LA MOVILIDAD DE LOS EDUCANDOS

<b>Duración de la actividad</b>	Entre 2 y 12 meses.
<b>Lugar(es) donde se puede desarrollar la actividad</b>	Los participantes deben llevar a cabo su actividad de movilidad en el extranjero, en otro país del programa.
<b>Participantes admisibles</b>	Los aprendices o los estudiantes de EFP (cuyos estudios suelen incluir el aprendizaje basado en el trabajo) del país de la organización de origen. Los acompañantes de los beneficiarios de EFP con necesidades especiales, menores o procedentes de entornos desfavorecidos.  También pueden participar en la actividad los recién graduados de un centro o empresa de EFP (es decir, antiguos aprendices). Los recién graduados deberán iniciar su formación en el extranjero en el plazo de un año desde su titulación.

#### CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD COMPLEMENTARIOS PARA LA MOVILIDAD DEL PERSONAL

<b>Duración de la actividad</b>	De 2 días a 2 meses, viajes aparte.
<b>Lugar(es) donde se puede desarrollar la actividad</b>	Los participantes deben llevar a cabo su actividad de movilidad en el extranjero, en otro país del programa.
<b>Participantes admisibles</b>	Cualquier persona que trabaje para una organización activa en el ámbito de la EFP y que esté a cargo de la EFP (como profesores, formadores, agentes de movilidad internacional, personal encargado de funciones administrativas o de asesoramiento, etc.). Además, en caso de labor docente o de formación, la acción también está abierta a personal de empresas, el sector público u organizaciones de la sociedad civil.

Las organizaciones solicitantes se evaluarán con arreglo a los **criterios de exclusión y selección** pertinentes. Para más información, consúltese la parte C de esta Guía.

#### CRITERIOS DE CONCESIÓN

Los proyectos se evaluarán con arreglo a los siguientes criterios:

<p><b>Pertinencia del proyecto (máximo 30 puntos)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La pertinencia de la propuesta en relación con:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los objetivos y prioridades de la acción (véase la sección «¿Cuáles son los objetivos de un proyecto de movilidad?»)</li> <li>- Las necesidades y los objetivos de las organizaciones participantes en el consorcio y de los participantes individuales.</li> </ul> </li> <li>▪ La medida en que la propuesta es adecuada para:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Producir resultados de aprendizaje de alta calidad para los participantes;</li> <li>- Reforzar las capacidades y el alcance internacional de las organizaciones participantes.</li> </ul> </li> </ul>
<p><b>Calidad del diseño y la ejecución del proyecto (máximo 40 puntos)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La claridad, la completitud y la calidad de todas las fases de la propuesta de proyecto (preparación, ejecución de las actividades de movilidad y seguimiento);</li> <li>▪ La coherencia entre los objetivos del proyecto y las actividades propuestas;</li> <li>▪ La calidad de las disposiciones prácticas, la gestión y las modalidades de apoyo;</li> <li>▪ La calidad de la preparación dada a los participantes;</li> <li>▪ La calidad de las disposiciones adoptadas para el reconocimiento y la validación de los resultados del aprendizaje de los participantes, así como el uso coherente de los instrumentos europeos de transparencia y reconocimiento;</li> <li>▪ La idoneidad de las medidas adoptadas para seleccionar o implicar a los participantes en las actividades de movilidad;</li> <li>▪ Si procede, la calidad de la cooperación y la comunicación entre las organizaciones participantes, así como con otras partes interesadas.</li> </ul>
<p><b>Impacto y difusión (máximo 30 puntos)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La calidad de las medidas de evaluación de los resultados del proyecto;</li> <li>▪ El impacto potencial del proyecto:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- En los participantes y las organizaciones participantes durante la vida del proyecto y después de este;</li> <li>- Fuera de las organizaciones e individuos que participan directamente en el proyecto, a escala local, regional, nacional o europea;</li> </ul> </li> <li>▪ La idoneidad y la calidad de las medidas dirigidas a la divulgación de los resultados del proyecto dentro y fuera de las organizaciones participantes.</li> </ul>

Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener un mínimo de 60 puntos. Además, deberán obtener como mínimo la mitad de la puntuación máxima en cada una de las categorías de los criterios de concesión mencionadas más arriba (es decir, un mínimo de 15 puntos en las categorías de «Pertinencia del proyecto» e «Impacto y difusión» y 20 puntos en la categoría «Calidad del diseño y la ejecución del proyecto»).

## CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN

El importe real de la subvención concedida dependerá de diversos elementos:

- El número y la duración de los períodos de movilidad solicitados;
- Los resultados previos del solicitante en cuanto a número de períodos de movilidad, calidad de la ejecución de las actividades y buena gestión financiera, si el solicitante ha recibido una subvención similar en los años anteriores;
- Presupuesto nacional total asignado a la acción de movilidad.

## ¿QUÉ MÁS HAY QUE SABER SOBRE ESTA ACCIÓN?

En el anexo I se presentan más criterios obligatorios, así como otras informaciones útiles relativas a esta acción. Se insta a las organizaciones interesadas a leer atentamente las secciones pertinentes de dicho anexo antes de solicitar apoyo financiero.

## NORMAS DE FINANCIACIÓN

El presupuesto de los proyectos de movilidad se elaborará con arreglo a las siguientes normas de financiación (en euros):

### A) NORMAS DE FINANCIACIÓN APLICABLES A TODAS LAS ACTIVIDADES DE MOVILIDAD

Costes subvencionables		Mecanismo de financiación	Importe	Norma de asignación
<b>Viajes</b>	Contribución a los gastos de viaje de los participantes, incluidos sus acompañantes, desde su lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle la actividad (ida y vuelta)	Costes unitarios	Para recorridos de entre 100 y 499 km: 180 EUR por participante	Atendiendo al recorrido por participante. Para calcular los recorridos se utilizará la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea.
			Para recorridos de entre 500 y 1 999 km: 275 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 2000 y 2 999 km: 360 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 3000 y 3 999 km: 530 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 4000 y 7 999 km: 820 EUR por participante	
			Para recorridos de 8 000 km o superiores: 1 100 EUR por participante	
<b>Apoyo a aspectos organizativos</b>	Todo coste directamente relacionado con la ejecución de actividades de movilidad (excepto la estancia de los participantes), incluidos la preparación (pedagógica, intercultural, lingüística), el control y el apoyo a los participantes durante la movilidad y la validación de los resultados de aprendizaje	Costes unitarios	hasta el 100º participante: 350 EUR por participante + a partir del 100º participante: 200 EUR por participante adicional	Basado en el número de participantes

<b>Apoyo a necesidades especiales</b>	Costes adicionales directamente relacionados con los participantes con discapacidades	Parte de los costes subvencionables	Hasta el 100 % de los costes subvencionables	Condición: la petición de apoyo financiero para cubrir el apoyo a necesidades especiales se deberá motivar en la solicitud
---------------------------------------	---	-------------------------------------	--	--

## B) FINANCIACIÓN COMPLEMENTARIA APLICABLE A LA MOVILIDAD DE LOS BENEFICIARIOS DE EFP

Costes subvencionables		Mecanismo de financiación	Importe	Norma de asignación
<b>Apoyo individual</b>	Costes directamente relacionados con la estancia de los participantes durante la actividad	Costes unitarios	hasta el 14º día de actividad <u>A2.1</u> por participante y día + entre el 15º y el 60º día de actividad: 70 % de <u>A2.1</u> por participante y día + entre el 61º día y los 12 meses de actividad: 50 % de <u>A2.1</u> por participante y día	Atendiendo a la duración de la estancia por participante.
<b>Apoyo lingüístico</b>	Costes relacionados con el apoyo ofrecido a los participantes (antes de su partida o durante la actividad) con el fin de mejorar su conocimiento de la lengua que utilizarán para estudiar o para recibir formación durante su actividad.	Costes unitarios	Solo para actividades que duren entre 1 y 12 meses: 150 EUR por participante que necesite apoyo lingüístico	Condición: los solicitantes han de pedir el apoyo en la lengua de instrucción de la actividad, en función de las necesidades de los participantes de lenguas no ofrecidas por el servicio central en línea.
<b>Gastos excepcionales</b>	Gastos de apoyo a la participación de los educandos con menos oportunidades.	Reembolso de una parte de los costes subvencionables	100 % de los costes subvencionables	Condición: la petición de apoyo financiero para cubrir gastos excepcionales se deberá motivar en la solicitud.

**C) FINANCIACIÓN COMPLEMENTARIA APLICABLE A LA MOVILIDAD DEL PERSONAL DE EFP**

Costes subvencionables		Mecanismo de financiación	Importe	Norma de asignación
<b>Apoyo individual</b>	Costes directamente relacionados con la estancia de los participantes, incluidos los acompañantes en la movilidad de los beneficiarios de EFP, durante la actividad	Costes unitarios	hasta el 14º día de actividad <input type="text" value="A2.2"/> por participante y día + entre el 15º y el 60º día de actividad: 70 % de <input type="text" value="A2.1"/> por participante y día	Atendiendo a la duración de la estancia por participante



### CUADRO 1: APOYO INDIVIDUAL (CANTIDADES EN EUROS POR DÍA)

Estas cuantías dependen del país donde se desarrolle la actividad. Cada Agencia Nacional definirá, basándose en criterios objetivos y transparentes, las cantidades aplicables a los proyectos presentados en su país. Tales cantidades se establecerán dentro de los rangos mínimo y máximo previstos en el cuadro siguiente. Las cantidades exactas se publicarán en los sitios web de cada Agencia Nacional.

	<b>Movilidad de los educandos</b>	<b>Movilidad del personal (o acompañantes)</b>
	<b>mín.-máx. (por día)</b>	<b>mín.-máx. (por día)</b>
	<b>A2.1</b>	<b>A2.2</b>
<b>Bélgica</b>	23-92	70-140
<b>Bulgaria</b>	23-92	70-140
<b>República Checa</b>	23-92	70-140
<b>Dinamarca</b>	27-108	80-160
<b>Alemania</b>	21-84	60-120
<b>Estonia</b>	18-72	50-100
<b>Irlanda</b>	25-100	80-160
<b>Grecia</b>	22-88	70-140
<b>España</b>	21-84	60-120
<b>Francia</b>	25-100	70-140
<b>Croacia</b>	18-72	50-100
<b>Italia</b>	23-92	70-140
<b>Chipre</b>	24-96	70-140
<b>Letonia</b>	21-84	60-120
<b>Lituania</b>	18-72	50-100
<b>Luxemburgo</b>	24-96	70-140
<b>Hungría</b>	22-88	70-140
<b>Malta</b>	21-84	60-120
<b>Países Bajos</b>	26-104	80-160
<b>Austria</b>	23-92	70-140
<b>Polonia</b>	22-88	70-140
<b>Portugal</b>	20-80	60-120
<b>Rumanía</b>	22-88	70-140
<b>Eslovenia</b>	18-72	50-100
<b>Eslovaquia</b>	21-84	60-120
<b>Finlandia</b>	24-96	70-140
<b>Suecia</b>	26-104	80-160
<b>Reino Unido</b>	28-112	80-160
<b>Antigua República Yugoslava de Macedonia</b>	21-84	60-120
<b>Islandia</b>	25-100	70-140
<b>Liechtenstein</b>	22-88	70-140
<b>Noruega</b>	22-88	70-140
<b>Suiza</b>	22-88	70-140
<b>Turquía</b>	22-88	70-140



## PROYECTO DE MOVILIDAD PARA PERSONAL DOCENTE ESCOLAR

Este proyecto de movilidad puede comprender una o más de las actividades siguientes:

### **Movilidad del personal:**

- **Labor docente:** esta actividad permite a los profesores u otros miembros del personal docente escolar impartir clases en un centro escolar asociado del extranjero.
- **Formación del personal:** esta actividad apoya el desarrollo profesional de los profesores, directores de centros escolares u otros miembros del personal docente escolar en forma de: a) participación en cursos o actos de formación estructurados en el extranjero; b) un aprendizaje por observación o un periodo de observación en el extranjero en un centro escolar asociado u otra organización pertinente activa en el ámbito de la educación escolar.

## ¿QUÉ PAPEL DESEMPEÑAN LAS ORGANIZACIONES PARTICIPANTES EN EL PROYECTO?

Las organizaciones participantes en los proyectos de movilidad asumen las funciones y tareas siguientes:

- Organización solicitante: se encarga de solicitar los proyectos de movilidad, firmar y gestionar el convenio de subvención y presentar los informes correspondientes. La organización solicitante es también la organización de origen: se encarga de seleccionar a los profesores y otros miembros del personal docente escolar y enviarlos al extranjero.
- Organización de destino: se encarga de recibir a los profesores y otros miembros del personal docente escolar y ofrecerles un programa de actividades, o bien se beneficia de una actividad de formación impartida por ellos.

La función concreta de la organización de destino depende del tipo de actividad y de su relación con la organización de origen. La organización de destino puede ser:

- Un proveedor de cursos (en caso de participación en un curso o acto de formación estructurado);
- Un centro escolar u otra organización asociada pertinente (por ejemplo, en caso de aprendizaje por observación o labor docente). En este caso, las organizaciones de origen y destino, junto con los participantes, deberán establecer un acuerdo antes de que dé comienzo la actividad. Dicho acuerdo definirá los objetivos y las actividades del periodo en el extranjero y especificará los derechos y las obligaciones de cada parte.

Erasmus+ apoya la movilidad por motivos de aprendizaje del personal que:

- Se enmarque en un Plan Europeo de Desarrollo para las organizaciones participantes (orientada a la modernización e internacionalización de su misión);
- Responda a necesidades de desarrollo del personal claramente identificadas;
- Vaya acompañada de medidas de selección, preparación y seguimiento adecuadas;
- Garantice el reconocimiento apropiado de los resultados del aprendizaje del personal participante;
- Garantice la difusión y la amplia utilización de los resultados del aprendizaje dentro de la organización.

## ¿QUÉ CRITERIOS SE APLICAN PARA EVALUAR EL PROYECTO?

A continuación se enumeran los criterios formales que han de cumplir los proyectos de movilidad de la educación escolar para poder aspirar a una subvención Erasmus+:

## CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

<p><b>¿Quién puede presentar una solicitud?</b></p>	<p>Los centros escolares (es decir, instituciones que impartan educación general, profesional o técnica en cualquier nivel, desde preescolar hasta educación secundaria alta) establecidos en un país del programa<sup>13</sup> que envíen personal al extranjero.</p> <p>No se admiten solicitudes de becas de particulares.</p>
<p><b>Actividades admisibles</b></p>	<p>Los proyectos de movilidad escolar deben comprender una o más de las actividades siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Labor docente;</li> <li>▪ Formación del personal.</li> </ul>
<p><b>Número de organizaciones participantes</b></p>	<p>El número de organizaciones de la solicitud es uno (la solicitante). En la fase de ejecución del proyecto de movilidad deben intervenir al menos dos organizaciones de diferentes países (una organización de origen y una de destino).</p>
<p><b>Organizaciones participantes admisibles</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Labor docente:</b></li> </ul> <p>Las organizaciones de origen y de destino han de ser centros escolares establecidos en diferentes países del programa.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Formación del personal:</b></li> </ul> <p>La organización de origen ha de ser un centro escolar (el solicitante).</p> <p>La organización de destino puede ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Un centro escolar, o</li> <li>○ Cualquier organización pública o privada establecida activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud. Por ejemplo, la organización puede ser: <ul style="list-style-type: none"> <li>– Un centro escolar, un instituto o un centro educativo de EFP o de adultos;</li> <li>– Una institución de educación superior</li> <li>– Una empresa pública o privada, pequeña, mediana o grande (incluidas las empresas sociales);</li> <li>– Un interlocutor social u otro representante de la vida laboral, incluidos las cámaras de comercio, las asociaciones artesanales o profesionales y los sindicatos;</li> <li>– Un organismo público local, regional o nacional;</li> <li>– Una organización, asociación u ONG sin ánimo de lucro;</li> <li>– Un instituto de investigación;</li> <li>– Una fundación;</li> <li>– Un organismo de asesoramiento académico, orientación profesional y servicios informativos;</li> <li>– Una organización que imparta cursos o formación.</li> </ul> </li> </ul> <p>Cada organización ha de estar establecida en un país del programa.</p>
<p><b>Duración del proyecto</b></p>	<p>Puede ser de 1 o 2 años. El solicitante debe elegirla en la fase de solicitud, basándose en el objetivo del proyecto y en el tipo de actividades previstas.</p>
<p><b>Duración de la actividad</b></p>	<p>De 2 días a 2 meses, viajes aparte.</p>
<p><b>Lugar(es) donde se puede desarrollar la actividad</b></p>	<p>Las actividades de movilidad se han de llevar a cabo en el extranjero, en otro país del programa.</p>
<p><b>Participantes admisibles</b></p>	<p>El personal de educación (docente y no docente, incluidos directores, miembros de equipos directivos, etc.) que trabaja en el centro escolar de origen.</p>

<sup>13</sup> Consúltase la lista de centros escolares admisibles de cada país. Para más información, contáctese con la Agencia Nacional del país de que se trate.

<b>¿Dónde se ha de presentar la solicitud?</b>	En la Agencia Nacional del país donde esté establecida la organización solicitante <sup>14</sup> .
<b>¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?</b>	Antes del <b>17 de marzo a las 12.00 (mediodía, hora de Bruselas)</b> para proyectos que empiecen entre el 1 de junio y el 31 de diciembre de ese mismo año.
<b>¿Cómo se ha de presentar la solicitud?</b>	Véase la parte C de la presente Guía.
<b>Otros criterios</b>	Cada centro escolar puede presentar una solicitud por ronda de selección.

Las organizaciones solicitantes se evaluarán con arreglo a los **criterios de exclusión y selección** pertinentes. Para más información, consúltese la parte C de esta Guía.

## CRITERIOS DE CONCESIÓN

Los proyectos se evaluarán con arreglo a los siguientes criterios:

<b>Pertinencia del proyecto (máximo 30 puntos)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La pertinencia de la propuesta en relación con:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los objetivos y prioridades de la acción (véase la sección «¿Cuáles son los objetivos de un proyecto de movilidad?»)</li> <li>- Las necesidades y los objetivos de las organizaciones participantes en el consorcio y de los participantes individuales.</li> </ul> </li> <li>▪ La medida en que la propuesta es adecuada para:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Producir resultados de aprendizaje de alta calidad para los participantes;</li> <li>- Reforzar las capacidades y el alcance internacional de las organizaciones participantes.</li> </ul> </li> </ul>
<b>Calidad del diseño y la ejecución del proyecto (máximo 40 puntos)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La claridad, la completitud y la calidad de todas las fases de la propuesta de proyecto (preparación, ejecución de las actividades de movilidad y seguimiento);</li> <li>▪ La coherencia entre los objetivos del proyecto y las actividades propuestas;</li> <li>▪ La calidad del Plan Europeo de Desarrollo de la organización solicitante;</li> <li>▪ La idoneidad de las medidas adoptadas para seleccionar o implicar a los participantes en las actividades de movilidad;</li> <li>▪ La calidad de las disposiciones prácticas, la gestión y las modalidades de apoyo;</li> <li>▪ La calidad de la preparación dada a los participantes;</li> <li>▪ La calidad de las disposiciones adoptadas para el reconocimiento y la validación de los resultados del aprendizaje de los participantes, así como el uso coherente de los instrumentos europeos de transparencia y reconocimiento.</li> </ul>

<sup>14</sup> Los centros escolares supervisados por autoridades nacionales de otro país (*lycée français*, escuelas alemanas, *Forces schools* del Reino Unido) han de presentar la solicitud a la AN del país que las supervisa.

<p><b>Impacto y difusión (máximo 30 puntos)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La calidad de las medidas de evaluación de los resultados del proyecto;</li> <li>▪ El impacto potencial del proyecto:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- En las personas que participan en él y en las organizaciones participantes durante la vida del proyecto y después de este;</li> <li>- Fuera de las organizaciones e individuos que participan directamente en el proyecto, a escala local, regional, nacional o europea;</li> </ul> </li> <li>▪ La idoneidad y la calidad de las medidas dirigidas a la divulgación de los resultados del proyecto dentro y fuera de las organizaciones participantes.</li> </ul>
---	---

Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener un mínimo de 60 puntos. Además, deberán obtener como mínimo la mitad de la puntuación máxima en cada una de las categorías de los criterios de concesión mencionadas más arriba (es decir, un mínimo de 15 puntos en las categorías de «Pertinencia del proyecto» e «Impacto y difusión» y 20 puntos en la categoría «Calidad del diseño y la ejecución del proyecto»).

### ¿QUÉ MÁS HAY QUE SABER SOBRE ESTA ACCIÓN?

En el anexo I se presentan más criterios obligatorios, así como otras informaciones útiles relativas a esta acción. Se insta a las organizaciones interesadas a leer atentamente las secciones pertinentes de dicho anexo antes de solicitar apoyo financiero.

## NORMAS DE FINANCIACIÓN

El presupuesto de los proyectos de movilidad se elaborará con arreglo a las siguientes normas de financiación (en euros):

Costes subvencionables		Mecanismo de financiación	Importe	Norma de asignación
<b>Viajes</b>	Contribución a los gastos de viaje de los participantes desde su lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle la actividad (ida y vuelta)	Costes unitarios	Para recorridos de entre 100 y 499 km: 180 EUR por participante	Atendiendo al recorrido por participante. Para calcular los recorridos se utilizará la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea.
			Para recorridos de entre 500 y 1 999 km: 275 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 2000 y 2 999 km: 360 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 3000 y 3 999 km: 530 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 4000 y 7 999 km: 820 EUR por participante	
			Para recorridos de 8 000 km o superiores: 1 100 EUR por participante	
<b>Apoyo a aspectos organizativos</b>	Todo coste directamente relacionado con la ejecución de actividades de movilidad (excepto la estancia de los participantes), incluidos la preparación (pedagógica, intercultural, lingüística), el control y el apoyo a los participantes durante la movilidad y la validación de los resultados de aprendizaje	Costes unitarios	hasta el 100º participante: 350 EUR por participante + a partir del 100º participante: 200 EUR por participante adicional	Basado en el número de participantes
<b>Apoyo individual</b>	Costes directamente relacionados con la estancia de los participantes durante la actividad	Costes unitarios	hasta el 14º día de actividad <span style="border: 1px solid black; padding: 0 2px;">A3.1</span> por participante y día + entre el 15º y el 60º día de actividad: 70 % de <span style="border: 1px solid black; padding: 0 2px;">A3.1</span> por participante y día	Atendiendo a la duración de la estancia por participante
<b>Tasas de cursos</b>	Costes directamente relacionados con el pago de las tasas de matrícula	Costes unitarios	70 EUR por participante y día Máximo de 700 EUR por participante en el proyecto de movilidad	Condición: la petición de apoyo financiero para cubrir las tasas de matrícula se deberá motivar en la solicitud
<b>Apoyo a necesidades especiales</b>	Costes adicionales directamente relacionados con los participantes con discapacidades	Parte de los costes subvencionables	100 % de los costes subvencionables	Condición: la petición de apoyo financiero para cubrir el apoyo a necesidades especiales se deberá motivar en la solicitud



### **CUADRO 1: APOYO INDIVIDUAL (CANTIDADES EN EUROS POR DÍA)**

Estas cuantías dependen del país donde se desarrolle la actividad. Cada Agencia Nacional definirá, basándose en criterios objetivos y transparentes, las cantidades aplicables a los proyectos presentados en su país. Tales cantidades se establecerán dentro de los rangos mínimo y máximo previstos en el cuadro siguiente. Las cantidades exactas se publicarán en los sitios web de cada Agencia Nacional.

<b>País de destino</b>	<b>Movilidad del personal</b>
	<b>mín.-máx. (por día)</b>
	<b>A3.1</b>
<b>Dinamarca, Irlanda, Países Bajos, Suecia, Reino Unido</b>	80-160
<b>Bélgica, Bulgaria, República Checa, Grecia, Francia, Italia, Chipre, Luxemburgo, Hungría, Austria, Polonia, Rumanía, Finlandia, Islandia, Liechtenstein, Noruega, Suiza, Turquía</b>	70-140
<b>Alemania, España, Letonia, Malta, Portugal, Eslovaquia, Antigua República Yugoslava de Macedonia</b>	60-120
<b>Estonia, Croacia, Lituania, Eslovenia</b>	50-100



## PROYECTO DE MOVILIDAD PARA PERSONAL DE EDUCACIÓN DE ADULTOS

Este proyecto de movilidad puede comprender una o más de las actividades siguientes:

### **Movilidad del personal:**

- **Misiones de enseñanza/formación:** esta actividad permite al personal de las organizaciones de educación de adultos impartir clases o formación en una organización asociada en el extranjero.
- **Formación de personal:** esta actividad apoya el desarrollo profesional del personal de educación de adultos en forma de: a) participación en cursos o actos de formación estructurados en el extranjero; b) un aprendizaje por observación/periodo de observación en el extranjero en una organización pertinente activa en el ámbito de la educación de adultos.

### **¿QUÉ PAPEL DESEMPEÑAN LAS ORGANIZACIONES PARTICIPANTES EN EL PROYECTO?**

Las organizaciones participantes en los proyectos de movilidad asumen las funciones y tareas siguientes:

- Organización solicitante: se encarga de solicitar los proyectos de movilidad, firmar y gestionar el convenio de subvención y presentar los informes correspondientes. El solicitante puede ser el coordinador de un consorcio de organizaciones asociadas de un mismo país que deseen enviar personal de educación de adultos a realizar actividades en el extranjero. El Coordinador del consorcio también puede actuar como organización de origen, aunque no es necesario.
- Organización de origen: se encarga de seleccionar al personal y los profesionales activos en el ámbito de la educación de adultos y enviarlos al extranjero.
- Organización de destino: se encarga de recibir al personal de educación de adultos extranjero y ofrecerle un programa de actividades, o bien se beneficia de una actividad de formación impartida por él.

La función concreta de la organización de destino depende del tipo de actividad y de su relación con la organización de origen. La organización de destino puede ser:

- Un proveedor de cursos (en caso de participación en un curso o acto de formación estructurado);
- Una organización asociada o cualquier otra organización pertinente (por ejemplo, en caso de aprendizaje por observación o labor docente). En este caso, la organización de origen y los participantes deberán ponerse de acuerdo en los objetivos y las actividades del periodo en el extranjero y concretar los derechos y las obligaciones de cada parte antes del inicio de la actividad.

Erasmus+ apoya la movilidad por motivos de aprendizaje del personal que:

- Se enmarque en un Plan Europeo de Desarrollo de las organizaciones participantes (orientada a la modernización e internacionalización de su misión);
- Responda a necesidades de desarrollo del personal claramente identificadas;
- Vaya acompañada de medidas de selección, preparación y seguimiento adecuadas;
- Garantice un reconocimiento adecuado de los resultados del aprendizaje del personal participante, así como la difusión y la amplia utilización de los resultados del aprendizaje dentro de la organización.

### **¿QUÉ CRITERIOS SE APLICAN PARA EVALUAR EL PROYECTO?**

A continuación se enumeran los criterios formales que han de cumplir los proyectos de movilidad de la educación de adultos para poder aspirar a una subvención Erasmus+:

## CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

<p><b>Organizaciones participantes admisibles</b></p>	<p>Pueden ser organizaciones participantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Cualquier organización pública o privada activa en el ámbito de la educación de adultos (definida como organización de educación de adultos),</li> </ul> <p>o</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Cualquier organización pública o privada activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud.</li> </ul> <p>Por ejemplo, la organización puede ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Un centro escolar, un instituto o un centro de educación de adultos;</li> <li>– Un establecimiento de educandos adultos con necesidades especiales;</li> <li>– Una institución de educación superior (incluidas las que ofrecen oportunidades educativas para adultos);</li> <li>– Una empresa pública o privada, pequeña, mediana o grande (incluidas las empresas sociales);</li> <li>– Un interlocutor social u otro representante de la vida laboral, incluidos las cámaras de comercio, las asociaciones artesanales o profesionales y los sindicatos;</li> <li>– Un organismo público local, regional o nacional;</li> <li>– Un instituto de investigación;</li> <li>– Una fundación;</li> <li>– Un centro escolar, un instituto o un centro educativo;</li> <li>– Una organización, asociación u ONG sin ánimo de lucro;</li> <li>– Una organización cultural, una biblioteca, un museo;</li> <li>– Un organismo de asesoramiento académico, orientación profesional y servicios informativos.</li> </ul> <p>Cada organización ha de estar establecida en un país del programa.</p>
<p><b>¿Quién puede presentar una solicitud?</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Las organizaciones de educación de adultos que envíen personal al extranjero;</li> <li>▪ El coordinador de un consorcio nacional de educación de adultos.</li> </ul> <p>No se admiten solicitudes de becas de particulares.</p>
<p><b>Actividades admisibles</b></p>	<p>Los proyectos de movilidad de educación de adultos deben comprender una o más de las actividades siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Misiones de enseñanza/formación;</li> <li>▪ Formación del personal.</li> </ul>
<p><b>Número de organizaciones participantes</b></p>	<p>La única organización que ha de estar identificada al presentar la solicitud de subvención es la organización de origen.</p> <p>Sin embargo, cuando se trate de proyectos presentados por un consorcio nacional de educación de adultos, todos los miembros del consorcio deberán ser del mismo país del programa y al presentar la solicitud de subvención deberán estar identificados. Cada consorcio ha de estar formado por tres organizaciones de educación de adultos como mínimo.</p> <p>En la ejecución del proyecto de movilidad deben intervenir al menos dos organizaciones de diferentes países del programa (como mínimo una organización de origen y una organización de destino).</p>
<p><b>Duración del proyecto</b></p>	<p>Puede ser de 1 o 2 años. El solicitante debe elegirla en la fase de solicitud, basándose en el objetivo del proyecto y en el tipo de actividades previstas.</p>
<p><b>Duración de la actividad</b></p>	<p>De 2 días a 2 meses, viajes aparte.</p>
<p><b>Lugar(es) donde se puede desarrollar la actividad</b></p>	<p>Los participantes deben llevar a cabo su actividad de movilidad en el extranjero, en otro país del programa.</p>
<p><b>Participantes admisibles</b></p>	<p>Los miembros del personal de una organización de educación de adultos del país de la organización de origen.</p>

<b>¿Dónde se ha de presentar la solicitud?</b>	En la Agencia Nacional del país donde esté establecida la organización solicitante.
<b>¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?</b>	Antes del <b>17 de marzo a las 12.00 (mediodía, hora de Bruselas)</b> para proyectos que empiecen entre el 1 de junio y el 31 de diciembre de ese mismo año.
<b>¿Cómo se ha de presentar la solicitud?</b>	Véase la parte C de la presente Guía.
<b>Otros criterios</b>	Cada organización o consorcio de educación de adultos puede presentar una única solicitud por ronda de selección. Sin embargo, una organización de educación de adultos puede coordinar varios consorcios que presenten solicitudes simultáneamente o participar en ellos.

Las organizaciones solicitantes se evaluarán con arreglo a los **criterios de exclusión y selección** pertinentes. Para más información, consúltese la parte C de esta Guía.

### CRITERIOS DE CONCESIÓN

Los proyectos se evaluarán con arreglo a los siguientes criterios:

<b>Pertinencia del proyecto (máximo 30 puntos)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La pertinencia de la propuesta en relación con:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los objetivos y prioridades de la acción (véase la sección «¿Cuáles son los objetivos de un proyecto de movilidad?»)</li> <li>- Las necesidades y los objetivos de las organizaciones participantes en el consorcio y de los participantes individuales.</li> </ul> </li> <li>▪ La medida en que la propuesta es adecuada para:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Producir resultados de aprendizaje de alta calidad para los participantes;</li> <li>- Reforzar las capacidades y el alcance internacional de las organizaciones participantes.</li> </ul> </li> </ul>
<b>Calidad del diseño y la ejecución del proyecto (máximo 40 puntos)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La claridad, la completitud y la calidad de todas las fases de la propuesta de proyecto (preparación, ejecución de las actividades de movilidad y seguimiento);</li> <li>▪ La coherencia entre los objetivos del proyecto y las actividades propuestas;</li> <li>▪ La calidad del Plan Europeo de Desarrollo de la organización solicitante;</li> <li>▪ La calidad de las disposiciones prácticas, la gestión y las modalidades de apoyo;</li> <li>▪ La calidad de la preparación dada a los participantes;</li> <li>▪ La calidad de las disposiciones adoptadas para el reconocimiento y la validación de los resultados del aprendizaje de los participantes, así como el uso coherente de los instrumentos europeos de transparencia y reconocimiento;</li> <li>▪ La idoneidad de las medidas adoptadas para seleccionar o implicar a los participantes en las actividades de movilidad;</li> <li>▪ Si procede, la calidad de la cooperación y la comunicación entre las organizaciones participantes, así como con otras partes interesadas.</li> </ul>

<p><b>Impacto y difusión (máximo 30 puntos)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La calidad de las medidas de evaluación de los resultados del proyecto;</li> <li>▪ El impacto potencial del proyecto:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- En los participantes y las organizaciones participantes durante la vida del proyecto y después de este;</li> <li>- Fuera de las organizaciones e individuos que participan directamente en el proyecto, a escala local, regional, nacional o europea;</li> </ul> </li> <li>▪ La idoneidad y la calidad de las medidas dirigidas a la divulgación de los resultados del proyecto dentro y fuera de las organizaciones participantes.</li> </ul>
---	--

Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener un mínimo de 60 puntos. Además, deberán obtener como mínimo la mitad de la puntuación máxima en cada una de las categorías de los criterios de concesión mencionadas más arriba (es decir, un mínimo de 15 puntos en las categorías de «Pertinencia del proyecto» e «Impacto y difusión» y 20 puntos en la categoría «Calidad del diseño y la ejecución del proyecto»).

### ¿QUÉ MÁS HAY QUE SABER SOBRE ESTA ACCIÓN?

En el anexo I se presentan más criterios obligatorios, así como otras informaciones útiles relativas a esta acción. Se insta a las organizaciones interesadas a leer atentamente las secciones pertinentes de dicho anexo antes de solicitar apoyo financiero.

## NORMAS DE FINANCIACIÓN

El presupuesto de los proyectos de movilidad se elaborará con arreglo a las siguientes normas de financiación (en euros):

Costes subvencionables		Mecanismo de financiación	Importe	Norma de asignación
<b>Viajes</b>	Contribución a los gastos de viaje de los participantes desde su lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle la actividad (ida y vuelta)	Costes unitarios	Para recorridos de entre 100 y 499 km: 180 EUR por participante	Atendiendo al recorrido por participante. Para calcular los recorridos se utilizará la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea.
			Para recorridos de entre 500 y 1 999 km: 275 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 2000 y 2 999 km: 360 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 3000 y 3 999 km: 530 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 4000 y 7 999 km: 820 EUR por participante	
			Para recorridos de 8 000 km o superiores: 1 100 EUR por participante	
<b>Apoyo a aspectos organizativos</b>	Todo coste directamente relacionado con la ejecución de actividades de movilidad (excepto la estancia de los participantes), incluidos la preparación (pedagógica, intercultural, lingüística), el control y el apoyo a los participantes durante la movilidad y la validación de los resultados de aprendizaje	Costes unitarios	hasta el 100º participante: 350 EUR por participante + a partir del 100º participante: 200 EUR por participante adicional	Basado en el número de participantes
<b>Apoyo individual</b>	Costes directamente relacionados con la estancia de los participantes durante la actividad	Costes unitarios	hasta el 14º día de actividad <b>A4.1</b> por participante y día + entre el 15º y el 60º día de actividad: 70 % de <b>A4.1</b> por participante y día	Atendiendo a la duración de la estancia por participante
<b>Tasas de cursos</b>	Costes directamente relacionados con el pago de las tasas de matrícula	Costes unitarios	70 EUR por participante y día Máximo de 700 EUR por participante en el proyecto de movilidad	Condición: la petición de apoyo financiero para cubrir las tasas de matrícula se deberá motivar en la solicitud
<b>Apoyo a necesidades especiales</b>	Costes adicionales directamente relacionados con los participantes con discapacidades	Parte de los costes subvencionables	100 % de los costes subvencionables	Condición: la petición de apoyo financiero para cubrir el apoyo a necesidades especiales se deberá motivar en la solicitud



### **CUADRO 1: APOYO INDIVIDUAL (CANTIDADES EN EUROS POR DÍA)**

Estas cuantías dependen del país donde se desarrolle la actividad. Cada Agencia Nacional definirá, basándose en criterios objetivos y transparentes, las cantidades aplicables a los proyectos presentados en su país. Tales cantidades se establecerán dentro de los rangos mínimo y máximo previstos en el cuadro siguiente. Las cantidades exactas se publicarán en los sitios web de cada Agencia Nacional.

<b>País de destino</b>	<b>Movilidad del personal</b>
	<b>mín.-máx. (por día)</b>
	<b>A4.1</b>
<b>Dinamarca, Irlanda, Países Bajos, Suecia, Reino Unido</b>	80-160
<b>Bélgica, Bulgaria, República Checa, Grecia, Francia, Italia, Chipre, Luxemburgo, Hungría, Austria, Polonia, Rumanía, Finlandia, Islandia, Liechtenstein, Noruega, Suiza, Turquía</b>	70-140
<b>Alemania, España, Letonia, Malta, Portugal, Eslovaquia, Antigua República Yugoslava de Macedonia</b>	60-120
<b>Estonia, Croacia, Lituania, Eslovenia</b>	50-100

## PROYECTO DE MOVILIDAD PARA JÓVENES Y TRABAJADORES EN EL ÁMBITO DE LA JUVENTUD

Este proyecto de movilidad puede comprender una o más de las actividades siguientes:

### **Movilidad de los jóvenes:**

#### ▪ **Intercambios juveniles:**

Los Intercambios juveniles permiten a grupos de jóvenes de diferentes países reunirse y convivir hasta un máximo de 21 días. Durante los Intercambios juveniles, los participantes desarrollan un programa (una mezcla de talleres, ejercicios, debates, simulaciones, juegos de rol, simulaciones, actividades al aire libre, etc.) que ellos mismos han diseñado y preparado antes del Intercambio. Los Intercambios juveniles permiten a los jóvenes desarrollar competencias, sensibilizarse sobre temas sociales, descubrir nuevas culturas, costumbres y estilos de vida, principalmente a través del aprendizaje entre iguales, consolidar valores como la solidaridad, la democracia, la amistad, etc. El proceso de aprendizaje se realiza a través de métodos de educación no formal. Los Intercambios juveniles se basan en la cooperación transnacional entre dos o más organizaciones participantes de diferentes países de la Unión Europea y fuera de ella.

Las siguientes actividades no pueden optar a subvenciones en el marco de los Intercambios juveniles: viajes de estudios académicos, actividades de intercambio que deriven en beneficio económico, actividades de intercambio que se puedan considerar turísticas, festivales, viajes de vacaciones y giras de espectáculos.

#### ▪ **Servicio Voluntario Europeo:**

Esta actividad permite a los jóvenes de entre 17 y 30 años expresar su compromiso personal mediante un servicio voluntario no remunerado y a tiempo completo durante un máximo de 12 meses en otro país de la Unión Europea o fuera de ella. Se brinda a los jóvenes voluntarios la oportunidad de contribuir al trabajo diario de organizaciones que se ocupan de la información y las políticas en el ámbito de la juventud, el desarrollo personal y socioeducativo de los jóvenes, la implicación civil, la asistencia social, la inclusión de los desfavorecidos, el medio ambiente, los programas de educación no formal, las TIC y la alfabetización mediática, la cultura y la creatividad, la cooperación al desarrollo, etc.

En un proyecto de SVE pueden participar entre uno y treinta voluntarios, que pueden llevar a cabo su servicio voluntario de manera individual o en grupo.

Las organizaciones participantes son responsables de:

- Facilitar la estancia, el alojamiento y el transporte local de los voluntarios;
- Organizar para los voluntarios tareas y actividades que respeten los principios cualitativos del Servicio Voluntario Europeo, tal como se describe en la Carta del SVE;
- Proporcionar a los voluntarios apoyo continuado en sus tareas y en las cuestiones de carácter lingüístico, personal y administrativo a lo largo de toda la actividad.

La participación en una actividad de SVE debe ser gratuita para los voluntarios, salvo una posible aportación a los gastos de viaje (si la subvención Erasmus+ no los cubre totalmente) y los gastos adicionales no relacionados con la ejecución de la actividad. Los costes esenciales de la participación de los voluntarios en la actividad de SVE están cubiertos por la beca Erasmus+ o por otros medios facilitados por las organizaciones participantes.

Además del apoyo prestado a los voluntarios por las organizaciones participantes, las Agencias Nacionales o los centros regionales de recursos SALTO organizan un Ciclo de Formación y Evaluación al que deben asistir todos los voluntarios y que consta de: a) una formación a la llegada, y b) una evaluación intermedia, en el caso de los servicios voluntarios que duran más de 6 meses.

Se considera que las siguientes actividades no forman parte de un Servicio Voluntario Europeo en el marco de Erasmus+: el voluntariado ocasional, no estructurado, a tiempo parcial; un periodo de prácticas en una empresa; un empleo remunerado; las actividades recreativas o turísticas; los cursos de idiomas; la explotación de mano de obra barata; un periodo de estudios o formación profesional en el extranjero.

### **Movilidad de los trabajadores en el ámbito de la juventud:**

#### ▪ **Formación de trabajadores en el ámbito de la juventud y creación de redes:**

Esta actividad apoya el desarrollo profesional de los trabajadores en el ámbito de la juventud en forma de: a) participación de los trabajadores en el ámbito de la juventud en seminarios, cursos de formación, actos de puesta en contacto, visitas de estudios, y b) un aprendizaje por observación o un periodo de observación en el extranjero en una organización activa en el ámbito de la juventud.

## ¿QUÉ PAPEL DESEMPEÑAN LAS ORGANIZACIONES PARTICIPANTES EN EL PROYECTO?

Las organizaciones participantes en los proyectos de movilidad asumen las funciones y tareas siguientes:

- Coordinador de un proyecto de movilidad en el ámbito de la juventud: presentar la solicitud de todo el proyecto en nombre de todas las organizaciones asociadas. Si un proyecto de movilidad en el ámbito de la juventud prevé una única actividad, el coordinador debe actuar también como organización de origen o de destino. Si un proyecto de movilidad en el ámbito de la juventud prevé más de una actividad, el coordinador puede actuar como organización de origen o de destino, si bien no está obligado a hacerlo. En todos los casos, el coordinador no puede ser una organización de un país asociado.
- Organización de origen: se encarga de enviar al extranjero a jóvenes y trabajadores en el ámbito de la juventud (lo que incluye la organización de las cuestiones prácticas, la preparación de los participantes antes de la partida y el apoyo a los participantes durante todas las fases del proyecto).
- Organización de destino: se encarga de acoger la actividad, desarrollar un programa de actividades para los participantes en cooperación con los participantes y las organizaciones participantes y prestar apoyo a los participantes durante todas las fases del proyecto.

Los jóvenes voluntarios que prestan un Servicio Voluntario Europeo durante dos años o más son admisibles para recibir apoyo lingüístico. El apoyo lingüístico en línea se implementará gradualmente en el curso del programa. La Comisión Europea prestará este apoyo a los participantes admisibles para evaluar sus competencias en lengua extranjera y ofrecerles, si es necesario, el aprendizaje lingüístico más apropiado antes de la movilidad o a lo largo de esta (para más detalles, consúltese el anexo I de esta Guía).

## ¿QUÉ CRITERIOS SE APLICAN PARA EVALUAR EL PROYECTO?

A continuación se enumeran los criterios formales que han de cumplir los proyectos de movilidad para poder aspirar a una subvención Erasmus+:

### CRITERIOS GENERALES DE ADMISIBILIDAD

<b>Organizaciones participantes admisibles</b>	<p>Pueden ser organizaciones participantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Una organización, asociación u ONG sin ánimo de lucro;</li> <li>▪ Una ONG juvenil europea;</li> <li>▪ Una empresa social;</li> <li>▪ Un organismo público local;</li> <li>▪ Un grupo de jóvenes activos en el ámbito de la juventud, pero no necesariamente en el contexto de una organización juvenil (es decir, un grupo informal de jóvenes).</li> </ul> <p>así como</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Un organismo público regional o nacional;</li> <li>▪ Una asociación de regiones;</li> <li>▪ Una agrupación europea de cooperación territorial;</li> <li>▪ Un organismo con ánimo de lucro activo en la Responsabilidad Social Empresarial.</li> </ul> <p>establecidos en un país del programa o en un país asociado vecino de la UE (véase la sección «Países que pueden optar a financiación» en la parte A)</p>
<b>Actividades admisibles</b>	<p>Los proyectos de movilidad para jóvenes y trabajadores en el ámbito de la juventud deben incluir una o más de las actividades siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Intercambios juveniles;</li> <li>▪ Servicio Voluntario Europeo;</li> <li>▪ Formación de trabajadores en el ámbito de la juventud y creación de redes.</li> </ul>



<p><b>¿Quién puede presentar una solicitud?</b></p>	<p>Puede presentar la solicitud cualquier organización o grupo participante<sup>15</sup> establecido en un país del programa. Esta organización presentará la solicitud en nombre de todas las organizaciones participantes implicadas en el proyecto.</p> <p>Los proyectos de movilidad juvenil se financian de una manera específica (véase la sección «Normas de financiación») si el solicitante es:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Un organismo público regional o nacional;</li> <li>▪ Una asociación de regiones;</li> <li>▪ Una agrupación europea de cooperación territorial;</li> <li>▪ Un organismo con ánimo de lucro activo en la Responsabilidad Social Empresarial.</li> </ul>
<p><b>Número y perfil de las organizaciones participantes</b></p>	<p>Las actividades de movilidad son transnacionales y requieren un mínimo de dos organizaciones participantes (una de origen y una de destino) de países diferentes.</p> <p><b>Actividades en los países del programa:</b> toda organización participante debe ser de un país del programa.</p> <p><b>Actividades con países asociados vecinos de la UE:</b> deben participar en la actividad como mínimo una organización participante de un país del programa y una organización participante de un país asociado vecino de la UE.</p> <p>A fin de mantener una relación clara con el país donde está establecida la Agencia Nacional, las organizaciones de origen o bien las organizaciones de destino de cada actividad deben ser del país de la Agencia Nacional que recibe la solicitud.</p>
<p><b>Duración del proyecto</b></p>	<p>Entre 3 y 24 meses.</p>
<p><b>¿Dónde se ha de presentar la solicitud?</b></p>	<p>En la Agencia Nacional del país donde esté establecida la organización solicitante.</p>
<p><b>¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?</b></p>	<p>Los solicitantes han de presentar la solicitud antes de las fechas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Antes del <b>17 de marzo a las 12.00 (mediodía, hora de Bruselas)</b> para proyectos que empiecen entre el 17 de junio y el 31 de diciembre de ese mismo año (siempre y cuando se haya firmado el acuerdo de subvención);</li> <li>▪ Antes del <b>30 de abril a las 12.00 (mediodía, hora de Bruselas)</b> para proyectos que empiecen entre el 1 de agosto de ese mismo año y el 28 de febrero del año siguiente (siempre y cuando se haya firmado el acuerdo de subvención);</li> <li>▪ Antes del <b>1 de octubre a las 12.00 (mediodía, hora de Bruselas)</b> para proyectos que empiecen entre el 1 de enero y el 30 de septiembre del año siguiente (siempre y cuando se haya firmado el acuerdo de subvención).</li> </ul>
<p><b>¿Cómo se ha de presentar la solicitud?</b></p>	<p>Véase la parte C de la presente Guía.</p>

### CRITERIOS COMPLEMENTARIOS DE ADMISIBILIDAD PARA INTERCAMBIOS JUVENILES

<p><b>Duración de la actividad</b></p>	<p>De 5 a 21 días, viajes aparte.</p>
<p><b>Lugar(es) donde se puede desarrollar la actividad</b></p>	<p>La actividad ha de desarrollarse en el país de una de las organizaciones participantes.</p>
<p><b>Participantes admisibles</b></p>	<p>Jóvenes de entre 13 y 30 años de los países de las organizaciones de origen y de destino.</p>

<sup>15</sup> En el caso de un grupo informal, uno de los miembros del grupo asumirá el papel de representante y la responsabilidad del grupo.



<b>Número de participantes y composición de los grupos nacionales</b>	<p>Un mínimo de 16 y un máximo de 60 participantes (sin incluir a los responsables de grupo).</p> <p>Un mínimo de 4 participantes por grupo (sin incluir a los responsables de grupo).</p> <p>Cada grupo nacional ha de tener como mínimo un responsable de grupo. El responsable de grupo es un adulto que acompaña a los jóvenes que participan en un Intercambio para velar por que aprendan de manera eficiente y por su protección y su seguridad.</p>
<b>Otros criterios</b>	<p>Visita de Planificación Previa (VPP)</p> <p>Si el proyecto contempla una VPP, se habrán de respetar los siguientes criterios de admisibilidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Duración de la VPP: máximo 2 días (viajes aparte);</li> <li>▪ Número de participantes: 1 por grupo. Puede aumentarse a 2 cuando al menos uno de los participantes sea un joven que esté tomando parte en la actividad.</li> </ul>

### CRITERIOS COMPLEMENTARIOS DE ADMISIBILIDAD PARA EL SERVICIO VOLUNTARIO EUROPEO

<b>Acreditación</b>	Todas las organizaciones participantes en una actividad de Servicio Voluntario Europeo han de ser titulares de una acreditación SVE válida (más información en la sección de SVE del anexo I). La acreditación de las organizaciones SVE en los países del Mediterráneo Meridional se introducirá durante el primer año del programa Erasmus+. A partir de 2015, todas las organizaciones participantes de países de esta región deberán ser titulares de una acreditación válida.
<b>Duración de la actividad</b>	<p>Entre 2 y 12 meses. Para facilitar la organización de la formación a la llegada, la actividad deberá comenzar al principio del mes (en los siete primeros días del mes).</p> <p>Si participan en el Servicio Voluntario Europeo al menos 10 voluntarios o jóvenes con menos oportunidades, la actividad puede durar entre 2 semanas y 12 meses.</p>
<b>Lugar(es) donde se puede desarrollar la actividad</b>	<p><b>Los voluntarios de un país del programa</b> deben llevar a cabo su actividad en otro país del programa o en un país asociado vecino de la UE.</p> <p><b>Los voluntarios de un país asociado vecino de la UE</b> deben llevar a cabo su actividad en un país del programa.</p>
<b>Participantes admisibles</b>	<p>Jóvenes de entre 17 y 30 años del país de la organización de origen.</p> <p>Cada voluntario solo puede participar en un Servicio Voluntario Europeo<sup>16</sup>. <b>Excepción:</b> los voluntarios que lleven a cabo una actividad que dure como máximo 2 meses pueden participar en un Servicio Voluntario Europeo adicional.</p>
<b>Número de participantes</b>	Máximo 30 voluntarios para todo el proyecto.
<b>Otros criterios</b>	<p>Visita de Planificación Previa (VPP)</p> <p>Si el proyecto contempla una VPP, se habrán de respetar los siguientes criterios de admisibilidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Duración de la VPP: máximo 2 días (viajes aparte);</li> <li>▪ Número de participantes: 1 por grupo. Puede aumentarse a 2 cuando al menos uno de los participantes sea un joven que esté tomando parte en la actividad.</li> </ul>

### CRITERIOS COMPLEMENTARIOS DE ADMISIBILIDAD PARA LA MOVILIDAD DE LOS TRABAJADORES EN EL ÁMBITO DE LA JUVENTUD

<b>Duración de la actividad</b>	De 2 días a 2 meses, viajes aparte.
<b>Lugar(es) donde se puede desarrollar la actividad</b>	La actividad ha de desarrollarse en el país de una de las organizaciones participantes.

<sup>16</sup> En el SVE en el marco de Erasmus+ y programas anteriores.

<b>Participantes admisibles</b>	No hay límites de edad. Los participantes deben ser del país de su organización de origen o de destino.
<b>Número de participantes</b>	Hasta 50 participantes (incluidos, si procede, formadores y facilitadores) en cada actividad planeada en el proyecto.

Las organizaciones solicitantes se evaluarán con arreglo a los **criterios de exclusión y selección** pertinentes. Para más información, consúltese la parte C de esta Guía.

## CRITERIOS DE CONCESIÓN

Los proyectos se evaluarán con arreglo a los siguientes criterios:

<b>Pertinencia del proyecto (máximo 30 puntos)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La pertinencia de la propuesta en relación con:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los objetivos y prioridades de la acción (véase la sección «¿Cuáles son los objetivos de un proyecto de movilidad?»)</li> <li>- Las necesidades y los objetivos de las organizaciones participantes en el consorcio y de los participantes individuales.</li> </ul> </li> <li>▪ La medida en que la propuesta es adecuada para:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Producir resultados de aprendizaje de alta calidad para los participantes;</li> <li>- Reforzar las capacidades y el alcance internacional de las organizaciones participantes.</li> </ul> </li> <li>▪ El nivel de participación en el proyecto de jóvenes con menos oportunidades.</li> </ul>
<b>Calidad del diseño y la ejecución del proyecto (máximo 40 puntos)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La claridad, la completitud y la calidad de todas las fases de la propuesta de proyecto (preparación, ejecución de las actividades de movilidad y seguimiento);</li> <li>▪ La coherencia entre los objetivos del proyecto y las actividades propuestas;</li> <li>▪ La calidad de las disposiciones prácticas, la gestión y las modalidades de apoyo;</li> <li>▪ La calidad de la preparación dada a los participantes;</li> <li>▪ La calidad de los métodos participativos de aprendizaje no formal propuestos y la participación activa de los jóvenes en todos los niveles del proyecto;</li> <li>▪ La calidad de las disposiciones adoptadas para el reconocimiento y la validación de los resultados del aprendizaje de los participantes, así como el uso coherente de los instrumentos europeos de transparencia y reconocimiento;</li> <li>▪ La idoneidad de las medidas adoptadas para seleccionar o implicar a los participantes en las actividades de movilidad;</li> <li>• La calidad de la cooperación y la comunicación entre las organizaciones participantes, así como con otras partes interesadas</li> </ul>
<b>Impacto y difusión (máximo 30 puntos)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La calidad de las medidas de evaluación de los resultados del proyecto;</li> <li>▪ El impacto potencial del proyecto:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- En los participantes y las organizaciones participantes durante la vida del proyecto y después de este;</li> <li>- Fuera de las organizaciones e individuos que participan directamente en el proyecto, a escala local, regional, nacional o europea;</li> </ul> </li> <li>▪ La idoneidad y la calidad de las medidas dirigidas a la divulgación de los resultados del proyecto dentro y fuera de las organizaciones participantes.</li> </ul>

Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener un mínimo de 60 puntos. Además, deberán obtener como mínimo la mitad de la puntuación máxima en cada una de las categorías de los criterios de concesión mencionadas más arriba (es decir, un mínimo de 15 puntos en las categorías de «Pertinencia del proyecto» e «Impacto y difusión» y 20 puntos en la categoría «Calidad del diseño y la ejecución del proyecto»).



## **¿QUÉ MÁS HAY QUE SABER SOBRE ESTA ACCIÓN?**

En el anexo I se presentan más criterios obligatorios, así como otras informaciones útiles relativas a esta acción. Se insta a las organizaciones interesadas a leer atentamente las secciones pertinentes de dicho anexo antes de solicitar apoyo financiero.

## NORMAS DE FINANCIACIÓN

El presupuesto de los proyectos de movilidad se elaborará con arreglo a las siguientes normas de financiación (en euros):

### A) INTERCAMBIOS JUVENILES

Costes subvencionables		Mecanismo de financiación	Importe	Norma de asignación
<b>Viajes</b>	Contribución a los gastos de viaje de los participantes desde su lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle la actividad (ida y vuelta). Se incluyen los gastos de viaje de una posible Visita de Planificación Previa.	Costes unitarios	Para recorridos de entre 10 y 99 km: 20 EUR por participante	Atendiendo al recorrido por participante. Para calcular los recorridos se utilizará la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea.
			Para recorridos de entre 100 y 499 km: 80 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 500 y 1 999 km: 170 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 2000 y 2 999 km: 270 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 3000 y 3 999 km: 400 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 4000 y 7 999 km: 620 EUR por participante	
			Para recorridos de 8 000 km o superiores: 830 EUR por participante	
<b>Apoyo a aspectos organizativos</b>	Cualquier coste directamente relacionado con la realización de las actividades de movilidad	Costes unitarios	A5.1 por día de actividad y participante	Atendiendo a la duración de la estancia por participante
<b>Apoyo a necesidades especiales</b>	Costes adicionales directamente relacionados con los participantes con discapacidades	Parte de los costes subvencionables	100 % de los costes subvencionables	Condición: la petición de apoyo financiero para cubrir el apoyo a necesidades especiales se deberá motivar en la solicitud
<b>Gastos excepcionales</b>	Costes del visado y relacionados con el visado, permisos de residencia, vacunas. Gastos de apoyo a la participación de los jóvenes con menos oportunidades. Gastos relacionados con el alojamiento de los participantes durante una Visita de Planificación Previa.	Parte de los costes subvencionables	100 % de los costes subvencionables	Condición: la petición de apoyo financiero para cubrir gastos excepcionales se deberá motivar en la solicitud

## B) SERVICIO VOLUNTARIO EUROPEO

Costes subvencionables		Mecanismo de financiación	Importe	Norma de asignación
<b>Viajes</b>	Contribución a los gastos de viaje de los participantes desde su lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle la actividad (ida y vuelta). Se incluyen los gastos de viaje de una posible Visita de Planificación Previa.	Costes unitarios	Para recorridos de entre 100 y 499 km: 180 EUR por participante	Atendiendo al recorrido por participante. Para calcular los recorridos se utilizará la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea.
			Para recorridos de entre 500 y 1 999 km: 275 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 2000 y 2 999 km: 360 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 3000 y 3 999 km: 530 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 4000 y 7 999 km: 820 EUR por participante	
			Para recorridos de 8 000 km o superiores: 1 100 EUR por participante	
<b>Apoyo a aspectos organizativos</b>	Cualquier coste directamente relacionado con la realización de las actividades de movilidad	Costes unitarios	SVE de duración inferior a 2 meses: <input type="text" value="A5.2"/> por voluntario y día + SVE de entre 2 y 12 meses de duración: <input type="text" value="A5.3"/> por voluntario y día	Atendiendo a la duración de la estancia por participante
<b>Apoyo individual</b>	Dinero para los gastos personales adicionales de los voluntarios.	Costes unitarios	SVE de duración inferior a 2 meses: <input type="text" value="A5.4"/> por voluntario y día + SVE de entre 2 y 12 meses de duración: <input type="text" value="A5.5"/> por voluntario y mes	Atendiendo a la duración de la estancia por participante
<b>Apoyo lingüístico</b>	Costes relacionados con el apoyo ofrecido a los participantes (antes de su partida o durante la actividad) con el fin de mejorar su conocimiento de la lengua que utilizarán para llevar a cabo las tareas de voluntariado.	Costes unitarios	Solo para actividades que duren entre 2 y 12 meses: 150 EUR por participante que necesite apoyo lingüístico	Condición: los solicitantes han de pedir el apoyo en la lengua de instrucción de la actividad, en función de las necesidades de los participantes de lenguas no ofrecidas por el servicio central en línea.
<b>Apoyo a necesidades especiales</b>	Costes adicionales directamente relacionados con los participantes con discapacidades	Parte de los costes subvencionables	100 % de los costes subvencionables	Condición: la petición de apoyo financiero para cubrir el apoyo a necesidades especiales se deberá motivar en la solicitud

<b>Gastos excepcionales</b>	Costes del visado y relacionados con el visado, permisos de residencia, vacunas. Gastos relacionados con el alojamiento de los participantes en una Visita de Planificación Previa. Gastos de apoyo a la tutoría reforzada y preparación específica en caso de participación de jóvenes con menos oportunidades.	Parte de los costes subvencionables	100 % de los costes subvencionables	Condición: la petición de apoyo financiero para cubrir gastos excepcionales se deberá motivar en la solicitud
-----------------------------	--	-------------------------------------	-------------------------------------	---

### C) MOVILIDAD DE LOS TRABAJADORES EN EL ÁMBITO DE LA JUVENTUD

Costes subvencionables		Mecanismo de financiación	Importe	Norma de asignación
<b>Viajes</b>	Contribución a los gastos de viaje de los participantes desde su lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle la actividad (ida y vuelta).	Costes unitarios	Para recorridos de entre 100 y 499 km: 180 EUR por participante	Atendiendo al recorrido por participante. Para calcular los recorridos se utilizará la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea.
			Para recorridos de entre 500 y 1 999 km: 275 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 2000 y 2 999 km: 360 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 3000 y 3 999 km: 530 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 4000 y 7 999 km: 820 EUR por participante	
			Para recorridos de 8 000 km o superiores: 1 100 EUR por participante	
<b>Apoyo a aspectos organizativos</b>	Cualquier coste directamente relacionado con la realización de las actividades de movilidad	Costes unitarios	A5.6 por día de actividad y participante Máximo 1 100 EUR.	Atendiendo a la duración de la estancia por participante
<b>Apoyo a necesidades especiales</b>	Costes adicionales directamente relacionados con los participantes con discapacidades	Parte de los costes subvencionables	100 % de los costes subvencionables	Condición: la petición de apoyo financiero para cubrir el apoyo a necesidades especiales se deberá motivar en la solicitud
<b>Gastos excepcionales</b>	Costes del visado y relacionados con el visado, permisos de residencia, vacunas.	Parte de los costes subvencionables	100 % de los costes subvencionables	Condición: la petición de apoyo financiero para cubrir gastos excepcionales se deberá motivar en la solicitud

## D) APOYO A ASPECTOS ORGANIZATIVOS (IMPORTES EN EUROS POR DÍA O MES)

Estas cuantías dependen del país donde se desarrolle la actividad de movilidad. Cuando se trata de proyectos presentados por un organismo público regional o nacional, una asociación de regiones, una Agrupación Europea de Cooperación Territorial o un organismo con ánimo de lucro activo en Responsabilidad Social Empresarial, las cantidades siguientes se reducen un 50 %.

	Intercambios juveniles (euros por día)	Servicio Voluntario Europeo		Movilidad de los trabajadores en el ámbito de la juventud (euros por día)
		Entre 14 y 59 días (euros por día)	Entre 2 y 12 meses (euros por mes)	
	A5.1	A5.2	A5.3	A5.6
<b>Bélgica</b>	37	20	590	65
<b>Bulgaria</b>	32	17	500	53
<b>República Checa</b>	32	17	490	54
<b>Dinamarca</b>	40	21	630	72
<b>Alemania</b>	33	18	520	58
<b>Estonia</b>	33	18	520	56
<b>Irlanda</b>	39	21	610	74
<b>Grecia</b>	38	21	610	71
<b>España</b>	34	18	530	61
<b>Francia</b>	37	19	570	66
<b>Croacia</b>	35	19	570	62
<b>Italia</b>	39	21	610	66
<b>Chipre</b>	32	21	610	58
<b>Letonia</b>	34	19	550	59
<b>Lituania</b>	34	18	540	58
<b>Luxemburgo</b>	36	21	610	66
<b>Hungría</b>	33	17	510	55
<b>Malta</b>	37	20	600	65
<b>Países Bajos</b>	39	21	620	69
<b>Austria</b>	39	18	540	61
<b>Polonia</b>	34	18	540	59
<b>Portugal</b>	37	20	600	65
<b>Rumanía</b>	32	17	500	54
<b>Eslovenia</b>	34	20	580	60
<b>Eslovaquia</b>	35	19	550	60
<b>Finlandia</b>	39	21	630	71
<b>Suecia</b>	39	21	630	70
<b>Reino Unido</b>	40	21	630	76
<b>Antigua República Yugoslava de Macedonia</b>	28	15	440	45
<b>Islandia</b>	39	21	610	71
<b>Liechtenstein</b>	39	21	610	74
<b>Noruega</b>	40	21	630	74
<b>Suiza</b>	39	21	620	71



---

<b>Turquía</b>	32	17	500	54
<b>País asociado</b>	29	15	440	48

## E) APOYO INDIVIDUAL (CANTIDADES EN EUROS POR DÍA O MES)

Estas cuantías dependen del país donde se desarrolle la actividad de movilidad.

	<b>SVE</b>	
	<b>Entre 14 y 59 días (euros por día)</b>	<b>Entre 2 y 12 meses (euros por mes)</b>
	<b>A5.4</b>	<b>A5.5</b>
<b>Bélgica</b>	4	110
<b>Bulgaria</b>	3	70
<b>República Checa</b>	4	90
<b>Dinamarca</b>	5	145
<b>Alemania</b>	4	110
<b>Estonia</b>	3	85
<b>Irlanda</b>	5	125
<b>Grecia</b>	4	100
<b>España</b>	4	105
<b>Francia</b>	5	115
<b>Croacia</b>	4	90
<b>Italia</b>	4	115
<b>Chipre</b>	4	110
<b>Letonia</b>	3	80
<b>Lituania</b>	3	80
<b>Luxemburgo</b>	4	110
<b>Hungría</b>	4	90
<b>Malta</b>	4	110
<b>Países Bajos</b>	4	110
<b>Austria</b>	4	115
<b>Polonia</b>	3	85
<b>Portugal</b>	4	100
<b>Rumanía</b>	2	60
<b>Eslovenia</b>	3	85
<b>Eslovaquia</b>	4	95
<b>Finlandia</b>	4	125
<b>Suecia</b>	4	115
<b>Reino Unido</b>	5	140
<b>Antigua República Yugoslava de Macedonia</b>	2	60
<b>Islandia</b>	5	135
<b>Liechtenstein</b>	5	120
<b>Noruega</b>	5	135
<b>Suiza</b>	5	130
<b>Turquía</b>	3	80
<b>País asociado</b>	2	55

## ACTOS A GRAN ESCALA DEL SERVICIO VOLUNTARIO EUROPEO

### ¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS DE UN ACTO A GRAN ESCALA DEL SVE?

El objetivo de esta acción es apoyar los proyectos de voluntariado a gran escala (en los que participen como mínimo 30 voluntarios del SVE) en el marco de actos europeos o mundiales en el ámbito de la juventud, la cultura y el deporte (p. ej., Cumbres Mundiales de la Juventud, Capitales Europeas de la Cultura, Capitales Europeas de la Juventud, campeonatos deportivos europeos, etc.).

Por otra parte, en consonancia con el programa de trabajo anual adoptado por la Comisión, se dará prioridad a los proyectos que persigan una o más de las prioridades pertinentes descritas en los capítulos introductorios sobre «Juventud» de la parte B de esta Guía.

### ¿QUÉ ES UN ACTO A GRAN ESCALA DEL SVE?

Los proyectos apoyados constarán de las siguientes fases:

- Preparación (que incluye las disposiciones prácticas, la selección de los participantes y la preparación lingüística, intercultural y orientada a las tareas que los participantes han de realizar antes de partir);
- Realización de actividades del Servicio Voluntario Europeo y de actividades complementarias;
- Seguimiento (que incluye la evaluación de las actividades de SVE y el reconocimiento formal, cuando proceda, de los resultados de aprendizaje obtenidos por los participantes durante las actividades, así como la difusión y el uso de los resultados de los proyectos).

### ¿QUÉ ACTIVIDADES RECIBEN APOYO EN EL MARCO DE ESTA ACCIÓN?

#### ▪ Servicio Voluntario Europeo

Permite a los jóvenes de entre 17 y 30 años expresar su compromiso personal mediante un servicio voluntario no remunerado y a tiempo completo durante un máximo de 2 meses en otro país. Se brinda a los voluntarios la oportunidad de contribuir al desarrollo de las actividades e iniciativas organizadas en el marco de un acto europeo o internacional.

En cada acto a gran escala del SVE han de participar como mínimo 30 voluntarios.

Las organizaciones participantes son responsables de:

- Facilitar la estancia, el alojamiento y el transporte local de los voluntarios;
- Organizar para los voluntarios tareas y actividades que respeten los principios cualitativos del Servicio Voluntario Europeo, tal como se describe en la Carta del SVE;
- Proporcionar a los voluntarios apoyo continuado en sus tareas y en las cuestiones de carácter lingüístico, personal y administrativo a lo largo de toda la actividad de SVE.

La participación en una actividad de SVE debe ser gratuita para los voluntarios, salvo una posible aportación a los gastos de viaje (si la subvención Erasmus+ no los cubre totalmente) y los gastos superfluos no relacionados con la ejecución de la actividad. Los costes esenciales de la participación de los voluntarios en la actividad de SVE quedarán cubiertos por la beca Erasmus+ o por otros medios facilitados por las organizaciones participantes.

Se considera que las siguientes actividades no forman parte de un Servicio Voluntario Europeo en el marco de Erasmus+: el voluntariado ocasional, no estructurado, a tiempo parcial; un periodo de prácticas en una empresa; el empleo remunerado; las actividades recreativas o turísticas; los cursos de idiomas; la explotación de mano de obra barata; un periodo de estudios o formación profesional en el extranjero.

#### ▪ Actividades complementarias

El proyecto puede incluir la organización de actividades paralelas (como conferencias, seminarios, reuniones y talleres) dirigidas a impulsar el valor del voluntariado (y principalmente del Servicio Voluntario Europeo) durante el acto.

## ¿QUÉ CRITERIOS SE APLICAN PARA EVALUAR EL PROYECTO?

A continuación se enumeran los criterios formales que han de cumplir los actos a gran escala del SVE para poder aspirar a una subvención Erasmus+:

### CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

<b>¿Quién puede presentar una solicitud?</b>	Cualquier organización pública o privada establecida en un país del programa que esté implicada directamente en la organización del acto europeo o internacional en el ámbito de la juventud, la cultura o el deporte, o que haya celebrado un acuerdo escrito formal de cooperación con los organizadores del acto.  No se admiten solicitudes de becas de particulares.
<b>Actividades admisibles</b>	Además de las actividades del Servicio Voluntario Europeo, un acto del SVE a gran escala puede incluir también actividades complementarias, como conferencias, seminarios, reuniones y talleres.
<b>Duración del proyecto</b>	Entre 3 y 12 meses.
<b>Lugar donde se desarrolla el proyecto</b>	Los proyectos de SVE a gran escala deben tener lugar en el país del programa donde se celebre el acto europeo o internacional en el ámbito de la juventud, la cultura o el deporte.
<b>¿Dónde se ha de presentar la solicitud?</b>	En la Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural, cuya sede se encuentra en Bruselas.
<b>¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?</b>	Antes del <b>3 de abril a las 12.00 (mediodía, hora de Bruselas)</b> para proyectos que empiecen entre el 1 de octubre de ese mismo año y el 31 de julio del año siguiente.
<b>¿Cómo se ha de presentar la solicitud?</b>	Véase la parte C de la presente Guía.

### CRITERIOS COMPLEMENTARIOS DE ADMISIBILIDAD PARA EL SERVICIO VOLUNTARIO EUROPEO

<b>Duración de la actividad</b>	De 14 días a 2 meses, viajes aparte.
<b>Participantes admisibles</b>	Los jóvenes de edades comprendidas entre 17 y 30 años de un país del programa (excepto el país donde se desarrolle el proyecto) o de un país asociado vecino de la UE. Los voluntarios solo pueden tomar parte en un proyecto del SVE a gran escala durante el periodo de vigencia del programa Erasmus+.
<b>Número de participantes</b>	Mínimo 30 voluntarios.

### CRITERIOS DE CONCESIÓN

Los proyectos se evaluarán con arreglo a los siguientes criterios:

<b>Pertinencia del proyecto (máximo 30 puntos)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La pertinencia de la propuesta en relación con:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los objetivos y prioridades de la acción (véase la sección «¿Cuáles son los objetivos de un proyecto de movilidad?»)</li> </ul> </li> <li>▪ La medida en que la propuesta es adecuada para:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Producir resultados de aprendizaje de alta calidad para los participantes;</li> <li>- Sensibilizar acerca del valor del voluntariado</li> <li>- Sensibilizar acerca de las oportunidades que brinda el Servicio Voluntario Europeo</li> </ul> </li> <li>▪ El nivel de participación en el proyecto de jóvenes con menos oportunidades.</li> </ul>
--	--

<p><b>Calidad del diseño y la ejecución del proyecto (máximo 40 puntos)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La claridad, la completitud y la calidad de todas las fases de la propuesta de proyecto (preparación, ejecución de las actividades y seguimiento)</li> <li>▪ La coherencia entre los objetivos del proyecto y las actividades propuestas</li> <li>▪ La calidad de las disposiciones prácticas, la gestión y las modalidades de apoyo</li> <li>▪ La calidad de la preparación dada a los participantes</li> <li>▪ La calidad de los métodos participativos de aprendizaje no formal propuestos y la participación activa de los jóvenes en todos los niveles del proyecto</li> <li>▪ La calidad de las disposiciones adoptadas para el reconocimiento y la validación de los resultados del aprendizaje de los participantes, así como el uso coherente de los instrumentos europeos de transparencia y reconocimiento</li> <li>▪ La idoneidad de las medidas adoptadas para seleccionar o implicar a los participantes en las actividades de movilidad</li> <li>• La calidad de la cooperación y la comunicación entre las organizaciones participantes, así como con otras partes interesadas</li> <li>• La adhesión de las organizaciones participantes a los principios de la Carta del SVE</li> </ul>
<p><b>Impacto y difusión (máximo 30 puntos)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La calidad de las medidas de evaluación de los resultados del proyecto;</li> <li>▪ El impacto potencial del proyecto:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- En los participantes y las organizaciones participantes durante la vida del proyecto y después de este;</li> <li>- Fuera de las organizaciones e individuos que participan directamente en el proyecto, a escala local, regional, nacional o europea;</li> </ul> </li> <li>▪ La idoneidad y la calidad de las medidas dirigidas a la divulgación de los resultados del proyecto dentro y fuera de las organizaciones participantes.</li> </ul>

Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener un mínimo de 60 puntos. Además, deberán obtener como mínimo la mitad de la puntuación máxima en cada una de las categorías de los criterios de concesión mencionadas más arriba (es decir, un mínimo de 15 puntos en las categorías de «Pertinencia del proyecto» e «Impacto y difusión» y 20 puntos en la categoría «Calidad del diseño y la ejecución del proyecto»).

## NORMAS DE FINANCIACIÓN

El presupuesto del proyecto se elaborará con arreglo a las siguientes normas de financiación (en euros):

**Subvención máxima concedida para un acto del SVE a gran escala: 200 000 EUR**

### NORMAS DE FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO VOLUNTARIO EUROPEO REALIZADAS DURANTE EL ACTO

Costes subvencionables		Financiación Mecanismo	Importe	Norma de asignación
<b>Viajes</b>	Contribución a los gastos de viaje de los participantes desde su lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle el proyecto (ida y vuelta).	Costes unitarios	Para recorridos de entre 100 y 499 km: 180 EUR por participante	Atendiendo al recorrido por participante. Para calcular los recorridos se utilizará la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea.
			Para recorridos de entre 500 y 1 999 km: 275 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 2000 y 2 999 km: 360 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 3000 y 3 999 km: 530 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 4000 y 7 999 km: 820 EUR por participante	
			Para recorridos de 8 000 km o superiores: 1 100 EUR por participante	
<b>Apoyo a aspectos organizativos</b>	Todo coste directamente relacionado con la ejecución de actividades de movilidad dentro del proyecto (salvo los gastos de estancia de los participantes)	Costes unitarios	A6.1 por día de actividad y voluntario	Atendiendo a la duración de la estancia por participante
<b>Apoyo individual</b>	Costes directamente relacionados con la estancia de los participantes durante la actividad	Costes unitarios	A6.2 por día de actividad y voluntario	Atendiendo a la duración de la estancia por participante

<b>Apoyo a necesidades especiales</b>	Costes adicionales directamente relacionados con los participantes con discapacidades	Parte de los costes subvencionables	100 % de los costes subvencionables	Condición: la petición de apoyo financiero para cubrir el apoyo a necesidades especiales se deberá motivar en la solicitud
<b>Gastos excepcionales</b>	Costes adicionales directamente relacionados con los voluntarios con menos oportunidades Costes del visado y relacionados con el visado, permisos de residencia, vacunas	Parte de los costes subvencionables	100 % de los costes subvencionables	Condición: la petición de apoyo financiero para cubrir gastos excepcionales se deberá motivar en la solicitud

#### **NORMAS DE FINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS REALIZADAS DURANTE EL ACTO (FINANCIACIÓN OPCIONAL)**

<b>Costes subvencionables</b>	<b>Mecanismo de financiación</b>	<b>Importe</b>	<b>Norma de asignación</b>
<p><b>Costes de la actividad</b></p> <p>Cualquier coste directamente relacionado con la realización de las actividades complementarias del proyecto</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Organización de seminarios, reuniones, talleres;</li> <li>▪ Difusión;</li> <li>▪ Preparación de los voluntarios para cuestiones interculturales y relacionadas con las tareas;</li> <li>▪ Costes de personal permanente: estos costes no se pueden cubrir con la subvención de la UE; pueden ser subvencionables si reciben apoyo de fuentes distintas de los fondos de la UE (en tales casos, estos costes podrán representar como máximo el 30 % del total de la cofinanciación externa).</li> </ul> <p>Costes indirectos subvencionables: Será admisible como coste indirecto una cantidad a tanto alzado que no supere el 7 % de los costes directos subvencionables del proyecto. Esta cantidad representará los costes administrativos generales del beneficiario que se puedan considerar imputables al proyecto (p. ej., facturas de electricidad o de Internet, costes de los locales, costes de personal permanente, etc.)</p>	Parte de los costes subvencionables	Un máximo del 80 % de los costes subvencionables totales.	Condición: el presupuesto solicitado ha de estar justificado por las actividades previstas.

**CUADRO A: ACTIVIDADES DEL SERVICIO VOLUNTARIO EUROPEO (CANTIDADES EN EUROS POR DÍA)**

Estas cuantías dependen del país donde se desarrolle el Servicio Voluntario Europeo.

	<b>Apoyo a aspectos organizativos</b>	<b>Apoyo individual</b>
	<b>A6.1</b>	<b>A6.2</b>
<b>Bélgica</b>	20	4
<b>Bulgaria</b>	17	3
<b>República Checa</b>	17	4
<b>Dinamarca</b>	21	5
<b>Alemania</b>	18	4
<b>Estonia</b>	18	3
<b>Irlanda</b>	21	5
<b>Grecia</b>	21	4
<b>España</b>	18	4
<b>Francia</b>	19	5
<b>Croacia</b>	19	4
<b>Italia</b>	21	4
<b>Chipre</b>	21	4
<b>Letonia</b>	19	3
<b>Lituania</b>	18	3
<b>Luxemburgo</b>	21	4
<b>Hungría</b>	17	4
<b>Malta</b>	20	4
<b>Países Bajos</b>	21	4
<b>Austria</b>	18	4
<b>Polonia</b>	18	3
<b>Portugal</b>	20	4
<b>Rumanía</b>	17	2
<b>Eslovenia</b>	20	3
<b>Eslovaquia</b>	19	4
<b>Finlandia</b>	21	4
<b>Suecia</b>	21	4
<b>Reino Unido</b>	21	5
<b>Antigua República Yugoslava de Macedonia</b>	15	2
<b>Islandia</b>	21	5
<b>Liechtenstein</b>	21	5
<b>Noruega</b>	21	5
<b>Suiza</b>	21	5
<b>Turquía</b>	17	3
<b>Países asociados vecinos de la UE</b>	15	2



## GRADOS DE MÁSTER CONJUNTOS

### ¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS DE LOS GRADOS DE MÁSTER CONJUNTOS?

Los Grados de máster conjuntos tienen por objetivo:

- Impulsar las mejoras de la calidad, la innovación, la excelencia y la internacionalización de las HEI;
- Aumentar la calidad y el atractivo del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) y apoyar la acción exterior de la UE en el ámbito de la educación superior ofreciendo becas completas a los mejores estudiantes de máster del mundo;
- Mejorar el nivel de competencias y aptitudes de los titulados en máster, y en particular su idoneidad para el mercado de trabajo, mediante una mayor implicación de los empleadores.

En este sentido, se espera que los Grados de máster conjuntos contribuyan a los objetivos de la Estrategia Europa 2020 y del marco estratégico de educación y formación 2020, teniendo en cuenta los correspondientes indicadores de referencia de tales políticas. Los GMC consolidarán la satisfactoria experiencia iniciada con los Cursos de Máster Erasmus Mundus para dar a conocer el atractivo del EEES en todo el mundo y demostrar la excelencia y el elevado nivel de integración de los programas de estudios conjuntos impartidos por las HEI europeas.

### ¿QUÉ ES UN GRADO DE MÁSTER CONJUNTO?

Un Grado de máster conjunto (GMC) es un programa de estudios internacional integrado de alto nivel de 60, 90 o 120 ECTS, impartido por un consorcio internacional de instituciones de educación superior (HEI) y, si procede, otros socios pertenecientes o no al sector educativo que poseen conocimientos técnicos específicos e intereses en ámbitos de estudio y profesionales cubiertos por el programa conjunto.

Todas las HEI participantes establecidas en un país del programa deberán ser instituciones expedidoras de títulos de máster, y los títulos correspondientes (que han de cubrir todo el programa de estudios de JMD) deberán tener el reconocimiento pleno de las autoridades nacionales competentes de los países donde las HEI estén establecidas. La finalización con éxito del programa de máster conjunto deberá conducir a la concesión de un grado conjunto (es decir, un único título expedido en nombre de al menos dos instituciones de educación superior de diferentes países del programa que goce de reconocimiento pleno en esos dos países) o múltiples títulos (es decir, al menos dos diplomas expedidos por dos instituciones de educación superior de diferentes países del programa que gocen del reconocimiento pleno en esos dos países). Además de las HEI expedidoras de títulos, podrán intervenir en la concesión de uno o múltiples títulos otras HEI de países asociados que sean miembros del consorcio.

Por lo tanto, en la fase de solicitud, las propuestas de JMD presentarán programas de estudio conjuntos plenamente desarrollados y listos para ser ejecutados y para ser dados a conocer en todo el mundo inmediatamente después de ser seleccionados. Además, el proceso de selección de JMD será muy estricto, de modo que solo recibirán apoyo las mejores propuestas.

En contrapartida, los JMD seleccionados recibirán una financiación elevada y apoyo a largo plazo, lo que les permitirá mejorar su visibilidad en todo el mundo y reforzar sus perspectivas de sostenibilidad. Este apoyo a largo plazo constará de un periodo inicial de financiación de cuatro o cinco años que cubrirá tres tandas de estudiantes consecutivas. Al comienzo del tercer año de financiación, se brindará a los JMD la posibilidad de solicitar un Control de Calidad para comprobar sus resultados reales, la continuidad de su excelencia y sus perspectivas de sostenibilidad. A los JMD que superen con éxito el Control de Calidad se les ofrecerá un periodo adicional de financiación de hasta tres tandas, con arreglo a un principio de «financiación compartida» (véase la sección sobre el Control de Calidad, más adelante).

Las secciones siguientes describen la naturaleza, la selección y las condiciones de financiación de los JMD recién seleccionados, así como las condiciones aplicables a los JMD ya financiados a los que se les vaya a aplicar el principio de «financiación compartida».

### ¿QUÉ ACTIVIDADES RECIBEN APOYO EN EL MARCO DE ESTA ACCIÓN?

Esta acción respaldará las actividades siguientes:

- La ejecución de un programa de JMD correspondiente a 60, 90 o 120 ECTS y organizado mediante un consorcio internacional de instituciones de educación superior que incluirá la participación de académicos (profesores invitados) con fines docentes, de formación o de investigación;
- La concesión de becas a estudiantes excelentes de todo el mundo para que participen en uno de estos

programas de JMD.

## ¿QUÉ PAPEL DESEMPEÑAN LAS ORGANIZACIONES PARTICIPANTES EN EL GRADO DE MÁSTER CONJUNTO?

De la ejecución de los programas de Grado de máster conjunto se encarga un consorcio internacional de instituciones de educación superior (HEI) y, si procede, otros tipos de organizaciones (empresas, organismos públicos, organizaciones de investigación, etc.) que contribuyen a la aplicación del Grado de máster conjunto.

El consorcio de JMD está formado por:

- El solicitante/coordinador: es una HEI que presenta la propuesta de proyecto en nombre de todos los socios. Cuando se concede el JMD, el solicitante/coordinador se convierte en el principal beneficiario de la subvención de la UE y firma un convenio de subvención multibeneficiarios en nombre del consorcio de JMD. Su función coordinadora consiste en:
  - Representa al grupo de organizaciones participantes y actúa en su nombre ante la Comisión Europea;
  - Asume la responsabilidad financiera y jurídica para la adecuada ejecución operativa, administrativa y financiera de todo el proyecto;
  - Coordina el JMD en colaboración con el resto de los socios del proyecto.
- Socios de pleno derecho: HEI expedidoras de títulos reconocidas como tales por las autoridades pertinentes del país del programa o país asociado en el que estén establecidas y cualquier organización pública o privada que contribuya de manera activa a la preparación, la ejecución y la evaluación del JMD. Cada socio de pleno derecho debe firmar un poder autorizando al coordinador para que actúe en su nombre y por su cuenta durante la ejecución del proyecto.

Por otra parte, el programa de estudios del JMD también puede beneficiarse de la intervención de los socios participantes (facultativo). Estas organizaciones contribuyen de manera indirecta a la ejecución de todas las tareas y actividades específicas o apoyan la difusión y la sostenibilidad del JMD. Tal contribución puede consistir por ejemplo en una transferencia de conocimientos y competencias, la realización de cursos complementarios o la posibilidad de periodos de desplazamiento o prácticas. En las cuestiones relacionadas con la gestión contractual, los «socios participantes» no se consideran miembros del consorcio de JMD.

Es necesario asegurar el compromiso institucional necesario de todas las organizaciones participantes en el consorcio de JMD antes de que se inscriban los primeros estudiantes de JMD, a fin de garantizar una implicación y un respaldo sólidos de las instituciones. El Acuerdo de Consorcio del JMD (véanse las directrices y los modelos disponibles en el sitio web de la Agencia Ejecutiva) será un instrumento clave para este fin y será necesario que todas las instituciones asociadas lo firmen antes de que se lance el primer procedimiento de solicitud de becas y selección. Este Acuerdo de Consorcio deberá cubrir con la mayor precisión posible todos los aspectos académicos, operativos, administrativos y financieros de la ejecución del JMD y la gestión de las becas del JMD.

Como requisito previo para poder participar en un consorcio de JMD, todas las HEI de países del programa deberán ser titulares de una Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) válida. No se pretende que las HEI de los países asociados estén en posesión de una ECHE, pero sí que se adhieran a los principios de esta en el marco del Acuerdo de Consorcio del JMD.

## ¿QUÉ CRITERIOS SE APLICAN PARA EVALUAR UN GRADO DE MÁSTER CONJUNTO?

A continuación se enumeran los criterios formales que han de cumplir los Grados de máster conjuntos para poder aspirar a una subvención Erasmus+:

## CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

<p><b>Organizaciones participantes admisibles</b></p>	<p>Podrá ser organización participante cualquier organización pública o privada establecida en un país del programa o en un país asociado que contribuya de manera directa y activa a la realización del JMD.</p> <p>Por ejemplo, la organización puede ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Una institución de educación superior;</li> <li>▪ Una empresa pública o privada, pequeña, mediana o grande (incluidas las empresas sociales);</li> <li>▪ Un organismo público local, regional o nacional;</li> <li>▪ Una organización, asociación u ONG sin ánimo de lucro;</li> <li>▪ Un instituto de investigación.</li> </ul> <p>Las instituciones de educación superior establecidas en un país del programa deben ser titulares de una Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) válida. Las HEI participantes de los países asociados no están obligadas a tener una ECHE. En caso necesario, se podrá pedir a las Delegaciones de la UE en los países asociados que comprueben la admisibilidad de las HEI expedidoras de títulos de su país (es decir, que su titulación goza de reconocimiento pleno).</p>
<p><b>¿Quién puede presentar una solicitud?</b></p>	<p>Las HEI establecidas en un país del programa. La HEI presenta la solicitud en nombre del consorcio de JMD. No se admitirán solicitudes de sucursales de HEI de países asociados establecidas en un país del programa, ni de sucursales de HEI de países del programa establecidas en un país asociado.</p>
<p><b>Número y perfil de las organizaciones participantes</b></p>	<p>Los Grados de máster conjuntos son transnacionales y en ellos participan HEI de pleno derecho de al menos tres países del programa diferentes. Al presentar la solicitud de subvención, todas las organizaciones restantes de países del programa o países asociados deben estar identificadas.</p>
<p><b>Participantes admisibles</b></p>	<p>Los estudiantes de máster, el personal de las organizaciones participantes y los académicos invitados (profesores) de países asociados y países del programa.</p> <p>Los participantes solicitarán la beca directamente al consorcio de JMD de su elección.</p>
<p><b>Número de participantes</b></p>	<p>A título indicativo, y durante el periodo inicial de financiación, la subvención JMD financiará a entre 13 y 20 becarios y al menos a cuatro académicos o profesores invitados por tanda (por edición del JMD)<sup>17</sup>.</p>
<p><b>Lugares de ejecución</b></p>	<p>El periodo de estudios del JMD ha de tener lugar al menos en dos de los países del programa representados en el consorcio. Los periodos de estudios (investigación /prácticas/preparación de tesis) adicionales pueden tener lugar en otras organizaciones participantes de países del programa o países asociados, o incluso en organizaciones no representadas en el consorcio (p. ej., socios participantes), siempre y cuando las actividades correspondientes se desarrollen bajo la supervisión directa de una de las HEI miembros del consorcio.</p>
<p><b>Duración del proyecto</b></p>	<p>Dependiendo de la duración del Grado de máster conjunto (de 1 a 2 años), el consorcio recibirá un convenio de subvención de 4 o 5 años para financiar un año preparatorio y 3 periodos consecutivos de matrícula de estudiantes.</p> <p>Antes de que concluya este periodo inicial de financiación, se invitará a los JMD a solicitar un Control de Calidad. Si lo superan, podrían obtener un periodo de financiación adicional de hasta cuatro años (o tres tandas de estudiantes) con arreglo al principio de «financiación compartida» (véase más adelante la sección sobre el Control de Calidad).</p>
<p><b>Duración de la actividad</b></p>	<p>Año preparatorio: 1 curso académico.</p> <p>Ejecución del programa de Grado de máster conjunto: 3 tandas de estudiantes consecutivas de 1 o 2 cursos académicos (60/90/120 ECTS).</p>

<sup>17</sup> Estas cifras indicativas solo son aplicables a los JMD seleccionados recientemente. Se podrá ofrecer un número reducido de becas para los Cursos de Máster Erasmus Mundus y los JMD financiados después del Control de Calidad.

<b>¿Dónde se ha de presentar la solicitud?</b>	En la Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural, cuya sede se encuentra en Bruselas.
<b>¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?</b>	Antes del <b>27 de marzo a las 12.00 (mediodía, hora de Bruselas)</b> para proyectos que empiecen entre el 1 de agosto y el 31 de octubre de ese mismo año.
<b>¿Cómo se ha de presentar la solicitud?</b>	Véase la parte C de la presente Guía.

Las organizaciones solicitantes se evaluarán también con arreglo a los **criterios de exclusión y selección**. Para más información, consúltese la parte C de esta Guía.

### CRITERIOS COMPLEMENTARIOS DE ADMISIBILIDAD PARA BECAS DE ESTUDIOS

<b>Duración de la actividad</b>	La beca de estudios cubrirá todo el tiempo que dure el curso de máster.
<b>Participantes admisibles</b>	<p>Los estudiantes de máster que hayan obtenido una primera titulación de educación superior<sup>18</sup> o demuestren un nivel equivalente de aprendizaje reconocido de acuerdo con la legislación nacional y prácticas en los países expedidores de los títulos.</p> <p>Los estudiantes que soliciten una beca JMD para una tanda de estudiantes concreta no pueden presentar solicitudes de becas a más de tres consorcios de JMD.</p> <p>Los estudiantes que ya hayan obtenido una beca JMD o una beca de curso de máster Erasmus Mundus no podrán optar a una beca adicional en el marco de la acción JMD.</p> <p>Se reservará un mínimo del 75 % de las becas JMD a candidatos de países asociados.</p>
<b>Resultados del aprendizaje</b>	<p>La finalización con éxito del programa JMD deberá conducir a la concesión de un grado conjunto (es decir, un único título expedido en nombre de al menos dos instituciones de educación superior de diferentes países del programa que goce de reconocimiento pleno en esos dos países) o múltiples títulos (es decir, al menos dos diplomas expedidos por dos instituciones de educación superior de diferentes países del programa que gocen de reconocimiento pleno en esos dos países).</p> <p>Los estudiantes tendrán que conseguir todos los créditos ECTS cubiertos por el JMD (60, 90 o 120). Además, por cada uno de sus periodos de estudios obligatorios en al menos dos países del programa, deberán obtener como mínimo 20 ECTS (en el caso de los programas de estudios de 60 ECTS) o 30 ECTS (en el caso de los programas de estudios de 90 o 120 ECTS).</p>

<sup>18</sup> Aunque es necesario que en el momento de la inscripción se cumpla esta condición, los consorcios de JMD pueden optar por aceptar solicitudes de becas de estudiantes que estén cursando el último año de su primera titulación de educación superior.

## CRITERIOS DE CONCESIÓN

Los proyectos se evaluarán con arreglo a los siguientes criterios:

<p><b>Pertinencia del proyecto (máximo 30 puntos)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La propuesta es pertinente para los objetivos de la acción (véase la sección «¿Cuáles son los objetivos de los Grados de máster conjuntos?»)</li> <li>▪ La propuesta está justificada en lo que se refiere al aumento del atractivo del Espacio Europeo de Educación Superior y está vinculada a necesidades identificadas y pertinentes en un contexto europeo o mundial</li> <li>▪ La propuesta contribuye a la excelencia, la innovación y la competitividad de la universidad europea, así como a las expectativas de cooperación de los países asociados no europeos</li> <li>▪ La propuesta define el programa académico, los resultados del aprendizaje del JMD y el modo en que el curso proporciona las competencias y aptitudes pertinentes que necesitan los graduados con fines de empleabilidad en los sectores académico y no académico.</li> <li>▪ La propuesta expone claramente los tipos de interacción entre el JMD y los agentes no educativos que intervienen en la realización del curso, con lo que garantiza su sostenibilidad más allá del periodo de financiación inicial.</li> <li>▪ Los elementos de la propuesta relacionados con la conjunción/integración, el diseño y la estructura (incluida la composición del consorcio) son adecuados y efectivos para lograr los fines y objetivos del JMD.</li> </ul>
<p><b>Calidad del diseño y la ejecución del proyecto (máximo 30 puntos)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La propuesta describe con claridad en qué medida se basa el curso en un plan de estudios desarrollado conjuntamente y cuál es el nivel de participación y compromiso institucional de los socios individuales con el JMD</li> <li>▪ La propuesta expone con detalle la estructura del curso y los principales módulos de enseñanza, define la organización de la movilidad del estudiante y su utilidad en relación con los objetivos del curso y presenta un proyecto de estrategia o planificación para que la implicación de los académicos y de los profesores invitados sea efectiva</li> <li>▪ La propuesta explica los métodos comunes de evaluación de los estudiantes, así como el uso de ECTS u otros mecanismos integrados para el reconocimiento del estudio y la evaluación de los resultados</li> <li>▪ La propuesta describe cómo se integra el JMD en el catálogo de titulaciones de los miembros, define su estatus de reconocimiento y (si procede) explica el proceso de reconocimiento o acreditación en curso</li> <li>▪ La propuesta explica claramente la calidad de las disposiciones adoptadas para el reconocimiento y la validación de los resultados del aprendizaje de los participantes, así como el uso coherente de los instrumentos europeos de transparencia y reconocimiento</li> <li>▪ La propuesta expone con detalle toda la información pertinente facilitada a los estudiantes o al personal académico antes de la inscripción en el curso, así como los servicios que se les han ofrecido para ayudarles en cuestiones de alojamiento, formación lingüística, trámites administrativos y seguros</li> <li>▪ La propuesta expone claramente las normas del curso y los derechos y las obligaciones que tienen los estudiantes en los aspectos académicos, administrativos y financieros de la ejecución del JMD</li> <li>▪ La propuesta describe las actividades e instalaciones previstas para garantizar una efectiva integración o conexión en red de los estudiantes de JMD en su entorno sociocultural y profesional</li> </ul>

<b>Calidad del equipo del proyecto y de los acuerdos de cooperación (máximo 20 puntos)</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ La propuesta muestra claramente los campos de especialización de los socios y el personal implicados y cómo complementan la ejecución del JMD y le proporcionan valor añadido</li><li>▪ La propuesta describe la función y las tareas de cada socio en la ejecución del JMD, así como los mecanismos de trabajo de los organismos de gobierno y los instrumentos de gestión establecidos</li><li>▪ La propuesta expone los criterios comunes y los mecanismos prácticos para la gestión conjunta del proceso de solicitud y selección de los estudiantes</li><li>▪ La propuesta explica cómo se han calculado los costes de participación de los estudiantes y cómo se movilizarán, asignarán y gestionarán en la asociación los recursos financieros, incluida la financiación complementaria</li></ul>
<b>Impacto y difusión (máximo 20 puntos)</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ La propuesta explica cómo generará impacto a escala institucional (facultad o universidad), cómo apoyará el JMD la estrategia de internacionalización de los socios del consorcio y cómo facilitará su divulgación entre las partes interesadas pertinentes a nivel nacional, europeo o internacional</li><li>▪ La propuesta describe los tipos y métodos de mecanismos de promoción y difusión, sus grupos destinatarios y las tareas concretas de los socios en la estrategia de sensibilización del JMD</li><li>▪ La propuesta describe el conjunto de métodos de evaluación externa del JMD y explica cómo se pondrán en práctica y cómo se utilizarán los resultados de la evaluación para supervisar, renovar y mejorar la calidad del curso</li><li>▪ La propuesta explica las funciones que desempeñarán los organismos nacionales, internacionales o profesionales de garantía de calidad que participarán en el proceso de evaluación externa del JMD. La propuesta explica si intervendrán expertos externos, cuándo lo harán y desde dónde, así como la metodología de trabajo que aplicarán</li><li>▪ La propuesta ofrece una estrategia de desarrollo y sostenibilidad a medio plazo convincente, con proyecciones realistas para el futuro (que incluirá maneras de movilizar otras fuentes de financiación de becas) Se definen las ambiciones de los socios involucrados en este escenario y se respalda el grado de compromiso con estos objetivos</li><li>▪ La propuesta describe cómo intervendrán los empleadores en la realización del curso, en particular con vistas a aumentar las perspectivas de empleabilidad</li><li>▪ Si procede, la propuesta describe cómo se ofrecerán gratuitamente los materiales, documentos y medios producidos y cómo se promoverán mediante licencias abiertas, y no contiene limitaciones desproporcionadas.</li></ul>

Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener un mínimo de 70 puntos de los 100 totales. Además, deberán obtener el 75 % de la puntuación máxima asignada con arreglo al criterio de concesión «Pertinencia del proyecto» (es decir, un mínimo de 22,5 puntos) y al menos el 60 % de la puntuación máxima asignada con arreglo a cada uno de los criterios de concesión restantes (es decir, un mínimo de 18 puntos en el criterio «Calidad del diseño y la ejecución del proyecto» y 12 puntos en cada uno de los criterios «Calidad del equipo del proyecto y de los acuerdos de cooperación» e «Impacto y difusión»).

## ¿QUÉ MÁS HAY QUE SABER SOBRE ESTA ACCIÓN?

En el anexo I se presentan más criterios obligatorios, así como otras informaciones útiles relativas a esta acción. El anexo incluye:

- Las condiciones relativas al diseño del máster conjunto;
- Las condiciones relativas a los estudiantes de máster;
- Las condiciones relativas a la supervisión y la garantía de calidad;
- El procedimiento de selección de los consorcios de JMD.

Se insta a las organizaciones interesadas a leer atentamente las secciones pertinentes de dicho anexo antes de solicitar apoyo financiero.

## EL REPOSITORIO DEL GRADO DE MÁSTER CONJUNTO

A fin de contribuir a la promoción, la visibilidad y la accesibilidad de las becas Erasmus+ que los JMD en curso ofrecerán a los mejores estudiantes de máster del mundo, los Grados de máster conjuntos se incluirán en un repositorio en línea alojado en el sitio web de la Agencia Ejecutiva.

Cada curso se publicarán en el repositorio del JMD todos los programas de máster conjunto que ofrezcan becas Erasmus+ para el siguiente curso académico. Esto incluirá los JMD recién seleccionados, así como los Cursos de Máster Erasmus Mundus con un acuerdo marco de asociación en curso y los JMD (y EMMC) que hayan superado el Control de Calidad.

El repositorio del JMD permitirá a los estudiantes candidatos seleccionar los JMD de su elección y solicitar directamente una beca Erasmus+ a los consorcios de que se trate.

## EL CONTROL DE CALIDAD Y EL CATÁLOGO

Se invitará a los programas de máster conjunto que se acerquen al final del periodo de financiación inicial<sup>19</sup> a someterse a un minucioso proceso de Control de Calidad para evaluar en qué medida:

- El JMD ha cumplido las expectativas previstas en el periodo de financiación inicial en lo referente a excelencia, funcionamiento y pertinencia;
- Las prácticas de gestión y financieras de los miembros del consorcio, tanto internas como entre ellos, han demostrado ser efectivas y acordes con las normas del programa;
- El JMD tiene perspectivas claras de sostenibilidad y puede mantener niveles de excelencia en el curso aunque el apoyo financiero de Erasmus+ sea reducido.

El Control de Calidad se confiará a expertos académicos independientes y se basará en la información y los datos presentados por los beneficiarios del JMD (durante su periodo de financiación y en el informe de calidad correspondiente) y por los estudiantes y antiguos alumnos inscritos en el programa de estudios conjuntos. El Control de Calidad incluirá asimismo entrevistas con los coordinadores y socios del JMD que les permitirán presentar los aspectos más pertinentes de su programa de estudios conjuntos y responder a las cuestiones planteadas en los informes de los expertos o de los estudiantes y antiguos alumnos.

A los JMD que superen con éxito el Control de Calidad se les ofrecerá la posibilidad de ser incluidos en el Catálogo del JMD y se les proporcionará financiación complementaria para cubrir hasta tres tandas de estudiantes más. Esta financiación estará condicionada a un compromiso de «financiación compartida» en virtud del cual cada beca Erasmus+ que se ofrezca al JMD habrá de estar respaldada por un compromiso del consorcio de aportar recursos financieros equivalentes, ya sea mediante las tasas pagadas por los estudiantes autofinanciados, ya mediante becas financiadas por las HEI participantes o sus patrocinadores (públicos o privados).

El informe del Control de Calidad y la totalidad de la información y los documentos de instrucción necesarios para presentar la solicitud estarán disponibles para los JMD afectados en el sitio web de la Agencia.

<sup>19</sup> Solo en el caso de JMD seleccionados recientemente y Cursos de Máster Erasmus Mundus que tengan un acuerdo marco de asociación en vigor.



## NORMAS DE FINANCIACIÓN

El apoyo que se preste a los Grados de máster conjuntos seleccionados llegará a través de un convenio de subvención que cubrirá un año preparatorio y tres tandas de estudiantes consecutivas (convenios de subvención de 4 o 5 años, dependiendo de la duración del programa de estudios del JMD). Cada proyecto solo podrá dar lugar a la concesión de una única subvención de la UE al Consorcio de JMD para un mismo programa de JMD mientras el acuerdo esté en vigor.

La subvención del JMD se calculará con arreglo a los siguientes principios de financiación:

- Una subvención para las tasas de gestión del consorcio y la movilidad del personal académico y
- Un número variable de becas para estudiantes de un importe máximo de 25 000 EUR por año (a título indicativo, entre 13 y 20 becas por tanda de estudiantes).

De manera detallada, el presupuesto del JMD se elaborará con arreglo a las siguientes normas de financiación (en euros):

### A) Gestión del Grado de máster conjunto

Contribución a los costes de gestión del consorcio y a los costes derivados de los académicos y profesores invitados	20 000 EUR para el año preparatorio
	50 000 EUR por tanda de estudiantes del JMD

### B) Becas para estudiantes del Grado de máster conjunto

Las becas para estudiantes de JMD comprenderán los costes de participación del estudiante (incluidos las tasas de matrícula, la cobertura de un seguro completo y cualesquiera otros costes relacionados con la participación de los estudiantes en el curso), una contribución a los gastos de viaje e instalación del estudiante y las dietas correspondientes a todo el programa de estudios de JMD. En el cuadro siguiente se detallan las cantidades de las becas para estudiantes de JMD:

Contribución a los costes de participación	Hasta 9 000 EUR por año y becario de un país asociado
	Hasta 4 500 EUR por año y becario de un país del programa
	Cualquier cantidad que supere estas contribuciones máximas deberá quedar cubierta por las organizaciones participantes y no se podrá cobrar al becario.
Contribución a los gastos de viaje e instalación	1 000 EUR por año y becario residente en un país del programa para gastos de viaje
	2 000 EUR por año para gastos de viaje + 1 000 EUR para gastos de instalación por becario residente en un país asociado que se encuentre a menos de 4 000 km de la HEI coordinadora del JMD
	3 000 EUR por año para gastos de viaje + 1 000 EUR para gastos de instalación por becario residente en un país asociado que se encuentre a 4 000 km o más de la HEI coordinadora del JMD
Contribución a los gastos de estancia	1 000 EUR por mes durante el programa de estudios de JMD (24 meses como máximo). No se contribuirá a los gastos de estancia de los becarios de JMD (estudios, investigación, prácticas, preparación de tesis) por los periodos que pasen en su país de residencia.

El importe real de las becas individuales variará según: a) la duración del JMD (60, 90 o 120 ECTS); b) el país o la región de residencia del estudiante, y c) los costes de participación en el JMD.

### Total subvencionado



De acuerdo con estos parámetros, la subvención del Grado de máster conjunto correspondiente al año preparatorio y las tres tandas de estudiantes variará, a título indicativo, entre **2 y 3 millones EUR**.



## **GARANTÍA DE PRÉSTAMO PARA ESTUDIANTES DE MÁSTER**

Los estudiantes de educación superior que deseen realizar un programa de estudios de máster completo en otro país del programa pueden solicitar un préstamo para contribuir a sus costes.

El mecanismo de Garantías de préstamo para estudiantes se creará en cooperación con el Grupo del Banco Europeo de Inversiones. El mecanismo aportará una garantía parcial contra impagos a los bancos o agencias de préstamos para estudiantes de países del programa participantes. De esta manera, la garantía parcial de la UE mitigará el riesgo asumido por las instituciones financieras al conceder préstamos a grupos que en general no contemplan. En contrapartida al acceso a la garantía parcial, se exigirá a los bancos que ofrezcan préstamos a los estudiantes móviles en condiciones asequibles, que incluirán tipos de interés mejores que los del mercado y hasta dos años para encontrar un empleo antes de empezar a devolver el préstamo.

La creación de un mecanismo de Garantías de préstamo para estudiantes permitirá a los jóvenes acceder a préstamos de apoyo a sus estudios en el extranjero durante el programa Erasmus+. La dotación del presupuesto de la UE apalancará una cantidad múltiple en financiación del sector bancario para la concesión de préstamos a estudiantes de máster móviles.

La gestión del mecanismo a nivel de la UE se confiará al Fondo Europeo de Inversiones, que forma parte del Banco Europeo de Inversiones.

Tras una convocatoria de manifestaciones de interés a escala de la UE, se seleccionarán los intermediarios financieros que operarán los préstamos a estudiantes respaldados por Erasmus+ en los países del programa, basándose en criterios abiertos y transparentes. Estos intermediarios financieros serán la única interfaz con el estudiante para la evaluación de las solicitudes de préstamo y la concesión y la amortización de los préstamos. Se espera que el mecanismo entre en funcionamiento para garantizar los primeros préstamos que se concederán para el principio del curso académico 2014-15 (es decir, en septiembre de 2014).

Más información en el sitio web de la Comisión Europea (a su debido tiempo).



## ACCIÓN CLAVE 2: COOPERACIÓN PARA LA INNOVACIÓN Y EL INTERCAMBIO DE BUENAS PRÁCTICAS

### ¿QUÉ ACCIONES SE APOYAN?

Esta acción clave apoya:

- Las Asociaciones estratégicas en el ámbito de la educación, la formación y la juventud;
- Las Alianzas para el conocimiento;
- Las Alianzas para las competencias sectoriales;
- El Desarrollo de las capacidades en el ámbito de la juventud.

Se espera que las acciones respaldadas por esta acción clave tengan efectos positivos y duraderos en las organizaciones participantes, en los sistemas políticos que las enmarcan y en las personas directa o indirectamente implicadas en las actividades organizadas.

Se espera que esta acción clave dé lugar al desarrollo, la transferencia o la aplicación de prácticas innovadoras a nivel organizativo, local, regional, nacional o europeo.

Se espera que los proyectos respaldados en el marco de esta acción clave produzcan los siguientes resultados en las organizaciones participantes:

- Enfoques innovadores del trabajo con los grupos destinatarios, proporcionando, por ejemplo, programas de educación y formación más atractivos que respondan a necesidades y expectativas individuales; adopción de enfoques participativos y metodologías basadas en las TIC; adopción de procesos de reconocimiento y validación de las competencias nuevos o mejorados; mayor efectividad de las actividades en beneficio de las comunidades locales; adopción de prácticas nuevas o mejoradas para responder a las necesidades de los grupos desfavorecidos y abordar la diversidad social, lingüística y cultural; la oportunidad de obtener el Sello Europeo de las Lenguas por la excelencia en el aprendizaje o la enseñanza de idiomas;
- Un entorno más moderno, dinámico, comprometido y profesional dentro de la organización, listo para integrar buenas prácticas y nuevos métodos en las actividades cotidianas y abierto a sinergias con organizaciones activas en diferentes ámbitos o en otros sectores socioeconómicos; planificación estratégica del desarrollo profesional del personal adecuada a las necesidades individuales y los objetivos de organización;
- Mayor capacidad y profesionalismo para trabajar a nivel de la UE o internacional; mejores competencias de gestión y estrategias de internacionalización; cooperación reforzada con socios de otros países, otros ámbitos de la educación, la formación y la juventud u otros sectores económicos; mayor dotación de recursos financieros (aparte de los fondos de la UE) para organizar proyectos de la UE o internacionales en el ámbito de la educación, la formación y la juventud; mayor calidad en la preparación, la ejecución, la supervisión y el seguimiento de los proyectos de la UE o internacionales.

Es probable que los proyectos financiados en el marco de esta acción clave también tengan un impacto positivo en las personas directa o indirectamente implicadas en las actividades, como:

- Aumento del sentido de la iniciativa y del espíritu de empresa;
- Mejora de las competencias en lenguas extranjeras;
- Mejora del nivel de competencia digital;
- Mayor entendimiento y capacidad de respuesta a la diversidad social, lingüística y cultural;
- Niveles más elevados de competencias para la empleabilidad y la creación de nuevas empresas (incluidas empresas sociales);
- Participación más activa en la sociedad;
- Actitud más positiva ante el proyecto europeo y los valores de la UE;
- Mejor entendimiento y reconocimiento de las competencias y cualificaciones en Europa y fuera de ella;
- Mejora de las competencias vinculadas a sus perfiles profesionales (enseñanza, formación, trabajo en el ámbito de la juventud, etc.);
- Mejor entendimiento de las prácticas, las políticas y los sistemas educativos, de formación o de juventud en los diferentes países;
- Mejor entendimiento de las interconexiones de la educación formal y la no formal con la formación profesional, otras formas de aprendizaje y el mercado de trabajo, respectivamente;

- Mayores oportunidades de desarrollo profesional;
- Mayor motivación y satisfacción en el trabajo cotidiano.

A nivel sistémico, se espera que hagan posible la modernización y la consolidación de la respuesta de los sistemas de educación, formación y juventud a los principales retos del mundo actual (empleo, estabilidad y crecimiento económicos y participación activa en la vida democrática). Por lo tanto, se pretende que esta acción clave produzca:

- Una mejora de la calidad de la educación y la formación y del trabajo en el ámbito de la juventud en Europa y fuera de ella: una combinación de niveles más elevados de excelencia y atractivo con mayores oportunidades para todos, incluidos los que se encuentran en una situación desfavorecida;
- Sistemas de educación, formación y juventud más adaptados a las necesidades y oportunidades que ofrece el mercado de trabajo y vínculos más estrechos con las empresas y la comunidad;
- Una mejora de la aportación y la evaluación de competencias básicas y transversales, y en particular el espíritu de empresa, las competencias lingüísticas y las competencias digitales;
- Mayores sinergias, lazos más estrechos y mejor transición entre los diferentes sistemas de educación, formación y juventud a escala nacional, con un mejor uso de los instrumentos europeos de referencia para el reconocimiento, la validación y la transparencia de las competencias y cualificaciones;
- Un impulso al uso de los resultados del aprendizaje en la descripción y la definición de las cualificaciones, partes de cualificaciones y planes de estudios, en apoyo de la enseñanza y el aprendizaje y en la evaluación;
- La creación de nuevas cooperaciones interregionales y transfronterizas entre las autoridades públicas en el ámbito de la educación, la formación y la juventud y la promoción de las ya existentes;
- Un uso más estratégico e integrado de las TIC y los recursos educativos abiertos (REA) por los sistemas de educación, formación y juventud;
- Una mayor motivación para el aprendizaje de idiomas mediante métodos de enseñanza innovadores y mejores vínculos con el uso práctico de las competencias lingüísticas exigidas por el mercado de trabajo;
- Un refuerzo de la interacción entre práctica, investigación y política en cada sistema.

## ASOCIACIONES ESTRATÉGICAS EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN, LA FORMACIÓN Y LA JUVENTUD

### ¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS DE UNA ASOCIACIÓN ESTRATÉGICA?

Las Asociaciones estratégicas tienen por objetivo apoyar el desarrollo, la transferencia o la implementación de prácticas innovadoras a escala organizativa, local, regional, nacional o europea, con el fin de:

- Aumentar la calidad y la pertinencia de la oferta de aprendizaje en educación, formación y trabajo en el ámbito de la juventud desarrollando enfoques nuevos e innovadores y apoyando la difusión de buenas prácticas;
- Impulsar la oferta y la evaluación de competencias clave, incluidas las competencias básicas y las transversales, y en especial el espíritu empresarial, las lenguas y las competencias informáticas;
- Mejorar la adecuación del aprendizaje y sus cualificaciones al mercado de trabajo y reforzar los vínculos entre los ámbitos de la educación, la formación y la juventud con el mundo laboral;
- Promover la adopción de prácticas innovadoras en educación, formación y juventud apoyando los enfoques personalizados del aprendizaje, el aprendizaje colaborativo y el pensamiento crítico, el uso estratégico de las tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC), los recursos educativos abiertos (REA), el aprendizaje abierto y flexible, la movilidad virtual y otros métodos de aprendizaje innovador;
- Promover una cooperación interregional y transfronteriza estructurada: mejorar el compromiso de las autoridades públicas locales y regionales en el desarrollo cualitativo de los ámbitos de la educación, la formación y la juventud;
- Potenciar el desarrollo profesional de quienes trabajan o están activos en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud innovando y mejorando la calidad y la gama de formación inicial y continua, incluidas las nuevas pedagogías, las metodologías basadas en las TIC y el uso de REA;
- Mejorar las capacidades de las organizaciones activas en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud, y en especial en los sectores del desarrollo estratégico, la gestión organizativa, el liderazgo, la calidad del aprendizaje, la internacionalización, la equidad y la inclusión y las actividades cualitativas y orientadas a determinados grupos;
- Fomentar la equidad y la inclusión en educación, formación y juventud, a fin de hacer posible un aprendizaje de calidad para todos, evitar el abandono de los estudios e impulsar la participación de los grupos desfavorecidos en la sociedad;
- Promover la educación empresarial para desarrollar una ciudadanía activa, la empleabilidad y la creación de nuevas empresas (incluidas las empresas sociales), apoyando futuros itinerarios de aprendizaje y profesionales adaptados al desarrollo personal y profesional de las personas que los sigan;
- Incrementar la participación en el aprendizaje y la empleabilidad desarrollando servicios de asesoramiento académico, orientación y apoyo profesional de calidad;
- Facilitar la transición de los educandos mediante diferentes niveles y tipos de educación y formación formal o no formal con el uso de instrumentos europeos de referencia para el reconocimiento, la validación y la transparencia de las competencias y cualificaciones.

Estos objetivos se conseguirán mediante proyectos que:

- Aborden objetivos políticos, retos y necesidades de un ámbito específico (educación superior, educación y formación profesionales, educación escolar, educación de adultos, juventud), o
- Aborden objetivos políticos, retos y necesidades pertinentes en varios ámbitos de la educación, la formación y la juventud.

Por otra parte, de conformidad con el programa de Trabajo anual adoptado por la Comisión, se concederá prioridad a las Asociaciones estratégicas que tengan por objetivo:

- Impulsar la evaluación de las competencias transversales y promover la realización de experiencias empresariales prácticas en la educación, la formación y el trabajo en el ámbito de la juventud;
- Promover el desarrollo profesional del personal y los trabajadores en el ámbito de la juventud en metodologías de las TIC y apoyar la producción y la adopción de REA en diversas lenguas europeas;
- Facilitar la validación del aprendizaje no formal e informal y su permeabilidad con los itinerarios de la educación formal;
- Perseguir una o más de las prioridades descritas en los capítulos introductorios «Educación y formación» y «Juventud» de la parte B de la presente Guía.

### ¿QUÉ ES UNA ASOCIACIÓN ESTRATÉGICA?

Las Asociaciones estratégicas brindan a las organizaciones activas en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud, así como a las empresas, las autoridades públicas y las organizaciones de la sociedad civil activas en

diferentes sectores socioeconómicos, la oportunidad de cooperar a la hora de aplicar prácticas innovadoras que conduzcan a la alta calidad de la enseñanza, la formación, el aprendizaje y el trabajo en el ámbito de la juventud, la modernización de las instituciones y la innovación social. Erasmus+ ofrece una gran flexibilidad en las actividades que pueden ejecutar las Asociaciones estratégicas, siempre y cuando la propuesta demuestre que estas actividades son las más apropiadas para alcanzar los objetivos definidos por el proyecto.

## ¿QUÉ ACTIVIDADES APOYA UNA ASOCIACIÓN ESTRATÉGICA?

A lo largo de un proyecto, por lo general las Asociaciones estratégicas pueden llevar a cabo una amplia gama de actividades, como:

- Actividades que refuerzan la cooperación entre organizaciones con vistas a establecer **intercambios de prácticas**;
- Actividades que promueven el desarrollo, la verificación o la ejecución de **prácticas innovadoras** en el ámbito de la educación, la formación y la juventud;
- Actividades que facilitan el **reconocimiento y la validación de los conocimientos, las aptitudes y las competencias** adquiridos mediante el aprendizaje formal, no formal e informal;
- Actividades de **cooperación entre autoridades regionales** para promover el desarrollo de sistemas de educación, formación y juventud y su integración en acciones de desarrollo local y regional;
- Iniciativas transnacionales que impulsan competencias y mentalidades empresariales, para fomentar la **ciudadanía activa y el espíritu empresarial (incluidas las empresas sociales)**.

Las Asociaciones estratégicas también pueden organizar **actividades de formación, enseñanza o aprendizaje** de las personas, en la medida en que aportan valor añadido en la consecución de los objetivos del proyecto.

## ¿QUIÉN PUEDE PARTICIPAR EN UNA ASOCIACIÓN ESTRATÉGICA?

Las Asociaciones estratégicas están abiertas a cualquier tipo de organización activa en cualquier ámbito de la educación, la formación y la juventud u otros sectores socioeconómicos, así como a las organizaciones que llevan a cabo actividades transversales en diferentes campos (p. ej., autoridades locales y regionales, centros de reconocimiento y validación, cámaras de comercio, organizaciones comerciales, centros de asesoramiento, organizaciones culturales). Dependiendo del objetivo del proyecto, las Asociaciones estratégicas deberán implicar a los socios más apropiados y diversos con el fin de beneficiarse de diferentes experiencias, perfiles y conocimientos especializados y obtener con el proyecto resultados pertinentes y de alta calidad.

Por lo general, las Asociaciones estratégicas persiguen la cooperación entre organizaciones establecidas en los países del programa. Sin embargo, si su participación aporta al proyecto un valor añadido esencial, las organizaciones de los países asociados pueden participar en Asociaciones estratégicas como socios (no como solicitantes).

## ¿QUÉ CRITERIOS SE APLICAN PARA EVALUAR UNA ASOCIACIÓN ESTRATÉGICA?

A continuación se enumeran los criterios formales que han de cumplir las Asociaciones estratégicas para poder aspirar a una subvención Erasmus+:

## CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

<p><b>Organizaciones participantes admisibles</b></p>	<p>Podrá ser organización participante cualquier organización pública o privada establecida en un país del programa o en cualquier país asociado del mundo (véase la sección «Países que pueden optar a financiación» en la parte A de esta Guía).</p> <p>Por ejemplo, la organización puede ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Una institución de educación superior;</li> <li>▪ Un centro escolar, un instituto o un centro educativo (de cualquier nivel, desde preescolar a secundaria alta<sup>20</sup>, incluidas la educación profesional y la educación de adultos);</li> <li>▪ Una organización, asociación u ONG sin ánimo de lucro;</li> <li>▪ Una empresa pública o privada, pequeña, mediana o grande (incluidas las empresas sociales);</li> <li>▪ Un organismo público local, regional o nacional;</li> <li>▪ Un interlocutor social u otro representante de la vida laboral, incluidos las cámaras de comercio y de industria, las asociaciones artesanales o profesionales y los sindicatos;</li> <li>▪ Un instituto de investigación;</li> <li>▪ Una fundación;</li> <li>▪ Un centro de formación entre empresas;</li> <li>▪ Una empresa que ofrezca formación en colaboración;</li> <li>▪ Una organización cultural, una biblioteca, un museo;</li> <li>▪ Un organismo de asesoramiento académico, orientación profesional o servicios informativos;</li> <li>▪ Un organismo que valide conocimientos, aptitudes y competencias adquiridos mediante aprendizaje no formal o informal;</li> <li>▪ Una ONG juvenil europea;</li> <li>▪ Un grupo de jóvenes activos en el ámbito de la juventud, pero no necesariamente en el contexto de una organización juvenil (es decir, un grupo informal de jóvenes<sup>21</sup>).</li> </ul> <p>Las instituciones de educación superior (HEI) establecidas en un país del programa deben ser titulares de una Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) válida. No se pretende que las HEI de los países asociados estén en posesión de una ECHE, pero sí que se adhieran a los principios de esta.</p>
<p><b>¿Quién puede presentar una solicitud?</b></p>	<p>Puede presentar la solicitud cualquier organización o grupo participante establecido en un país del programa. Esta organización presentará la solicitud en nombre de todas las organizaciones participantes implicadas en el proyecto.</p>
<p><b>Número y perfil de las organizaciones participantes</b></p>	<p>Una Asociación estratégica es una entidad transnacional en la que participan como mínimo tres organizaciones de tres países del programa diferentes. Todas las organizaciones participantes han de estar identificadas al presentar la solicitud de subvención.</p> <p>No obstante, en los siguientes tipos de proyectos pueden participar dos organizaciones de un mínimo de dos países del programa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Las Asociaciones estratégicas en las que solo participan centros escolares;</li> <li>▪ Las Asociaciones estratégicas que promueven la cooperación entre autoridades escolares locales o regionales. Deben participar en estos proyectos autoridades de dos países del programa diferentes, como mínimo<sup>22</sup>. De cada uno de dichos países, la asociación ha de incluir también, como mínimo: <ul style="list-style-type: none"> <li>– Un centro escolar y</li> <li>– Una organización local activa en otros ámbitos de la educación, la formación y la juventud o en el mercado de trabajo.</li> </ul> </li> <li>▪ Las Asociaciones estratégicas en el ámbito de la juventud.</li> </ul>

<sup>20</sup> Consúltense la lista de centros escolares admisibles de cada país. Para más información, contáctese con la Agencia Nacional del país de que se trate.

<sup>21</sup> En el caso de un grupo informal, uno de los miembros del grupo asumirá el papel de representante y la responsabilidad del grupo.

<sup>22</sup> Consúltense la lista de organizaciones admisibles de cada país.



<p><b>Duración del proyecto</b></p>	<p><b>Asociaciones en el ámbito de la juventud:</b> de 6 meses a 2 años.</p> <p><b>Otros tipos de Asociaciones:</b> 2 o 3 años.</p> <p>La duración se ha de elegir en la fase de solicitud, teniendo en cuenta el objetivo del proyecto y el tipo de actividades previstas.</p> <p>En casos excepcionales, la duración de una Asociación estratégica se puede ampliar, a petición del beneficiario y con el consentimiento de la Agencia Nacional, hasta 6 meses, siempre y cuando la duración total no supere los 3 años. En tal caso, la subvención total no se modificará.</p>
<p><b>¿Dónde se ha de presentar la solicitud?</b></p>	<p>En la Agencia Nacional del país donde esté establecida la organización solicitante.</p> <p>Un mismo consorcio solo puede presentar una solicitud y a una única Agencia Nacional por plazo.</p>
<p><b>¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?</b></p>	<p><b>Asociaciones en el ámbito de la juventud:</b></p> <p>Los solicitantes han de presentar la solicitud antes de las fechas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Antes del <b>30 de abril a las 12.00 (mediodía, hora de Bruselas)</b> para proyectos que empiecen entre el 1 de septiembre de ese mismo año y el 28 de febrero del año siguiente;</li> <li>▪ Antes del <b>1 de octubre a las 12.00 (mediodía, hora de Bruselas)</b> para proyectos que empiecen entre el 1 de febrero y el 30 de septiembre del año siguiente.</li> </ul> <p><b>Otros tipos de Asociaciones:</b></p> <p>Los solicitantes han de presentar la solicitud antes de las fechas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Antes del <b>30 de abril a las 12.00 (mediodía, hora de Bruselas)</b> para proyectos que empiecen a partir del 1 de septiembre de ese mismo año.</li> </ul>
<p><b>¿Cómo se ha de presentar la solicitud?</b></p>	<p>Véase la parte C de la presente Guía.</p>

Si la Asociación estratégica prevé actividades de formación, docentes o de aprendizaje, se deberán respetar los criterios siguientes, que se suman a los enumerados más arriba:

<p><b>Actividades subvencionables</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Movilidad combinada, con un componente físico a corto plazo (menos de 2 meses) y un componente virtual;</li> <li>▪ Intercambios breves de grupos de alumnos (de 5 días a 2 meses);</li> <li>▪ Programas de estudio intensivo (de 5 días a 2 meses);</li> <li>▪ Movilidad de alumnos por motivos de estudios a largo plazo (de 2 a 12 meses);</li> <li>▪ Misiones de enseñanza o formación a largo plazo (de 2 a 12 meses);</li> <li>▪ Movilidad de trabajadores en el ámbito de la juventud a largo plazo (de 2 a 12 meses);</li> <li>▪ Actos de formación conjunta para personal a corto plazo (de 5 días a 2 meses);</li> </ul> <p>Las actividades de los educandos y las actividades a largo plazo del personal y los trabajadores en el ámbito de la juventud de o a países asociados no pueden optar a subvenciones.</p>
<p><b>Lugar(es) donde se puede desarrollar la actividad</b></p>	<p>Las actividades deberán llevarse a cabo en los países de las organizaciones participantes en la Asociación estratégica.</p>

<p><b>Participantes admisibles</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Los estudiantes inscritos en una HEI participante y matriculados en estudios a cuyo término se obtenga un título reconocido u otra cualificación de nivel superior reconocida, hasta el doctorado (incluido) (en los programas de estudio intensivo y las actividades de movilidad combinada).</li> <li>▪ Los aprendices, estudiantes de EFP, educandos adultos y jóvenes que participen en la movilidad combinada;</li> <li>▪ Los alumnos de cualquier edad, acompañados por personal escolar (en los intercambios de grupos de alumnos a corto plazo);</li> <li>▪ Los alumnos de 14 años o más escolarizados a tiempo completo en un centro que participe en la Asociación estratégica (en la movilidad a largo plazo de los alumnos por motivos de estudios);</li> <li>▪ Los profesores universitarios o de otros niveles, formadores y personal docente y administrativo empleado en una organización participante y los trabajadores en el ámbito de la juventud.</li> </ul>
--	--

Las organizaciones solicitantes se evaluarán con arreglo a los **criterios de exclusión y selección** pertinentes. Para más información, consúltese la parte C de esta Guía.

### CRITERIOS DE CONCESIÓN

El tamaño de las Asociaciones estratégicas y las actividades dependerán de los objetivos del proyecto, las organizaciones participantes implicadas, el impacto previsto y otros elementos. Simplificando, esta acción permite a las organizaciones participantes adquirir experiencia en cooperación internacional y consolidar sus capacidades, pero también producir entregables innovadores de alta calidad. La evaluación cualitativa del proyecto será proporcional a los objetivos de la cooperación y la naturaleza de las organizaciones implicadas.

Los proyectos se evaluarán con arreglo a los siguientes criterios:

<p><b>Pertinencia del proyecto (máximo 30 puntos)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La pertinencia de la propuesta en relación con:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los objetivos de las políticas europeas correspondientes a uno o más ámbitos de la educación, la formación y la juventud</li> <li>- Los objetivos y prioridades de la acción (véase la sección «¿Cuáles son los objetivos de una Asociación estratégica?»)</li> </ul> </li> <li>▪ La medida en que:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- La propuesta se basa en un análisis de las necesidades genuino y adecuado</li> <li>- Los objetivos están claramente definidos, son realistas y abordan cuestiones pertinentes para las organizaciones participantes y los grupos destinatarios</li> <li>- La propuesta es adecuada para generar sinergias entre diferentes ámbitos de la educación, la formación y la juventud</li> <li>- La propuesta es innovadora o complementa otras iniciativas ya llevadas a cabo por las organizaciones participantes</li> <li>- La propuesta añade valor a escala de la UE por medio de resultados que no se habrían alcanzado con las actividades realizadas por un solo país</li> </ul> </li> </ul>
---	--

<p><b>Calidad del diseño y la ejecución del proyecto (máximo 20 puntos)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La claridad, la completitud y la calidad del programa de trabajo, que habrá de incluir fases apropiadas de preparación, ejecución, supervisión, evaluación y divulgación</li> <li>▪ La coherencia entre los objetivos del proyecto y las actividades propuestas</li> <li>▪ La calidad y la viabilidad de la metodología propuesta</li> <li>▪ La existencia y la pertinencia de medidas de control de calidad que garanticen una ejecución del proyecto de alta calidad, puntual y dentro del presupuesto</li> <li>▪ La rentabilidad del proyecto y la asignación de recursos apropiados a cada actividad</li> </ul> <p>Si el proyecto incluye actividades de formación, enseñanza o aprendizaje:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La adecuación de estas actividades a los objetivos del proyecto y la existencia de un número adecuado de participantes</li> <li>▪ La calidad de las disposiciones de reconocimiento y validación de los resultados de aprendizaje de los participantes, en línea con los instrumentos y principios europeos de transparencia y reconocimiento</li> </ul>
<p><b>Calidad del equipo del proyecto y de los acuerdos de cooperación (máximo 20 puntos)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La medida en que:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- El proyecto presenta una composición apropiada de organizaciones participantes con el perfil, la experiencia y los conocimientos técnicos necesarios para ejecutar con éxito todos los aspectos del proyecto</li> <li>- La distribución de responsabilidades y tareas demuestra el compromiso y la contribución activa de todas las organizaciones participantes</li> <li>- Si conviene para el tipo de proyecto, el proyecto conlleva la participación de organizaciones de diferentes ámbitos de la educación, la formación y la juventud y de otros sectores socioeconómicos</li> <li>- En el proyecto participan organizaciones recién llegadas a la acción</li> </ul> </li> <li>• La existencia de mecanismos eficaces de coordinación y comunicación entre las organizaciones participantes, así como de otras partes interesadas</li> <li>• Si procede, la medida en que la implicación de una organización participante de un país asociado aporta al proyecto un valor añadido esencial (si no se cumple esta condición, el proyecto no se tendrá en cuenta en la selección)</li> </ul>

<p><b>Impacto y difusión (máximo 30 puntos)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La calidad de las medidas de evaluación de los resultados del proyecto;</li> <li>▪ El impacto potencial del proyecto:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- En los participantes y las organizaciones participantes durante la vida del proyecto y después de este</li> <li>- Fuera de las organizaciones e individuos que participan directamente en el proyecto, a escala local, regional, nacional o europea</li> </ul> </li> <li>▪ La calidad del plan de difusión: la idoneidad y la calidad de las medidas dirigidas a la divulgación de los resultados del proyecto dentro y fuera de las organizaciones participantes</li> <li>▪ Si procede, la medida en que la propuesta describe cómo se ofrecerán gratuitamente los materiales, documentos y medios producidos y cómo se promoverán mediante licencias abiertas, y no contiene limitaciones desproporcionadas.</li> <li>▪ La calidad de los planes establecidos para garantizar la sostenibilidad del proyecto: su capacidad de seguir teniendo impacto y produciendo resultados una vez agotada la subvención de la UE</li> </ul>
---	--

Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener un mínimo de 60 puntos. Además, deberán obtener como mínimo la mitad de la puntuación máxima en cada una de las categorías de los criterios de concesión mencionadas más arriba (es decir, un mínimo de 15 puntos en las categorías de «Pertinencia del proyecto» e «Impacto y difusión» y 10 puntos en la categoría «Calidad del diseño y la ejecución del proyecto»).

**¿QUÉ MÁS HAY QUE SABER SOBRE ESTA ACCIÓN?**

En el anexo I se presentan más criterios obligatorios, así como otras informaciones útiles y ejemplos de proyectos relativos a esta acción. Se insta a las organizaciones interesadas a leer atentamente las secciones pertinentes de dicho anexo antes de solicitar apoyo financiero.

## **NORMAS DE FINANCIACIÓN**

Las Asociaciones estratégicas abarcarán desde proyectos de cooperación relativamente sencillos entre organizaciones pequeñas (como centros escolares o grupos informales de jóvenes) hasta proyectos bastante sofisticados a gran escala centrados en el desarrollo y el intercambio de resultados innovadores en todos los ámbitos de la educación, la formación y la juventud. Los gastos ocasionados variarán según el tipo de proyecto.

Por este motivo, el modelo de financiación propuesto consta de un menú de partidas de costes entre las cuales habrán de elegir los solicitantes con arreglo a las actividades que deseen llevar a cabo y a los resultados que quieran alcanzar. Todas las Asociaciones estratégicas podrán solicitar las dos primeras partidas, «Gestión y ejecución del proyecto» y «Reuniones transnacionales», pues se considera que contribuyen a los costes de cualquier proyecto. Las partidas restantes solo podrán ser elegidas si los proyectos persiguen objetivos importantes en lo referente a resultados o productos intelectuales, difusión o actividades integradas de enseñanza, formación y aprendizaje. Por otra parte, si las actividades o los resultados del proyecto lo justifican, se podrán cubrir costes excepcionales y costes de participación de las personas con necesidades especiales.

El presupuesto del proyecto se elaborará con arreglo a las siguientes normas de financiación (en euros):

**Subvención máxima concedida a una Asociación estratégica: 150 000 EUR por año (es decir, 12 500 EUR por mes)**

Costes subvencionables		Mecanismo de financiación	Importe	Norma de asignación	
<b>Gestión y ejecución del proyecto</b>	Gestión del proyecto (p. ej., planificación, finanzas, coordinación y comunicación entre socios, etc.); materiales, herramientas y enfoques de aprendizaje/enseñanza/formación a pequeña escala; cooperación virtual y actividades locales (p. ej., trabajos de aula con educandos, actividades de trabajo en el ámbito de la juventud, organización y tutoría de actividades incorporadas de aprendizaje/formación, etc.); información, promoción y difusión (p. ej., folletos, prospectos, información en la web, etc.).	Costes unitarios	Contribución a las actividades de la organización coordinadora: <b>500 EUR</b> por mes	Máximo <b>2 750 EUR</b> por mes	Según la duración de la Asociación estratégica y el número de organizaciones participantes implicadas
		Costes unitarios	Contribución a las actividades del resto de las organizaciones participantes: <b>250 EUR</b> por organización participante y mes		
<b>Reuniones transnacionales</b>	Participación en reuniones entre socios del proyecto convocadas por una de las organizaciones participantes con fines de ejecución y coordinación. Contribución a los gastos de viaje y estancia	Costes unitarios	Para recorridos de entre 100 y 1 999 km: <b>575 EUR</b> por participante y reunión	Máximo <b>23 000 EUR</b> por año	Condición: los solicitantes deberán justificar el número de reuniones y de asistentes. Para calcular los recorridos se utilizará la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea.
			Para recorridos de 2 000 km o superiores: <b>760 EUR</b> por participante y reunión		

Costes subvencionables		Mecanismo de financiación	Importe	Norma de asignación
<b>Resultados intelectuales</b>	Resultados intelectuales/entregables tangibles del proyecto (como planes de estudios, material pedagógico y para trabajar en el ámbito de la juventud, recursos educativos abiertos, herramientas de TI, análisis, estudios, métodos de aprendizaje entre iguales, etc.)	Costes unitarios	<b>B1.1</b> por gestor y día de trabajo en el proyecto	Condición: los costes de personal de gestión y administrativo deberán haber quedado cubiertos por la partida «Gestión y ejecución del proyecto». Para evitar posibles solapamientos con esta partida, los solicitantes habrán de justificar el tipo y el volumen de los costes de personal solicitados para cada resultado propuesto.  Para poder optar a este tipo de subvención, será necesario que la calidad y la cantidad de los resultados sean adecuadas.
			<b>B1.2</b> por investigador/profesor/formador/trabajador en el ámbito de la juventud y día de trabajo en el proyecto	
			<b>B1.3</b> por técnico y día de trabajo en el proyecto	
			<b>B1.4</b> por miembro del personal administrativo y día de trabajo en el proyecto	
<b>Actos multiplicadores</b>	Contribución a los costes derivados de la organización de conferencias, seminarios o actos nacionales y transnacionales dirigidos a poner en común y difundir los resultados intelectuales conseguidos por el proyecto.  Los actos multiplicadores que tienen lugar en un país asociado no pueden optar a financiación.	Costes unitarios	<b>100 EUR</b> por participante local  (es decir, por participante del país donde se está celebrando el acto)	Máximo <b>30 000 EUR</b> por proyecto
			<b>200 EUR</b> por participante internacional (es decir, por participante procedente de otro país)	
<b>Gastos excepcionales</b>	Contribución a los costes reales relacionados con la subcontratación o la adquisición de bienes y servicios	Parte de los costes subvencionables	75 % de los costes subvencionables  Máximo <b>50 000 EUR</b> por proyecto	Condición: la subcontratación afectará a servicios que las organizaciones participantes no puedan prestar directamente por motivos debidamente justificados. El material no podrá ser material normal de oficina ni el material utilizado normalmente por las organizaciones participantes
<b>Apoyo a necesidades especiales</b>	Costes adicionales directamente relacionados con los participantes con discapacidades	Parte de los costes subvencionables	100 % de los costes subvencionables	Condición: la petición de apoyo financiero para cubrir estos costes se deberá motivar en la solicitud

**NORMAS DE FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE LLEVADAS A CABO EN EL MARCO DE LA ASOCIACIÓN ESTRATÉGICA (FINANCIACIÓN FACULTATIVA)**

Costes subvencionables		Mecanismo de financiación	Importe		Norma de asignación
<b>Viajes</b>	Contribución a los gastos de viaje de los participantes, incluidos sus acompañantes, desde su lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle la actividad (ida y vuelta)	Costes unitarios	Para recorridos de entre 100 y 1 999 km: <b>275 EUR</b> por participante		
			Para recorridos de 2 000 km o superiores: <b>360 EUR</b> por participante		
<b>Apoyo individual</b>	Coste unitario por día de la estancia de los participantes durante la actividad	Costes unitarios	Misiones de enseñanza o formación a largo plazo	hasta el 14º día de actividad: <b>B1.5</b> por participante y día + entre el 15º y el 60º día de actividad: <b>B1.6</b> por participante y día + entre el 61º día y los 12 meses de actividad: <b>B1.7</b>	Condición: los solicitantes deberán demostrar que las actividades de movilidad son necesarias para alcanzar los objetivos y resultados del proyecto. Para calcular los recorridos se utilizará la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea.
			Movilidad a largo plazo de los trabajadores en el ámbito de la juventud		
			Eventos conjuntos de formación del personal a corto plazo	hasta el 14º día de actividad: <b>100 EUR</b> por participante y día + entre el 15º y el 60º día de actividad: <b>70 EUR</b> por participante y día	
			Movilidad a largo plazo de los alumnos	<b>B1.8</b> por participante y mes	
			Actividades a corto plazo de los educandos (movilidad combinada, movilidad de los alumnos a corto plazo, programas	hasta el 14º día de actividad: <b>55 EUR</b> por participante y día + entre el 15º y el 60º día de actividad: <b>40 EUR</b> por participante y día	



			intensivos):		
<b>Apoyo lingüístico</b>	Costes relacionados con el apoyo que se presta a los participantes para mejorar su conocimiento de la lengua de instrucción o de trabajo	Costes unitarios	Solo para actividades que duren entre 2 y 12 meses: 150 EUR por participante que necesite apoyo lingüístico		Condición: la petición de apoyo financiero se deberá motivar en la solicitud

**CUADRO A: RESULTADOS INTELECTUALES (CANTIDADES EN EUROS POR DÍA)**

Esta financiación solo puede cubrir los costes de personal de las organizaciones participantes en el proyecto para la producción de resultados intelectuales. Las cantidades dependen de: a) el perfil del personal implicado en el proyecto, y b) el país de la organización participante cuyo personal interviene

	<b>Gestor</b>	<b>Profesor/ Formador/ Investigador/ Trabajador en el ámbito de la juventud</b>	<b>Técnicos</b>	<b>Personal administrativo</b>
	<b>B1.1</b>	<b>B1.2</b>	<b>B1.3</b>	<b>B1.4</b>
<b>Dinamarca, Irlanda, Luxemburgo, Países Bajos, Austria, Suecia, Liechtenstein, Noruega, Suiza</b>	294	241	190	157
<b>Bélgica, Alemania, Francia, Italia, Finlandia, Reino Unido, Islandia</b>	280	214	162	131
<b>República Checa, Grecia, España, Chipre, Malta, Portugal, Eslovenia</b>	164	137	102	78
<b>Bulgaria, Estonia, Croacia, Letonia, Lituania, Hungría, Polonia, Rumanía, Eslovaquia, Antigua República Yugoslava de Macedonia, Turquía</b>	88	74	55	39

**CUADRO B: RESULTADOS INTELECTUALES (CANTIDADES EN EUROS POR DÍA)**

Esta financiación solo puede cubrir los costes de personal de las organizaciones participantes en el proyecto para la producción de resultados intelectuales. Las cantidades dependen de: a) el perfil del personal implicado en el proyecto, y b) el país de la organización participante cuyo personal interviene

	<b>Gestor</b>	<b>Profesor/ Formador/ Investigador/ Trabajador en el ámbito de la juventud</b>	<b>Técnicos</b>	<b>Personal administrativo</b>
	<b>B1.1</b>	<b>B1.2</b>	<b>B1.3</b>	<b>B1.4</b>
<b>Australia, Canadá, Kuwait, Macao, Mónaco, Qatar, San Marino, Estados Unidos de América</b>	294	241	190	157
<b>Andorra, Brunéi, Japón, Nueva Zelanda, Singapur, Emiratos Árabes Unidos, Estado de la Ciudad del Vaticano</b>	280	214	162	131
<b>Bahamas, Baréin, Guinea Ecuatorial, Hong Kong, Israel, República de Corea, Omán, Arabia Saudí, Taiwán</b>	164	137	102	78
<b>Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bangladés, Barbados, Chile, Bielorrusia, Belice, Benín, Bután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botsuana, Brasil, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, China, Colombia, Comoras, República del Congo, República Democrática del Congo, Islas Cook, Costa Rica, Cuba, Yibuti, Dominica, República Dominicana, Timor Oriental, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Etiopía, Fiyi, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Granada, Guatemala, República de Guinea, Guinea-Bisáu, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán, Irak, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kazajistán, Kenia, Kiribati, Corea del Norte, Kosovo, Kirguistán, Laos, Líbano, Lesoto, Liberia, Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Mali, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia, Moldavia, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar/Birmania, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Niue, Pakistán, Palaos, Palestina, Panamá, Papúa Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Federación de Rusia, Ruanda, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, San Cristóbal y Nieves, Sudán, Surinam, Suazilandia, Siria, Tayikistán, Tanzania, Tailandia, Togo, Tonga, Trinidad y Tobago, Túnez, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela, Vietnam, Yemen, Zambia, Zimbabue</b>	88	74	55	39

**CUADRO C: ESTANCIA DE LOS PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES TRANSNACIONALES DE FORMACIÓN, ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE (EUROS POR DÍA O MES)**

Baremos de cambio de los costes unitarios según: a) el tipo de movilidad, y b) el país donde se puede desarrollar la actividad

	<b>Misiones de enseñanza o formación a largo plazo - material pedagógico de los trabajadores en el ámbito de la juventud (euros por día)</b>			<b>Actividades de los alumnos a largo plazo (euros por mes)</b>
	<b>B1.5</b>	<b>B1.6</b>	<b>B1.7</b>	<b>B1.8</b>
<b>Bélgica</b>	105	74	53	110
<b>Bulgaria</b>	105	74	53	70
<b>República Checa</b>	105	74	53	90
<b>Dinamarca</b>	120	84	60	145
<b>Alemania</b>	90	63	45	110
<b>Estonia</b>	75	53	38	85
<b>Irlanda</b>	120	84	60	125
<b>Grecia</b>	105	74	53	100
<b>España</b>	90	63	45	105
<b>Francia</b>	105	74	53	115
<b>Croacia</b>	75	53	38	90
<b>Italia</b>	105	74	53	115
<b>Chipre</b>	105	74	53	110
<b>Letonia</b>	90	63	45	80
<b>Lituania</b>	75	53	38	80
<b>Luxemburgo</b>	105	74	53	110
<b>Hungría</b>	105	74	53	90
<b>Malta</b>	90	63	45	110
<b>Países Bajos</b>	120	84	60	110
<b>Austria</b>	105	74	53	115
<b>Polonia</b>	105	74	53	85
<b>Portugal</b>	90	63	45	100
<b>Rumanía</b>	105	74	53	60
<b>Eslovenia</b>	75	53	38	85
<b>Eslovaquia</b>	90	63	45	95
<b>Finlandia</b>	105	74	53	125
<b>Suecia</b>	120	84	60	115
<b>Reino Unido</b>	120	84	60	140
<b>Antigua República Yugoslava de Macedonia</b>	90	63	45	60
<b>Islandia</b>	105	74	53	135
<b>Liechtenstein</b>	105	74	53	120
<b>Noruega</b>	105	74	53	135
<b>Suiza</b>	105	74	53	130
<b>Turquía</b>	105	74	53	80



## ALIANZAS PARA EL CONOCIMIENTO

### ¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS DE UNA ALIANZA PARA EL CONOCIMIENTO?

Las Alianzas para el conocimiento tienen por objetivo consolidar la capacidad innovadora de Europa e impulsar la innovación en la educación superior, el mundo empresarial y en entorno socioeconómico en general. Intentan alcanzar uno o más de los objetivos siguientes:

- Desarrollar enfoques nuevos, innovadores y multidisciplinares de la enseñanza y el aprendizaje;
- Estimular el espíritu empresarial y las habilidades empresariales del personal docente de la educación superior y del personal de las empresas;
- Facilitar el intercambio, el flujo y la creación conjunta de conocimientos.

Por otra parte, en consonancia con el programa de trabajo anual adoptado por la Comisión, se dará prioridad a los proyectos que persigan una o más de las prioridades pertinentes descritas en los capítulos introductorios sobre «Educación y formación» de la parte B de esta Guía.

### ¿QUÉ ES UNA ALIANZA PARA EL CONOCIMIENTO?

Las Alianzas para el conocimiento son proyectos transnacionales, estructurados y orientados a los resultados, principalmente entre la educación superior y las empresas. Las Alianzas para el conocimiento están abiertas a cualquier disciplina y sector y a la cooperación transectorial. Los socios comparten unos objetivos y colaboran para obtener resultados y productos que los beneficien mutuamente.

Se considera que las Alianzas para el conocimiento tienen impacto a corto y largo plazo en la amplia gama de partes interesadas que en ellos intervienen, a nivel individual, organizativo y sistemático.

Por lo general, las Alianzas para el conocimiento persiguen la cooperación entre organizaciones establecidas en los países del programa. Sin embargo, si su participación aporta al proyecto un valor añadido esencial, las organizaciones de los países asociados pueden participar en Alianzas para el conocimiento como socios (no como solicitantes).

### ¿QUÉ ACTIVIDADES RECIBEN APOYO EN EL MARCO DE ESTA ACCIÓN?

Las Alianzas para el conocimiento llevan a cabo un conjunto coherente y amplio de actividades interconectadas que son flexibles y adaptables a diferentes contextos y desarrollos actuales y futuros de toda Europa. A continuación se presenta una lista de ejemplos de un grupo de actividades:

- **Fomento de la innovación en la educación superior, la empresa y el entorno socioeconómico general:**
  - Desarrollo y aplicación conjuntos de nuevos métodos de aprendizaje y enseñanza (como nuevos planes de estudios multidisciplinares y enseñanza y aprendizaje centrados en el educando y basados en problemas reales);
  - Organización de programas y actividades de educación continua con las empresas y en las empresas;
  - Desarrollo conjunto de soluciones a cuestiones complejas e innovación en productos y procesos (estudiantes, profesores universitarios y profesionales conjuntamente).
- **Desarrollo de la mentalidad y las habilidades empresariales:**
  - Creación de planes de aprendizaje y aplicación de competencias transversales mediante programas de educación superior desarrollados en cooperación con empresas con el fin de reforzar la empleabilidad, la creatividad y nuevas trayectorias profesionales;
  - Introducción de la educación empresarial en cualquier disciplina para proporcionar a los estudiantes, a los investigadores, al personal y a los educadores los conocimientos, las competencias, y la motivación necesarios para participar en actividades empresariales en diversos entornos;
  - Apertura de nuevas oportunidades de aprendizaje mediante la aplicación práctica de las habilidades empresariales, que pueden implicar o conducir a la comercialización de nuevos servicios, productos y prototipos, para la creación de proyectos empresariales y aplicaciones industriales.
- **Impulso del flujo y el intercambio de conocimientos entre la educación superior y las empresas:**
  - Actividades relacionadas con el ámbito de estudio en empresas plenamente integradas en el plan de estudios, reconocidas y acreditadas;
  - Sistemas de medidas innovadoras de prueba y ensayo;

- Intercambios de estudiantes, investigadores, personal docente y personal de empresa durante un tiempo limitado;
- Participación del personal de la empresa en la docencia y la investigación.

Las Alianzas para el conocimiento pueden organizar actividades de movilidad de estudiantes, investigadores y personal siempre y cuando apoyen o complementen las otras actividades de la Alianza y aporten valor añadido para alcanzar los objetivos del proyecto. Las principales actividades de una Alianza para el conocimiento no son las de movilidad. La ampliación y la adaptación de estas actividades se deberían respaldar mediante la acción clave 1 de este programa u otros instrumentos de financiación.

## ¿CUÁLES SON LAS CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DE UNA ALIANZA PARA EL CONOCIMIENTO?

Las características clave de las Alianzas para el conocimiento son:

- La innovación en la educación superior y por medio de la educación superior en las empresas y su entorno socioeconómico: se considera que la innovación es específica del proyecto y puntera y que está relacionada con el contexto de las asociaciones y las necesidades analizadas.
- La sostenibilidad de la cooperación entre universidad y empresa. Para que las Alianzas para el conocimiento tengan éxito, resulta indispensable contar con una asociación fuerte y comprometida con una participación equilibrada de las empresas y las instituciones de educación superior. El papel y la aportación de cada organización participante y cada socio habrán de ser específicos y complementarios.
- Un impacto que vaya más allá del tiempo de vida del proyecto y de las organizaciones participantes en la Alianza. Se espera que la asociación y las actividades perduren. Los cambios experimentados en las instituciones de educación superior han de ser medibles. Los resultados y las soluciones han de ser transferibles y accesibles a un público amplio.

Las Alianzas para el conocimiento son una parte muy competitiva de Erasmus+. Los atributos comunes de las propuestas seleccionadas son:

- Relaciones fiables entre las instituciones de educación superior y las empresas: las Alianzas para el conocimiento han de demostrar el compromiso y el valor añadido de todos los socios, por lo que resulta esencial que tanto la participación de las empresas como la de la educación superior sean fuertes y equilibradas. Una propuesta bien diseñada es el resultado de una cooperación estrecha entre los socios potenciales;
- Su carácter innovador y transnacional, visible en todos los criterios.

Un análisis de las necesidades adecuado aclara la razón fundamental del proyecto, influye en la selección de los socios, confiere especificidad a la propuesta, ayuda a aumentar el potencial de impacto y garantiza la adecuada participación del usuario final y los grupos destinatarios en las actividades del proyecto.

## ¿QUÉ PAPEL DESEMPEÑAN LAS ORGANIZACIONES PARTICIPANTES EN UNA ALIANZA PARA EL CONOCIMIENTO?

El solicitante/coordinador: es una organización participante que presenta la propuesta de proyecto en nombre de todos los socios. El coordinador asume la plena responsabilidad de velar por que la ejecución del proyecto se ajuste a lo acordado. Su función coordinadora abarca las cuestiones siguientes:

- Representa a la Alianza y actúa en su nombre ante la Comisión Europea;
- Asume la responsabilidad financiera y jurídica para la adecuada ejecución operativa, administrativa y financiera de todo el proyecto;
- Coordina la Alianza en colaboración con el resto de los socios del proyecto.

Socios de pleno derecho: son organizaciones participantes que contribuyen activamente a la ejecución de la Alianza para el conocimiento. Cada socio de pleno derecho debe firmar un poder autorizando al coordinador a actuar en su nombre durante la ejecución del proyecto. Esto mismo se aplica a los socios de los países asociados.

Socios participantes (facultativo): las Alianzas para el conocimiento pueden implicar a socios participantes que contribuyan a las actividades de la Alianza. Estos socios estarán sujetos a requisitos contractuales, pues no reciben financiación. Sin embargo, su participación y su papel en el proyecto y los diferentes módulos de trabajo se han de describir con claridad.

## ¿QUÉ CRITERIOS SE APLICAN PARA EVALUAR UNA PROPUESTA DE ALIANZA PARA EL CONOCIMIENTO?

A continuación se enumeran los criterios formales que ha de cumplir una Alianza para el conocimiento para poder aspirar a una subvención Erasmus+:

### CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

<b>Organizaciones participantes admisibles</b>	<p>Podrá ser organización participante cualquier organización pública o privada establecida en un país del programa o en cualquier país asociado del mundo (véase la sección «Países que pueden optar a financiación» en la parte A de esta Guía).</p> <p>Por ejemplo, la organización puede ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Una institución de educación superior;</li> <li>▪ Una empresa pública o privada, pequeña, mediana o grande (incluidas las empresas sociales);</li> <li>▪ Un instituto de investigación;</li> <li>▪ Un organismo público local, regional o nacional;</li> <li>▪ Una organización activa en el ámbito de la educación, la formación y la juventud;</li> <li>▪ Un intermediario o una asociación representante de organizaciones del ámbito de la educación, la formación o la juventud;</li> <li>▪ Un intermediario o una asociación representante de empresas;</li> <li>▪ Un organismo de acreditación, certificación o cualificación.</li> </ul> <p>Las instituciones de educación superior establecidas en un país del programa deben ser titulares de una Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) válida. Las HEI participantes de los países asociados no están obligadas a tener una ECHE.</p>
<b>¿Quién puede presentar una solicitud?</b>	Puede presentar la solicitud cualquier organización participante establecida en un país del programa. Esta organización presentará la solicitud en nombre de todas las organizaciones participantes implicadas en el proyecto.
<b>Número de organizaciones participantes</b>	Las Alianzas para el conocimiento son transnacionales y en ellas participan un mínimo de seis organizaciones independientes de al menos tres países del programa, entre las cuales hay como mínimo dos instituciones de educación superior y dos empresas.
<b>Duración del proyecto</b>	<p>2 o 3 años. La duración se ha de elegir en la fase de solicitud, basándose en el objetivo del proyecto y en el tipo de actividades previstas.</p> <p>En casos excepcionales, la duración de una Alianza para el conocimiento se puede ampliar, a petición del beneficiario y con el consentimiento de la Agencia Ejecutiva, hasta 6 meses. En tal caso, la subvención total no se modificará.</p>
<b>¿Dónde se ha de presentar la solicitud?</b>	En la Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural, cuya sede se encuentra en Bruselas.
<b>¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?</b>	Antes del <b>3 de abril a las 12.00 (mediodía, hora de Bruselas)</b> para proyectos que empiecen a partir del 1 de noviembre de ese mismo año.
<b>¿Cómo se ha de presentar la solicitud?</b>	Véase la parte C de la presente Guía.

Las organizaciones solicitantes se evaluarán con arreglo a los **criterios de exclusión y selección** pertinentes. Para más información, consúltese la parte C de esta Guía.

### CRITERIOS DE CONCESIÓN

El proyecto se evaluará con arreglo a los siguientes criterios:

<b>Pertinencia de la propuesta (máximo 25 puntos)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Propósito: la propuesta es pertinente para los objetivos de la acción (véase la sección «¿Cuáles son los objetivos de una Alianza</li> </ul>
---	---



	<p>para el conocimiento?»)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Coherencia: los objetivos se basan en un análisis sólido de las necesidades, se han definido con claridad, son realistas y abordan cuestiones pertinentes para las organizaciones participantes y para la acción;</li> <li>▪ Innovación: la propuesta contempla métodos y técnicas de vanguardia y conduce a resultados y soluciones innovadores y específicos del proyecto;</li> <li>▪ Valor añadido europeo: la propuesta demuestra de manera clara el valor añadido generado por su transnacionalidad y su transferibilidad potencial.</li> </ul>
<p><b>Calidad del diseño y la ejecución del proyecto (máximo 30 puntos)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Coherencia: la propuesta presenta un conjunto coherente y exhaustivo de actividades apropiadas para satisfacer las necesidades identificadas y lograr los resultados previstos;</li> <li>▪ Estructura: el programa de trabajo es claro e inteligible y abarca todas las fases;</li> <li>▪ Gestión: los plazos, la organización, las tareas y las responsabilidades están bien definidos y son realistas; La propuesta prevé recursos adecuados para cada actividad;</li> <li>▪ Control de la calidad y financiero: las medidas específicas adoptadas para la evaluación de los procesos y entregables garantizan la alta calidad y la rentabilidad de la ejecución del proyecto.</li> </ul>
<p><b>Calidad del equipo del proyecto y de los acuerdos de cooperación (máximo 25 puntos)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Configuración: la Alianza para el conocimiento propuesta está formada por una combinación apropiada de socios precedentes de la educación superior y de la empresa, con los perfiles, las competencias, la experiencia, los conocimientos técnicos y el apoyo administrativo necesarios para que su realización sea un éxito;</li> <li>▪ Compromiso: cada organización participante demuestra una implicación plena de acuerdo con sus capacidades y su especialidad;</li> <li>▪ Asociación: las contribuciones de los socios de la educación superior y de la empresa son significativas, pertinentes y complementarias;</li> <li>▪ Colaboración/espíritu de equipo: la propuesta detalla unas disposiciones y unas responsabilidades claras para que la toma de decisiones, la resolución de conflictos, la presentación de informes y la comunicación entre las organizaciones participantes sean transparentes y eficientes;</li> <li>▪ Implicación de los países asociados: si procede, la medida en que la implicación de una organización participante de un país asociado aporta al proyecto un valor añadido esencial (si no se cumple esta condición, el proyecto no se tendrá en cuenta en la selección).</li> </ul>
<p><b>Impacto y difusión (máximo 20 puntos)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Aprovechamiento: la propuesta detalla cómo utilizarán los resultados los socios y otras partes interesadas. Aporta medios para medir el aprovechamiento durante la ejecución del proyecto y después de esta;</li> <li>▪ Difusión: la propuesta aporta un plan claro de difusión de los resultados e incluye actividades, instrumentos y canales apropiados para garantizar la efectiva divulgación de los resultados y beneficios entre las partes interesadas y el público no participante durante la ejecución del proyecto y después de esta;</li> <li>▪ Impacto: la propuesta muestra la pertinencia y el alcance en los</li> </ul>

	<p>aspectos sociales y económicos. Aporta medidas pertinentes para controlar el progreso y evaluar el impacto previsto (a corto y largo plazo);</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Acceso abierto: si procede, la propuesta describe cómo se ofrecerán gratuitamente los materiales, documentos y medios producidos y cómo se promoverán mediante licencias abiertas, y no contiene limitaciones desproporcionadas;</li> <li>▪ Sostenibilidad: la propuesta incluye medidas y recursos apropiados para garantizar que la asociación, los resultados del proyecto y los beneficios se mantendrán una vez finalizado el proyecto.</li> </ul>
--	--

Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener un mínimo de 70 puntos. Por otra parte, han de obtener como mínimo 13 puntos en las categorías «Pertinencia del proyecto» y «Calidad del equipo del proyecto y de los acuerdos de cooperación»; 16 puntos en la categoría «Calidad del diseño y la ejecución del proyecto», y 11 puntos en la categoría «Impacto y difusión».

### ¿QUÉ MÁS HAY QUE SABER SOBRE ESTA ACCIÓN?

La garantía de la calidad ha de ser parte integrante del proyecto, para asegurarse de que las Alianzas para el conocimiento consigan los resultados previstos y que su impacto vaya más allá de las propias organizaciones asociadas. Las Alianzas para el conocimiento habrán de llevar a cabo unas actividades de divulgación focalizadas a las partes interesadas, los responsables políticos, los profesionales y las empresas. Al mismo tiempo, las Alianzas para el conocimiento deberán publicar informes, manuales, directrices, etc. Cuando proceda, los resultados se deberán ofrecer como recursos educativos abiertos (REA) y en las plataformas pertinentes de carácter profesional, sectorial o de las autoridades competentes. Las Alianzas para el conocimiento deberán generar nuevas vías e instrumentos que faciliten la colaboración y garanticen la durabilidad de la alianza entre educación superior y empresa.

Las Alianzas para el conocimiento constituyen una acción reciente y ambiciosa. Están sujetas a una supervisión particular que requiere la intervención activa de todos los participantes y partes interesadas. Las Alianzas para el conocimiento deben prever su participación en grupos temáticos que impulsen el enriquecimiento mutuo, el intercambio de buenas prácticas y el aprendizaje mutuo. Además, las Alianzas para el conocimiento han de presupuestar la presentación de su proyecto y los resultados del Foro Universidad-Empresa u otros actos de interés (hasta cuatro durante la ejecución del proyecto). Para garantizar la explotación de los resultados y el impacto del proyecto se respaldará la difusión de las Alianzas para el conocimiento, más allá de las organizaciones asociadas y en una amplia gama de países.

## NORMAS DE FINANCIACIÓN

El presupuesto del proyecto se elaborará con arreglo a las siguientes normas de financiación (en euros):

<b>Contribución máxima de la UE concedida para una Alianza para el conocimiento de dos años: 700 000 EUR</b> <b>Contribución máxima de la UE concedida para una Alianza para el conocimiento de tres años: 1 000 000 EUR</b>				
Costes subvencionables		Mecanismo de financiación	Importe	Norma de asignación
<b>Apoyo a la ejecución</b>	Contribución a cualquier actividad directamente relacionada con la ejecución del proyecto (salvo en el caso de una posible movilidad integrada), incluidos la gestión del proyecto, las reuniones sobre este, los resultados intelectuales (como planes de estudios, materiales pedagógicos, <u>recursos educativos abiertos (REA)</u> , herramientas de TI, análisis, estudios, etc.), la difusión, la participación en actos, conferencias y viajes, etc. El cálculo de la contribución de la UE se basará en el número de días y el perfil del personal implicado por país.	Costes unitarios	B2.1 por gestor y día de trabajo en el proyecto	Condición: los solicitantes han de justificar el tipo y el volumen de los recursos necesarios para la realización de las actividades propuestas y la obtención de los resultados previstos. Para poder optar a este tipo de subvención, será necesario que la calidad y la cantidad de los resultados sean adecuadas.
			B2.2 por investigador/profesor/formador y día de trabajo en el proyecto	
			B2.3 por técnico y día de trabajo en el proyecto	
			B2.4 por miembro del personal administrativo y día de trabajo en el proyecto	

## NORMAS DE FINANCIACIÓN ADICIONALES PARA ACTIVIDADES DE MOVILIDAD REALIZADAS EN EL MARCO DE UNA ALIANZA PARA EL CONOCIMIENTO (FINANCIACIÓN FACULTATIVA)

Costes subvencionables		Mecanismo de financiación	Importe	Norma de asignación
<b>Viajes</b>	Contribución a los gastos de viaje de los participantes desde su lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle la actividad (ida y vuelta)	Costes unitarios	Para recorridos de entre 100 y 1 999 km: 275 EUR por participante	Condición: los solicitantes deberán demostrar que las actividades de movilidad son necesarias para alcanzar los objetivos y resultados del proyecto. Para calcular los recorridos se utilizará la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea.
			Para recorridos de 2 000 km o superiores: 360 EUR por participante	
<b>Gastos de estancia</b>	Contribución a los gastos de estancia de los participantes durante la actividad	Costes unitarios	<b>Actividades enfocadas al personal</b> hasta el 14º día de actividad: 100 EUR por participante y día + entre el 15º y el 60º día de actividad: 70 EUR por participante y día	

			<b>Actividades enfocadas a los educandos:</b> hasta el 14º día de actividad: 55 EUR por participante y día + entre el 15º y el 60º día de actividad: 40 EUR por participante y día	
--	--	--	---	--

**CUADRO A: EJECUCIÓN DEL PROYECTO (IMPORTES EN EUROS POR DÍA) EN LOS PAÍSES DEL PROGRAMA**

Las cantidades dependen de: a) el perfil del personal implicado en el proyecto, y b) el país de la organización participante cuyo personal interviene.

	<b>Gestor</b>	<b>Profesor/ Formador/ Investigador/ Trabajador en el ámbito de la juventud</b>	<b>Técnicos</b>	<b>Personal administrativo</b>
	<b>B2.1</b>	<b>B2.2</b>	<b>B2.3</b>	<b>B2.4</b>
<b>Dinamarca, Irlanda, Luxemburgo, Países Bajos, Austria, Suecia, Liechtenstein, Noruega, Suiza</b>	353	289	228	189
<b>Bélgica, Alemania, Francia, Italia, Finlandia, Reino Unido, Islandia</b>	336	257	194	157
<b>República Checa, Grecia, España, Chipre, Malta, Portugal, Eslovenia</b>	197	164	122	93
<b>Bulgaria, Estonia, Croacia, Letonia, Lituania, Hungría, Polonia, Rumanía, Eslovaquia, Antigua República Yugoslava de Macedonia, Turquía</b>	106	88	66	47

**CUADRO B: EJECUCIÓN DEL PROYECTO (IMPORTES EN EUROS POR DÍA) EN LOS PAÍSES ASOCIADOS**

Las cantidades dependen de: a) el perfil del personal implicado en el proyecto, y b) el país de la organización participante cuyo personal interviene.

	<b>Gestor</b>	<b>Profesor/ Formador/ Investigador</b>	<b>Técnicos</b>	<b>Personal administrativo</b>
	<b>B2.1</b>	<b>B2.2</b>	<b>B2.3</b>	<b>B2.4</b>
<b>Australia, Canadá, Kuwait, Macao, Mónaco, Qatar, San Marino, Estados Unidos de América</b>	353	289	228	189
<b>Andorra, Brunéi, Japón, Nueva Zelanda, Singapur, Emiratos Árabes Unidos, Estado de la Ciudad del Vaticano</b>	336	257	194	157
<b>Bahamas, Baréin, Guinea Ecuatorial, Hong Kong, Israel, República de Corea, Omán, Arabia Saudí, Taiwán</b>	197	164	122	93
<b>Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bangladés, Barbados, Chile, Bielorrusia, Belice, Benín, Bután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botsuana, Brasil, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, China, Colombia, Comoras, República del Congo, República Democrática del Congo, Islas Cook, Costa Rica, Cuba, Yibuti, Dominica, República Dominicana, Timor Oriental, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Etiopía, Fiyi, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Granada, Guatemala, República de Guinea, Guinea-Bisáu, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán, Irak, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kazajistán, Kenia, Kiribati, Corea del Norte, Kosovo, Kirguistán, Laos, Líbano, Lesoto, Liberia, Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Mali, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia, Moldavia, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar/Birmania, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Niue, Pakistán, Palaos, Palestina, Panamá, Papúa Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Federación de Rusia, Ruanda, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, San Cristóbal y Nieves, Sudán, Surinam, Suazilandia, Siria, Tayikistán, Tanzania, Tailandia, Togo, Tonga, Trinidad y Tobago, Túnez, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela, Vietnam, Yemen, Zambia, Zimbabue</b>	106	88	66	47

## ALIANZAS PARA LAS COMPETENCIAS SECTORIALES

### ¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS DE UNA ALIANZA PARA LAS COMPETENCIAS SECTORIALES?

Las Alianzas para las competencias sectoriales tienen por objetivo abordar las carencias de cualificaciones mejorando la capacidad de respuesta de los sistemas de EFP inicial y continua a las necesidades del mercado de trabajo específicas del sector y a la demanda de nuevas cualificaciones para uno o más perfiles profesionales.

Para ello, será necesario:

- Modernizar la EFP y explotar su potencial de impulsar el desarrollo económico y la innovación, principalmente a escala local y regional, aumentando la competitividad de los sectores afectados;
- Fomentar el intercambio de conocimientos y prácticas entre las instituciones de la educación y formación profesionales y el mercado de trabajo que integra un aprendizaje basado en el trabajo;
- Fomentar la movilidad laboral, la confianza mutua y un mayor reconocimiento de las cualificaciones a escala europea en los sectores de que se trate.

Por otra parte, en consonancia con el programa de trabajo anual adoptado por la Comisión, se dará prioridad a los proyectos que persigan una o más de las prioridades pertinentes descritas en los capítulos introductorios sobre «Educación y formación» de la parte B de esta Guía.

### ¿QUÉ ES UNA ALIANZA PARA LAS COMPETENCIAS SECTORIALES?

Las Alianzas para las competencias sectoriales son proyectos transnacionales basados en las tendencias observadas en un sector económico determinado y en las competencias necesarias para hacer su función en uno o más campos profesionales. Las Alianzas para las competencias sectoriales trabajarán para diseñar y producir programas conjuntos de formación profesional y metodologías de enseñanza y formación. Deberán centrarse especialmente en el aprendizaje basado en el trabajo y proporcionar a los educandos las competencias que demanda el mercado de trabajo. Las Alianzas para las competencias sectoriales también ponen en práctica los instrumentos de reconocimiento de toda la UE.

Los sectores admisibles en el marco de esta acción son aquellos que han constituido un Consejo Europeo de competencias sectoriales, a saber:

- textil/confección/cuero,
- comercio;

y aquellos que presentan desequilibrios de cualificaciones a los que responden las políticas actuales de la Comisión, a saber:

- fabricación avanzada,
- tecnologías de la información y de las comunicaciones,
- tecnologías medioambientales (ecoinnovación),
- sectores de la cultura y la creación.

Por lo general, las Alianzas para las competencias sectoriales persiguen la cooperación entre organizaciones establecidas en los países del programa. Sin embargo, si su participación aporta al proyecto un valor añadido esencial, las organizaciones de los países asociados pueden participar en Alianzas para las competencias sectoriales como socios (no como solicitantes).

### ¿QUÉ ACTIVIDADES RECIBEN APOYO EN EL MARCO DE ESTA ACCIÓN?

Cada Alianza para las competencias sectoriales lleva a cabo un conjunto coherente, amplio y variable de actividades interconectadas que son flexibles y adaptables a diferentes necesidades actuales y futuras, como:

- **Definir las competencias y la formación que es preciso proporcionar en un sector económico determinado:**
  - Cuando proceda, recoger e interpretar pruebas de las cualificaciones necesarias en el mercado de trabajo de un sector económico determinado, basándose en el Panorama de cualificaciones de la UE y, en su caso, en el trabajo de los Consejos Europeos de competencias sectoriales;
  - Identificar necesidades en términos de oferta de formación, a partir de, cuando se disponga de ellos, los perfiles profesionales de la clasificación de Aptitudes/Competencias, Cualificaciones y Profesiones europeas (ESCO).
- **Diseñar planes de estudios conjuntos:**
  - Diseñar el plan de estudios de la UE específico del sector, los programas de EFP y, si procede, las normas de cualificación relativas a las necesidades de competencias comunes en el sector o para un perfil profesional, basándose, cuando sea posible, en la ESCO;
  - Integrar las competencias o los perfiles profesionales en el diseño del plan de estudios, los programas de EFP y, si procede, las normas de cualificación;
  - Las actividades descritas más arriba deberán focalizarse a los resultados del aprendizaje (p. ej., MEC, ECVET, etc.) y apoyarse en principios de garantía de calidad (p. ej., EQAVET)
  - Integrar enfoques innovadores en la enseñanza y el aprendizaje, principalmente mediante un uso más estratégico e integrado de las TIC y los recursos educativos abiertos (REA) e incorporando oportunidades de aplicar los conocimientos a proyectos prácticos y situaciones de trabajo de la «vida real» y de desarrollar mentalidades emprendedoras.
- **Aplicar planes de estudios conjuntos:**
  - Aplicar los planes de estudios sectoriales de la UE adaptados o de reciente creación atendiendo al análisis y a las previsiones de necesidades del mercado de trabajo para un perfil profesional determinado;
  - Aplicar en la EFP métodos innovadores de enseñanza y aprendizaje que respondan a la evolución de las cualificaciones o a un público destinatario determinado de un sector económico dado (p. ej., contenido basado en las TIC, servicios y métodos, educación en el entorno de trabajo, etc.);
  - Facilitar el reconocimiento y la certificación de los resultados del aprendizaje correspondientes aplicando principios (ECVET) y el marco de la garantía de calidad en la EFP (EQAVET) y, si procede, con referencia a los marcos correspondientes de cualificaciones de la UE (dependiendo de la forma del MNC) o cualesquiera otras herramientas europeas pertinentes del sector de que se trate.

Las Alianzas para las competencias sectoriales también pueden organizar actividades de movilidad de educandos siempre y cuando apoyen o complementen las otras actividades de la Alianza y aporten valor añadido para alcanzar los objetivos del proyecto. Las principales actividades de una Alianza para las competencias sectoriales no son las de movilidad. La ampliación y la adaptación de estas actividades se deberían respaldar mediante la acción clave 1 de este programa u otros instrumentos de financiación.

## ¿CUÁLES SON LAS CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DE UNA ALIANZA PARA LAS COMPETENCIAS SECTORIALES?

Las características clave de las Alianzas para las competencias sectoriales son:

- La innovación en la educación y la formación profesionales, en diferentes sectores económicos y los correspondientes perfiles profesionales (en su caso, ESCO).
- Un impacto que vaya más allá del tiempo de vida del proyecto y de las organizaciones participantes en la Alianza. Se espera que la asociación y las actividades perduren. Los cambios experimentados en las organizaciones de EFP y en los diferentes sectores económicos y perfiles profesionales han de ser medibles. Los resultados y las soluciones han de ser transferibles y accesibles a un público amplio. Los resultados de las Alianzas para las competencias sectoriales deberán contribuir al desarrollo de la taxonomía de las Aptitudes/Competencias, Cualificaciones y Profesiones europeas y de los Consejos Europeos de competencias sectoriales.

Las Alianzas para las competencias sectoriales han de demostrar el compromiso y el valor añadido de todos los socios. Los socios deberán combinar información sistémica y relacionada con el sector con un conocimiento sólido



de las prácticas de formación en su sector económico. La distribución de las tareas y entregas deberá mostrar una correlación adecuada entre los conocimientos técnicos de los socios y las actividades de las que se encargan. Los socios habrán de ser representativos del sector al menos a nivel nacional y conocidos a nivel europeo, además de poseer experiencia o competencia en formación y en anticipación de las necesidades o en oferta y diseño de cualificaciones.

Para cualquier perfil profesional dado, una Alianza para las competencias sectoriales deberá definir claramente las normas relativas a aptitudes, competencias y cualificaciones. La definición de las necesidades futuras en materia de aptitudes deberá estar respaldada, en su caso, por datos sobre investigación que demuestren las necesidades del mercado de trabajo en el sector. Si aún no se dispone de datos sobre investigación, será necesario incluir una institución de investigación competente en el sector de que se trate. Los socios tendrán que interpretar estos datos sobre investigación cuando desarrollen la formación o cuando diseñen las normas relativas a la cualificación basándose en un perfil profesional europeo común (ESCO). A continuación, la Alianza deberá traducir estas características en planes de estudios innovadores y orientados a los resultados del aprendizaje (integrados en el MEC y centrados en el ECVET) que deberán fundamentarse en mecanismos de garantía de la calidad (de conformidad con EQAVET). La Alianza deberá ser capaz de garantizar, en todos los países y en los sectores cubiertos por la Alianza, el reconocimiento de las aptitudes y competencias adaptadas o nuevas, o al menos conseguir que resulte muy creíble. Los servicios de asesoramiento académico y orientación profesional desempeñarán, junto con las autoridades regionales o locales, el papel de «facilitadores» en el proceso de adaptación de las competencias a la elaboración del plan de estudios profesional con el fin de atraer a los centros de EFP inicial, los educandos jóvenes o sus progenitores a profesiones concretas con demanda elevada en el mercado de trabajo, o de informarlos a este respecto. Se considera que las Alianzas para las competencias sectoriales llevan a cabo las actividades propuestas de una manera que maximiza el impacto en un sector dado y en las profesiones afectadas.

## **¿QUÉ PAPEL DESEMPEÑAN LAS ORGANIZACIONES PARTICIPANTES EN UNA ALIANZA PARA LAS COMPETENCIAS SECTORIALES?**

El solicitante/coordinador: es una organización participante que presenta la propuesta de proyecto en nombre de todos los socios. El coordinador asume la plena responsabilidad de velar por que la ejecución del proyecto se ajuste a lo acordado. Su función coordinadora abarca las cuestiones siguientes:

- Representa a la Alianza y actúa en su nombre ante la Comisión Europea;
- Asume la responsabilidad financiera y jurídica para la adecuada ejecución operativa, administrativa y financiera de todo el proyecto;
- Coordina la Alianza en colaboración con el resto de los socios del proyecto.

Socios de pleno derecho: organizaciones participantes que contribuyen activamente a la ejecución de la Alianza para las competencias sectoriales. Cada socio de pleno derecho debe firmar un poder autorizando al coordinador a actuar en su nombre durante la ejecución del proyecto. Esto mismo se aplica a los socios de los países asociados.

Socios participantes (facultativo): las Alianzas para las competencias sectoriales pueden incluir socios participantes que contribuyen a las actividades de la Alianza para las competencias sectoriales. Estos socios no estarán sujetos a requisitos contractuales, pues no reciben financiación. Sin embargo, su participación y su papel en el proyecto y los diferentes módulos de trabajo se han de describir con claridad.

## **¿QUÉ CRITERIOS SE APLICAN PARA EVALUAR UNA ALIANZA PARA LAS COMPETENCIAS SECTORIALES?**

A continuación se enumeran los criterios formales que ha de cumplir una Alianza para las competencias sectoriales para poder aspirar a una subvención Erasmus+:

**CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD**

<b>Organizaciones participantes admisibles</b>	<p>Podrá ser organización participante cualquier organización pública o privada establecida en un país del programa o en cualquier país asociado del mundo (véase la sección «Países que pueden optar a financiación» en la parte A de esta Guía).</p> <p>Por ejemplo, la organización puede ser:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Un centro escolar o instituto de educación profesional;</li><li>▪ Un centro de EFP;</li><li>▪ Un centro de formación entre empresas;</li><li>▪ Una empresa pública o privada, pequeña, mediana o grande (incluidas las empresas sociales);</li><li>▪ Una autoridad pública de EFP a nivel local, regional o nacional;</li><li>▪ Una institución de educación superior que ofrezca EFP;</li><li>▪ Un interlocutor social u otro representante de la vida laboral, incluidos las cámaras de comercio y de industria, las asociaciones artesanales o profesionales y los sindicatos;</li><li>▪ Un intermediario o una asociación representante de organizaciones del ámbito de la educación, la formación o la juventud;</li><li>▪ Un instituto de investigación;</li><li>▪ Un organismo cultural o creativo;</li><li>▪ Un organismo de asesoramiento académico, orientación profesional y servicios informativos;</li><li>▪ Un organismo responsable del reconocimiento;</li><li>▪ Un organismo de acreditación, certificación o cualificación.</li></ul>
<b>¿Quién puede presentar una solicitud?</b>	<p>Puede presentar la solicitud cualquier organización participante establecida en un país del programa. Esta organización presentará la solicitud en nombre de todas las organizaciones participantes implicadas en el proyecto.</p>

<p><b>Número y perfil de las organizaciones participantes</b></p>	<p>En las Alianzas para las competencias sectoriales intervienen un mínimo de nueve organizaciones participantes de al menos tres países del programa, entre los cuales debe haber dos Estados miembros. Ninguna organización puede participar en más de una solicitud de Alianza para las competencias sectoriales simultáneamente.</p> <p>Por otra parte, las Alianzas para las competencias sectoriales deberán incluir al menos una organización de cada una de las tres categorías siguientes en cada uno de los países que participen en la Alianza:</p> <p><b>1. Entidades públicas o privadas que ofrezcan EFP</b></p> <p>[como: redes de institutos o centros de educación profesional; centros de EFP; centros de formación entre empresas; empresas de más de 250 empleados con su propio departamento de formación, en particular las que ofrezcan aprendizajes o empresas que ofrezcan formación compartida (formación colaborativa); instituciones de educación superior que ofrecen EFP]</p> <p><b>2. Entidades públicas o privadas que posean conocimientos especializados en su sector y sean representativas de/en un sector dado (a escala regional, nacional o europea)</b></p> <p>(como: interlocutores sociales; asociaciones europeas sectoriales o profesionales de empresarios o empleados; cámaras de comercio, de industria o de artesanía; organismos culturales o creativos; organismos o consejos de competencias; agencias de desarrollo económico; centros de investigación)</p> <p><b>3. Entidades públicas o privadas que desempeñen una función reguladora de los sistemas de educación y formación (a nivel local, regional o nacional)</b></p> <p>(como: autoridades públicas encargadas de la EFP; organismos de acreditación, certificación o cualificación; organismos responsables del reconocimiento; organismos de asesoramiento académico, orientación profesional y servicios informativos)</p>
<p><b>Duración del proyecto</b></p>	<p>2 o 3 años. La duración se ha de elegir en la fase de solicitud, basándose en el objetivo del proyecto y en el tipo de actividades previstas.</p> <p>En casos excepcionales, la duración de una Alianza para las competencias sectoriales se puede ampliar, a petición del beneficiario y con el consentimiento de la Agencia Ejecutiva, hasta 6 meses. En tal caso, la subvención total no se modificará.</p>
<p><b>¿Dónde se ha de presentar la solicitud?</b></p>	<p>En la Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural, cuya sede se encuentra en Bruselas.</p>
<p><b>¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?</b></p>	<p>Antes del <b>3 de abril a las 12.00 (mediodía, hora de Bruselas)</b> para proyectos que empiecen a partir del 1 de noviembre de ese mismo año.</p>
<p><b>¿Cómo se ha de presentar la solicitud?</b></p>	<p>Véase la parte C de la presente Guía.</p>
<p><b>Otros criterios</b></p>	<p>La propuesta solo se referirá a los sectores siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Sectores que hayan constituido un Consejo Europeo de competencias sectoriales, como el del textil/confección/cuero y el del comercio;</li> <li>▪ Sectores que presentan desequilibrios de cualificaciones a los que responden las políticas actuales de la Comisión, como la fabricación avanzada, las tecnologías de la información y de las comunicaciones, la ecoinnovación (tecnologías medioambientales) o los sectores de la cultura y la creación.</li> </ul>

Las organizaciones solicitantes se evaluarán con arreglo a los **criterios de exclusión y selección** pertinentes. Para más información, consúltese la parte C de esta Guía.

## CRITERIOS DE CONCESIÓN

El proyecto se evaluará con arreglo a los siguientes criterios:

<p><b>Pertinencia del proyecto (máximo 25 puntos)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Relación con la política: la propuesta contribuye a que se alcancen los objetivos en el ámbito de la EFP</li> <li>▪ Propósito: la propuesta es pertinente para los objetivos de la acción (véase la sección «¿Cuáles son los objetivos de una Alianza para las competencias sectoriales?»)</li> <li>▪ Coherencia: los objetivos se basan en un análisis sólido de las necesidades, se han definido con claridad, son realistas y abordan cuestiones pertinentes para las organizaciones participantes y para la acción</li> <li>▪ Innovación: la propuesta contempla métodos y técnicas de vanguardia y conduce a resultados y soluciones innovadores</li> <li>▪ Valor añadido europeo: la propuesta demuestra de manera clara el valor añadido generado por su transnacionalidad</li> </ul>
<p><b>Calidad del diseño y la ejecución del proyecto (máximo 30 puntos)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Coherencia: el diseño general del proyecto garantiza la coherencia entre los objetivos, la metodología, las actividades y el presupuesto propuestos para el proyecto. La propuesta presenta un conjunto coherente y exhaustivo de actividades apropiadas para satisfacer las necesidades identificadas y lograr los resultados previstos</li> <li>▪ Estructura: el programa de trabajo es claro e inteligible y cubre todas las fases (preparación, ejecución, explotación, supervisión, evaluación y difusión)</li> <li>▪ Metodología: la propuesta aplica el enfoque de los resultados del aprendizaje, el ECVET (unidades de resultados del aprendizaje) y los principios de la garantía de la calidad de conformidad con EQAVET</li> <li>▪ Gestión: las disposiciones previstas en relación con la gestión son sólidas. Los plazos, la organización, las tareas y las responsabilidades están bien definidos y son realistas. La propuesta prevé recursos adecuados para cada actividad</li> <li>▪ Presupuesto: el presupuesto prevé los recursos apropiados necesarios para el éxito, sin sobrestimaciones ni subestimaciones</li> <li>▪ La calidad de las disposiciones de reconocimiento y validación de los resultados de aprendizaje de los participantes, en línea con los instrumentos y principios europeos de transparencia y reconocimiento</li> <li>▪ Control financiero y de la calidad: las medidas de control (evaluación continua de la calidad, revisiones por pares, uso de indicadores de referencia) y los indicadores de calidad garantizan la alta calidad y la rentabilidad de la ejecución del proyecto. Los retos y riesgos del proyecto están claramente identificados y se contemplan acciones mitigadoras adecuadas</li> <li>▪ En caso de movilidad transnacional (solo para ensayo y experimentación)</li> <li>▪ Existencia y calidad de medidas las adoptadas para identificar y seleccionar a los participantes en las actividades de movilidad</li> <li>▪ La propuesta describe la estrategia de validación o reconocimiento eficiente de cualquier periodo de formación en el extranjero, principalmente mediante el uso de ECVET</li> </ul>

<p><b>Calidad del equipo del proyecto y de los acuerdos de cooperación (máximo 25 puntos)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Configuración: la composición de la asociación es conforme a los objetivos del proyecto y reúne los conocimientos técnicos y las competencias necesarios para el diseño de la formación, la anticipación de las necesidades, la oferta y el diseño en materia de cualificaciones o la política de formación. La propuesta implica también a los responsables de la toma de decisiones y organismos competentes adecuados (autoridades u organismos autorizados encargados de la regulación de la EFP). La representatividad y los conocimientos técnicos de los socios en el sector de que se trate y a escala europea se ha demostrado de manera convincente: el despliegue y la representatividad de los socios pertinentes en los países del programa participantes en la Alianza han de ser tales que la Alianza posea un elevado potencial de impacto en varios de los países cubiertos por ella (p. ej., mediante la participación de una organización sectorial europea o de interlocutores sociales europeos)</li> <li>▪ Compromiso: la distribución de las responsabilidades y tareas está clara, es adecuada y demuestra el compromiso y la contribución activa de todas las organizaciones participantes en relación con sus conocimientos técnicos específicos y su capacidad</li> <li>▪ Tareas: el coordinador realiza una gestión y una coordinación de las redes transnacionales de alta calidad y un buen liderato en un entorno complejo. La asignación de las tareas individuales se basa en los conocimientos especializados de cada socio</li> <li>▪ Colaboración/espíritu de equipo: se propone un mecanismo efectivo que garantiza la calidad de la coordinación, la toma de decisiones y la comunicación entre las organizaciones participantes, los participantes y cualquier otra parte interesada</li> <li>▪ Implicación de los países asociados: si procede, la medida en que la implicación de una organización participante de un país asociado aporta al proyecto un valor añadido esencial (si no se cumple esta condición, el proyecto no se tendrá en cuenta en la selección)</li> </ul>
<p><b>Impacto y difusión (máximo 20 puntos)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Aprovechamiento: la propuesta detalla cómo utilizarán los resultados de la Alianza los socios y otras partes interesadas. Aporta medios para medir el aprovechamiento durante la ejecución del proyecto y después de esta</li> <li>▪ Difusión: la propuesta aporta un plan claro de difusión de los resultados e incluye actividades, instrumentos y canales apropiados para garantizar la efectiva divulgación de los resultados y beneficios entre las partes interesadas y el público no participante durante la ejecución del proyecto y después de esta</li> <li>▪ Impacto: la propuesta muestra la pertinencia y el alcance en los aspectos sociales y económicos. Es probable que aumente considerablemente la capacidad de los socios de implementar una formación pertinente en el contexto europeo. También aporta medidas pertinentes para controlar el progreso y evaluar el impacto previsto (a corto y largo plazo)</li> <li>▪ Acceso abierto: Si procede, la propuesta describe cómo se ofrecerán gratuitamente los materiales, documentos y medios producidos y cómo se promoverán mediante licencias abiertas, y no contiene limitaciones desproporcionadas</li> <li>▪ Sostenibilidad: la propuesta incluye medidas y recursos apropiados para garantizar que los resultados y los beneficios conseguidos por la Alianza perduren más allá del tiempo de vida del proyecto (continuación de nuevos cursos, actualización de nuevas herramientas, etc.). La propuesta explica cómo y con qué recursos trabajará (aparte de los fondos de la UE)</li> </ul>

Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener un mínimo de 70 puntos. Por otra parte, han de obtener como mínimo 13 puntos en las categorías «Pertinencia del proyecto» y «Calidad del equipo del



proyecto y de los acuerdos de cooperación»; 16 puntos en la categoría «Calidad del diseño y la ejecución del proyecto», y 11 puntos en la categoría «Impacto y difusión».

### **¿QUÉ MÁS HAY QUE SABER SOBRE ESTA ACCIÓN?**

La garantía de la calidad es esencial para garantizar que las Alianzas consigan los resultados previstos y que su impacto vaya más allá de las propias organizaciones asociadas. Se espera que las alianzas alcancen resultados ampliamente transferibles en el sector económico de que se trate. Por lo tanto, las Alianzas han de presentar un plan de gestión de la calidad sólido.

Además, las Alianzas han de llevar a cabo procesos de revisión por expertos como parte integrante del proyecto. Así pues, el programa de trabajo de la Alianza ha de incluir una evaluación de la calidad externa e independiente a medio plazo y al final del proyecto, que se presentarán, respectivamente, junto con el informe del progreso del proyecto y el informe final. En el informe del progreso, el consorcio deberá demostrar las acciones de seguimiento resultantes de la recomendación de la evaluación de la calidad a medio plazo.

Todas las Alianzas deberán llevar a cabo actividades de difusión focalizadas, principalmente mediante organizaciones u organismos que ofrezcan asesoramiento u orientación profesional. Tendrán que facilitar un plan de difusión completo que incluya:

- Una estrategia de difusión activa para llegar a las partes interesadas, los responsables políticos, los profesionales del asesoramiento, las empresas y los educandos jóvenes de educación obligatoria relativa a las ocupaciones con demanda elevada en el mercado laboral o al potencial de creación de nuevas empresas;
- La integración de los resultados en todo el sector;
- Cuando proceda, el acceso a los resultados de la Alianza mediante licencias abiertas.

Este plan de difusión deberá explicar claramente cómo se divulgarán los resultados previstos del proyecto, lo que incluirá la definición de las metas, los objetivos, los medios que se utilizarán y el calendario. En las solicitudes se deberá indicar también qué socio será responsable de la difusión y se demostrará su experiencia en actividades de difusión. Los proyectos seleccionados tendrán que presentar un breve resumen publicable de las actividades del proyecto al final de este, que se publicará en la herramienta de difusión del programa. El cobro del pago final una vez concluido el proyecto estará supeditado al cumplimiento de esta condición.

Bajo la dirección de la Comisión Europea/Agencia Ejecutiva, se prestará a las Alianzas apoyo a la difusión para garantizar la explotación genuina de los resultados y el impacto, más allá de las organizaciones directamente participantes y en los distintos países.

## NORMAS DE FINANCIACIÓN

El presupuesto del proyecto se elaborará con arreglo a las siguientes normas de financiación (en euros):

**Contribución máxima de la UE concedida para una Alianza para las competencias sectoriales de dos años: 700 000 EUR**  
**Contribución máxima de la UE concedida para una Alianza para las competencias sectoriales de tres años: 1 000 000 EUR**

Costes subvencionables		Mecanismo de financiación	Importe	Norma de asignación
<b>Apoyo a la ejecución</b>	Contribución a cualquier actividad directamente relacionada con la ejecución del proyecto (salvo en el caso de una posible movilidad integrada), incluidos: la gestión del proyecto, las reuniones sobre este, los resultados intelectuales (como planes de estudios, materiales pedagógicos, <u>recursos educativos abiertos (REA)</u> , herramientas de TI, análisis, estudios, etc.), la difusión, la participación en actos, conferencias y viajes, etc. El cálculo de la contribución de la UE se basará en el número de días y el perfil del personal implicado por país.	Costes unitarios	B3.1 por gestor y día de trabajo en el proyecto	Condición: los solicitantes han de justificar el tipo y el volumen de los recursos necesarios para la realización de las actividades propuestas y la obtención de los resultados previstos.  Para poder optar a este tipo de subvención, será necesario que la calidad y la cantidad de los resultados sean adecuadas.
			B3.2 por investigador/profesor/formador y día de trabajo en el proyecto	
			B3.3 por técnico y día de trabajo en el proyecto	
			B3.4 por miembro del personal administrativo y día de trabajo en el proyecto	

### NORMAS DE FINANCIACIÓN ADICIONALES PARA ACTIVIDADES DE MOVILIDAD REALIZADAS EN EL MARCO DE UNA ALIANZA PARA LAS COMPETENCIAS SECTORIALES (FINANCIACIÓN FACULTATIVA)

Costes subvencionables		Mecanismo de financiación	Importe	Norma de asignación
<b>Viajes</b>	Contribución a los gastos de viaje de los participantes desde su lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle la actividad (ida y vuelta)	Costes unitarios	Para recorridos de entre 100 y 1 999 km: 275 EUR por participante	Condición: los solicitantes deberán demostrar que las actividades de movilidad son necesarias para alcanzar los objetivos y resultados del proyecto. Para calcular los recorridos se utilizará la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea.
			Para recorridos de 2 000 km o superiores: 360 EUR por participante	
<b>Gastos de estancia</b>	Contribución a los gastos de estancia de los participantes durante la actividad	Costes unitarios	<b>Actividades enfocadas al personal</b> hasta el 14º día de actividad: 100 EUR por participante y día + entre el 15º y el 60º día de actividad: 70 EUR por participante y día	

			<b>Actividades enfocadas a los educandos:</b> hasta el 14º día de actividad: 55 EUR por participante y día + entre el 15º y el 60º día de actividad: 40 EUR por participante y día	
--	--	--	---	--



**CUADRO A: EJECUCIÓN DEL PROYECTO (IMPORTES EN EUROS POR DÍA) EN LOS PAÍSES DEL PROGRAMA**

Las cantidades dependen de: a) el perfil del personal implicado en el proyecto, y b) el país de la organización participante cuyo personal interviene.

	<b>Gestor</b>	<b>Profesor/ Formador/ Investigador/ Trabajador en el ámbito de la juventud</b>	<b>Técnicos</b>	<b>Personal administrativo</b>
	<b>B3.1</b>	<b>B3.2</b>	<b>B3.3</b>	<b>B3.4</b>
<b>Dinamarca, Irlanda, Luxemburgo, Países Bajos, Austria, Suecia, Liechtenstein, Noruega, Suiza</b>	353	289	228	189
<b>Bélgica, Alemania, Francia, Italia, Finlandia, Reino Unido, Islandia</b>	336	257	194	157
<b>República Checa, Grecia, España, Chipre, Malta, Portugal, Eslovenia</b>	197	164	122	93
<b>Bulgaria, Estonia, Croacia, Letonia, Lituania, Hungría, Polonia, Rumanía, Eslovaquia, Antigua República Yugoslava de Macedonia, Turquía</b>	106	88	66	47

**CUADRO B: EJECUCIÓN DEL PROYECTO (IMPORTES EN EUROS POR DÍA) EN LOS PAÍSES ASOCIADOS**

Las cantidades dependen de: a) el perfil del personal implicado en el proyecto, y b) el país de la organización participante cuyo personal interviene.

	<b>Gestor</b>	<b>Profesor/ Formador/ Investigador</b>	<b>Técnicos</b>	<b>Personal administrativo</b>
	<b>B3.1</b>	<b>B3.2</b>	<b>B3.3</b>	<b>B3.4</b>
<b>Australia, Canadá, Kuwait, Macao, Mónaco, Qatar, San Marino, Estados Unidos de América</b>	353	289	228	189
<b>Andorra, Brunéi, Japón, Nueva Zelanda, Singapur, Emiratos Árabes Unidos, Estado de la Ciudad del Vaticano</b>	336	257	194	157
<b>Bahamas, Baréin, Guinea Ecuatorial, Hong Kong, Israel, República de Corea, Omán, Arabia Saudí, Taiwán</b>	197	164	122	93
<b>Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bangladés, Barbados, Chile, Bielorrusia, Belice, Benín, Bután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botsuana, Brasil, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, China, Colombia, Comoras, República del Congo, República Democrática del Congo, Islas Cook, Costa Rica, Cuba, Yibuti, Dominica, República Dominicana, Timor Oriental, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Etiopía, Fiyi, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Granada, Guatemala, República de Guinea, Guinea-Bisáu, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán, Irak, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kazajistán, Kenia, Kiribati, Corea del Norte, Kosovo, Kirguistán, Laos, Líbano, Lesoto, Liberia, Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Mali, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia, Moldavia, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar/Birmania, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Niue, Pakistán, Palaos, Palestina, Panamá, Papúa Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Federación de Rusia, Ruanda, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, San Cristóbal y Nieves, Sudán, Surinam, Suazilandia, Siria, Tayikistán, Tanzania, Tailandia, Togo, Tonga, Trinidad y Tobago, Túnez, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela, Vietnam, Yemen, Zambia, Zimbabue</b>	106	88	66	47



## DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES EN EL ÁMBITO DE LA JUVENTUD

### ¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS DE UN PROYECTO DE DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES?

Los objetivos de los proyectos de Desarrollo de las Capacidades de los Jóvenes son:

- Impulsar la cooperación y los intercambios en el ámbito de la juventud entre países del programa y países asociados de diferentes regiones<sup>23</sup> del mundo;
- Mejorar la calidad y el reconocimiento del trabajo en el ámbito de la juventud, el aprendizaje no formal y el voluntariado en los países asociados y potenciar sus sinergias y complementariedades con otros sistemas educativos, el mercado de trabajo y la sociedad;
- Impulsar el desarrollo, el ensayo y el lanzamiento de planes y programas de movilidad en el aprendizaje no formal a escala regional (es decir, en el interior de las regiones del mundo y entre ellas);
- Promover la movilidad transnacional en el aprendizaje no formal entre países del programa y países asociados, centrándose principalmente en los jóvenes con menos oportunidades, con vistas a mejorar el nivel de competencias de los participantes e impulsar su participación activa en la sociedad.

Por otra parte, en consonancia con el programa de trabajo anual adoptado por la Comisión, se dará prioridad a los proyectos que persigan una o más de las prioridades descritas en los capítulos introductorios sobre «Juventud» de la parte B de esta Guía.

### ¿QUÉ ES UN PROYECTO DE DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES?

Los proyectos de Desarrollo de las Capacidades son proyectos de cooperación transnacional basados en asociaciones multilaterales entre organizaciones activas en el ámbito de la juventud en países del programa y asociados. También pueden incluir organizaciones de los ámbitos de la educación y la formación, así como de otros sectores socioeconómicos. Los proyectos de Desarrollo de las Capacidades en el ámbito de la juventud están abiertos a las organizaciones participantes de los países del programa y de los siguientes países asociados:

Afganistán, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Bahamas, Bahréin, Bangladés, Barbados, Belice, Benín, Bután, Bolivia, Botsuana, Brunéi, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, República del Congo, República Democrática del Congo, Islas Cook, Costa Rica, Cuba, Yibuti, Dominica, República Dominicana, Timor Oriental, Ecuador, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Fiyi, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, República de Guinea, Guinea-Bisáu, Guyana, Haití, Honduras, Hong Kong, India, Indonesia, Irán, Irak, Costa de Marfil, Jamaica, Kazajistán, Kenia, Kiribati, Corea del Norte, Corea del Sur, Kuwait, Kirguistán, Laos, Lesoto, Liberia, Macao, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Mali, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia, Mónaco, Mongolia, Mozambique, Myanmar/Birmania, Namibia, Nauru, Nepal, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Niue, Omán, Pakistán, Palaos, Panamá, Papúa Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Ruanda, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudí, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, San Cristóbal y Nieves, Sudán, Surinam, Suazilandia, Tayikistán, Taiwán, Tanzania, Tailandia, Togo, Tonga, Trinidad y Tobago, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Estado de la Ciudad del Vaticano, Venezuela, Vietnam, Yemen, Zambia, Zimbabue.

### ¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS DE UN PROYECTO DE DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES?

Los proyectos de Desarrollo de las Capacidades llevarán a cabo proyectos que:

- Promuevan la cooperación estratégica entre las organizaciones juveniles, por una parte, y las autoridades públicas de los países asociados, por otra;
- Promuevan la cooperación entre las organizaciones juveniles y las organizaciones del ámbito de la educación y la formación, así como con los representantes de las empresas y del mercado de trabajo;
- Mejoren las capacidades de los consejos de la juventud, las plataformas juveniles y las autoridades locales, regionales y nacionales encargadas de la juventud en los países asociados;
- Potencien la capacidad de gestión, gobernanza e innovación, así como la internacionalización, de las organizaciones juveniles en los países asociados;
- Lancen, experimenten y apliquen nuevas prácticas de trabajo en el ámbito de la juventud, como:
  - Herramientas y métodos de desarrollo socioprofesional de los trabajadores y formadores en el ámbito de la juventud;

<sup>23</sup> En el marco de esta acción, una región se define como un conjunto de países pertenecientes a una zona macrogeográfica determinada.

- Métodos de aprendizaje no formal, en especial los que promuevan la adquisición o la mejora de las competencias, incluidas las competencias en el campo de la alfabetización mediática;
- Nuevas formas de planes de formación y simulación de casos de la vida real en la sociedad y nuevas formas de trabajo en el ámbito de la juventud, y en especial uso estratégico del aprendizaje abierto y flexible, la movilidad virtual, los recursos educativos abiertos (REA) y una mejor explotación del potencial de las TIC;
- Actividades de cooperación, conexión en red y aprendizaje entre iguales que impulsen una gestión eficiente, la internacionalización y el liderazgo de las organizaciones de trabajo en el ámbito de la juventud.

En un proyecto de Desarrollo de las Capacidades tienen cabida muchas actividades, siempre y cuando la propuesta demuestre que son las más apropiadas para alcanzar los objetivos deseados del proyecto, como:

- Actividades que fomenten el diálogo político, la cooperación, la conexión en red y los intercambios de prácticas en el ámbito de la juventud, como seminarios, conferencias, talleres y reuniones;
- Actos a gran escala en el ámbito de la juventud;
- Campañas de información y sensibilización;
- Desarrollo de instrumentos informativos, de comunicación y mediáticos;
- Desarrollo de métodos, instrumentos y materiales de trabajo en el ámbito de la juventud, y también de planes de estudios, módulos de formación e instrumentos de documentación como Youthpass;
- Creación de nuevas formas de realizar el trabajo en el ámbito de la juventud y de ofrecer formación y apoyo, en especial mediante materiales de aprendizaje abiertos y flexibles, cooperación virtual y recursos educativos abiertos (REA).

Los proyectos de Desarrollo de las Capacidades pueden organizar asimismo las siguientes actividades de movilidad, siempre y cuando aporten valor añadido a la hora de alcanzar los objetivos del proyecto:

- Intercambios juveniles<sup>24</sup> entre los países del programa y países asociados admisibles;
- Servicio Voluntario Europeo<sup>25</sup> desde/a los países asociados admisibles;
- Movilidad de los trabajadores en el ámbito de la juventud<sup>26</sup> entre países del programa y países asociados admisibles (es decir, participación de los trabajadores en el ámbito de la juventud en seminarios, cursos de formación, actos de puesta en contacto, visitas de estudios al extranjero; aprendizajes por observación/periodos de observación/formación en el extranjero en una organización activa en el ámbito de la juventud).

## ¿QUÉ PAPEL DESEMPEÑAN LAS ORGANIZACIONES PARTICIPANTES EN UN PROYECTO DE DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES?

Los elementos de los proyectos de Desarrollo de las Capacidades incluyen:

- El solicitante/coordinador: es la organización que presenta la propuesta de proyecto en nombre de todos los socios. Si se concede financiación al proyecto, el solicitante/coordinador: 1) asume la responsabilidad financiera y jurídica de todo el proyecto ante la Agencia Ejecutiva; 2) coordina el proyecto en cooperación con el resto de los socios que participan en él; 3) recibe el apoyo financiero de la UE del programa Erasmus+ y se encarga de distribuir los fondos entre los socios que intervienen en el proyecto.
- Socios: organizaciones que contribuyen activamente a la preparación, la ejecución y la evaluación del proyecto de Desarrollo de las Capacidades.

Si el proyecto prevé la ejecución de Intercambios juveniles, Servicio Voluntario Europeo o movilidad de trabajadores en el ámbito de la juventud, las organizaciones participantes que intervengan en estas actividades desempeñarán las siguientes funciones y tareas:

<sup>24</sup> Para una descripción más detallada de esta actividad, véase la sección «acción clave 1: proyecto de movilidad de los jóvenes y los trabajadores en el ámbito de la juventud», en la parte B de la presente Guía.

<sup>25</sup> Ídem.

<sup>26</sup> Ídem.

- Organización de origen: se encarga de enviar al extranjero a jóvenes (lo que incluye la organización de las cuestiones prácticas, la preparación de los participantes antes de la partida y el apoyo a los participantes durante todas las fases del proyecto).
- Organización de destino: se encarga de acoger la actividad, desarrollar un programa de actividades para los participantes en cooperación con los participantes y las organizaciones participantes y presta apoyo a los participantes durante todas las fases del proyecto.

Además, la participación en una actividad de Servicio Voluntario Europeo debe ser gratuita para los voluntarios, salvo una posible aportación a los gastos de viaje (si la subvención Erasmus+ no los cubre totalmente) y los gastos superfluos no relacionados con la ejecución de la actividad. Los costes esenciales de la participación de los voluntarios en la actividad de SVE están cubiertos por la beca Erasmus+ o por otros medios facilitados por las organizaciones participantes.

## ¿QUÉ CRITERIOS SE APLICAN PARA EVALUAR UN PROYECTO DE DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES?

A continuación se enumeran los criterios formales que ha de cumplir una propuesta de Desarrollo de las capacidades para poder aspirar a una subvención Erasmus+:

### CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

<p><b>Organizaciones participantes admisibles</b></p>	<p>Podrá ser organización participante cualquier organización pública o privada establecida en un país del programa o en un país asociado de un país asociado admisible (véase la sección «¿Qué es un proyecto de Desarrollo de las Capacidades?» más arriba).</p> <p>Por ejemplo, la organización puede ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Una organización, asociación u ONG sin ánimo de lucro (incluidas las ONG juveniles europeas);</li> <li>▪ Un Consejo de la Juventud Nacional;</li> <li>▪ Un organismo público local, regional o nacional;</li> <li>▪ Un centro escolar, un instituto o un centro educativo (de cualquier nivel, desde preescolar a secundaria alta, incluidas la educación profesional y la educación de adultos);</li> <li>▪ Una empresa pública o privada, pequeña, mediana o grande (incluidas las empresas sociales);</li> <li>▪ Un interlocutor social u otro representante de la vida laboral, incluidos las cámaras de comercio, las asociaciones artesanales o profesionales y los sindicatos;</li> <li>▪ Una institución de educación superior;</li> <li>▪ Un instituto de investigación;</li> <li>▪ Una fundación;</li> <li>▪ Un centro de formación entre empresas;</li> <li>▪ Una organización cultural, una biblioteca, un museo;</li> <li>▪ Un organismo de orientación profesional y servicios informativos.</li> </ul> <p>Las organizaciones de países asociados solo pueden participar en el proyecto como socios (no como solicitantes).</p>
<p><b>¿Quién puede presentar una solicitud?</b></p>	<p>Cualquier</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ organización, asociación u ONG sin ánimo de lucro (incluidas las ONG juveniles europeas);</li> <li>▪ Consejo de la Juventud Nacional u</li> <li>▪ organismo público local, regional o nacional</li> </ul> <p>establecido en un país del programa puede presentar una solicitud en nombre de todas las organizaciones implicadas en el proyecto. El resto de las organizaciones solo pueden intervenir como asociadas.</p> <p>En la fecha límite establecida para presentar la propuesta, los solicitantes deben llevar legalmente registrados un mínimo de un año.</p>
<p><b>Número y perfil de las organizaciones participantes</b></p>	<p>Los proyectos de Desarrollo de las Capacidades son transnacionales. En ellos participan como mínimo tres organizaciones de tres países diferentes, de las cuales al menos una es un país del programa y otra es un país asociado.</p>

<b>Duración del proyecto</b>	Entre 9 meses y 2 años. La duración se ha de elegir en la fase de solicitud, basándose en el objetivo del proyecto y en el tipo de actividades previstas.
<b>¿Dónde se ha de presentar la solicitud?</b>	En la Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural, cuya sede se encuentra en Bruselas.
<b>¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?</b>	Los solicitantes han de presentar la solicitud antes de las fechas siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Antes del <b>3 de abril a las 12.00 (mediodía, hora de Bruselas)</b> para proyectos que empiecen entre el 1 de octubre de ese mismo año y el 28 de febrero del año siguiente;</li> <li>▪ Antes del <b>2 de septiembre a las 12.00 (mediodía, hora de Bruselas)</b> para proyectos que empiecen entre el 1 de marzo y el 31 de julio del año siguiente.</li> </ul>
<b>¿Cómo se ha de presentar la solicitud?</b>	Véase la parte C de la presente Guía.
<b>Otros criterios</b>	Cada solicitante podrá presentar una única propuesta de proyecto por fecha límite.

### CRITERIOS COMPLEMENTARIOS DE ADMISIBILIDAD PARA INTERCAMBIOS JUVENILES

<b>Duración de la actividad</b>	De 5 a 21 días, viajes aparte.
<b>Lugar(es) donde se puede desarrollar la actividad</b>	La actividad ha de desarrollarse en el país de una de las organizaciones participantes.
<b>Participantes admisibles</b>	Jóvenes de entre 13 y 30 años de los países de las organizaciones de origen y de destino.
<b>Número de participantes</b>	Un mínimo de 16 y un máximo de 60 participantes (sin incluir a los responsables de grupo). Un mínimo de 4 participantes por grupo (sin incluir a los responsables de grupo). Cada grupo nacional ha de tener como mínimo un responsable de grupo. El responsable de grupo es un adulto que acompaña a los jóvenes que participan en un Intercambio para velar por que aprendan de manera eficiente y por su protección y su seguridad.

### CRITERIOS COMPLEMENTARIOS DE ADMISIBILIDAD PARA EL SERVICIO VOLUNTARIO EUROPEO

<b>Acreditación</b>	Todas las organizaciones participantes establecidas en un país del programa han de ser titulares de una acreditación SVE válida (más información en la sección de SVE del anexo I).
<b>Duración de la actividad</b>	Entre 2 y 12 meses.
<b>Lugar(es) donde se puede desarrollar la actividad</b>	<b>Los voluntarios de un país del programa</b> deben llevar a cabo su actividad en uno de los países asociados relacionados con el proyecto. <b>Los voluntarios de un país asociado admisible</b> deben llevar a cabo su actividad en uno de los países del programa relacionados con el proyecto.
<b>Participantes admisibles</b>	Jóvenes de entre 17 y 30 años que vivan en el país de la organización de origen. Cada voluntario solo puede participar en un Servicio Voluntario Europeo. <b>Excepción:</b> los voluntarios que han llevado a cabo una actividad de SVE en el marco de la acción 1 de este programa que haya durado como máximo 2 meses pueden participar en un Servicio Voluntario Europeo adicional.
<b>Número de participantes</b>	Máximo 30 voluntarios para todo el proyecto de Desarrollo de las Capacidades.



## CRITERIOS COMPLEMENTARIOS DE ADMISIBILIDAD PARA LA MOVILIDAD DE LOS TRABAJADORES EN EL ÁMBITO DE LA JUVENTUD

<b>Duración de la actividad</b>	De 5 días a 2 meses, viajes aparte.
<b>Lugar(es) donde se puede desarrollar la actividad</b>	La actividad ha de desarrollarse en el país de una de las organizaciones participantes.
<b>Participantes admisibles</b>	No hay límites de edad. Los participantes deben vivir en el país de su organización de origen o de destino.
<b>Número de participantes</b>	Hasta 50 participantes (incluidos, si procede, formadores y facilitadores) en cada actividad planeada en el proyecto.

Las organizaciones solicitantes se evaluarán con arreglo a los **criterios de exclusión y selección** pertinentes. Para más información, consúltese la parte C de esta Guía.



## CRITERIOS DE CONCESIÓN

El proyecto se evaluará con arreglo a los siguientes criterios:

<p><b>Pertinencia del proyecto (máximo 20 puntos)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La relevancia de la propuesta en relación con los objetivos y prioridades de la acción (véase la sección «¿Cuáles son los objetivos de un proyecto de Desarrollo de las Capacidades?»)</li> <li>▪ La medida en que:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los objetivos están claramente definidos, son realistas y abordan cuestiones pertinentes para las organizaciones participantes y los grupos destinatarios</li> <li>- La propuesta es innovadora o complementa otras iniciativas ya llevadas a cabo por las organizaciones participantes</li> <li>- En el proyecto participan jóvenes con menos oportunidades.</li> </ul> </li> </ul>
<p><b>Calidad del diseño y la ejecución del proyecto (máximo 30 puntos)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La claridad, la completitud y la calidad del programa de trabajo, que habrá de incluir fases apropiadas de preparación, ejecución, supervisión, evaluación y divulgación</li> <li>▪ La coherencia entre los objetivos del proyecto y las actividades propuestas</li> <li>▪ La calidad de los métodos de aprendizaje no formal propuestos</li> <li>▪ La calidad de las disposiciones adoptadas para el reconocimiento y la validación de los resultados del aprendizaje de los participantes, así como el uso coherente de los instrumentos europeos de transparencia y reconocimiento;</li> <li>▪ La existencia y la pertinencia de medidas de control de calidad que garanticen una ejecución del proyecto de alta calidad, puntual y dentro del presupuesto</li> <li>▪ La rentabilidad del proyecto y la asignación de recursos apropiados a cada actividad</li> </ul> <p>Si el proyecto prevé actividades de movilidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La idoneidad de las medidas adoptadas para seleccionar o implicar a los participantes en las actividades de movilidad</li> </ul>
<p><b>Calidad del equipo del proyecto y de los acuerdos de cooperación (máximo 30 puntos)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La medida en que:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- El proyecto presenta una composición apropiada de organizaciones participantes con el perfil, la experiencia y los conocimientos técnicos necesarios para llevar a cabo con éxito todos los aspectos del proyecto</li> <li>- La distribución de responsabilidades y tareas demuestra el compromiso y la contribución activa de todas las organizaciones participantes</li> </ul> </li> <li>▪ La existencia de mecanismos eficaces de coordinación y comunicación entre las organizaciones participantes, así como de otras partes interesadas</li> </ul>

<p><b>Impacto y difusión (máximo 20 puntos)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La calidad de las medidas de evaluación de los resultados del proyecto;</li> <li>▪ El impacto potencial del proyecto:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- En los participantes y las organizaciones participantes durante la vida del proyecto y después de este</li> <li>- Fuera de las organizaciones e individuos que participan directamente en el proyecto, a escala local, regional, nacional o internacional</li> </ul> </li> <li>▪ La calidad del plan de difusión: la idoneidad y la calidad de las medidas dirigidas a la divulgación de los resultados del proyecto dentro y fuera de las organizaciones participantes</li> <li>▪ Si procede, la propuesta describe cómo se ofrecerán gratuitamente los materiales, documentos y medios producidos y cómo se promoverán mediante licencias abiertas, y no contiene limitaciones desproporcionadas</li> <li>▪ La calidad de los planes establecidos para garantizar la sostenibilidad del proyecto: su capacidad de seguir teniendo impacto y produciendo resultados una vez agotada la subvención de la UE</li> </ul>
---	--

Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener un mínimo de 60 puntos. Además, deberán obtener como mínimo la mitad de la puntuación máxima en cada una de las categorías de los criterios de concesión mencionadas más arriba (es decir, un mínimo de 10 puntos en las categorías de «Pertinencia del proyecto» e «Impacto y difusión» y 15 puntos en las categorías «Calidad del diseño y la ejecución del proyecto» y «Calidad del equipo del proyecto y de los acuerdos de cooperación»).

### ¿QUÉ MÁS HAY QUE SABER SOBRE ESTA ACCIÓN?

En el anexo I se presentan más criterios obligatorios, así como otras informaciones útiles relativas a esta acción. Se insta a las organizaciones interesadas a leer atentamente las secciones pertinentes de dicho anexo antes de solicitar apoyo financiero.

## NORMAS DE FINANCIACIÓN

El presupuesto del proyecto se elaborará con arreglo a las siguientes normas de financiación (en euros):

**Subvención máxima concedida para un proyecto de Desarrollo de las Capacidades: 150 000 EUR**

	Costes subvencionables	Mecanismo de financiación	Importe	Norma de asignación
<p><b>Costes de la actividad</b></p>	<p>Cualquier coste directamente relacionado con la realización de las actividades del proyecto (excepto las de movilidad integrada, si las hay) incluidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Los costes de las tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC)</li> <li>▪ Las reuniones relativas a proyectos transnacionales:               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Gastos de viaje</li> <li>○ Gastos de alojamiento y manutención, incluido el transporte local</li> <li>○ Costes visados y seguros</li> <li>○ Alquiler de salas para reuniones, conferencias u otros actos</li> <li>○ Gastos de interpretación</li> <li>○ Costes de ponentes externos</li> </ul> </li> <li>▪ Resultados intelectuales y difusión de los resultados del proyecto               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Producción</li> <li>○ Traducción</li> <li>○ Gastos de difusión o información</li> </ul> </li> <li>▪ Preparación lingüística, intercultural y relativa a las tareas de los participantes en las actividades de movilidad.</li> <li>▪ Costes de personal permanente: estos costes no se pueden cubrir con la subvención de la UE; pueden ser subvencionables si reciben apoyo de fuentes distintas de los fondos de la UE. En tales casos, estos costes podrán representar como máximo el 30 % del total de la cofinanciación externa.</li> </ul> <p>Costes indirectos subvencionables:</p>	<p>Parte de los costes subvencionables</p>	<p>Un máximo del 80 % de los costes subvencionables totales.</p>	<p>Condición: el presupuesto solicitado está justificado por las actividades previstas.</p>

	<p>Será admisible como coste indirecto una cantidad a tanto alzado que no supere el 7 % de los costes directos subvencionables del proyecto. Esta cantidad representará los costes administrativos generales del beneficiario que se puedan considerar imputables al proyecto (p. ej., facturas de electricidad o de Internet, costes de los locales, costes de personal permanente, etc.)</p>			
--	--	--	--	--

**A) NORMAS DE FINANCIACIÓN DE LOS INTERCAMBIOS JUVENILES LLEVADOS A CABO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES (FINANCIACIÓN FACULTATIVA)**

Costes subvencionables		Mecanismo de financiación	Importe	Norma de asignación
<b>Viajes</b>	Contribución a los gastos de viaje de los participantes desde su lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle la actividad (ida y vuelta).	Costes unitarios	Para recorridos de entre 10 y 99 km: 20 EUR por participante	Atendiendo al recorrido por participante. Para calcular los recorridos se utilizará la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea.
			Para recorridos de entre 100 y 499 km: 80 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 500 y 1 999 km: 170 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 2000 y 2 999 km: 270 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 3000 y 3 999 km: 400 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 4000 y 7 999 km: 620 EUR por participante	
			Para recorridos de 8 000 km o superiores: 830 EUR por participante	
<b>Apoyo a aspectos organizativos</b>	Todo coste directamente relacionado con la ejecución de actividades de movilidad dentro del proyecto (salvo los gastos de estancia de los participantes)	Costes unitarios	B4.1 por día de actividad y participante	Atendiendo a la duración de la estancia por participante
<b>Apoyo a necesidades especiales</b>	Costes adicionales directamente relacionados con los participantes con discapacidades	Parte de los costes subvencionables	100 % de los costes subvencionables	Condición: la petición de apoyo financiero para cubrir el apoyo a necesidades especiales se deberá motivar en la solicitud

<b>Gastos excepcionales</b>	Costes adicionales directamente relacionados con los voluntarios con menos oportunidades  Costes del visado y relacionados con el visado, permisos de residencia, vacunas.	Parte de los costes subvencionables	100 % de los costes subvencionables	Condición: la petición de apoyo financiero para cubrir gastos excepcionales se deberá motivar en la solicitud
-----------------------------	--	-------------------------------------	-------------------------------------	---

**B) NORMAS DE FINANCIACIÓN DEL SERVICIO VOLUNTARIO EUROPEO LLEVADO A CABO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES (FINANCIACIÓN FACULTATIVA)**

Costes subvencionables		Mecanismo de financiación	Importe	Norma de asignación
<b>Viajes</b>	Contribución a los gastos de viaje de los participantes desde su lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle la actividad (ida y vuelta)	Costes unitarios	Para recorridos de entre 100 y 499 km: 180 EUR por participante	Atendiendo al recorrido por participante. Para calcular los recorridos se utilizará la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea.
			Para recorridos de entre 500 y 1 999 km: 275 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 2000 y 2 999 km: 360 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 3000 y 3 999 km: 530 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 4000 y 7 999 km: 820 EUR por participante	
			Para recorridos de 8 000 km o superiores: 1 100 EUR por participante	
<b>Apoyo a aspectos organizativos</b>	Todo coste directamente relacionado con la ejecución de actividades de movilidad dentro del proyecto (salvo los gastos de estancia de los participantes)	Costes unitarios	B4.3 por voluntario y mes	Atendiendo a la duración de la estancia por participante
<b>Apoyo individual</b>	Costes directamente relacionados con la estancia de los participantes durante la actividad	Costes unitarios	B4.4 por voluntario y mes	Atendiendo a la duración de la estancia por participante

<b>Apoyo a necesidades especiales</b>	Costes adicionales directamente relacionados con los participantes con discapacidades	Parte de los costes subvencionables	100 % de los costes subvencionables	Condición: la petición de apoyo financiero para cubrir el apoyo a necesidades especiales se deberá motivar en la solicitud
<b>Gastos excepcionales</b>	Gastos de apoyo a la tutoría reforzada y preparación específica en caso de participación de jóvenes con menos oportunidades. Costes del visado y relacionados con el visado, permisos de residencia, vacunas	Parte de los costes subvencionables	100 % de los costes subvencionables	Condición: la petición de apoyo financiero para cubrir gastos excepcionales se deberá motivar en la solicitud

**C) NORMAS DE FINANCIACIÓN DE LA MOVILIDAD DE LOS TRABAJADORES EN EL ÁMBITO DE LA JUVENTUD EN EL MARCO DEL PROYECTO DE DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES (FINANCIACIÓN FACULTATIVA)**

Costes subvencionables		Mecanismo de financiación	Importe	Norma de asignación
<b>Viajes</b>	Contribución a los gastos de viaje de los participantes desde su lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle la actividad (ida y vuelta)	Costes unitarios	Para recorridos de entre 100 y 499 km: 180 EUR por participante	Atendiendo al recorrido por participante. Para calcular los recorridos se utilizará la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea.
			Para recorridos de entre 500 y 1 999 km: 275 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 2000 y 2 999 km: 360 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 3000 y 3 999 km: 530 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 4000 y 7 999 km: 820 EUR por participante	
			Para recorridos de 8 000 km o superiores: 1 100 EUR por participante	
<b>Apoyo a aspectos organizativos</b>	Todo coste directamente relacionado con la ejecución de actividades de movilidad dentro del proyecto (salvo los gastos de estancia de los participantes)	Costes unitarios	B4.2 por participante y día de actividad	Atendiendo a la duración de la estancia por participante
<b>Apoyo a necesidades especiales</b>	Costes adicionales directamente relacionados con los participantes con discapacidades	Parte de los costes subvencionables	100 % de los costes subvencionables	Condición: la petición de apoyo financiero para cubrir el apoyo a necesidades especiales se deberá motivar en la solicitud
<b>Gastos excepcionales</b>	Costes del visado y relacionados con el visado, permisos de residencia, vacunas	Parte de los costes subvencionables	100 % de los costes subvencionables	Condición: la petición de apoyo financiero para cubrir gastos excepcionales se deberá motivar en la solicitud



**D) APOYO INDIVIDUAL Y A ASPECTOS ORGANIZATIVOS (CANTIDADES EN EUROS POR DÍA O MES)**

Estas cuantías dependen del país donde se desarrolle la actividad de movilidad.

	Apoyo a aspectos organizativos			Apoyo individual
	Intercambios juveniles (euros por día)	Movilidad de los trabajadores en el ámbito de la juventud (euros por día)	SVE (euros por mes)	
	B4.1	B4.2	B4.3	B4.4
<b>Bélgica</b>	37	65	590	110
<b>Bulgaria</b>	32	53	500	70
<b>República Checa</b>	32	54	490	90
<b>Dinamarca</b>	40	72	630	145
<b>Alemania</b>	33	58	520	110
<b>Estonia</b>	33	56	520	85
<b>Irlanda</b>	39	74	610	125
<b>Grecia</b>	38	71	610	100
<b>España</b>	34	61	530	105
<b>Francia</b>	37	66	570	115
<b>Croacia</b>	35	62	570	90
<b>Italia</b>	39	66	610	115
<b>Chipre</b>	32	58	610	110
<b>Letonia</b>	34	59	550	80
<b>Lituania</b>	34	58	540	80
<b>Luxemburgo</b>	36	66	610	110
<b>Hungría</b>	33	55	510	90
<b>Malta</b>	37	65	600	110
<b>Países Bajos</b>	39	69	620	110
<b>Austria</b>	39	61	540	115
<b>Polonia</b>	34	59	540	85
<b>Portugal</b>	37	65	600	100
<b>Rumanía</b>	32	54	500	60
<b>Eslovenia</b>	34	60	580	85
<b>Eslovaquia</b>	35	60	550	95
<b>Finlandia</b>	39	71	630	125
<b>Suecia</b>	39	70	630	115
<b>Reino Unido</b>	40	76	630	140
<b>Antigua República Yugoslava de Macedonia</b>	28	45	440	60
<b>Islandia</b>	39	71	610	135
<b>Liechtenstein</b>	39	74	610	120
<b>Noruega</b>	40	74	630	135
<b>Suiza</b>	39	71	620	130
<b>Turquía</b>	32	54	500	80



---

<b>País asociado</b>	29	48	440	55
----------------------	----	----	-----	----

## ACCIÓN CLAVE 3: APOYO A LA REFORMA DE POLÍTICAS

Las actividades de apoyo a la reforma de políticas se orientan al logro de los objetivos de la estrategia Europa 2020, del Marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación (ET 2020) y de la Estrategia Europea para la Juventud.

### ¿QUÉ ACCIONES SE APOYAN?

La siguiente acción se ejecuta por medio de esta Guía del programa:

- Diálogo Estructurado: reuniones entre jóvenes y responsables de la toma de decisiones en el ámbito de la juventud.

Esta parte B de la Guía aporta información detallada sobre los criterios y las normas de financiación aplicables a esta acción.

Por otra parte, la acción clave 3 cubre otras muchas acciones de apoyo a la reforma de las políticas de educación, formación y juventud. De la ejecución de estas acciones se ocupa directamente la Comisión Europea, o bien se ejecutan mediante convocatorias de propuestas específicas gestionadas por la Agencia Ejecutiva. A continuación se ofrece una breve descripción de estas acciones. Más información en los sitios web de la Comisión Europea, la Agencia Ejecutiva y las Agencias Nacionales. Estas otras acciones son:

**Conocimientos en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud** que impliquen recopilación de pruebas, análisis y aprendizaje entre iguales. En concreto:

- Conocimientos técnicos del tema y específicos de cada país, estudios sobre cuestiones y reformas políticas, incluidas las actividades llevadas a cabo por la red Eurydice;
- Apoyo a la participación de países en encuestas europeas o internacionales dirigidas al control de tendencias y evoluciones específicas, incluida la evolución de las competencias lingüísticas en Europa;
- Eventos, conferencias y reuniones de alto nivel de la Presidencia de la UE;
- Intercambios de experiencias y buenas prácticas y revisiones por pares;
- Apoyo a la aplicación de los métodos abiertos de coordinación;

**Iniciativas previstas** para anticipar políticas innovadoras o preparar su aplicación. Incluyen convocatorias de propuestas específicas gestionadas por la Agencia Ejecutiva relativas a: a) proyectos de cooperación con visión de futuro sobre desarrollo político, dirigidas por partes interesadas importantes; b) experimentación política europea dirigida por autoridades públicas de alto nivel con ensayos de campo en varios países basados en métodos de evaluación sólidos.

Apoyo a instrumentos políticos europeos, en particular:

- Instrumentos centrados en la transparencia (competencias y cualificaciones), para facilitar la transparencia y el reconocimiento de competencias y cualificaciones, así como la transferencia de créditos, impulsar la garantía de la calidad y respaldar la gestión de las capacidades y el asesoramiento. La acción incluirá asimismo redes de apoyo a la aplicación de estas herramientas.
- Habilidades para desarrollar y respaldar instrumentos europeos como el Panorama de cualificaciones de la UE (plataforma en línea).
- Redes de apoyo a determinados ámbitos de las políticas, como el alfabetismo y el aprendizaje de adultos, así como el trabajo en el ámbito de la juventud y la información de los jóvenes (SALTO y Eurodesk).
- Instrumentos especiales para la educación superior (desarrollo y apoyo a instrumentos como U-Multirank (apoyo del Proceso de Bolonia o a la dimensión externa de la educación superior y los equipos nacionales de expertos en la reforma de la educación superior en los países vecinos y de la ampliación, así como en Rusia y Asia Central).
- Instrumentos especiales de la EFP para la aplicación de la Carta de la movilidad de la EFP, para aumentar el nivel de calidad de la movilidad organizada y para ayudar a las Autoridades Nacionales en materia de aprendizaje a mejorar la calidad y la oferta de aprendizajes en toda Europa.

**Cooperación con organizaciones internacionales**, como la OCDE y el Consejo de Europa. Esta acción también impulsará el diálogo político con los países asociados y fomentará el atractivo internacional de la educación superior europea en el mundo. Además, respaldará la Red de Expertos en la reforma de la educación superior en los países asociados vecinos de la UE y las asociaciones internacionales de alumnos.

Promoción del diálogo con las partes interesadas, la política y el programa, incluidos:

- La cooperación con la sociedad civil en apoyo de las ONG europeas y las redes de la UE en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud mediante una convocatoria de propuestas específica gestionada por la Agencia Ejecutiva;
- Actos públicos, reuniones, debates y consultas con responsables políticos y partes interesadas sobre cuestiones políticas relevantes (como el Foro de Educación, Formación y Juventud o la Semana Europea de la Juventud);
- El Diálogo Estructurado en el ámbito de la juventud, que incluye apoyo a los Grupos Nacionales de Trabajo, así como reuniones para promocionar el diálogo entre los jóvenes y los responsables de la toma de decisiones (véase la sección siguiente);
- Actividades de sensibilización, información y difusión de los resultados y las prioridades, sobre el programa Erasmus+, sus resultados y sus posibles sinergias con otros programas de la UE, y en particular los Fondos Estructurales y de Inversión europeos.

Las acciones ejecutadas en el marco de esta acción tienen por objetivo:

- Mejorar la calidad, la eficiencia y la equidad de los sistemas de educación, formación y juventud mediante métodos abiertos de coordinación y apoyar la aplicación de las recomendaciones generales y específicas para los distintos países resultantes de los Semestres Europeos;
- Promover la cooperación transnacional y el aprendizaje mutuo entre las autoridades competentes del más alto nivel político, con el fin de probar y mejorar los sistemas, estructuras y procesos;
- Desarrollar el conocimiento (en particular mediante el aprendizaje entre iguales) y la capacidad analítica de respaldar una política basada en datos factuales dentro del Marco estratégico de cooperación en la educación y la formación (ET2020), la Estrategia Europea para la Juventud y determinadas agendas políticas, como los procesos de Bolonia y Copenhague;
- Proporcionar datos comparativos internacionales sólidos y análisis secundarios apropiados para la elaboración de políticas europeas y nacionales, con lo que se facilitará la recogida y el análisis de pruebas sustanciales para evaluar y supervisar la aplicación de políticas innovadoras y fomentar la transferibilidad y la escalabilidad;
- Apoyar las redes europeas y aplicar herramientas que fomenten la transparencia y el reconocimiento de las competencias y cualificaciones adquiridas mediante aprendizaje formal, no formal e informal, con lo que se allanará el camino hacia un Espacio Europeo de las Aptitudes y Cualificaciones;
- Apoyar la participación activa de las redes de la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales en la aplicación de políticas;
- Apoyar el Diálogo Estructurado con los jóvenes y fomentar su participación activa en la vida democrática;
- Apoyar los intercambios de buenas prácticas, el diálogo, el aprendizaje mutuo y la cooperación entre responsables políticos, profesionales y partes interesadas de los países del programa y asociados;
- Sensibilizar sobre los resultados de las políticas europeas y del programa Erasmus+, impulsar su explotación a nivel local, regional o nacional y mejorar la visibilidad y el atractivo de la educación superior europea en todo el mundo;
- Promover las sinergias con otros programas de la UE, como los Fondos Estructurales y de Inversión europeos, así como con los planes de financiación a nivel nacional o regional.

## **DIÁLOGO ESTRUCTURADO: REUNIONES ENTRE JÓVENES Y RESPONSABLES DE LA TOMA DE DECISIONES EN EL ÁMBITO DE LA JUVENTUD**

### **¿CUÁL ES EL OBJETIVO DE LAS REUNIONES CELEBRADAS EN EL MARCO DEL DIÁLOGO ESTRUCTURADO?**

Esta acción promueve la participación activa de los jóvenes en la vida democrática y fomenta el debate en torno a los temas y prioridades establecidos por el Diálogo Estructurado y el marco político renovado en el ámbito de la juventud. «Diálogo Estructurado» es el nombre que se da a las deliberaciones entre los jóvenes y los responsables de las políticas de juventud con resultados útiles para la elaboración de políticas. El debate se estructura en torno a las prioridades y los calendarios y prevé actos en los que los jóvenes tratan entre ellos los temas acordados y los discuten con los responsables políticos, los expertos en juventud y los representantes de las autoridades públicas encargadas de la juventud. En el sitio web de la Comisión Europea se puede encontrar más información sobre el Diálogo Estructurado.

Por otra parte, en consonancia con el programa de trabajo anual adoptado por la Comisión, se dará prioridad a los proyectos que persigan una o más de las prioridades pertinentes descritas en los capítulos introductorios sobre «Juventud» de la parte B de esta Guía.

### **¿QUÉ SON LAS REUNIONES CELEBRADAS EN EL MARCO DEL DIÁLOGO ESTRUCTURADO?**

Los proyectos de Diálogo Estructurado pueden adoptar la forma de reuniones, conferencias, consultas y actos. Estos actos promueven la participación activa de los jóvenes en la vida democrática europea y su interacción con los responsables de la toma de decisiones. Como resultado concreto de estos actos, los jóvenes pueden hacer oír su voz (formulando posiciones, propuestas y recomendaciones) sobre cómo se han de configurar y aplicar en Europa las políticas de juventud.

Los proyectos de Diálogo Estructurado constan de tres fases:

- Planificación y preparación;
- Ejecución de las actividades;
- Evaluación (que incluye la reflexión sobre un posible seguimiento).

### **¿QUÉ ACTIVIDADES RECIBEN APOYO EN EL MARCO DE ESTA ACCIÓN?**

En el marco de esta acción, las organizaciones participantes tienen la oportunidad de llevar a cabo las actividades siguientes:

- Reuniones nacionales y seminarios transnacionales que ofrezcan a los jóvenes, en diálogo con los responsables de la toma de decisiones en materia de juventud, un espacio de información, debate y participación activa en cuestiones relacionadas con el Diálogo Estructurado o con la Estrategia de Juventud de la UE
- Reuniones nacionales y seminarios transnacionales que preparen el terreno de las conferencias oficiales sobre juventud organizadas cada semestre por el Estado miembro que ejerce la Presidencia de turno de la Unión Europea
- Eventos que promocionen debates e información sobre temas relacionados con la política de juventud vinculados a las actividades organizadas durante la Semana Europea de la Juventud
- Consultas a los jóvenes con vistas a averiguar cuáles son sus necesidades en cuestiones relacionadas con su participación en la vida democrática (consultas en línea, encuestas de opinión, etc.)
- Reuniones y seminarios, actos informativos o debates entre jóvenes y responsables de la toma de decisiones o expertos en juventud en torno al tema de la participación en la vida democrática
- Eventos que simulen el funcionamiento de las instituciones democráticas y las funciones de los responsables de la toma de decisiones dentro de esas instituciones

Estas actividades están dirigidas por jóvenes, y los jóvenes participantes han de implicarse de manera activa en todas las fases del proyecto, desde la preparación hasta el seguimiento. Los principios y las prácticas del aprendizaje no formal se manifiestan durante la ejecución de todo el proyecto.

Las siguientes actividades no pueden optar a subvenciones en el marco del Diálogo Estructurado: reuniones estatutarias de organizaciones o redes de organizaciones; actos influidos por intereses políticos.

## ¿QUÉ CRITERIOS SE APLICAN PARA EVALUAR EL PROYECTO?

A continuación se enumeran los criterios formales que han de cumplir los proyectos de movilidad para poder aspirar a una subvención Erasmus+:

### CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

<p><b>Organizaciones participantes admisibles</b></p>	<p>Pueden ser organizaciones participantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Una organización, asociación u ONG sin ánimo de lucro;</li> <li>▪ Una ONG juvenil europea;</li> <li>▪ Un organismo público local;</li> </ul> <p>Las establecidas en un país del programa o en un país asociado vecino de la UE (véase la sección «Países que pueden optar a financiación» en la parte A). Las organizaciones de países asociados solo pueden participar en el proyecto como socios (no como solicitantes).</p>
<p><b>¿Quién puede presentar una solicitud?</b></p>	<p>Puede presentar la solicitud cualquier organización participante establecida en un país del programa. En caso de proyectos realizados por dos o más organizaciones participantes, esta organización presentará la solicitud en nombre de todas las organizaciones participantes que intervengan en el proyecto.</p>
<p><b>Número de organizaciones participantes</b></p>	<p>Reuniones internacionales: deberán intervenir en la actividad un mínimo de dos organizaciones participantes de dos países diferentes, de los que al menos uno habrá de ser un país del programa.</p> <p>Reuniones nacionales: en la actividad participará una organización de un país del programa.</p>
<p><b>Participantes admisibles</b></p>	<p>Jóvenes participantes: jóvenes de entre 13 y 30 años del país de los países que intervengan en el proyecto.</p> <p>Responsables de la toma de decisiones: si el proyecto prevé la participación de responsables de la toma de decisiones o expertos en el ámbito de la juventud, estos participantes podrán intervenir independientemente de cuáles sean su edad y su procedencia geográfica.</p>
<p><b>Número de participantes</b></p>	<p>Como mínimo han de intervenir en el proyecto 30 jóvenes participantes.</p>
<p><b>Lugares de ejecución</b></p>	<p>El proyecto ha de ejecutarse en el país de la organización solicitante.</p> <p><b>Excepción:</b> en caso de proyectos presentados por ONG europeas, las actividades pueden tener lugar en cualquiera de los países del programa que intervengan en el proyecto.</p>
<p><b>Duración del proyecto</b></p>	<p>Entre 3 y 24 meses.</p>
<p><b>¿Dónde se ha de presentar la solicitud?</b></p>	<p>En la Agencia Nacional del país donde esté establecida la organización solicitante.</p>
<p><b>¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?</b></p>	<p>Los solicitantes han de presentar la solicitud antes de las fechas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Antes del <b>30 de abril a las 12.00 (mediodía, hora de Bruselas)</b> para proyectos que empiecen entre el 1 de agosto de ese mismo año y el 28 de febrero del año siguiente;</li> <li>▪ Antes del <b>1 de octubre a las 12.00 (mediodía, hora de Bruselas)</b> para proyectos que empiecen entre el 1 de enero y el 30 de septiembre del año siguiente.</li> </ul>

<b>¿Cómo se ha de presentar la solicitud?</b>	Véase la parte C de la presente Guía.
---	---------------------------------------

Las organizaciones solicitantes se evaluarán con arreglo a los **criterios de exclusión y selección** pertinentes. Para más información, consúltese la parte C de esta Guía.

## CRITERIOS DE CONCESIÓN

Los proyectos se evaluarán con arreglo a los siguientes criterios:

<p><b>Pertinencia del proyecto (máximo 30 puntos)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La pertinencia de la propuesta en relación con:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los objetivos y prioridades de la acción (véase la sección «¿Qué son las reuniones celebradas en el marco del diálogo estructurado?»)</li> <li>- Las necesidades y los objetivos de las organizaciones participantes en el consorcio y de los participantes individuales.</li> </ul> </li> <li>▪ La medida en que la propuesta es adecuada para:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Producir resultados de alta calidad para los participantes</li> <li>- Reforzar las capacidades de las organizaciones participantes</li> </ul> </li> <li>▪ El nivel de participación en el proyecto de jóvenes con menos oportunidades.</li> </ul>
<p><b>Calidad del diseño y la ejecución del proyecto (máximo 40 puntos)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La claridad, la completitud y la calidad de todas las fases de la propuesta de proyecto (preparación, ejecución de las actividades de movilidad y seguimiento);</li> <li>▪ La coherencia entre los objetivos del proyecto y las actividades propuestas</li> <li>▪ La calidad de las disposiciones prácticas, la gestión y las modalidades de apoyo</li> <li>▪ La calidad de los métodos participativos de aprendizaje no formal propuestos y la participación activa de los jóvenes en todas las fases del proyecto</li> <li>▪ La idoneidad de las medidas adoptadas para seleccionar o implicar a los participantes en las actividades</li> <li>▪ Si conviene, la calidad de la cooperación y la comunicación entre las organizaciones participantes, así como con otras partes interesadas</li> </ul>
<p><b>Impacto y difusión (máximo 30 puntos)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La calidad de las medidas de evaluación de los resultados del proyecto;</li> <li>▪ El impacto potencial del proyecto:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- En los participantes y las organizaciones participantes durante la vida del proyecto y después de este;</li> <li>- Fuera de las organizaciones e individuos que participan directamente en el proyecto, a escala local, regional, nacional o europea</li> </ul> </li> <li>▪ La idoneidad y la calidad de las medidas dirigidas a la divulgación de los resultados del proyecto dentro y fuera de las organizaciones participantes.</li> </ul>

Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener un mínimo de 60 puntos. Además, deberán obtener como mínimo la mitad de la puntuación máxima en cada una de las categorías de los criterios de concesión mencionadas más arriba (es decir, un mínimo de 15 puntos en las categorías de «Pertinencia del proyecto» e «Impacto y difusión» y 20 puntos en la categoría «Calidad del diseño y la ejecución del proyecto»).



## NORMAS DE FINANCIACIÓN

El presupuesto del proyecto se elaborará con arreglo a las siguientes normas de financiación (en euros):

**Subvención máxima concedida para una reunión de Diálogo Estructurado: 50 000 euros**

Costes subvencionables		Mecanismo de financiación	Importe	Norma de asignación
<b>Viajes</b>	Contribución a los gastos de viaje de los participantes desde su lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle la actividad (ida y vuelta)	Costes unitarios	Para recorridos de entre 10 y 99 km: 20 EUR por participante	Atendiendo al recorrido por participante. Para calcular los recorridos se utilizará la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea.
			Para recorridos de entre 100 y 499 km: 80 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 500 y 1 999 km: 170 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 2000 y 2 999 km: 270 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 3000 y 3 999 km: 400 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 4000 y 7 999 km: 620 EUR por participante	
<b>Apoyo a aspectos organizativos</b>	Subvención al resto de los costes directamente relacionados con la preparación, la ejecución y el seguimiento de la actividad	Costes unitarios	C1.1 por día de actividad y participante	Atendiendo a la duración de la estancia por participante
<b>Apoyo a necesidades especiales</b>	Costes adicionales directamente relacionados con los participantes con discapacidades	Parte de los costes subvencionables	100 % de los costes subvencionables	Condición: la petición de apoyo financiero para cubrir el apoyo a necesidades especiales se deberá motivar en la solicitud
<b>Gastos excepcionales</b>	Costes relativos a las consultas (en línea) y las encuestas de opinión realizadas a los jóvenes en la medida necesaria para la participación en esta acción. Costes del visado y relacionados con el visado, permisos de residencia, vacunas	Parte de los costes subvencionables	100 % de los costes subvencionables	Condición: la petición de apoyo financiero para cubrir gastos excepcionales se deberá motivar en la solicitud

**CUADRO A: APOYO A ASPECTOS ORGANIZATIVOS (CANTIDADES EN EUROS POR DÍA)**

Estas cuantías dependen del país donde se desarrolle la actividad.

	<b>Apoyo a aspectos organizativos</b>
	<b>C1.1</b>
<b>Bélgica</b>	37
<b>Bulgaria</b>	32
<b>República Checa</b>	32
<b>Dinamarca</b>	40
<b>Alemania</b>	33
<b>Estonia</b>	33
<b>Irlanda</b>	39
<b>Grecia</b>	38
<b>España</b>	34
<b>Francia</b>	37
<b>Croacia</b>	35
<b>Italia</b>	39
<b>Chipre</b>	32
<b>Letonia</b>	34
<b>Lituania</b>	34
<b>Luxemburgo</b>	36
<b>Hungría</b>	33
<b>Malta</b>	37
<b>Países Bajos</b>	39
<b>Austria</b>	39
<b>Polonia</b>	34
<b>Portugal</b>	37
<b>Rumanía</b>	32
<b>Eslovenia</b>	34
<b>Eslovaquia</b>	35
<b>Finlandia</b>	39
<b>Suecia</b>	39
<b>Reino Unido</b>	40
<b>Antigua República Yugoslava de Macedonia</b>	28
<b>Islandia</b>	39
<b>Liechtenstein</b>	39
<b>Noruega</b>	40
<b>Suiza</b>	39
<b>Turquía</b>	32
<b>Países asociados vecinos de la UE</b>	29



## ACTIVIDADES JEAN MONNET

### ¿QUÉ ACCIONES SE APOYAN?

Las actividades Jean Monnet apoyan las acciones siguientes:

- Módulos Jean Monnet (enseñanza e investigación);
- Cátedras Jean Monnet (enseñanza e investigación);
- Centros de excelencia Jean Monnet (enseñanza e investigación);
- Apoyo Jean Monnet a instituciones y asociaciones;
- Redes Jean Monnet (debate político con el mundo académico);
- Proyectos Jean Monnet (debate político con el mundo académico);

Las siguientes secciones de esta Guía aportan información detallada sobre los criterios y las normas de financiación aplicables a las acciones Jean Monnet.

### ¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS DE JEAN MONNET?

El objetivo de las acciones Jean Monnet es promover la excelencia en la enseñanza y la investigación en el ámbito de los estudios sobre la Unión Europea en todo el mundo. Estas acciones también tratan de impulsar el diálogo entre el mundo académico y los responsables políticos, en particular con el objetivo de mejorar la gobernanza de las políticas de la UE.

Los estudios sobre la Unión Europea comprenden el estudio de Europa en su totalidad, con especial hincapié en el proceso de integración europea, atendiendo tanto a los aspectos internos como a los externos. La disciplina cubre asimismo el papel de la UE en un mundo globalizado y en la promoción de una ciudadanía y un diálogo europeos activos entre personas y culturas.

Las principales materias son las siguientes:

- UE y Estudios sobre Regionalismo Comparativo;
- Estudios sobre Comunicación e Información de la UE;
- Estudios Económicos de la UE;
- Estudios Históricos de la UE;
- Estudios sobre Diálogo Intercultural de la UE;
- Estudios Interdisciplinarios de la UE;
- Estudios sobre Relaciones Internacionales y Diplomacia de la UE;
- Estudios Jurídicos Económicos de la UE;
- Estudios Políticos y Administrativos de la UE.

Sin embargo, a ese ámbito de estudio se le pueden asociar diferentes materias (como sociología, filosofía, religión, geografía, literatura, arte, ciencias, estudios medioambientales, estudios globales, etc.), si incluyen un elemento de enseñanza, aprendizaje o reflexión sobre la UE y contribuyen, en general, a la europeización de los planes de estudios.

Los estudios comparativos solo se tomarán en consideración si se centran en diferentes procesos de integración de todo el mundo.

En relación con los objetivos generales del programa Erasmus+, la meta de Jean Monnet es:

- Promover la excelencia en la enseñanza y la investigación en los estudios de la UE;
- Proporcionar a los estudiantes y a los jóvenes profesionales conocimientos de temas de la Unión Europea relacionados con sus vidas académicas y profesionales y potenciar sus competencias cívicas;
- Impulsar el diálogo entre el mundo académico y los responsables políticos, en particular para mejorar la gobernanza de las políticas de la UE;
- Promover la innovación en enseñanza e investigación (p. ej., estudios transectoriales o multidisciplinares, educación abierta, conexión en red con otras instituciones);
- Integrar y diversificar los temas relacionados con la UE en los planes de estudios propuestos por las instituciones de educación superior a sus estudiantes;
- Mejorar la calidad de la capacitación profesional en temas relacionados con la UE (con módulos que se centren más profundamente en los temas relacionados con la UE o abarquen nuevos temas);
- Impulsar el compromiso de los jóvenes investigadores en enseñanza e investigación en temas europeos.

Se espera que Jean Monnet tenga efectos positivos y duraderos en los participantes implicados y las organizaciones promotoras, así como en los sistemas políticos en los que se enmarcan.

En cuanto a los participantes directa o indirectamente implicados en las acciones, el objetivo de Jean Monnet es lograr los siguientes resultados:

- Mayor empleabilidad y mejores perspectivas profesionales para los jóvenes graduados, mediante la inclusión o el refuerzo de una dimensión europea en sus estudios;
- Mayor interés en entender la Unión Europea y participar en ella, lo que conduce a una ciudadanía más activa;
- Apoyo a los jóvenes investigadores (doctorados en los últimos cinco años) y profesores que deseen llevar a cabo labores de investigación y docencia sobre temas relacionados con la UE;
- Mayores oportunidades de desarrollo profesional y mejores perspectivas de carrera para el personal académico.

Además, se espera que las actividades apoyadas por Jean Monnet produzcan los resultados siguientes en las organizaciones participantes:

- Mayor capacidad de enseñanza e investigación en asuntos relacionados con la UE: planes de estudios mejorados e innovadores; mayor capacidad de atraer a estudiantes excelentes; cooperación reforzada con socios de otros países; mayor asignación de recursos financieros a la enseñanza y la investigación en temas relacionados con la UE dentro de la institución;
- Entorno más moderno, dinámico, comprometido y profesional dentro de la organización: promoción del desarrollo profesional de los jóvenes investigadores y profesores universitarios; disponibilidad a integrar buenas prácticas y nuevos temas relacionados con la UE en los programas e iniciativas de carácter didáctico; apertura a sinergias con otras organizaciones.

Se espera que, a largo plazo, Jean Monnet impulse la promoción y la diversificación de los estudios sobre la UE en todo el mundo y que potencie y amplíe la participación de personal de más facultades y departamentos de investigación y docencia sobre la Unión Europea.

## MÓDULOS JEAN MONNET

### ¿QUÉ ES UN MÓDULO JEAN MONNET?

Un Módulo Jean Monnet es un breve programa docente (o curso) del ámbito de los estudios sobre la Unión Europea en una institución de educación superior. La duración mínima de cada Módulo es de 40 horas lectivas por curso académico. Se considera que las horas lectivas comprenden horas de contacto directo en el contexto de conferencias para grupos, seminarios y tutorías, y pueden incluir cualquiera de las posibilidades anteriores en formato de aprendizaje a distancia, pero no incluyen enseñanza individual. Los módulos pueden concentrarse en una disciplina determinada de los estudios sobre la Unión Europea o bien adoptar un enfoque multidisciplinar, y, por lo tanto, recurrir a las aportaciones académicas de diversos profesores y expertos.

Erasmus+ apoya los Módulos Jean Monnet con el fin de:

- Respalda la investigación y la primera experiencia docente de los jóvenes investigadores, académicos y profesionales en cuestiones relacionadas con la Unión Europea;
- Impulsar la publicación y la difusión de los resultados de la investigación académica;
- Despertar el interés en la UE y constituir la base de futuros polos de conocimiento europeo, en especial en los países asociados;
- Impulsar la introducción de una perspectiva de la Unión Europea principalmente en estudios no relacionados con la UE;
- Impartir cursos adaptados sobre cuestiones específicas relacionadas con la UE de relevancia para la vida profesional de los graduados.

El Módulo Jean Monnet fija e integra la docencia centrada en la UE en planes de estudios que hasta el momento solo contemplaban contenidos relacionados con la UE en una medida limitada. Además, aporta hechos y conocimientos sobre la Unión Europea a un amplio espectro de educandos y ciudadanos interesados.

### ¿QUÉ ACTIVIDADES RECIBEN APOYO EN EL MARCO DE ESTA ACCIÓN?

Los Módulos Jean Monnet deben adoptar una de las formas siguientes:

- Cursos generales o introductorios sobre cuestiones relacionadas con la Unión Europea (en particular, en instituciones y facultades que de momento no presentan una oferta muy desarrollada en este ámbito);
- Enseñanza especializada en acontecimientos de la Unión Europea (en particular, en instituciones y facultades que ya presentan una oferta muy desarrollada en este ámbito);
- Cursos de verano e intensivos plenamente reconocidos.

### ¿QUÉ PAPEL DESEMPEÑAN LAS ORGANIZACIONES PARTICIPANTES EN UN MÓDULO JEAN MONNET?

Las instituciones de educación superior desempeñan un papel de apoyo y promoción de los coordinadores del Módulo, pues garantizan la obtención de los mayores beneficios posibles a partir de sus actividades, tanto dentro de la institución como fuera de ella.

Las instituciones de educación superior apoyan a los coordinadores del Módulo en sus actividades docentes, de investigación y de reflexión: reconocen las actividades docentes desarrolladas, supervisan las actividades, aportan visibilidad y valorizan los resultados obtenidos por los miembros de su personal implicados en Jean Monnet.

Las instituciones de educación superior han de mantener las actividades del Módulo Jean Monnet durante todo el proyecto y han de sustituir al coordinador académico en caso de que surja tal necesidad. La institución deberá sustituir al coordinador del Módulo por otro miembro de su personal docente con el mismo grado de especialización en estudios sobre la Unión Europea. Sin embargo, la sustitución del coordinador original del Módulo solo se aceptará en casos excepcionales (p. ej., si el coordinador académico abandona la institución) y requiere la presentación de una solicitud por escrito de la aprobación de la Agencia Ejecutiva, que verificará el perfil académico del coordinador propuesto.

### ¿QUÉ CRITERIOS SE APLICAN PARA EVALUAR UN MÓDULO JEAN MONNET?

A continuación se enumeran los criterios formales que han de cumplir los Módulos Jean Monnet para poder aspirar a una subvención Erasmus+:

**CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD**

<p><b>¿Quién puede presentar una solicitud?</b></p>	<p>Una institución de educación superior (HEI) establecida en cualquier país del mundo. Las HEI establecidas en países del programa deben ser titulares de una Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) válida. Las HEI participantes de los países asociados no están obligadas a tener una ECHE.</p>
<p><b>Duración del proyecto</b></p>	<p>Tres años. Los beneficiarios de contratos de tres años para Centros, Cátedras y Módulos Jean Monnet (adjudicados desde 2011) deben esperar que acabe el curso académico posterior al final del periodo contractual antes de presentar una nueva solicitud de una acción del mismo tipo. Esta pausa obligatoria no es aplicable si la nueva propuesta se refiere a una acción de otro tipo (p. ej., el titular de una antigua Cátedra puede solicitar un Módulo). Además, el titular de un Módulo en curso puede solicitar otro Módulo de contenido diferente.</p>
<p><b>Duración de la actividad</b></p>	<p>Los Módulos Jean Monnet se han de impartir durante un mínimo de 40 horas por curso académico (durante tres años consecutivos) en el ámbito de los estudios sobre la Unión Europea en la institución de educación superior solicitante.</p>
<p><b>¿Dónde se ha de presentar la solicitud?</b></p>	<p>En la Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural, cuya sede se encuentra en Bruselas.</p>
<p><b>¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?</b></p>	<p>Antes del <b>26 de marzo a las 12.00 (mediodía, hora de Bruselas)</b> para proyectos que empiecen a partir del 1 de septiembre de ese mismo año.</p>
<p><b>¿Cómo se ha de presentar la solicitud?</b></p>	<p>Véase la parte C de la presente Guía.</p>

Las organizaciones solicitantes se evaluarán también con arreglo a los **criterios de exclusión y selección**. Para más información, consúltese la parte C de esta Guía.

**CRITERIOS DE CONCESIÓN**

Los proyectos se evaluarán con arreglo a los siguientes criterios:

<p><b>Pertinencia del proyecto</b> (Máximo 25 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La pertinencia de la propuesta en relación con: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los objetivos y prioridades de la acción (véanse las secciones «¿Cuáles son los objetivos de Jean Monnet?» y «¿Qué es un Módulo Jean Monnet?»)</li> <li>- Las necesidades y los objetivos de las organizaciones participantes y de los investigadores implicados.</li> </ul> </li> <li>▪ La medida en que la propuesta: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Es adecuada para impulsar el desarrollo de nuevas actividades docentes, de investigación o de debate</li> <li>- Incluye el uso de nuevas metodologías, herramientas y tecnologías</li> <li>- Demuestra que aporta un valor añadido académico</li> <li>- Promueve estudios europeos en la institución que acoge las actividades Jean Monnet</li> <li>- Confiere una mayor visibilidad a este ámbito de estudio, tanto en la institución que acoge la acción Jean Monnet como a nivel nacional</li> </ul> </li> <li>▪ La pertinencia de la propuesta para los grupos destinatarios prioritarios de la acción: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Instituciones establecidas en países no cubiertos por la acción Jean Monnet</li> <li>- Instituciones o investigadores que todavía no reciben financiación Jean Monnet</li> <li>- Temas específicos relacionados con la UE que se han expuesto en cierta medida, pero que se ven cada vez más afectados por aspectos europeos</li> <li>- Estudiantes que no entran automáticamente en contacto con estudios europeos (en ámbitos como la ciencia, la ingeniería, la medicina, la educación, las artes, las lenguas, etc.)</li> </ul> </li> </ul>
<p><b>Calidad del diseño y la ejecución del proyecto</b> (Máximo 25 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La claridad, la completitud y la calidad del programa de trabajo, que habrá de incluir fases apropiadas de preparación, ejecución, evaluación, seguimiento y divulgación</li> <li>▪ La coherencia entre los objetivos del proyecto y las actividades y el presupuesto propuestos</li> <li>▪ La calidad y la viabilidad de la metodología propuesta</li> </ul>
<p><b>Calidad del equipo del proyecto</b> (máximo 25 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La medida en que en el proyecto participa personal clave de investigación que demuestra un perfil y unas cualificaciones excelentes en ámbitos específicos de los estudios sobre la Unión Europea, documentados con pruebas de actividades de alto nivel</li> <li>▪ La pertinencia del perfil y los conocimientos del personal clave de investigación que participa en las actividades del proyecto</li> </ul>
<p><b>Impacto y difusión</b> (Máximo 25 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La calidad de las medidas de evaluación de los resultados de las actividades docentes</li> <li>▪ El impacto potencial del proyecto: <ul style="list-style-type: none"> <li>- En la institución que acoge la acción Jean Monnet</li> <li>- En los estudiantes y educandos que se benefician de la acción Jean Monnet</li> <li>- En otras organizaciones y otros individuos que participan a escala local, regional, nacional o europea</li> </ul> </li> <li>▪ La idoneidad y la calidad de las medidas dirigidas a la divulgación de los resultados de las actividades dentro y fuera de la institución que acoge las actividades Jean Monnet</li> <li>▪ Si procede, la medida en que la propuesta describe cómo se ofrecerán gratuitamente los materiales, documentos y medios producidos y cómo se promoverán mediante licencias abiertas, y no contiene ninguna limitación desproporcionada.</li> </ul>



Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener un mínimo de 60 puntos. Además, han de obtener como mínimo 13 puntos en cada una de las categorías de los criterios de concesión que se mencionan más arriba.

## ¿QUÉ MÁS SE HA DE SABER SOBRE UN MÓDULO JEAN MONNET?

### ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

Hasta el 20 % del presupuesto asignado a los Módulos se concederá a los Módulos Jean Monnet cuyos coordinadores sean investigadores doctorados en los últimos cinco años. Esta medida apoyará a los jóvenes investigadores que estén iniciando la carrera académica.

### DIFUSIÓN E IMPACTO

Los Módulos Jean Monnet han de difundir y explotar los resultados de las actividades docentes y de investigación organizadas más allá del objetivo de las partes interesadas directamente implicadas. Así, el impacto aumenta considerablemente y se contribuye a un cambio sistémico.

Para incrementar el impacto han de incluir en sus actividades de difusión la creación y la oferta de recursos educativos abiertos (REA), así como actividades de educación abierta acordes a los progresos tecnológicos. De esta manera se impulsarán modos de aprendizaje más flexibles y creativos y se llegará a un mayor número de estudiantes, profesionales, responsables políticos y otros grupos interesados.

Se pedirá a todos los coordinadores de Módulos Jean Monnet que actualicen sus correspondientes secciones de la herramienta específica en línea de Erasmus+, en la que se alojará toda la información acerca de las actividades Jean Monnet. Se les animará vivamente a utilizar las plataformas y herramientas disponibles pertinentes (es decir, el directorio Jean Monnet, la comunidad virtual Jean Monnet). Estas secciones, que forman parte de la herramienta general de TI de Erasmus+, mantendrán informado al público en general de las instituciones y de sus cursos Jean Monnet. Se pedirá a los beneficiarios de la subvención que actualicen la herramienta periódicamente con los resultados de su trabajo.

Se anima a los coordinadores de los Módulos Jean Monnet a que:

- Durante el periodo de la subvención publiquen al menos un artículo revisado por pares. La subvención cubrirá una parte de los costes de publicación y, en caso necesario, de traducción.
- Participen en actos de carácter divulgativo e informativo organizados a escala nacional y europea.
- Organicen actos (conferencias, seminarios, talleres, etc.) con responsables políticos de nivel local, regional y nacional y con grupos estructurados de la sociedad civil y centros escolares.
- Difundan los resultados de sus actividades mediante la organización de seminarios o conferencias dirigidos y adaptados al público en general y a los representantes de la sociedad civil.
- Trabajen en red con otros coordinadores de Módulos, Centros de excelencia, Cátedras Jean Monnet y de las instituciones apoyadas.
- Apliquen recursos educativos abiertos (REA) y publiquen los resúmenes, el contenido y los calendarios de sus actividades y los resultados previstos.

### NORMAS DE FINANCIACIÓN

La subvención máxima que se puede conceder es de 30 000 EUR, que pueden representar un máximo del 75 % del coste total del Módulo Jean Monnet.

Para la concesión de subvenciones en el marco de las actividades Jean Monnet se aplica un sistema basado en una combinación de baremos de costes unitarios y financiación a un tipo fijo. Este sistema se determina a partir del cálculo del coste nacional de la enseñanza por hora. Se utiliza el siguiente método:

- **Costes de la enseñanza** (baremo de costes unitarios): el coste nacional calculado de la enseñanza por hora, D.1, se multiplica por el número (mínimo) de horas necesarias (120 horas);
- **Costes adicionales** (financiación a un tipo fijo): al coste de base mencionado más arriba se le añade un porcentaje máximo del 40 % para un Módulo Jean Monnet. Este porcentaje máximo tiene en cuenta las actividades académicas adicionales incluidas en un Módulo, como gastos de personal, de viaje y estancia, de difusión, de material docente e indirectos.

Así pues, la subvención final se obtiene aplicando la financiación máxima de la UE del 75 % de la subvención total calculada y respetando el tope establecido para un Módulo Jean Monnet (30 000 EUR).



Las cantidades concretas aplicables a los Módulos Jean Monnet se pueden encontrar en la sección «Costes unitarios Jean Monnet», al final del capítulo sobre Jean Monnet, en esta parte de la Guía.

## CÁTEDRAS JEAN MONNET

### ¿QUÉ ES UNA CÁTEDRA JEAN MONNET?

Una Cátedra Jean Monnet es un puesto docente especializado en estudios sobre la Unión Europea para profesores universitarios o profesores colaboradores. El titular de una Cátedra Jean Monnet ha de ser una única persona y debe impartir un mínimo de 90 horas lectivas por curso académico. Se considera que las horas lectivas comprenden horas de contacto directo en el contexto de conferencias para grupos, seminarios y tutorías, y pueden incluir cualquiera de las posibilidades anteriores en formato de aprendizaje a distancia, pero no incluyen enseñanza individual ni supervisión. Si la institución de educación superior ha establecido un Centro de excelencia Jean Monnet, la Cátedra Jean Monnet debe asumir la responsabilidad académica del Centro.

### ¿QUÉ ACTIVIDADES RECIBEN APOYO EN EL MARCO DE ESTA ACCIÓN?

Las Cátedras Jean Monnet pueden llevar a cabo una o más de las siguientes actividades:

- Profundizar en la enseñanza de los estudios sobre la Unión Europea integrados en un plan de estudios oficial de una institución de educación superior;
- Realizar, controlar y supervisar la investigación en temas relacionados con la UE, también en otros niveles educativos, como la formación del profesorado y la educación obligatoria;
- Profundizar en la enseñanza a futuros profesores de las cuestiones relacionadas con la UE que presentan más demanda en el mercado de trabajo;
- Animar, asesorar y guiar a la joven generación de profesores e investigadores en las materias relacionadas con los estudios sobre la Unión Europea.

### ¿QUÉ PAPEL DESEMPEÑAN LAS ORGANIZACIONES PARTICIPANTES EN UNA CÁTEDRA JEAN MONNET?

Las Cátedras Jean Monnet son parte integrante de la institución de educación superior que celebra el convenio de subvención o es objeto de una decisión de subvención.

Las Cátedras Jean Monnet se inscriben en las actividades académicas oficiales de la institución. Las instituciones de educación superior deben apoyar a los titulares de las Cátedras Jean Monnet en sus actividades docentes, de investigación y de reflexión, lo que permitirá que se beneficie de los cursos el mayor número posible de planes de estudios. Las instituciones de educación superior deberán reconocer las actividades docentes desarrolladas.

Las instituciones de educación superior asumen la responsabilidad final de sus solicitudes. Han de mantener las actividades de la Cátedra Jean Monnet durante todo el proyecto y de sustituir al titular de la Cátedra en caso de que surja tal necesidad. La institución deberá sustituirlo por otro miembro de su personal docente con el mismo grado de especialización en estudios sobre la Unión Europea. Sin embargo, la sustitución del titular de la Cátedra solo se aceptará en casos excepcionales (p. ej., si el titular original abandona la institución de educación superior) y requiere la presentación de una solicitud por escrito de la aprobación de la Agencia Ejecutiva, que verificará el perfil académico del titular de la Cátedra.

De manera excepcional, las instituciones de educación superior pueden presentar solicitudes para integrar en sus planes de estudios oficiales a profesionales destacados o personalidad de renombre.

### ¿QUÉ CRITERIOS SE APLICAN PARA EVALUAR UNA CÁTEDRA JEAN MONNET?

A continuación se enumeran los criterios formales que han de cumplir las Cátedras Jean Monnet para poder aspirar a una subvención Erasmus+:

#### CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

<p><b>¿Quién puede presentar una solicitud?</b></p>	<p>Una institución de educación superior (HEI) establecida en cualquier país del mundo. Las HEI establecidas en países del programa deben ser titulares de una Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) válida. Las HEI participantes de los países asociados no están obligadas a tener una ECHE.</p> <p>No se admiten solicitudes de becas de particulares.</p>
---	---

<b>Perfil de las Cátedras Jean Monnet</b>	Los titulares de Cátedras Jean Monnet han de ser miembros permanentes del personal de la institución solicitante y tener la categoría de profesores universitarios o colaboradores. No pueden ser «profesores visitantes» en la HEI que solicita la subvención.
<b>Duración del proyecto</b>	Tres años. Los beneficiarios de contratos de tres años para Centros, Cátedras y Módulos Jean Monnet (adjudicados desde 2011) deben esperar que acabe el curso académico posterior al final del periodo contractual antes de presentar una nueva solicitud de una acción del mismo tipo. Esta pausa obligatoria no es aplicable si la nueva propuesta se refiere a una acción de otro tipo (p. ej., el titular de una antigua Cátedra puede solicitar un Módulo). Además, el titular de un Módulo en curso puede solicitar otro Módulo de contenido diferente.
<b>Duración de la actividad</b>	Los titulares de Cátedras Jean Monnet han de impartir clases durante un mínimo de 90 horas por curso académico (durante tres años consecutivos) en el ámbito de los estudios sobre la Unión Europea en la institución de educación superior solicitante.
<b>¿Dónde se ha de presentar la solicitud?</b>	En la Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural, cuya sede se encuentra en Bruselas.
<b>¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?</b>	Antes del <b>26 de marzo a las 12.00 (mediodía, hora de Bruselas)</b> para proyectos que empiecen a partir del 1 de septiembre de ese mismo año.
<b>¿Cómo se ha de presentar la solicitud?</b>	Véase la parte C de la presente Guía.

Las organizaciones solicitantes se evaluarán también con arreglo a los **criterios de exclusión y selección**. Para más información, consúltese la parte C de esta Guía.

### CRITERIOS DE CONCESIÓN

Los proyectos se evaluarán con arreglo a los siguientes criterios:

<p><b>Pertinencia del proyecto</b> (Máximo 25 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La pertinencia de la propuesta en relación con: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los objetivos y prioridades de la acción (véase la sección «¿Cuáles son los objetivos de Jean Monnet?»)</li> <li>- Las necesidades y los objetivos de las organizaciones participantes y de los investigadores implicados.</li> </ul> </li> <li>▪ La medida en que la propuesta: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se presenta en favor de un académico con un perfil excelente en un campo concreto de estudio sobre la Unión Europea</li> <li>- Es adecuada para impulsar el desarrollo de nuevas actividades docentes, de investigación o de debate</li> <li>- Incluye el uso de nuevas metodologías, herramientas y tecnologías</li> <li>- Demuestra que aporta un valor añadido académico</li> <li>- Promueve estudios europeos en la institución que acoge la acción Jean Monnet</li> <li>- Confiere una mayor visibilidad a este ámbito de estudio, tanto en la institución que acoge la acción Jean Monnet como a nivel nacional</li> </ul> </li> <li>▪ La pertinencia de la propuesta para los grupos destinatarios prioritarios de la acción: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Instituciones establecidas en países no cubiertos por la acción Jean Monnet</li> <li>- Instituciones o investigadores que todavía no reciben financiación Jean Monnet</li> <li>- Temas específicos relacionados con la UE que se han expuesto en cierta medida, pero que se ven cada vez más afectados por aspectos europeos</li> </ul> </li> </ul>
---	---

<p><b>Calidad del diseño y la ejecución del proyecto</b> (Máximo 25 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La claridad, la completitud y la calidad del programa de trabajo, que habrá de incluir fases apropiadas de preparación, ejecución, evaluación, seguimiento y divulgación</li> <li>▪ La coherencia entre los objetivos del proyecto y las actividades y el presupuesto propuestos</li> <li>▪ La calidad y la viabilidad de la metodología propuesta</li> </ul>
<p><b>Calidad del equipo del proyecto</b> (máximo 25 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La medida en que en el proyecto participa personal clave de investigación que demuestra un perfil y unas cualificaciones excelentes en ámbitos específicos de los estudios sobre la Unión Europea, documentados con pruebas de actividades de alto nivel</li> <li>▪ La pertinencia del perfil y los conocimientos del personal clave de investigación que participa en las actividades del proyecto</li> </ul>
<p><b>Impacto y difusión</b> (Máximo 25 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La calidad de las medidas de evaluación de los resultados de las actividades docentes</li> <li>▪ El impacto potencial del proyecto:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- En la institución que acoge la acción Jean Monnet</li> <li>- En los estudiantes y educandos que se benefician de la acción Jean Monnet</li> <li>- En otras organizaciones y otros individuos que participan a escala local, regional, nacional o europea</li> </ul> </li> <li>▪ La idoneidad y la calidad de las medidas dirigidas a la divulgación de los resultados de las actividades dentro y fuera de las institución que acoge la acción Jean Monnet</li> <li>▪ Si procede, la medida en que la propuesta describe cómo se ofrecerán gratuitamente los materiales, documentos y medios producidos y cómo se promoverán mediante licencias abiertas, y no contiene limitaciones desproporcionadas.</li> </ul>

Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener un mínimo de 60 puntos. Además, han de obtener como mínimo 13 puntos en cada una de las categorías de los criterios de concesión que se mencionan más arriba.

## ¿QUÉ MÁS SE HA DE SABER SOBRE UNA CÁTEDRA JEAN MONNET?

### DIFUSIÓN E IMPACTO

Las Cátedras Jean Monnet han de difundir y explotar los resultados de las actividades docentes y de investigación organizadas más allá de las partes interesadas directamente implicadas. Así el impacto aumenta considerablemente y se contribuye a un cambio sistémico.

Para aumentar el impacto, los titulares de las Cátedras han de incluir en sus actividades de difusión la creación y la oferta de recursos educativos abiertos (REA), así como actividades de educación abierta acordes a los progresos tecnológicos. De esta manera se impulsarán modos de aprendizaje más flexibles y creativos y se llegará a un número considerablemente superior de estudiantes, profesionales, responsables políticos y otros grupos interesados.

Se pedirá a las Cátedras Jean Monnet que actualicen sus correspondientes secciones de la herramienta específica en línea de Erasmus+, en la que se alojará toda la información acerca de las actividades Jean Monnet. Se les animará vivamente a utilizar las plataformas y herramientas disponibles pertinentes (es decir, el directorio Jean Monnet, la comunidad virtual Jean Monnet). Estas funciones, que forman parte de la herramienta general de TI de Erasmus+, mantendrán informado al público en general de las instituciones y de sus cursos Jean Monnet. Se pedirá a los beneficiarios de la subvención que actualicen la herramienta periódicamente con los resultados de su trabajo.

Se anima a las Cátedras Jean Monnet a que:

- Durante el periodo de la subvención publiquen al menos un libro en la editorial universitaria. La subvención cubrirá una parte de los costes de publicación y, en caso necesario, de traducción.
- Participen en actos de carácter divulgativo e informativo organizados a escala nacional y europea.
- Organicen actos (conferencias, seminarios, talleres, etc.) con responsables políticos de nivel local, regional y



- nacional y con grupos estructurados de la sociedad civil y centros escolares.
- Difundan los resultados de sus actividades mediante la organización de seminarios o conferencias dirigidos y adaptados al público en general y a los representantes de la sociedad civil.
  - Trabajen en red con otras Cátedras Jean Monnet y coordinadores de Módulos, Centros de excelencia e instituciones apoyadas.
  - Apliquen recursos educativos abiertos (REA) y publiquen los resúmenes, el contenido y los calendarios de sus actividades y los resultados previstos.

## NORMAS DE FINANCIACIÓN

La subvención máxima que se puede conceder es de 50 000 EUR, que pueden representar un máximo del 75 % del coste total de la Cátedra Jean Monnet.

Para la concesión de subvenciones en el marco de las actividades Jean Monnet se aplica un sistema basado en una combinación de baremos de costes unitarios y financiación a un tipo fijo. Este sistema se determina a partir del cálculo del coste nacional de la enseñanza por hora. Se utiliza el siguiente método:

- **Costes de la enseñanza** (baremo de costes unitarios): el coste nacional calculado de la enseñanza por hora, D.1, se multiplica por el número (mínimo) de horas necesarias para una Cátedra Jean Monnet (270 horas);
- **Costes adicionales** (financiación a un tipo fijo): al coste de base mencionado más arriba se le añade un porcentaje máximo del 10 % para una Cátedra Jean Monnet. Este porcentaje máximo tiene en cuenta las actividades académicas adicionales incluidas en una Cátedra, como gastos de personal, de viaje y estancia, de difusión, de material docente e indirectos.

Así pues, la subvención final se obtiene aplicando la financiación máxima de la UE del 75 % de la subvención total calculada y respetando el tope establecido para una Cátedra Jean Monnet (50 000 EUR).

Las cantidades concretas aplicables a las Cátedras Jean Monnet se pueden encontrar en la sección «Costes unitarios Jean Monnet», al final del capítulo sobre Jean Monnet, en esta parte de la Guía.

## **CENTROS DE EXCELENCIA JEAN MONNET**

### **¿QUÉ ES UN CENTRO DE EXCELENCIA JEAN MONNET?**

Un Centro de excelencia Jean Monnet es un foco de competencia y conocimiento sobre temas relacionados con la Unión Europea.

La responsabilidad académica del Centro corresponderá al titular de una Cátedra Jean Monnet. Los Centros de excelencia Jean Monnet reúnen experiencia y competencias de expertos de alto nivel (incluidos las Cátedras Jean Monnet y los coordinadores de Módulos Jean Monnet) y tienen por objetivo desarrollar sinergias entre las diferentes disciplinas y recursos en estudios europeos, así como crear actividades transnacionales conjuntas y vínculos estructurales con instituciones académicas de otros países. De esta manera se garantiza también la apertura a la sociedad civil.

Los Centros de excelencia Jean Monnet desempeñan un importante papel a la hora de llegar a los estudiantes de facultades que normalmente no tratan cuestiones relacionadas con la Unión Europea, así como a los responsables políticos, los funcionarios, la sociedad civil organizada y el público en general.

### **¿QUÉ ACTIVIDADES RECIBEN APOYO EN EL MARCO DE ESTA ACCIÓN?**

Los Centros de excelencia Jean Monnet pueden llevar a cabo una o más de las siguientes actividades:

- Organizar y coordinar recursos humanos y documentales relacionados con los estudios sobre la Unión Europea;
- Dirigir actividades de investigación en determinados temas relacionados con los estudios sobre la Unión Europea;
- Desarrollar contenidos y herramientas sobre temas relacionados con la UE para actualizar y completar los cursos y planes de estudios vigentes (función docente);
- Potenciar el debate y el intercambio de experiencias acerca de la UE (función de grupo de reflexión);
- Encargarse de la publicación sistemática de los resultados de las actividades de investigación.

### **¿QUÉ PAPEL DESEMPEÑAN LAS ORGANIZACIONES PARTICIPANTES EN UN CENTRO DE EXCELENCIA JEAN MONNET?**

Se espera que las instituciones de educación superior que tengan previsto establecer un Centro de excelencia Jean Monnet lo indiquen en su desarrollo estratégico. Deberán asesorar y orientar a los mejores expertos disponibles entre el personal docente y de investigación para crear sinergias que permitan una labor colaborativa de alto nivel en temas específicos relacionados con la UE. Deberán apoyar y promover las iniciativas del Centro y prestar asistencia para su desarrollo.

Las instituciones de educación superior están obligadas a mantener las actividades del Centro de excelencia Jean Monnet durante todo el proyecto y a sustituir al coordinador académico en caso de que surja tal necesidad. El nuevo coordinador académico también deberá ser el titular de una Cátedra Jean Monnet. La sustitución del coordinador académico original solo se aceptará en casos muy excepcionales y requiere la presentación de una solicitud por escrito de la aprobación de la Agencia Ejecutiva, que verificará el perfil académico del coordinador académico propuesto. La institución deberá respaldar al Centro de excelencia Jean Monnet en la ejecución de las actividades docentes, de investigación y de reflexión.

Los Centros de excelencia pueden conllevar la cooperación de diversas instituciones u organizaciones establecidas en una misma ciudad o región. En cualquier caso, deberá tratarse de un instituto o estructura claramente calificado, especializado en estudios sobre la Unión Europea e integrado en una institución de educación superior.

### **¿QUÉ CRITERIOS SE APLICAN PARA EVALUAR UN CENTRO DE EXCELENCIA JEAN MONNET?**

A continuación se enumeran los criterios formales que han de cumplir los Centros de excelencia Jean Monnet para poder aspirar a una subvención Erasmus+:

**CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD**

<b>¿Quién puede presentar una solicitud?</b>	Una institución de educación superior (HEI) establecida en cualquier país del mundo. Las HEI establecidas en países del programa deben ser titulares de una Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) válida. Las HEI participantes de los países asociados no están obligadas a tener una ECHE.
<b>Duración del proyecto</b>	Tres años. Los beneficiarios de contratos de tres años para Centros, Cátedras y Módulos Jean Monnet (adjudicados desde 2011) deben esperar que acabe el curso académico posterior al final del periodo contractual antes de presentar una nueva solicitud de un proyecto del mismo tipo. Esta pausa obligatoria no es aplicable si la nueva propuesta se refiere a un proyecto de otro tipo (p. ej., el titular de una antigua Cátedra puede solicitar un Módulo). Además, el titular de un Módulo en curso puede solicitar otro Módulo de contenido diferente.
<b>Duración de la actividad</b>	Tres años.
<b>¿Dónde se ha de presentar la solicitud?</b>	En la Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural, cuya sede se encuentra en Bruselas.
<b>¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?</b>	Antes del <b>26 de marzo a las 12.00 (mediodía, hora de Bruselas)</b> para proyectos que empiecen a partir del 1 de septiembre de ese mismo año.
<b>¿Cómo se ha de presentar la solicitud?</b>	Véase la parte C de la presente Guía.
<b>Otros criterios</b>	<p>La HEI que solicite la creación de un Centro de excelencia deberá designar al titular de una Cátedra Jean Monnet que asumirá la responsabilidad académica del Centro. Por lo tanto, solo pueden solicitar un Centro de excelencia Jean Monnet las HEI a las que se les haya concedido una Cátedra Jean Monnet en el marco de una convocatoria de propuestas anterior.</p> <p>Cada institución de educación superior podrá apoyar un único Centro de excelencia Jean Monnet.</p>

Las organizaciones solicitantes se evaluarán con arreglo a los **criterios de exclusión y selección**. Para más información, consúltese la parte C de esta Guía.

**CRITERIOS DE CONCESIÓN**

Los proyectos se evaluarán con arreglo a los siguientes criterios:



<p><b>Pertinencia del proyecto</b> (Máximo 25 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La pertinencia de la propuesta en relación con:                     <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los objetivos y prioridades de la acción (véanse las secciones «¿Cuáles son los objetivos de Jean Monnet?» y «¿Qué es un Centro de excelencia Jean Monnet?»)</li> <li>- Las necesidades y los objetivos de las organizaciones participantes y de los investigadores implicados.</li> </ul> </li> <li>▪ La medida en que la propuesta:                     <ul style="list-style-type: none"> <li>- Es adecuada para impulsar el desarrollo de nuevas actividades docentes, de investigación o de debate</li> <li>- Demuestra que aporta un valor añadido académico</li> <li>- Promueve estudios europeos en la institución que acoge la acción Jean Monnet</li> <li>- Confiere una mayor visibilidad a este ámbito de estudio, tanto en la institución que acoge las actividades Jean Monnet como a nivel nacional</li> </ul> </li> <li>▪ La pertinencia de la propuesta para los grupos destinatarios prioritarios de la acción:                     <ul style="list-style-type: none"> <li>- Instituciones establecidas en países no cubiertos por la acción Jean Monnet</li> <li>- Instituciones o investigadores que todavía no reciben financiación Jean Monnet</li> </ul> </li> </ul>
<p><b>Calidad del diseño y la ejecución del proyecto</b> (Máximo 25 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La claridad, la completitud y la calidad del programa de trabajo, que habrá de incluir fases apropiadas de preparación, ejecución, evaluación, seguimiento y divulgación</li> <li>▪ La coherencia entre los objetivos y las actividades del proyecto y el presupuesto propuesto</li> <li>▪ La calidad y la viabilidad de la metodología propuesta</li> </ul>
<p><b>Calidad del equipo del proyecto</b> (Máximo 25 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La medida en que en el proyecto participa personal clave de investigación que demuestra un perfil y unas cualificaciones excelentes en ámbitos específicos de los estudios sobre la Unión Europea, documentados con pruebas de actividades de alto nivel</li> <li>▪ La pertinencia del perfil y los conocimientos del personal clave de investigación que participa en las actividades del proyecto</li> </ul>
<p><b>Impacto y difusión</b> (Máximo 25 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La calidad de las medidas de evaluación de los resultados de las actividades docentes</li> <li>▪ El impacto potencial del proyecto:                     <ul style="list-style-type: none"> <li>- En la institución que acoge la acción Jean Monnet</li> <li>- En los estudiantes y educandos que se benefician de la acción Jean Monnet</li> <li>- En otras organizaciones y otros individuos que participan a escala local, regional, nacional o europea</li> </ul> </li> <li>▪ La idoneidad y la calidad de las medidas dirigidas a la divulgación de los resultados de las actividades dentro y fuera de las institución que acoge la acción Jean Monnet</li> <li>▪ Si procede, la medida en que la propuesta describe cómo se ofrecerán gratuitamente los materiales, documentos y medios producidos y cómo se promoverán mediante licencias abiertas, y no contiene limitaciones desproporcionadas.</li> </ul>

Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener un mínimo de 60 puntos. Además, han de obtener como mínimo 13 puntos en cada una de las categorías de los criterios de concesión que se mencionan más arriba.



## ¿QUÉ MÁS SE HA DE SABER SOBRE UN CENTRO DE EXCELENCIA JEAN MONNET?

### DIFUSIÓN E IMPACTO

Los Centros de excelencia Jean Monnet han de difundir y explotar los resultados de las actividades docentes y de investigación organizadas más allá de las partes interesadas directamente implicadas. Así, el impacto aumenta considerablemente y se contribuye a un cambio sistémico.

Para incrementar el impacto han de incluir en sus actividades de difusión la creación y la oferta de recursos educativos abiertos (REA), así como actividades de educación abierta acordes a los progresos tecnológicos. De esta manera se impulsarán modos de aprendizaje más flexibles y creativos y se llegará a un número considerablemente superior de estudiantes, profesionales, responsables políticos y otros grupos interesados.

Se pedirá a los Centros de excelencia Jean Monnet que actualicen sus correspondientes secciones de la herramienta específica en línea de Erasmus+, en la que se alojará toda la información acerca de las actividades Jean Monnet. Se les animará vivamente a utilizar las plataformas y herramientas disponibles pertinentes (es decir, el directorio Jean Monnet, la comunidad virtual Jean Monnet). Estas funciones, que forman parte de la herramienta general de TI de Erasmus+, mantendrán informado al público en general de las instituciones y de sus cursos Jean Monnet. Se pedirá a los beneficiarios de la subvención que actualicen la herramienta periódicamente con los resultados de su trabajo.

Se anima a los Centros de excelencia a que:

- Participen en actos de carácter divulgativo e informativo organizados a escala europea y nacional.
- Organicen actos (conferencias, seminarios, talleres, etc.) con responsables políticos de nivel local, regional y nacional y con grupos estructurados de la sociedad civil y centros escolares.
- Difundan los resultados de sus actividades mediante la organización de seminarios o conferencias dirigidos y adaptados al público en general y a los representantes de la sociedad civil.
- Trabajen en red con otros Centros de excelencia, Cátedras Jean Monnet, coordinadores de Módulos e instituciones receptoras de apoyo.
- Apliquen recursos educativos abiertos (REA), publiquen los resúmenes, el contenido y los calendarios de sus actividades y los resultados previstos.

## NORMAS DE FINANCIACIÓN

Si el proyecto resulta subvencionado, se aplicarán a la subvención las normas de financiación siguientes:

	<b>Costes subvencionables</b>	<b>Mecanismo de financiación</b>	<b>Importe</b>	<b>Norma de asignación</b>
<b>Costes de la actividad</b>	<p>Gastos directos subvencionables</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Costes de personal</li> <li>▪ Gastos de viaje y estancia</li> <li>▪ Costes de subcontratación (máximo 30 % de los costes subvencionables directos)</li> <li>▪ Costes de equipamiento (máximo 10 % de los costes subvencionables directos)</li> <li>▪ Gastos de docencia</li> <li>▪ Otros costes</li> </ul> <p>Costes indirectos subvencionables: Será admisible como coste indirecto una cantidad a tanto alzado que no supere el 7 % de los costes directos subvencionables del proyecto. Esta cantidad representará los costes administrativos generales del beneficiario que se puedan considerar imputables al proyecto (p. ej., facturas de electricidad o de Internet, costes de los locales, costes de personal permanente, etc.)</p>	Parte de los costes subvencionables	<p>El 80 % de los costes subvencionables totales (salvo que el solicitante pida un porcentaje inferior de la subvención) Máximo 100 000 EUR</p>	Condición: los objetivos y el programa de trabajo se han de indicar claramente en la solicitud

## **APOYO JEAN MONNET A INSTITUCIONES Y ASOCIACIONES**

### **¿QUÉ ES EL APOYO JEAN MONNET A INSTITUCIONES Y ASOCIACIONES?**

Esta acción Jean Monnet consta de los siguientes elementos:

- Apoyo a las instituciones

Jean Monnet apoya las instituciones que potencian las actividades docentes y de formación en temas relacionados con la Unión Europea a nivel de posgrado o para otras partes interesadas. También fomenta las actividades orientadas a la elaboración, el análisis, la popularización y la enseñanza de temas relacionados con la Unión Europea.

- Apoyo a las asociaciones

Jean Monnet apoya las asociaciones cuyo propósito explícito es contribuir al estudio del proceso de integración europea. Tales asociaciones deberán ser interdisciplinarias y estar abiertas a todos los profesores universitarios o de otros niveles e investigadores especializados en cuestiones de la Unión Europea del país o región de que se trate. Deberán ser representativas de la comunidad académica centrada en los estudios sobre la Unión Europea a escala regional, nacional o supranacional. Solo se prestará apoyo a asociaciones que estén registradas oficialmente y posean personalidad jurídica propia.

### **¿QUÉ ACTIVIDADES RECIBEN APOYO EN EL MARCO DE ESTA ACCIÓN?**

Durante el periodo de vigencia de la subvención, por lo general las instituciones y asociaciones pueden llevar a cabo una amplia gama de actividades, como:

En el caso de las instituciones:

- Recabar, elaborar, analizar y difundir datos y conocimientos sobre la Unión Europea;
- Organizar cursos a nivel de máster sobre cuestiones relacionadas con la Unión Europea o formación profesional superior para profesionales y funcionarios de las autoridades locales y regionales.

En el caso de las asociaciones:

- Organizar y llevar a cabo las actividades previstas en los estatutos de las asociaciones centradas en estudios sobre la Unión Europea y en cuestiones relacionadas con la Unión Europea (p. ej., publicación de un boletín, creación de un sitio web específico, organización de la junta anual del consejo de administración, organización de actos promocionales específicos dirigidos a conferir una mayor visibilidad a los temas relacionados con la Unión Europea, etc.);
- Difundir datos sobre la Unión Europea entre un público amplio para promocionar la ciudadanía activa.

### **¿QUÉ PAPEL DESEMPEÑAN LAS INSTITUCIONES Y ASOCIACIONES?**

Las Instituciones y Asociaciones Jean Monnet deben convertirse en puntos de referencia en las materias sobre la Unión Europea que cubren.

Realizarán una función multiplicadora y difundirán conocimientos; además, contribuirán a recoger y capitalizar la información y presentarán análisis e ideas sobre temas concretos.

Las Instituciones y Asociaciones son las responsables últimas de sus propuestas. Tienen la obligación de ejecutar las actividades descritas en su programa de trabajo durante todo el periodo cubierto por la subvención.

### **¿QUÉ CRITERIOS SE APLICAN PARA EVALUAR EL APOYO JEAN MONNET A LAS INSTITUCIONES Y ASOCIACIONES?**

A continuación se enumeran los criterios formales que ha de cumplir el apoyo Jean Monnet a las instituciones y asociaciones para poder aspirar a una subvención Erasmus+:

### CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

<p><b>¿Quién puede presentar una solicitud?</b></p>	<p><b>Instituciones Jean Monnet</b></p> <p>Las instituciones activas en cuestiones relacionadas con la Unión Europea establecidas en cualquier país del mundo. No pueden solicitar este tipo de apoyo las instituciones europeas designadas que persigan un objetivo de interés europeo (identificado en la base jurídica del programa Erasmus+), ni tampoco las instituciones de educación superior admisibles como Centro de excelencia Jean Monnet o para una Cátedra Jean Monnet.</p> <p><b>Asociaciones Jean Monnet</b></p> <p>Cualquier asociación de profesores universitarios e investigadores especializados en Estudios sobre la Unión Europea establecida en cualquier país del mundo. El propósito explícito de la asociación ha de ser contribuir al estudio del proceso de integración europea a nivel nacional o transnacional. La asociación ha de ser de carácter interdisciplinar.</p>
<p><b>Duración del proyecto</b></p>	<p>Tres años.</p>
<p><b>¿Dónde se ha de presentar la solicitud?</b></p>	<p>En la Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural, cuya sede se encuentra en Bruselas.</p>
<p><b>¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?</b></p>	<p>Antes del <b>26 de marzo a las 12.00 (mediodía, hora de Bruselas)</b> para proyectos que empiecen a partir del 1 de septiembre de ese mismo año.</p>
<p><b>¿Cómo se ha de presentar la solicitud?</b></p>	<p>Véase la parte C de la presente Guía.</p>

Las organizaciones solicitantes se evaluarán también con arreglo a los **criterios de exclusión y selección**. Para más información, consúltese la parte C de esta Guía.

### CRITERIOS DE CONCESIÓN

Los proyectos se evaluarán con arreglo a los siguientes criterios:

<p><b>Pertinencia del proyecto (Máximo 25 puntos)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La pertinencia de la propuesta en relación con:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los objetivos y prioridades de la acción (véanse las secciones «¿Cuáles son los objetivos de Jean Monnet?» y «¿Qué es el apoyo Jean Monnet a instituciones y asociaciones?»)</li> <li>- Las necesidades y los objetivos de las organizaciones participantes y de los investigadores implicados.</li> </ul> </li> <li>▪ La medida en que la propuesta:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Es adecuada para impulsar el desarrollo de nuevas actividades docentes, de investigación o de debate</li> <li>- Demuestra que aporta un valor añadido académico</li> <li>- Promueve estudios sobre la Unión Europea en la institución que acoge la acción Jean Monnet</li> <li>- Confiere una mayor visibilidad a este ámbito de estudio, tanto en la institución que acoge la acción Jean Monnet como a nivel nacional</li> </ul> </li> <li>▪ La pertinencia de la propuesta para los grupos destinatarios prioritarios de la acción:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Instituciones establecidas en países no cubiertos por la acción Jean Monnet</li> <li>- Instituciones o asociaciones que todavía no reciben financiación Jean Monnet</li> </ul> </li> </ul>
---	---

<p><b>Calidad del diseño y la ejecución del proyecto</b> <b>(Máximo 25 puntos)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La claridad, la completitud y la calidad del programa de trabajo, que habrá de incluir fases apropiadas de preparación, ejecución, evaluación, seguimiento y divulgación</li> <li>▪ La coherencia entre los objetivos y las actividades del proyecto y el presupuesto propuesto</li> <li>▪ La calidad y la viabilidad de la metodología propuesta</li> </ul>
<p><b>Calidad del equipo del proyecto</b> <b>(Máximo 25 puntos)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La medida en que en el proyecto participa personal de investigación clave que demuestra un perfil y unas cualificaciones excelentes en ámbitos específicos de los estudios sobre la Unión Europea, documentados con pruebas de actividades de alto nivel</li> <li>▪ La pertinencia del perfil y los conocimientos del personal clave de investigación que participa en las actividades del proyecto</li> </ul>
<p><b>Impacto y difusión</b> <b>(Máximo 25 puntos)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La calidad de las medidas de evaluación de los resultados de las actividades docentes</li> <li>▪ El impacto potencial del proyecto: <ul style="list-style-type: none"> <li>- En la institución que acoge la acción Jean Monnet</li> <li>- En los estudiantes y educandos que se benefician de la acción Jean Monnet</li> <li>- En otras organizaciones y otros individuos que participan a escala local, regional, nacional o europea</li> </ul> </li> <li>▪ La idoneidad y la calidad de las medidas dirigidas a la divulgación de los resultados de las actividades dentro y fuera de las institución que acoge la acción Jean Monnet</li> <li>▪ Si procede, la medida en que la propuesta describe cómo se ofrecerán gratuitamente los materiales, documentos y medios producidos y cómo se promoverán mediante licencias abiertas, y no contiene limitaciones desproporcionadas.</li> </ul>

Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener un mínimo de 60 puntos. Además, han de obtener como mínimo 13 puntos en cada una de las categorías de los criterios de concesión que se mencionan más arriba.

## ¿QUÉ MÁS SE HA DE SABER SOBRE EL APOYO JEAN MONNET A LAS INSTITUCIONES?

### DIFUSIÓN E IMPACTO

Las instituciones y asociaciones seleccionadas en el marco de esta acción han de difundir y explotar los resultados de las actividades docentes y de investigación más allá de las partes interesadas directamente implicadas. Así el impacto aumenta considerablemente y se contribuye a un cambio sistémico.

Para incrementar el impacto han de incluir en sus actividades de difusión la creación y la oferta de recursos educativos abiertos (REA), así como actividades de educación abierta acordes a los progresos tecnológicos. De esta manera se impulsarán modos de aprendizaje más flexibles y creativos y se llegará a un número considerablemente superior de estudiantes, profesionales, responsables políticos y otros grupos interesados.

Se pedirá a todas las instituciones y asociaciones a las que se haya concedido una subvención Jean Monnet que actualicen sus correspondientes secciones de la herramienta específica en línea de Erasmus+, en la que se alojará toda la información acerca de las actividades Jean Monnet. Se les animará vivamente a utilizar las plataformas y herramientas disponibles pertinentes (es decir, el directorio Jean Monnet, la comunidad virtual Jean Monnet). Estas funciones, que forman parte de la herramienta general de TI de Erasmus+, mantendrán informado al público en general de las instituciones y de sus cursos Jean Monnet. Se pedirá a los beneficiarios de la subvención que actualicen la herramienta periódicamente con los resultados de su trabajo.

## NORMAS DE FINANCIACIÓN

Si el proyecto resulta subvencionado, se aplicarán a la subvención las normas de financiación siguientes:

Costes subvencionables	Mecanismo de financiación	Importe	Norma de asignación
<p><b>Costes de la actividad</b></p> <p>Gastos directos subvencionables</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Costes de personal</li> <li>▪ Gastos de viaje y estancia</li> <li>▪ Costes de subcontratación (máximo 30 % de los costes subvencionables directos)</li> <li>▪ Costes de equipamiento (máximo 10 % de los costes subvencionables directos)</li> <li>▪ Gastos de docencia</li> <li>▪ Otros costes</li> </ul> <p>Costes indirectos subvencionables: Será admisible como coste indirecto una cantidad a tanto alzado que no supere el 7 % de los costes directos subvencionables del proyecto. Esta cantidad representará los costes administrativos generales del beneficiario que se puedan considerar imputables al proyecto (p. ej., facturas de electricidad o de Internet, costes de los locales, costes de personal permanente, etc.)</p>	<p>Parte de los costes subvencionables</p>	<p>En el caso de las instituciones: No hay tope.</p> <p>En el caso de las asociaciones: máximo 50 000 EUR</p> <p>Con todos los proyectos: El 80 % de los costes subvencionables totales (salvo que el solicitante pida un porcentaje inferior).</p>	<p>Condición: los objetivos y el programa de trabajo se han de indicar claramente en la solicitud</p>

## REDES JEAN MONNET (DEBATE POLÍTICO CON EL MUNDO ACADÉMICO)

### ¿QUÉ ES UNA RED JEAN MONNET?

Las Redes Jean Monnet impulsan la creación y el desarrollo de consorcios de agentes internacionales (HEI, Centros de excelencia, departamentos, equipos, expertos individuales, etc.) en el ámbito de los estudios sobre la Unión Europea.

Contribuyen a recopilar información, intercambiar prácticas, construir conocimiento y promover el proceso de integración europea en el mundo. Esta acción puede también respaldar el enriquecimiento de las redes existentes de apoyo a determinadas actividades, principalmente mediante la participación de jóvenes investigadores en temas relacionados con la UE.

Los proyectos se basarán en propuestas unilaterales centradas en actividades que no se puedan culminar con éxito a escala nacional y requieran la participación de un mínimo de cinco instituciones asociadas (incluida la institución solicitante) de cinco países diferentes. Su objetivo es la ejecución de proyectos de carácter multinacional, no nacional.

### ¿QUÉ ACTIVIDADES RECIBEN APOYO EN EL MARCO DE ESTA ACCIÓN?

A lo largo de un proyecto, por lo general las redes pueden llevar a cabo una amplia gama de actividades, como:

- Recabar y difundir la información y los resultados de las metodologías aplicadas a la investigación y la docencia de alto nivel en los estudios relativos a la UE;
- Potenciar la cooperación entre diferentes instituciones de educación superior y otros organismos relevantes de Europa y el mundo;
- Intercambiar conocimientos y experiencia con vistas al enriquecimiento mutuo de las buenas prácticas;
- Fomentar la cooperación y crear una plataforma de intercambio de conocimientos de nivel elevado con agentes públicos y los servicios de la Comisión Europea centrada en temas de gran relevancia para la UE.

### ¿QUÉ PAPEL DESEMPEÑAN LAS ORGANIZACIONES PARTICIPANTES EN UNA RED JEAN MONNET?

Las Redes Jean Monnet deben convertirse en puntos de referencia en las materias sobre la Unión Europea que cubren. Realizarán una función multiplicadora y difundirán conocimientos; además, contribuirán a recoger y capitalizar la información y presentarán análisis e ideas sobre temas concretos.

Las instituciones de educación superior coordinadoras de Redes Jean Monnet tienen la responsabilidad última de sus propuestas. Tienen la obligación de ejecutar las actividades descritas en su programa de trabajo durante todo el periodo cubierto por la subvención.

### ¿QUÉ CRITERIOS SE APLICAN PARA EVALUAR EL APOYO JEAN MONNET A LAS REDES?

A continuación se enumeran los criterios formales que han de cumplir la Redes Jean Monnet para poder aspirar a una subvención Erasmus+:

#### CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

<p><b>¿Quién puede presentar una solicitud?</b></p>	<p>Una institución de educación superior (HEI) u otra organización activa en el ámbito de la integración europea establecida en cualquier país del mundo. El solicitante deberá ser el coordinador de la red, que incluirá un mínimo de cinco instituciones participantes de cinco países diferentes. Las instituciones europeas designadas (identificadas en la base jurídica del programa Erasmus+) que persigan un objetivo de interés europeo no pueden presentar solicitudes en el marco de esta acción.</p>
<p><b>Duración del proyecto</b></p>	<p>Tres años.</p>
<p><b>¿Dónde se ha de presentar la solicitud?</b></p>	<p>En la Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural, cuya sede se encuentra en Bruselas.</p>
<p><b>¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?</b></p>	<p>Antes del <b>26 de marzo a las 12.00 (mediodía, hora de Bruselas)</b> para proyectos que empiecen a partir del 1 de septiembre de ese mismo año.</p>



<b>¿Cómo se ha de presentar la solicitud?</b>	Véase la parte C de la presente Guía.
---	---------------------------------------

Las organizaciones solicitantes se evaluarán también con arreglo a los **criterios de exclusión y selección**. Para más información, consúltese la parte C de esta Guía.

**CRITERIOS DE CONCESIÓN**

Los proyectos se evaluarán con arreglo a los siguientes criterios:

<b>Pertinencia del proyecto (Máximo 25 puntos)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La pertinencia de la propuesta en relación con:                     <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los objetivos y prioridades de la acción (véanse las secciones «¿Cuáles son los objetivos de Jean Monnet?» y «¿Qué es una Red Jean Monnet?»)</li> <li>- Las necesidades y los objetivos de las organizaciones participantes y de los investigadores implicados.</li> </ul> </li> <li>▪ La medida en que la propuesta:                     <ul style="list-style-type: none"> <li>- Es adecuada para impulsar el desarrollo de nuevas actividades docentes, de investigación o de debate</li> <li>- Demuestra que aporta un valor añadido académico</li> <li>- Promueve estudios europeos en la institución que acoge la acción Jean Monnet y en las instituciones que forman parte de la Red.</li> <li>- Confiere mayor visibilidad a este ámbito de estudio en la institución que acoge la acción Jean Monnet, en las instituciones que forman parte de la Red y a nivel nacional y transnacional</li> </ul> </li> <li>▪ La pertinencia de la propuesta para los grupos destinatarios prioritarios de la acción:                     <ul style="list-style-type: none"> <li>- Instituciones establecidas en países no cubiertos por la acción Jean Monnet</li> <li>- Instituciones o investigadores que todavía no reciben financiación Jean Monnet</li> </ul> </li> </ul>
<b>Calidad del diseño y la ejecución del proyecto (Máximo 25 puntos)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La claridad, la completitud y la calidad del programa de trabajo, que habrá de incluir fases apropiadas de preparación, ejecución, evaluación, seguimiento y divulgación</li> <li>▪ La coherencia entre los objetivos y las actividades del proyecto y el presupuesto propuesto</li> <li>▪ La calidad y la viabilidad de la metodología propuesta</li> <li>▪ El diseño y la gestión de las actividades de la Red, incluidos los canales de comunicación entre los miembros</li> </ul>
<b>Calidad del equipo del proyecto (Máximo 25 puntos)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La medida en que en el proyecto participa personal de investigación clave que demuestra un perfil y unas cualificaciones excelentes en ámbitos específicos de los estudios sobre la Unión Europea, documentados con pruebas de actividades de alto nivel</li> <li>▪ La pertinencia del perfil y los conocimientos del personal clave de investigación que participa en las actividades del proyecto</li> <li>▪ La composición de la Red en relación con la cobertura geográfica y la complementariedad de las competencias</li> </ul>

<p><b>Impacto y difusión (Máximo 25 puntos)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La calidad de las medidas de evaluación de los resultados de las actividades docentes</li> <li>▪ El impacto potencial y el efecto multiplicador del proyecto:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- En la institución que acoge la acción Jean Monnet y en las instituciones que forman parte de la Red</li> <li>- En los estudiantes y educandos que se benefician de la acción Jean Monnet</li> <li>- En otras organizaciones y otros individuos que participan a escala local, regional, nacional transnacional o europea</li> </ul> </li> <li>▪ La idoneidad y la calidad de las medidas dirigidas a la divulgación de los resultados de las actividades dentro y fuera de las institución que acoge la acción Jean Monnet</li> <li>▪ Si procede, la medida en que la propuesta describe cómo se ofrecerán gratuitamente los materiales, documentos y medios producidos y cómo se promoverán mediante licencias abiertas, y no contiene limitaciones desproporcionadas.</li> </ul>
---	--

Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener un mínimo de 60 puntos. Además, han de obtener como mínimo 13 puntos en cada una de las categorías de los criterios de concesión que se mencionan más arriba.

### ¿QUÉ MÁS SE HA DE SABER SOBRE EL APOYO JEAN MONNET A LAS REDES?

#### DIFUSIÓN E IMPACTO

Las Redes seleccionadas en el marco de esta acción han de difundir y explotar los resultados de las actividades docentes y de investigación más allá de los participantes directamente implicados. Así, el impacto aumenta considerablemente y se contribuye a un cambio sistémico.

Para incrementar su impacto, deberán incluir en sus actividades de difusión la creación de herramientas y actos adaptados a sus objetivos.

Se pedirá a todas las Redes Jean Monnet que actualicen sus correspondientes secciones de la herramienta específica en línea de Erasmus+, en la que se alojará toda la información acerca de las actividades Jean Monnet. Se les animará vivamente a utilizar las plataformas y herramientas disponibles pertinentes (es decir, el directorio Jean Monnet, la comunidad virtual Jean Monnet). Estas funciones, que forman parte de la herramienta general de TI de Erasmus+, mantendrán informado al público en general de las actividades de la Red Jean Monnet. Se pedirá a los beneficiarios de la subvención que actualicen la herramienta periódicamente con los resultados de su trabajo.

## NORMAS DE FINANCIACIÓN

Si el proyecto resulta subvencionado, se aplicarán a la subvención las normas de financiación siguientes:

Costes subvencionables	Mecanismo de financiación	Importe	Norma de asignación
<p><b>Costes de la actividad</b></p>	<p>Gastos directos subvencionables</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Costes de personal</li> <li>▪ Gastos de viaje y estancia</li> <li>▪ Costes de subcontratación (máximo 30 % de los costes subvencionables directos)</li> <li>▪ Costes de equipamiento (máximo 10 % de los costes subvencionables directos)</li> <li>▪ Gastos de docencia</li> <li>▪ Otros costes</li> </ul> <p>Costes indirectos subvencionables: Será admisible como coste indirecto una cantidad a tanto alzado que no supere el 7 % de los costes directos subvencionables del proyecto. Esta cantidad representará los costes administrativos generales del beneficiario que se puedan considerar imputables al proyecto (p. ej., facturas de electricidad o de Internet, costes de los locales, costes de personal permanente, etc.)</p>	<p>Parte de los costes subvencionables</p> <p>Máximo 300 000 EUR</p> <p>El 80 % de los costes subvencionables totales (salvo que el solicitante pida un porcentaje inferior).</p>	<p>Condición: los objetivos y el programa de trabajo se han de indicar claramente en la solicitud</p>

## PROYECTOS JEAN MONNET (DEBATE POLÍTICO CON EL MUNDO ACADÉMICO)

### ¿QUÉ ES UN PROYECTO JEAN MONNET?

Los Proyectos Jean Monnet apoyan la innovación, el enriquecimiento mutuo y la divulgación de contenidos sobre la Unión Europea. Estos proyectos se basarán en propuestas unilaterales (aunque las actividades propuestas pueden implicar a otros socios) y pueden durar entre 12 y 24 meses.

- Los proyectos de **«innovación»** explorarán nuevos ángulos y diferentes metodologías con el fin de hacer los temas relativos a la Unión Europea más atractivos y adaptados a los diferentes tipos de poblaciones objetivo (p. ej., proyectos sobre Learning EU @ School).
- Los proyectos de **«enriquecimiento mutuo»** promoverán el debate y la reflexión sobre cuestiones relacionadas con la Unión Europea y potenciarán el conocimiento de la Unión y sus procesos. El objetivo de estos proyectos es impulsar el conocimiento de la UE en determinados contextos.
- Los proyectos de **«divulgación de contenidos»** se centrarán principalmente en actividades informativas y divulgativas.

### ¿QUÉ ACTIVIDADES RECIBEN APOYO EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS JEAN MONNET?

A lo largo de un Proyecto Jean Monnet, por lo general se puede llevar a cabo una amplia gama de actividades, como:

- Desarrollo y ensayo de metodologías, contenidos y herramientas de nuevo diseño sobre temas relacionados con la Unión Europea.
- Desarrollo de contenidos y herramientas académicos diseñados específicamente para estudiantes de facultades/centros que por lo general no tratan cuestiones relacionadas con la UE (p. ej., política de protección del consumidor para estudiantes de veterinaria, asistencia sanitaria o medicina).
- Creación de aulas virtuales centradas en materias concretas y ensayos de su funcionamiento en diferentes contextos.
- Diseño, producción y ejecución de herramientas de autoformación que promuevan la ciudadanía activa en la UE.
- Desarrollo y oferta de contenido pedagógico apropiado y material pedagógico nuevo o adaptado para la enseñanza de cuestiones relacionadas con la Unión Europea en la educación primaria y secundaria (Learning EU @ School).
- Diseño y ejecución de la formación y la educación continua del profesorado, al que proporcionarán los conocimientos y las competencias adecuados para impartir materias relacionadas con la Unión Europea.
- Oferta a los alumnos de primaria y secundaria y de educación y formación profesionales de actividades sobre la Unión Europea específicamente diseñadas.
- Mejora del nivel de conocimientos y de la dinámica de un «departamento, cátedra o equipo de investigación» de una facultad o un centro determinado que haya expresado un interés o una necesidad específicos por medio de actividades académicas conjuntas.
- Desarrollo conjunto de contenidos y coenseñanza de estudiantes de diferentes instituciones. Las instituciones participantes pueden organizar actividades comunes, preparar herramientas de apoyo a los cursos e impartir cursos sobre cuestiones relacionadas con la UE en las disciplinas que tradicionalmente no se asocian a este ámbito de estudio.
- Respaldar actividades de información y divulgación dirigidas al personal de la administración pública, a expertos en determinados temas y al conjunto de la sociedad civil.
- Organizar conferencias, seminarios o mesas redondas sobre cuestiones importantes relacionadas con la Unión Europea.

### ¿QUÉ PAPEL DESEMPEÑAN LAS ORGANIZACIONES PARTICIPANTES EN UN PROYECTO JEAN MONNET?

La institución que propone el proyecto ha de preparar una estrategia clara y sostenible con un programa de trabajo detallado que incluya información sobre los resultados previstos. Deberá justificar la necesidad de las actividades propuestas, detallar sus beneficiarios directos e indirectos y garantizar el papel activo de todas las organizaciones participantes.

Las propuestas irán firmadas por el representante legal de las instituciones de educación superior (u otras organizaciones admisibles) y aportarán información sobre el estatuto jurídico, los objetivos y las actividades de la institución solicitante.

Las instituciones de educación superior (u otras organizaciones admisibles) tienen la responsabilidad última de sus propuestas. Tienen la obligación de ejecutar las actividades descritas en su proyecto durante todo el periodo cubierto por este.

### ¿QUÉ CRITERIOS SE APLICAN PARA EVALUAR UN PROYECTO JEAN MONNET?

A continuación se enumeran los criterios formales que han de cumplir los Proyectos Jean Monnet para poder aspirar a una subvención Erasmus+:

#### CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

<b>¿Quién puede presentar una solicitud?</b>	Las instituciones de educación superior u otras organizaciones activas en cuestiones relacionadas con la Unión Europea establecidas en cualquier país del mundo. Las instituciones designadas (identificadas en la base jurídica del programa Erasmus+) que persigan un objetivo de interés europeo no pueden presentar solicitudes en el marco de esta acción. Los centros de educación primaria y secundaria no pueden presentar solicitudes, si bien pueden contribuir activamente a la realización de las actividades.
<b>Número de organizaciones participantes</b>	En el formulario de solicitud figurará una única organización (la organización solicitante). El proyecto puede implicar a otras organizaciones en una fase posterior.
<b>Duración del proyecto</b>	Entre 12 y 24 meses.
<b>¿Dónde se ha de presentar la solicitud?</b>	En la Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural, cuya sede se encuentra en Bruselas.
<b>¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?</b>	Antes del <b>26 de marzo a las 12.00 (mediodía, hora de Bruselas)</b> para proyectos que empiecen a partir del 1 de septiembre de ese mismo año.
<b>¿Cómo se ha de presentar la solicitud?</b>	Véase la parte C de la presente Guía.

Las organizaciones solicitantes se evaluarán también con arreglo a los **criterios de exclusión y selección**. Para más información, consúltese la parte C de esta Guía.

#### CRITERIOS DE CONCESIÓN

Los proyectos se evaluarán con arreglo a los siguientes criterios:

<p><b>Pertinencia del proyecto (Máximo 25 puntos)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La pertinencia de la propuesta en relación con:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los objetivos y prioridades de la acción (véanse las secciones «¿Cuáles son los objetivos de Jean Monnet?» y «¿Qué es un Proyecto Jean Monnet?»)</li> <li>- Los objetivos específicos de los «Proyectos Jean Monnet» («innovación», «enriquecimiento mutuo» y «divulgación de contenidos»)</li> <li>- Las necesidades y los objetivos de las organizaciones participantes y de los investigadores implicados.</li> </ul> </li> <li>▪ La medida en que la propuesta:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Es adecuada para impulsar el desarrollo de nuevas actividades docentes, de investigación o de debate</li> <li>- Demuestra que aporta un valor añadido académico</li> <li>- Promueve estudios europeos en la institución que acoge la acción Jean Monnet</li> <li>- Confiere una mayor visibilidad a este ámbito de estudio, tanto en la institución que acoge las actividades Jean Monnet como a nivel nacional</li> </ul> </li> <li>▪ La pertinencia de la propuesta para los grupos destinatarios prioritarios de la acción:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Instituciones establecidas en países no cubiertos por la acción Jean Monnet</li> <li>- Instituciones o investigadores que todavía no reciben financiación Jean Monnet</li> </ul> </li> </ul>
<p><b>Calidad del diseño y la ejecución del proyecto (Máximo 25 puntos)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La claridad, la completitud y la calidad del programa de trabajo, que habrá de incluir fases apropiadas de preparación, ejecución, evaluación, seguimiento y divulgación</li> <li>▪ La coherencia entre los objetivos y las actividades del proyecto y el presupuesto propuesto</li> <li>▪ La calidad y la viabilidad de la metodología propuesta</li> </ul>
<p><b>Calidad del equipo del proyecto (Máximo 25 puntos)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La medida en que en el proyecto participa personal de investigación clave que demuestra un perfil y unas cualificaciones excelentes en ámbitos específicos de los estudios sobre la Unión Europea, documentados con pruebas de actividades de alto nivel</li> <li>▪ La pertinencia del perfil y los conocimientos del personal clave de investigación que participa en las actividades del proyecto</li> <li>▪ Para proyectos orientados a alumnos de primaria y secundaria: la implicación del personal del proyecto con aptitudes pedagógicas pertinentes</li> </ul>
<p><b>Impacto y difusión (Máximo 25 puntos)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La calidad de las medidas de evaluación de los resultados de las actividades docentes</li> <li>▪ El impacto potencial del proyecto:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- En la institución que acoge la acción Jean Monnet</li> <li>- En los estudiantes y educandos que se benefician de la acción Jean Monnet</li> <li>- En otras organizaciones y otros individuos que participan a escala local, regional, nacional o europea</li> </ul> </li> <li>▪ La idoneidad y la calidad de las medidas dirigidas a la divulgación de los resultados de las actividades dentro y fuera de las institución que acoge la acción Jean Monnet</li> <li>▪ Si procede, la medida en que la propuesta describe cómo se ofrecerán gratuitamente los materiales, documentos y medios producidos y cómo se promoverán mediante licencias abiertas, y no contiene limitaciones desproporcionadas.</li> </ul>

Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener un mínimo de 60 puntos. Además, han de obtener como mínimo 13 puntos en cada una de las categorías de los criterios de concesión que se mencionan más arriba.

## **¿QUÉ MÁS SE HA DE SABER SOBRE UN PROYECTO JEAN MONNET?**

### **DIFUSIÓN E IMPACTO**

Los Proyectos Jean Monnet han de difundir y explotar los resultados de las actividades más allá de las partes interesadas directamente implicadas. Así el impacto aumenta considerablemente y se contribuye a un cambio sistémico.

Se pedirá a los Proyectos Jean Monnet que actualicen sus correspondientes secciones de la herramienta específica en línea de Erasmus+, en la que se alojará toda la información acerca de las actividades Jean Monnet. Se les animará vivamente a utilizar las plataformas y herramientas disponibles pertinentes (es decir, el directorio Jean Monnet, la comunidad virtual Jean Monnet). Estas funciones, que forman parte de la herramienta general de TI de Erasmus+, mantendrán informado al público en general. Se pedirá a los beneficiarios de la subvención que actualicen la herramienta periódicamente con los resultados de su trabajo.

Se anima a los Proyectos Jean Monnet a que:

- Participen en actos de carácter divulgativo e informativo organizados a escala nacional y europea;
- Organicen actos (conferencias, seminarios, talleres, etc.) con responsables políticos de nivel local, regional y nacional y con grupos estructurados de la sociedad civil y centros escolares;
- Difundan los resultados de sus actividades mediante la organización de seminarios o conferencias dirigidos y adaptados al público en general y a los representantes de la sociedad civil;
- Trabajen en red con Centros de excelencia, Cátedras Jean Monnet, coordinadores de Módulos e Instituciones y Asociaciones receptoras de apoyo;
- Apliquen recursos educativos abiertos (REA), publiquen los resúmenes, el contenido y los calendarios de sus actividades y los resultados previstos.

## NORMAS DE FINANCIACIÓN

El presupuesto del proyecto se elaborará con arreglo a las siguientes normas de financiación (en euros):

**Subvención máxima concedida para un Proyecto Jean Monnet: 60 000 EUR (que representarán como máximo el 75 % de los costes totales)**

Costes subvencionables		Mecanismo de financiación	Importe
<b>Participación en conferencias</b>	Contribución a los costes relacionados con la organización de conferencias, seminarios, talleres, etc., excepto los costes relacionadas con la participación de ponentes no locales	Costes unitarios	D.2 por participante y día
<b>Viaje (ponentes no locales)</b>	Contribución a los gastos de viaje de los ponentes no locales que participan en las conferencias, desde su lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle la actividad (ida y vuelta)	Costes unitarios	Para recorridos de entre 100 y 499 km: 180 EUR por participante
			Para recorridos de entre 500 y 1 999 km: 275 EUR por participante
			Para recorridos de entre 2000 y 2 999 km: 360 EUR por participante
			Para recorridos de entre 3000 y 3 999 km: 530 EUR por participante
			Para recorridos de entre 4000 y 7 999 km: 820 EUR por participante
			Para recorridos de 8 000 km o superiores: 1 100 EUR por participante
<b>Estancia (ponentes no locales)</b>	Contribución a los gastos de estancia de los ponentes no locales que asisten a las conferencias	Costes unitarios	D.3 por participante y día
<b>Actividades complementarias</b>	Contribución a cualquier coste secundario adicional relacionado con actividades complementarias desarrolladas en el marco de esta acción (p. ej., seguimiento académico del acto, creación y mantenimiento de un sitio web, diseño, impresión y divulgación de publicaciones; costes de interpretación, costes de producción)	Cantidad fija única	25 000 EUR



Las cantidades concretas aplicables a los Proyectos Jean Monnet se pueden encontrar en la sección «Costes unitarios Jean Monnet», al final del capítulo sobre Jean Monnet, en esta parte de la Guía.

## **COSTES UNITARIOS JEAN MONNET**

### **D.1 COSTES DE LA ENSEÑANZA NACIONAL (EN EUROS POR HORA LECTIVA)**

Estas cuantías dependen del país donde se desarrolle la actividad docente.

<b>Países del programa</b>	
Bélgica	200
Bulgaria	80
República Checa	107
Dinamarca	200
Alemania	200
Estonia	107
Irlanda	172
Grecia	129
España	161
Francia	184
Croacia	96
Italia	166
Chipre	151
Letonia	98
Lituania	106
Luxemburgo	200
Hungría	104
Malta	138
Países Bajos	200
Austria	200
Polonia	104
Portugal	126
Rumanía	81
Eslovenia	136
Eslovaquia	114
Finlandia	193
Suecia	200
Reino Unido	184
Antigua República Yugoslava de	80

Macedonia	
Islandia	159
Liechtenstein	80
Noruega	200
Suiza	200
Turquía	87
<b>Países asociados</b>	
Antigua y Barbuda	92
Australia	200
Bahréin	110
Barbados	94
Brunéi	200
Canadá	200
Chile	83
Guinea Ecuatorial	131
Hong Kong	200
Israel	144
Japón	178
República de Corea	153
Kuwait	200
Libia	90
México	86
Nueva Zelanda	153
Omán	131
Qatar	200
Federación de Rusia	109
San Cristóbal y Nieves	84
Arabia Saudita	126
Seychelles	126
Singapur	200

Trinidad y Tobago	115
Emiratos Árabes Unidos	200
Estados Unidos de América	200
Los demás	80

## D.2 COSTES DE LAS CONFERENCIAS NACIONALES (EN EUROS POR DÍA)

Estas cuantías dependen del país donde se desarrolle la actividad.

Países del programa	
Bélgica	88
Bulgaria	40
República Checa	55
Dinamarca	94
Alemania	90
Estonia	47
Irlanda	75
Grecia	56
España	70
Francia	80
Croacia	42
Italia	73
Chipre	66
Letonia	43
Lituania	47
Luxemburgo	144
Hungría	46
Malta	60
Países Bajos	97
Austria	94
Polonia	45
Portugal	55
Rumanía	40
Eslovenia	59
Eslovaquia	50
Finlandia	84
Suecia	95
Reino Unido	81
Antigua República Yugoslava de Macedonia	40
Islandia	69
Liechtenstein	40
Noruega	138
Suiza	118
Turquía	40

Países asociados	
Argentina	44
Australia	90
Bahréin	43
Barbados	41
Brunéi	115
Canadá	89
Guinea Ecuatorial	57
Hong Kong	117
Israel	63
Japón	78
República de Corea	67
Kuwait	110
Macao	154
Nueva Zelanda,	67
Omán	57
Qatar	194
Federación de Rusia	48
Arabia Saudita	55
Seychelles	55
Singapur	133
Trinidad y Tobago	50
Emiratos Árabes Unidos	107
Estados Unidos de América	109
Los demás	40

### D.3 ESTANCIA: PONENTES NO LOCALES (EN EUROS POR DÍA)

Estas cuantías dependen del país donde se desarrolle la actividad.

Países del programa	
Bélgica	232
Bulgaria	227
República Checa	230
Dinamarca	270
Alemania	208
Estonia	181
Irlanda	254
Grecia	222
España	212
Francia	245
Croacia	180
Italia	230
Chipre	238
Letonia	211
Lituania	183
Luxemburgo	237
Hungría	222
Malta	205
Países Bajos	263
Austria	225
Polonia	217
Portugal	204
Rumanía	222
Eslovenia	180
Eslovaquia	205
Finlandia	244
Suecia	257
Reino Unido	276
Antigua República Yugoslava de Macedonia	210
Islandia	245
Liechtenstein	175
Noruega	220
Suiza	220
Turquía	220

Países asociados	
Afganistán	125
Albania	210
Argelia	170
Andorra	195
Angola	280
Antigua y Barbuda	225
Argentina	285
Armenia	280
Australia	210
Azerbaiyán	270
Bahamas	190
Bahréin	275
Bangladés	190
Barbados	215
Bielorrusia	225
Belice	185
Benín	150
Bután	180
Bolivia	150
Bosnia y Herzegovina	200
Botsuana	185
Brasil	245
Brunéi	225
Burkina Faso	145
Burundi	165
Camboya	165
Camerún	160
Canadá	230
Cabo Verde	125
República Centroafricana	140
Chad	210
Chile	245
China	210
Colombia	170
Comoras	135

República Democrática del Congo	245
República del Congo	185
Islas Cook	185
Costa Rica	190
Cuba	225
Yibuti	235
Dominica	215
República Dominicana	230
Timor Oriental	160
Ecuador	190
Egipto	205
El Salvador	180
Guinea Ecuatorial	145
Eritrea	130
Etiopía	195
Fiyi	170
Gabón	190
Gambia	170
Georgia	295
Ghana	210
Granada	215
Guatemala	175
República de Guinea	185
Guinea-Bisáu	140
Guyana	210
Haití	190
Honduras	175
Hong Kong	265
India	245
Indonesia	195
Irán	200
Irak	145
Israel	315
Costa de Marfil	190
Jamaica	230
Japón	405
Jordania	195

Kazajistán	245
Kenia	225
Kiribati	205
Corea del Norte	230
República de Corea	300
Kosovo (conforme a la Resolución 1244/1999 del CSNU)	220
Kuwait	280
Kirguistán	255
Laos	195
Líbano	260
Lesoto	150
Liberia	235
Libia	225
Macao	150
Madagascar	155
Malawi	215
Malasia	250
Maldivas	185
Mali	155
Islas Marshall	185
Mauritania	125
Mauricio	200
México	255
Micronesia	190
Moldavia	250
Mónaco	170
Mongolia	160
Montenegro	220
Marruecos	205
Mozambique	200
Myanmar/Birmania	125
Namibia	135
Nauru	185
Nepal	185
Nueva Zelanda	185
Nicaragua	185
Niger	125
Nigeria	235
Niue	185
Omán	205
Pakistán	180
Palaos	185

Palestina	170
Panamá	210
Papúa Nueva Guinea	190
Paraguay	190
Perú	210
Filipinas	210
Qatar	200
Federación de Rusia	365
Ruanda	225
San Cristóbal y Nieves	270
Santa Lucía	215
San Vicente y las Granadinas	265
Samoa	185
San Marino	175
Santo Tomé y Príncipe	155
Arabia Saudita	280
Senegal	200
Serbia	220
Seychelles	225
Sierra Leona	190
Singapur	225
Islas Salomón	170
Somalia	175
Sudáfrica	195
Sri Lanka	155
Sudán	270
Surinam	180
Suazilandia	140
Siria	225
Tayikistán	185
Taiwán	255
Tanzania	250
Tailandia	205
Togo	155
Tonga	155
Trinidad y Tobago	175
Túnez	145
Turkmenistán	230
Tuvalu	185
Uganda	235
Ucrania	270
Emiratos Árabes Unidos	265
Estados Unidos de América	280

Uruguay	215
Uzbekistán	230
Vanuatu	170
Estado de la Ciudad del Vaticano	175
Venezuela	210
Vietnam	255
Yemen	225
Zambia	185
Zimbabue	165
Los demás	205

## DEPORTE

### ¿QUÉ ACCIONES SE APOYAN?

Las siguientes acciones del ámbito del deporte se ejecutan con arreglo a esta Guía del programa:

- Asociaciones en colaboración;
- Acontecimientos deportivos europeos sin ánimo de lucro.

Además, Erasmus+ apoya también acciones que refuerzan la base informativa para la formulación de políticas (estudios, recopilación de datos, encuestas, etc.), promueven el diálogo con las partes interesadas europeas pertinentes (Foro Europeo del Deporte, conferencias, reuniones, seminarios, etc.) y el diálogo político entre los Estados miembros (actos de la Presidencia de la UE). La ejecución de estas acciones correrá a cargo de la Comisión Europea, ya directamente, ya a través de la Agencia Ejecutiva. Para más información, consúltense los sitios web de la Comisión y de la Agencia Ejecutiva.

Los objetivos específicos que persigue el programa Erasmus+ en el ámbito del deporte son:

- Afrontar las amenazas transfronterizas a la integridad del deporte, como el dopaje, el amaño de partidos y la violencia, así como cualquier tipo de intolerancia y discriminación;
- Promover y apoyar la buena gobernanza en el deporte y la doble carrera de los deportistas.
- Promover las actividades voluntarias en el deporte, junto con la inclusión social, la igualdad de oportunidades y la concienciación de la importancia de la actividad física beneficiosa para la salud, mediante una mayor participación en el deporte para todos y el acceso igualitario a este.

Tal como se indica en el Reglamento Erasmus+, las acciones de deporte se centrarán en el deporte de base.

Se espera que las acciones en el ámbito del deporte den lugar al desarrollo, la transferencia o la ejecución de prácticas innovadoras a nivel europeo y nacional, pero también regional y local.

Se espera que los proyectos Erasmus+ respaldados en el ámbito del deporte produzcan los siguientes resultados en las organizaciones participantes:

- Mayores capacidad y profesionalidad para trabajar a escala de la UE/internacional: mejores competencias de gestión y estrategias de internacionalización; cooperación reforzada con socios de otros países; mayor asignación de recursos financieros (aparte de los fondos de la UE) para organizar proyectos de la UE o internacionales en el ámbito del deporte; mayor calidad de la preparación, la ejecución, la supervisión y el seguimiento de los proyectos deportivos de la UE o internacionales; mayores capacidades para animar a los ciudadanos a participar en el deporte y en la actividad física beneficiosa para la salud y para implicar a las personas expuestas al riesgo de inclusión social;
- Un entorno más dinámico, comprometido y profesional dentro de la organización: listo para integrar buenas prácticas y nuevos métodos en las actividades cotidianas; abierto a sinergias con organizaciones activas en diferentes ámbitos o en otros sectores socioeconómicos; que promueva el desarrollo socioeducativo de profesionales y voluntarios del deporte, en línea con los objetivos de la política europea en el ámbito deportivo.

En el aspecto sistémico, se espera que las acciones de deporte contribuyan al desarrollo de la dimensión europea en el deporte, de acuerdo con el objetivo general del programa en el ámbito deportivo.

Desde un punto de vista individual, los proyectos deportivos que reciben apoyo de Erasmus+ deben conducir, en última instancia, a mayores niveles de participación en el deporte y la actividad física.

## ASOCIACIONES EN COLABORACIÓN

### ¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS DE UNA ASOCIACIÓN EN COLABORACIÓN?

Las Asociaciones en colaboración brindan la oportunidad de desarrollar, transferir o ejecutar prácticas innovadoras en diferentes ámbitos relacionados con el deporte y la actividad física entre diferentes organizaciones y agentes del mundo del deporte y ajenos a él, incluidas, en particular, las autoridades públicas locales, regionales, nacionales y europeas, las organizaciones deportivas, las organizaciones relacionadas con el deporte y las entidades educativas. En particular, las Asociaciones en colaboración son proyectos innovadores que tienen por objetivo:

- Luchar contra el dopaje a nivel de base, principalmente en los ambientes recreativos, como el deporte y la actividad física a nivel aficionado;
- Apoyar la prevención y sensibilizar a las partes interesadas en la lucha contra el amaño de partidos;
- Apoyar la prevención y los enfoques educativos e innovadores para afrontar la violencia, el racismo y la intolerancia en el deporte;
- Apoyar la aplicación de los documentos políticos de la UE en materia de deporte y otros documentos políticos pertinentes, como recomendaciones, directrices, estrategias, etc. (Directrices de actividad física de la UE, Directrices de la UE sobre la doble carrera de los deportistas, principios de buena gobernanza en el deporte, etc.).

Se prestará una atención especial a los proyectos que aborden el deporte de base.

Las Asociaciones en colaboración deberán promover la creación y el desarrollo de redes europeas en el ámbito del deporte. De esta manera, la UE puede brindar a las partes interesadas oportunidades de cooperar entre sí que no tendrían sin la acción de la UE. Además, las Asociaciones en colaboración deberán fomentar las sinergias con y entre las políticas locales, regionales, nacionales e internacionales para promover el deporte y la actividad física y abordar los retos relacionados con el deporte.

En el marco de las Asociaciones en colaboración, Erasmus+ se propone respaldar el ensayo y el desarrollo de nuevos formatos de proyectos y nuevas formas de cooperación transnacional en el ámbito del deporte que podrían inspirar el desarrollo a mayor escala de iniciativas respaldadas con planes nacionales de financiación o con otros fondos europeos, como los Fondos Estructurales y los Fondos de Inversión.

### ¿QUÉ ACTIVIDADES RECIBEN APOYO EN EL MARCO DE ESTA ACCIÓN?

Erasmus+ ofrece una gran flexibilidad en las actividades que pueden ejecutar las Asociaciones en colaboración, siempre y cuando la propuesta demuestre que estas actividades son las más apropiadas para alcanzar los objetivos definidos por el proyecto. Por lo general, las Asociaciones en colaboración pueden abarcar una amplia gama de actividades, como:

- Creación de una red entre las partes interesadas;
- Identificación y puesta en común de buenas prácticas;
- Desarrollo y aplicación de módulos formativos y educativos;
- Actividades dirigidas a aumentar las competencias de los multiplicadores en el ámbito del deporte y a desarrollar el control y la evaluación comparativa de los indicadores, especialmente en lo relativo a la promoción de comportamientos éticos y códigos de conducta entre los deportistas;
- Actividades de sensibilización sobre el valor del deporte y la actividad física relacionadas con el desarrollo personal, social y profesional de los individuos;
- Actividades para mejorar la base informativa del deporte con el fin de abordar los retos sociales y económicos (recopilación de datos, encuestas, consultas, etc.);
- Actividades para promover sinergias innovadoras entre el ámbito del deporte y los de la salud, la educación, la formación y la juventud;
- Conferencias, seminarios, reuniones, actos y acciones de sensibilización que sustenten las actividades anteriores.

### ¿QUIÉN PUEDE PARTICIPAR EN UNA ASOCIACIÓN EN COLABORACIÓN?

Las Asociaciones en colaboración están abiertas a cualquier tipo de organizaciones no lucrativas y organismos públicos. Dependiendo del objetivo del proyecto, las Asociaciones en colaboración deberían implicar a socios apropiados y diversos con el fin de beneficiarse de sus diferentes experiencias, perfiles y conocimientos especializados y obtener con el proyecto resultados pertinentes y de alta calidad.

Por lo general, las Asociaciones en colaboración persiguen la cooperación entre organizaciones establecidas en los países del programa. Sin embargo, las organizaciones de los países asociados pueden participar en Asociaciones en colaboración como socios (no como solicitantes) si su participación aporta un valor añadido esencial al proyecto.

Una Asociación en colaboración debe estar compuesta por:

- El solicitante/coordinador: es la organización que presenta la propuesta de proyecto en nombre de todos los socios. Cuando se concede el proyecto, el solicitante/coordinador se convierte en el principal beneficiario de la subvención de la UE y firma un convenio de subvención multibeneficiarios en nombre del consorcio. Su función coordinadora consiste en:
  - Representar a las organizaciones participantes y actuar en su nombre ante la Comisión Europea;
  - Asumir la responsabilidad financiera y jurídica para la adecuada ejecución operativa, administrativa y financiera de todo el proyecto;
  - Coordinar la Asociación en colaboración en cooperación con el resto de los socios del proyecto.
- Socios de pleno derecho: organizaciones que contribuyen activamente a la preparación, la ejecución y la evaluación de la Asociación en colaboración. Cada socio de pleno derecho debe firmar un poder autorizando al coordinador a actuar en su nombre y por su cuenta durante la ejecución del proyecto.
- Socios participantes (optativo): otras organizaciones parcialmente implicadas en el proyecto. Estas organizaciones contribuyen a la ejecución de todas las tareas y actividades específicas del proyecto o apoyan la difusión y la sostenibilidad de la Asociación en colaboración. En las cuestiones relacionadas con la gestión contractual, los «socios participantes» no se consideran miembros del consorcio de la Asociación en colaboración.

## ¿QUÉ CRITERIOS SE APLICAN PARA EVALUAR UNA ASOCIACIÓN EN COLABORACIÓN?

En la lista siguiente se enumeran los criterios formales que ha de cumplir un Proyecto en colaboración para poder aspirar a una subvención Erasmus+:

### CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

<p><b>Organizaciones participantes admisibles</b></p>	<p>Cualquier organización no lucrativa u organismo público establecido en un país del programa o en cualquier país asociado del mundo (véase la sección «Países que pueden optar a financiación» en la parte A de esta Guía). Por ejemplo, la organización puede ser (la lista no es exhaustiva):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Un organismo público encargado del deporte local, regional o nacional;</li> <li>▪ Un Comité Olímpico Nacional o una Confederación Deportiva Nacional;</li> <li>▪ Una organización deportiva a nivel local, regional, nacional, europeo o internacional;</li> <li>▪ Una liga deportiva nacional;</li> <li>▪ Un club deportivo;</li> <li>▪ Una organización o sindicato de deportistas;</li> <li>▪ Una organización o sindicato de profesionales y voluntarios del deporte (entrenadores, directivos, etc.);</li> <li>▪ Una organización representante del movimiento «deporte para todos»;</li> <li>▪ Una organización activa en el fomento de la actividad física;</li> <li>▪ Una organización representante del sector del ocio;</li> <li>▪ Una organización activa en el ámbito de la educación, la formación o la juventud.</li> </ul>
<p><b>¿Quién puede presentar una solicitud?</b></p>	<p>Puede presentar la solicitud cualquier organización participante establecida en un país del programa. Esta organización presentará la solicitud en nombre de todas las organizaciones participantes implicadas en el proyecto.</p>
<p><b>Número y perfil de las organizaciones participantes</b></p>	<p>Una Asociación en colaboración es una entidad transnacional en la que participan como mínimo cinco organizaciones de cinco países del programa diferentes. Todas las organizaciones participantes han de estar identificadas al presentar la solicitud de subvención.</p>



<b>Duración del proyecto</b>	Entre 12 y 36 meses. La duración se ha de elegir en la fase de solicitud (12, 18, 24, 30 o 36 meses), basándose en el objetivo del proyecto y en el tipo de actividades previstas.
<b>Lugar(es) donde se puede desarrollar la actividad</b>	Las actividades deberán llevarse a cabo en los países (uno o más) de las organizaciones implicadas en la Asociación en colaboración.
<b>¿Dónde se ha de presentar la solicitud?</b>	En la Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural, cuya sede se encuentra en Bruselas.
<b>¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?</b>	Antes del <b>26 de junio a las 12.00 (mediodía, hora de Bruselas)</b> para proyectos que empiecen a partir del 1 de enero del año siguiente.
<b>¿Cómo se ha de presentar la solicitud?</b>	Para más detalles sobre cómo presentar la solicitud, véase la parte C de la presente Guía.

Las organizaciones solicitantes se evaluarán con arreglo a los **criterios de exclusión y selección** pertinentes. Para más información, consúltese la parte C de esta Guía.

## CRITERIOS DE CONCESIÓN

A título indicativo, el 50 % del presupuesto se dedicará a proyectos que persigan los objetivos siguientes:

- Apoyo a la aplicación de las Directrices de la UE sobre las dobles carreras de los deportistas;
- Apoyo a la aplicación de las Directrices de actividad física de la UE:

A título indicativo, el 50 % del presupuesto se dedicará a otros objetivos mencionados en la sección «¿Qué es una Asociación en colaboración?».

Dentro de estas categorías, los proyectos se evaluarán con arreglo a los siguientes criterios:

<b>Pertinencia del proyecto (máximo 30 puntos)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La pertinencia de la propuesta en relación con: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los objetivos de las políticas europeas en el ámbito del deporte</li> <li>- Los objetivos y prioridades de la acción (véase la sección «¿Cuáles son los objetivos de una Asociación en colaboración?»)</li> </ul> </li> <li>▪ La medida en que: <ul style="list-style-type: none"> <li>- La propuesta se basa en un análisis de las necesidades genuino y adecuado</li> <li>- Los objetivos están claramente definidos, son realistas y abordan cuestiones pertinentes para las organizaciones participantes y los grupos destinatarios</li> <li>- La propuesta es innovadora o complementa otras iniciativas ya llevadas a cabo por las organizaciones participantes</li> <li>- La propuesta añade valor a escala de la UE por medio de resultados que no se habrían alcanzado con las actividades realizadas por un solo país</li> </ul> </li> </ul>
--	--



<p><b>Calidad del diseño y la ejecución del proyecto (Máximo 20 puntos)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La claridad, la completitud y la calidad del programa de trabajo, que habrá de incluir fases apropiadas de preparación, ejecución, supervisión, evaluación y divulgación</li> <li>▪ La coherencia entre los objetivos, la metodología y las actividades del proyecto y el presupuesto propuesto</li> <li>▪ La calidad y la viabilidad de la metodología propuesta</li> <li>▪ La existencia y la calidad de las disposiciones de gestión (los plazos, la organización, las tareas y las responsabilidades están bien definidos y son realistas)</li> <li>▪ La existencia y la pertinencia de medidas de control de calidad que garanticen una ejecución del proyecto de alta calidad, puntual y que respete el presupuesto</li> <li>▪ La rentabilidad del proyecto y la asignación de recursos apropiados a cada actividad</li> </ul>
<p><b>Calidad del equipo del proyecto y de los acuerdos de cooperación (máximo 20 puntos)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La medida en que:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si procede, el proyecto presenta una composición apropiada de organizaciones participantes con el perfil, la experiencia y los conocimientos técnicos necesarios para llevar a cabo con éxito todos los aspectos del proyecto</li> <li>- El proyecto incluye a personas con experiencia en ámbitos adecuados, como la política y la práctica deportivas (formación, competiciones, entrenamiento, etc.), la experiencia académica y la capacidad de llegar a públicos más amplios</li> <li>- La distribución de responsabilidades y tareas demuestra el compromiso y la contribución activa de todas las organizaciones participantes</li> </ul> </li> <li>▪ Si procede, la medida en que la implicación de una organización participante de un país asociado aporta al proyecto un valor añadido esencial (si no se cumple esta condición, el proyecto no se tendrá en cuenta en la selección)</li> </ul>
<p><b>Impacto y difusión (máximo 30 puntos)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La calidad de las medidas de evaluación de los resultados del proyecto</li> <li>▪ El impacto potencial del proyecto:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- En los participantes y las organizaciones participantes durante la vida del proyecto y después de este</li> <li>- Fuera de las organizaciones e individuos que participan directamente en el proyecto, a escala local, regional, nacional o europea</li> </ul> </li> <li>▪ La calidad del plan de difusión: la idoneidad y la calidad de las medidas dirigidas a la divulgación de los resultados del proyecto dentro y fuera de las organizaciones participantes</li> <li>▪ Si procede, la medida en que la propuesta describe cómo se ofrecerán gratuitamente los materiales, documentos y medios producidos y cómo se promoverán mediante licencias abiertas, y no contiene limitaciones desproporcionadas.</li> <li>▪ La calidad de los planes establecidos para garantizar la sostenibilidad del proyecto: su capacidad de seguir teniendo impacto y produciendo resultados una vez agotada la subvención de la UE</li> </ul>

Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener un mínimo de 60 puntos. Además, deberán obtener como mínimo la mitad de la puntuación máxima en cada una de las categorías de los criterios de concesión mencionadas más arriba (es decir, un mínimo de 15 puntos en las categorías de «Pertinencia del proyecto» e «Impacto y difusión» y 10 puntos en las categorías «Calidad del diseño y la ejecución del proyecto» y «Calidad del equipo del proyecto y de los acuerdos de cooperación»).

## NORMAS DE FINANCIACIÓN

El presupuesto del proyecto se elaborará con arreglo a las siguientes normas de financiación (en euros):

Costes subvencionables		Mecanismo de financiación	Importe	Norma de asignación
<b>Costes de la actividad</b>	<p>Cualquier coste directamente relacionado con la realización de las actividades complementarias del proyecto</p> <p>Costes directos subvencionables:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Personal</li> <li>▪ Desplazamientos y dietas</li> <li>▪ Equipo</li> <li>▪ Consumibles y suministros</li> <li>▪ Subcontratación</li> <li>▪ Derechos de aduana, impuestos y tasas</li> <li>▪ Otros costes</li> </ul> <p>Costes indirectos subvencionables: Será admisible como coste indirecto una cantidad a tanto alzado que no supere el 7 % de los costes directos subvencionables del proyecto. Esta cantidad representará los costes administrativos generales del beneficiario que se puedan considerar imputables al proyecto (p. ej., facturas de electricidad o de Internet, costes de los locales, costes de personal permanente, etc.)</p>	Parte de los costes subvencionables	Subvención máxima: <b>500 000 EUR</b> Máximo: 80 % de los costes subvencionables totales	Condición: el presupuesto solicitado está justificado por las actividades previstas

## ACONTECIMIENTOS DEPORTIVOS EUROPEOS SIN ÁNIMO DE LUCRO

### ¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS DE UN ACONTECIMIENTO DEPORTIVO EUROPEO SIN ÁNIMO DE LUCRO?

Esta acción tiene por objetivos:

- Apoyar la aplicación, en el ámbito deportivo, de las estrategias de la UE en los ámbitos de la inclusión social y la igualdad de oportunidades, y en particular de la Estrategia para la igualdad de género en la Unión Europea y la Estrategia de la UE en materia de discapacidad;
- Apoyar la aplicación de las Directrices de la UE sobre actividad física, con el fin de fomentar la participación en el deporte y la actividad física;
- Apoyar la posible organización de la Semana europea del deporte.

### ¿QUÉ ES UN ACONTECIMIENTO DEPORTIVO EUROPEO SIN ÁNIMO DE LUCRO?

Esta acción proporciona apoyo financiero para la organización de acontecimientos deportivos de escala europea. Además, puede financiar acontecimientos nacionales (organizados simultáneamente en varios países europeos por organizaciones sin ánimo de lucro u organismos públicos) en el contexto de los acontecimientos deportivos europeos. Los resultados que se prevén para estos acontecimientos son:

- Mayor visibilidad y sensibilización ante los acontecimientos dirigidos a promover la inclusión social, la igualdad de oportunidades y la actividad física beneficiosa para la salud;
- Mayor participación en el deporte, la actividad física y el voluntariado.

### ¿QUÉ ACTIVIDADES RECIBEN APOYO EN EL MARCO DE ESTA ACCIÓN?

El apoyo que se preste a los acontecimientos conllevará la asignación de subvenciones de la UE a organizaciones individuales encargadas de la preparación, la organización y el seguimiento de un acontecimiento determinado. El elemento transnacional quedará asegurado por la participación en el acontecimiento de deportistas procedentes de al menos doce países del programa. Las siguientes actividades estándar recibirán apoyo en el marco de esta acción (la lista no es exhaustiva):

- Organización de actividades de formación para deportistas, entrenadores, organizadores y voluntarios en el periodo previo al acontecimiento;
- Organización del acontecimiento;
- Organización de actividades complementarias del acontecimiento deportivo (conferencias, seminarios);
- Ejecución de actividades posteriores (como evaluación, elaboración de planes futuros).

### ¿QUÉ ACTIVIDADES NO SON ADMISIBLES EN EL MARCO DE ESTA ACCIÓN?

- Las competiciones deportivas de carácter anual organizadas regularmente por federaciones o ligas deportivas internacionales, europeas o nacionales;
- Las competiciones deportivas profesionales.

### ¿QUÉ CRITERIOS SE APLICAN PARA EVALUAR UN ACONTECIMIENTO DEPORTIVO EUROPEO SIN ÁNIMO DE LUCRO?

En la lista siguiente se enumeran los criterios formales que ha de cumplir un acontecimiento deportivo europeo sin ánimo de lucro para poder optar a una subvención Erasmus+:

#### CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

<p><b>¿Quién puede presentar una solicitud?</b></p>	<p>Cualquier organismo público u organización sin ánimo de lucro del ámbito del deporte establecido en un país del programa. Por ejemplo, la organización puede ser (la lista no es exhaustiva):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Un organismo público encargado del deporte local, regional o nacional;</li> <li>▪ Una organización deportiva a nivel local, regional, nacional, europeo o internacional;</li> <li>▪ El coordinador de un acontecimiento nacional organizado en el marco de un acontecimiento deportivo europeo.</li> </ul>
---	--

<b>Perfil de los participantes:</b>	Los participantes en un acontecimiento deportivo europeo sin ánimo de lucro han de proceder de 12 países del programa diferentes, como mínimo.
<b>Duración del proyecto</b>	Hasta un año (de la preparación al seguimiento).
<b>¿Dónde se ha de presentar la solicitud?</b>	En la Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural, cuya sede se encuentra en Bruselas.
<b>¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?</b>	Los solicitantes han de presentar la solicitud antes de las fechas siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Antes del <b>14 de marzo a las 12.00 (mediodía, hora de Bruselas)</b> para proyectos que empiecen a partir del 1 junio de ese mismo año;</li> <li>▪ Antes del <b>26 de junio a las 12.00 (mediodía, hora de Bruselas)</b> para proyectos que empiecen a partir del 1 enero del año siguiente.</li> </ul>
<b>¿Cómo se ha de presentar la solicitud?</b>	Para más detalles sobre cómo presentar la solicitud, véase la parte C de la presente Guía.

Las organizaciones solicitantes se evaluarán con arreglo a los **criterios de exclusión y selección** pertinentes. Para más información, consúltese la parte C de esta Guía.

## CRITERIOS DE CONCESIÓN

Los proyectos se evaluarán con arreglo a los siguientes criterios:

<b>Pertinencia del proyecto (máximo 30 puntos)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La pertinencia de la propuesta en relación con: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los objetivos de las políticas europeas en el ámbito del deporte</li> <li>- Los objetivos y prioridades de la acción (véase la sección «¿Cuáles son los objetivos de un acontecimiento deportivo europeo sin ánimo de lucro?»)</li> </ul> </li> <li>▪ La medida en que: <ul style="list-style-type: none"> <li>- La propuesta se basa en un análisis de las necesidades genuino y adecuado</li> <li>- Los objetivos están claramente definidos, son realistas y abordan cuestiones pertinentes para las organizaciones participantes y los grupos destinatarios</li> <li>- La propuesta es innovadora o completa otras iniciativas ya llevadas a cabo por las organizaciones participantes</li> <li>- La propuesta añade valor a escala de la UE por medio de resultados que no se habrían alcanzado con las actividades realizadas por un solo país</li> </ul> </li> </ul>
--	---

<p><b>Calidad del diseño y la ejecución del proyecto (máximo 40 puntos)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La claridad, la completitud y la calidad del programa de trabajo, que habrá de incluir fases apropiadas de preparación, ejecución, supervisión, evaluación y divulgación</li> <li>▪ La coherencia entre los objetivos, la metodología y las actividades del proyecto y el presupuesto propuesto</li> <li>▪ La calidad y la viabilidad de la metodología propuesta</li> <li>▪ La medida en que el proyecto incluye a personas con experiencia en diferentes ámbitos, como la práctica deportiva (entrenamiento, competiciones, preparación, etc.)</li> <li>▪ La existencia y la calidad de las disposiciones de gestión (los plazos, la organización, las tareas y las responsabilidades están bien definidos y son realistas)</li> <li>▪ La existencia y la pertinencia de medidas de control de calidad que garanticen una ejecución del proyecto de alta calidad, puntual y dentro del presupuesto</li> <li>▪ La rentabilidad del proyecto y la asignación de recursos apropiados a cada actividad</li> </ul>
<p><b>Impacto y difusión (máximo 30 puntos)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La calidad de las medidas de evaluación de los resultados del proyecto;</li> <li>▪ El impacto potencial del proyecto:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- En los participantes y las organizaciones participantes durante la vida del proyecto y después de este</li> <li>- Fuera de las organizaciones e individuos que participan directamente en el proyecto, a escala local, regional, nacional o europea</li> </ul> </li> <li>▪ La calidad del plan de difusión: la idoneidad y la calidad de las medidas dirigidas a la divulgación de los resultados del proyecto dentro y fuera de las organizaciones participantes</li> <li>▪ La calidad de las medidas adoptadas para garantizar la visibilidad y la cobertura mediática y del apoyo prestado por la UE</li> </ul>

Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener un mínimo de 60 puntos. Además, deberán obtener como mínimo la mitad de la puntuación máxima en cada una de las categorías de los criterios de concesión mencionadas más arriba (es decir, un mínimo de 15 puntos en las categorías de «Pertinencia del proyecto» e «Impacto y difusión» y 20 puntos en la categoría «Calidad del diseño y la ejecución del proyecto»).

## NORMAS DE FINANCIACIÓN

El presupuesto del proyecto se elaborará con arreglo a las siguientes normas de financiación (en euros):

Costes subvencionables		Mecanismo de financiación	Importe	Norma de asignación
<b>Costes de la actividad</b>	<p>Cualquier coste directamente relacionado con la realización de las actividades complementarias del proyecto</p> <p>Costes directos subvencionables:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Personal</li> <li>▪ Desplazamientos y dietas</li> <li>▪ Equipo</li> <li>▪ Consumibles y suministros</li> <li>▪ Subcontratación</li> <li>▪ Derechos de aduana, impuestos y tasas</li> <li>▪ Otros costes</li> </ul> <p>Costes indirectos subvencionables: Será admisible como coste indirecto una cantidad a tanto alzado que no supere el 7 % de los costes directos subvencionables del proyecto. Esta cantidad representará los costes administrativos generales del beneficiario que se puedan considerar imputables al proyecto (p. ej., facturas de electricidad o de Internet, costes de los locales, costes de personal permanente, etc.)</p>	Parte de los costes subvencionables	Subvención máxima: <b>2 000 000 EUR</b> Máximo: 80 % de los costes subvencionables totales	Condición: el presupuesto solicitado está justificado por las actividades previstas

## PARTE C: INFORMACIÓN PARA LOS SOLICITANTES

Se insta a todas las organizaciones (incluidos los grupos informales) que deseen presentar una propuesta de proyecto a fin de recibir apoyo financiero de la UE en el marco del programa Erasmus+ a leer atentamente esta sección, redactada de conformidad con las disposiciones del título VI del Reglamento financiero<sup>27</sup> aplicable al presupuesto general de la Unión Europea (en adelante, el «Reglamento financiero de la UE») y con sus normas de aplicación.

En el marco del programa Erasmus+ no se admiten propuestas de proyectos de particulares, salvo que presenten la solicitud en nombre de un grupo de jóvenes activos en el trabajo en el ámbito de la juventud, pero no necesariamente en el contexto de una organización juvenil (en adelante, «grupo informal de jóvenes»).

### ¿QUÉ HAY QUE HACER PARA PRESENTAR UN PROYECTO ERASMUS+?

Para presentar un proyecto Erasmus+, el solicitante ha de seguir los cuatro pasos que se indican a continuación:

- Registrarse en el Portal del participante;
- Comprobar que cumple los criterios del programa;
- Comprobar las condiciones financieras;
- Rellenar y enviar el formulario de solicitud.

#### PASO 1: REGISTRARSE EN EL PORTAL DEL PARTICIPANTE

Toda organización que desee participar en el programa Erasmus+ deberá registrarse y facilitar sus datos jurídicos y financieros básicos en el sistema único de registro o URF del Portal del participante de la Comisión Europea.

Para ello, el representante de la organización (o del grupo informal de jóvenes) debe seguir los pasos siguientes:

- Obtener un nombre de usuario y una contraseña para acceder de manera segura al URF: registro en el Sistema de identificación de la Comisión Europea (ECAS) disponible en <https://webgate.ec.europa.eu/cas/eim/external/register.cgi>. Se puede acceder a un manual en el que se explican todos los pasos necesarios en <http://eeas.europa.eu/media/subscribe/ecas-user-manual.pdf>;
- Acceder al Portal del participante y registrar a la organización o grupo de jóvenes. El proceso detallado y la información necesaria se pueden consultar en <http://ec.europa.eu/education/participants/portal/>.

#### PRUEBA DE ESTATUTO JURÍDICO Y CAPACIDAD FINANCIERA

Al realizar el registro, las organizaciones también han de adjuntar los siguientes documentos al Portal del participante:

- El Formulario para entidades jurídicas (que se puede descargar del sitio web de la Comisión Europea en: [http://ec.europa.eu/budget/contracts\\_grants/info\\_contracts/legal\\_entities/legal\\_entities\\_en.cfm](http://ec.europa.eu/budget/contracts_grants/info_contracts/legal_entities/legal_entities_en.cfm));
- La Ficha de identificación financiera. Se ha de rellenar el formulario relativo al país en el que está ubicado el banco, aunque la organización solicitante esté registrada oficialmente en otro país (se puede descargar en: [http://ec.europa.eu/budget/contracts\\_grants/info\\_contracts/financial\\_id/financial\\_id\\_en.cfm](http://ec.europa.eu/budget/contracts_grants/info_contracts/financial_id/financial_id_en.cfm)).

Para las subvenciones superiores 60 000 EUR, es posible que los solicitantes tengan que adjuntar documentos concretos que demuestren su capacidad financiera. Para más detalles, véase la sección «Criterios de selección».

Solo se proporcionará la Ficha de identificación financiera de la organización solicitante, pues las de las organizaciones asociadas no son necesarias.

<sup>27</sup> El Reglamento financiero de la UE se puede consultar en: <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2012:298:0001:0096:EN:PDF>

## CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL (PIC)

Una vez realizado el registro en el Portal del participante, se facilitará a la organización o grupo un número de nueve cifras (PIC). El PIC es un identificador único que permite a la organización o grupo beneficiarse de ciertas ventajas de los formularios de solicitud electrónicos y que servirá de referencia para la Agencia Nacional o la Agencia Ejecutiva en la correspondencia que puedan mantener con el solicitante/beneficiario.

## PASO 2: COMPROBAR QUE SE CUMPLAN LOS CRITERIOS DEL PROGRAMA

Al desarrollar su proyecto y antes de solicitar apoyo de la UE, las organizaciones participantes han de asegurarse de que el proyecto respeta los criterios de admisibilidad, exclusión, selección y concesión.

### CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

Los criterios de admisibilidad pueden referirse al tipo de proyecto y actividades (incluidas, cuando proceda, la duración, las organizaciones participantes, etc.), al grupo destinatario (estatuto y número de participantes implicados) y a las condiciones de presentación de una solicitud de subvención del proyecto (p. ej., que se respeten los plazos de presentación, que la solicitud esté completa, etc.).

Para que el proyecto sea admisible ha de cumplir todos los criterios de admisibilidad correspondientes a la acción en cuyo marco se presente la propuesta. Si no se cumplen estos criterios en la fase de solicitud, la evaluación se dará por concluida y el proyecto será rechazado. Con carácter excepcional, cuando se trate de actividades de movilidad y de becas JMD apoyadas en el marco de la acción clave 1 o la acción clave 2, algunos de los criterios de admisibilidad (p. ej., duración, perfil de los participantes, etc.) se pueden verificar durante la fase de ejecución del proyecto o en la fase del informe final; si los criterios no se cumplen, los participantes o la actividad podrían considerarse no admisibles, con la consiguiente reducción de la subvención de la UE concedida inicialmente al proyecto.

Los criterios de admisibilidad específicos aplicables a cada una de las acciones ejecutadas con arreglo a la Guía del programa Erasmus+ se describen en la parte B de la presente Guía.

### CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

De conformidad con los artículos 106 y 107 del Reglamento financiero de la UE, quedarán excluidos de la participación en el programa Erasmus+ los solicitantes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Que estén incurso en un procedimiento de quiebra, liquidación, intervención judicial o concurso de acreedores, cese de actividad o cualquier otra situación similar resultante de un procedimiento de la misma naturaleza vigente en las legislaciones y normativas nacionales;
- Que ellos mismos o las personas con poderes de representación, de decisión o de control sobre ellos hayan sido condenados mediante sentencia firme dictada por una autoridad competente de un Estado miembro, con fuerza de cosa juzgada, por cualquier delito que afecte a su ética profesional;
- Que hayan cometido una falta profesional grave, debidamente constatada por la Agencia Nacional o la Agencia Ejecutiva de contratación por cualquier medio a su alcance, incluida una decisión del BEI o de una organización internacional;
- Que no estén al corriente en el pago de las cuotas de la seguridad social o en el pago de impuestos de acuerdo con las disposiciones legales del país en que estén establecidos, del país de la Agencia Nacional o la Agencia Ejecutiva de contratación o del país donde deba ejecutarse el contrato;
- Que, ellos mismos o las personas con poderes de representación, de decisión o de control sobre ellos, hayan sido condenados, mediante sentencia firme, con fuerza de cosa juzgada, por fraude, corrupción, participación en una organización delictiva, blanqueo de capitales o cualquier otra actividad ilegal que suponga un perjuicio para los intereses financieros de la UE;
- Que estén sujetos a la sanción administrativa prevista en el artículo 109, apartado 1, del Reglamento Financiero.

No se concederá ayuda financiera a las organizaciones solicitantes que, en la fecha del procedimiento de concesión de subvención:

- Se hallen en una situación de conflicto de intereses;
- Hayan incurrido en falsas declaraciones en relación con la información exigida por la Agencia Nacional o la Agencia Ejecutiva de contratación para poder participar en el procedimiento de adjudicación del contrato, o no hayan facilitado dicha información;
- Se hallen en alguna de las situaciones contempladas más arriba.



Estos criterios de exclusión son aplicables a los solicitantes en el marco de todas las acciones del programa Erasmus+. Para ajustarse a estas disposiciones, los solicitantes de subvenciones UE que superen los 60 000 EUR deberán firmar una declaración jurada en la que certifiquen que no se hallan en ninguna de las situaciones previstas en los artículos 106, apartado 1, y 107 del Reglamento financiero. Esta declaración jurada constituye una sección específica o un anexo del formulario de solicitud.

Cuando se trate de propuestas presentadas en nombre de un consorcio de socios, los criterios descritos más arriba serán aplicables a todas las organizaciones participantes implicadas en el proyecto.

Conforme a los artículos 106 a 109 del Reglamento financiero de la UE, los candidatos que hayan incurrido en falsas declaraciones o incumplido gravemente sus obligaciones contractuales en un procedimiento de concesión de subvenciones anterior podrán ser objeto de sanciones administrativas o financieras.

Además, la Comisión considera que, para la ejecución de las acciones cubiertas por la Guía del programa, las organizaciones siguientes se encuentran en situación de conflicto de intereses y, por lo tanto, no son admisibles:

- Autoridades nacionales encargadas de supervisar las Agencias nacionales en la ejecución del programa Erasmus+ en su país: no pueden solicitar ninguna acción gestionada por Agencias Nacionales de ningún país ni participar en ellas, pero pueden solicitar la participación (como solicitantes o asociadas) en acciones gestionadas por la Agencia Ejecutiva, salvo que esta posibilidad se haya excluido explícitamente para la acción de que se trate (como se indica en la parte B de la Guía);
- Agencias Nacionales u otras estructuras y redes del programa Erasmus+ que reciban una subvención directa de la Comisión con arreglo al fundamento jurídico del programa: no pueden solicitar ninguna acción ejecutada con arreglo a la presente Guía ni participar en ellas;
- Entidades jurídicas que acojan Agencias Nacionales Erasmus+ o estructuras y redes de las mencionadas más arriba, así como entidades vinculadas a estas entidades jurídicas: no pueden solicitar ninguna acción gestionada por Agencias Nacionales de ningún país ni participar en ellas, pero pueden solicitar la participación en acciones gestionadas por la Agencia Ejecutiva, salvo que esta posibilidad se haya excluido explícitamente para la acción de que se trate (como se indica en la parte B de la Guía).

Por último, los solicitantes y beneficiarios que hayan incurrido en declaraciones falsas, hayan cometido errores sustanciales, irregularidades o fraude o hayan infringido gravemente sus obligaciones contractuales podrán quedar excluidos de todas las subvenciones financiadas con cargo al presupuesto de la Unión Europea durante un periodo máximo de cinco años a partir de la fecha del acta de constatación de la infracción, confirmada previo intercambio contradictorio. La exclusión podrá ser de hasta diez años en caso de reincidencia en los cinco años siguientes a la fecha a la que se hace referencia más arriba.

## CRITERIOS DE SELECCIÓN

Mediante los criterios de selección, la Agencia Nacional o la Agencia Ejecutiva evalúan la capacidad financiera y operativa del solicitante de completar el proyecto propuesto.

### CAPACIDAD FINANCIERA

Tener capacidad financiera significa que el solicitante deberá disponer de fuentes de financiación estables y suficientes para mantener su actividad durante el periodo de realización del proyecto o durante el ejercicio para el cual se le conceda la subvención, así como para participar en su financiación.

La verificación de la capacidad financiera no es aplicable a:

- Los organismos públicos,
- Las organizaciones internacionales.

En caso de que los solicitantes de subvenciones UE sean organizaciones de otro tipo (es decir, diferentes de las mencionadas más arriba) y las subvenciones no superen los 60 000 EUR, los solicitantes deberán firmar una declaración jurada en la que certifiquen que tienen la capacidad financiera necesaria para ejecutar el proyecto. Esta declaración jurada constituye una sección específica del formulario de solicitud.

En caso de que los solicitantes de subvenciones UE sean organizaciones de otro tipo y las subvenciones superen los 60 000 EUR, además de firmar la declaración jurada, los solicitantes deberán presentar los siguientes documentos por medio del Portal del participante:

- Si se trata de acciones gestionadas por las Agencias Nacionales: la cuenta de pérdidas y ganancias y el balance del último ejercicio financiero cerrado;
- Si se trata de acciones gestionadas por la Agencia Ejecutiva: un Formulario de Capacidad Financiera que

incluya la cuenta de pérdidas y ganancias y el balance de los dos últimos ejercicios financieros cerrados;.

- Si las entidades no pueden facilitar los documentos anteriores porque son de nueva creación, podrán sustituirlos por una declaración financiera o una declaración del seguro que recoja los riesgos profesionales del solicitante.

Las organizaciones deberán adjuntar estos documentos al registrarse en el Portal del participante, (véase la sección «Paso 1: Registrarse en el Portal del participante») o, a más tardar, antes de solicitar una subvención Erasmus+.

En caso de duda acerca de la capacidad financiera de alguna de las organizaciones participantes implicadas en un proyecto cuya propuesta se presente en nombre de un consorcio de socios, la Agencia Nacional o la Agencia Ejecutiva podrán exigir los mismos documentos a las organizaciones participantes.

Si la solicitud se refiere a subvenciones para un proyecto cuyo importe supera los 750 000 EUR, se podría exigir un informe de auditoría realizado por un auditor externo autorizado. En tal informe se certificarán las cuentas del último ejercicio financiero disponible.

Si, una vez finalizado el análisis de estos documentos, la Agencia Nacional o la Agencia Ejecutiva concluyen que la capacidad financiera no ha sido demostrada o no es satisfactoria, podrá:

- Solicitar información complementaria;
- Ofrecer un convenio o una decisión de subvención con una prefinanciación cubierta por una garantía financiera;
- Ofrecer un convenio de subvención o una decisión de subvención sin prefinanciación o con una prefinanciación reducida;
- Ofrecer un convenio de subvención o una decisión de subvención con prefinanciación pagadera en varios tramos
- Denegar la solicitud.

## **CAPACIDAD OPERATIVA**

Tener capacidad operativa significa que el solicitante posee las cualificaciones y competencias profesionales necesarias para llevar a cabo el proyecto propuesto. Los solicitantes deberán firmar una declaración jurada que certifique su capacidad operativa para ejecutar el proyecto. Además, si en el formulario de solicitud así se indica, se podrá pedir a los solicitantes que presenten los currículos de las personas clave implicadas en el proyecto, para asegurarse de que poseen la experiencia profesional adecuada.

Cuando se trate de beneficiarios recurrentes, al evaluar la capacidad operativa del solicitante la Agencia Nacional o la Agencia Ejecutiva también tendrán en cuenta los resultados demostrados en la gestión y la ejecución de proyectos en el marco de programas Erasmus+ o europeos previos en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud.

## **CRITERIOS DE CONCESIÓN**

Los criterios de concesión permiten a la Agencia Nacional o a la Agencia Ejecutiva evaluar la calidad de las propuestas de proyectos presentadas en el marco del programa Erasmus+.

Dentro de los límites del presupuesto disponible para cada acción, se subvencionarán los proyectos que mejor respondan a estos criterios cualitativos.

Todos los criterios de concesión aplicables a cada una de las acciones ejecutadas con arreglo a la Guía del programa Erasmus+ se describen en la parte B de la presente Guía.

## **PASO 3: COMPROBAR LAS CONDICIONES FINANCIERAS**

### **TIPOS DE SUBVENCIÓN**

La subvención puede ser de cualquiera de los tipos siguientes<sup>28</sup>:

<sup>28</sup> DECISIÓN C(2013)8550 DE LA COMISIÓN de 4 de diciembre de 2013 sobre «The use of lump sums, the reimbursement on the basis of unit costs and the flat-rate financing under the "Erasmus+" Programme» ([http://ec.europa.eu/dgs/education\\_culture/more\\_info/awp/docs/c\\_2013\\_8550.pdf](http://ec.europa.eu/dgs/education_culture/more_info/awp/docs/c_2013_8550.pdf))

- Subvención de una parte determinada de los costes subvencionables: p. ej., el importe concedido en el marco de las Asociaciones estratégicas para cubrir los costes adicionales derivados de la participación de personas con necesidades especiales;
- Subvención en función de los costes unitarios: p. ej., el importe concedido para apoyo individual en el marco de los proyectos de movilidad del ámbito de la educación, la formación y la juventud;
- Cantidad fija: p. ej., el importe concedido para contribuir a la ejecución de actividades complementarias en el marco de proyectos Jean Monnet;
- Financiación a un tipo fijo: p. ej., el importe concedido para cubrir los costes indirectos de los acontecimientos deportivos con fines de lucro;
- Una combinación de los anteriores.

En la mayoría de los casos, el mecanismo de financiación aplicado en el marco del programa Erasmus+ concede las subvenciones en función de los costes unitarios. Estos tipos de subvención facilitan a los solicitantes la tarea de calcular el importe de la subvención solicitada y la planificación financiera del proyecto.

Para saber qué tipo de subvención se aplica a cada elemento financiado en el marco de cada una de las acciones Erasmus+ cubiertas por esta Guía, véase la columna «Mecanismo de financiación» de las tablas correspondientes a las normas de financiación, en la parte B.

## PRINCIPIOS APLICABLES A LAS SUBVENCIONES DE LA UE

### NO RETROACTIVIDAD

Quedan excluidas las subvenciones UE retroactivas de proyectos ya finalizados.

Solo se podrá conceder una subvención UE a un proyecto que ya haya comenzado si el solicitante puede demostrar la necesidad de iniciar el proyecto antes de la firma del convenio de subvención o de la notificación de la decisión de subvención. En tales casos, los costes subvencionables o el acontecimiento generador de la financiación no deberán ser previos a la fecha de presentación de la solicitud.

El beneficiario que empiece a ejecutar un proyecto antes de la firma del convenio de subvención o la notificación de la decisión de subvención asumirá los riesgos inherentes.

### NO ACUMULACIÓN

Cada proyecto financiado a nivel de la UE únicamente tendrá derecho a una subvención con cargo al presupuesto de la UE para un solo beneficiario. En ningún caso se financiarán dos veces los mismos costes con el presupuesto de la Unión Europea.

Para evitar el riesgo de doble financiación, el solicitante deberá indicar en el apartado pertinente del formulario de solicitud las fuentes y los importes de cualquier otra financiación recibida o solicitada a lo largo del año, ya sea para ese mismo proyecto o para cualquier otro, incluidas las subvenciones de funcionamiento.

Las solicitudes idénticas o muy similares presentadas por un mismo solicitante o por socios de un mismo consorcio se someterán a una evaluación específica para excluir el riesgo de doble financiación. Se rechazará toda solicitud presentada dos o más veces por el mismo solicitante o consorcio, ya sea a una misma Agencia, ya a diferentes Agencias. Si otros solicitantes o consorcios presentan la misma solicitud o solicitudes muy similares, estas se someterán a una verificación rigurosa y todas ellas podrán ser rechazadas por las mismas razones.

### CARÁCTER NO LUCRATIVO Y COFINANCIACIÓN

Las subvenciones de la Unión Europea no han de tener el propósito o el efecto de producir beneficios en el marco del proyecto llevado a cabo por el beneficiario. El beneficio se define como el saldo positivo entre ingresos y costes subvencionables del beneficiario en el momento de solicitar el pago del saldo<sup>29</sup>. El principio del carácter no lucrativo no se aplica a las subvenciones concedidas en forma de costes unitarios, cantidad fija o financiación a un tipo fijo, incluidas las becas, ni a las solicitudes de subvención que no superen los 60 000 EUR. A los fines del

<sup>29</sup> A este fin, los ingresos se limitan a los generados por el proyecto, así como a las contribuciones financieras específicamente asignadas por donantes para la financiación de costes subvencionables. Así pues, los beneficios (o las pérdidas) tal como se definen más arriba son la diferencia entre:

- El importe de la subvención aceptado de manera provisional, los ingresos generados por la acción y las contribuciones financieras específicamente asignadas por los donantes para la financiación de los costes subvencionables, y
- Los costes subvencionables soportados por el beneficiario.

Además, siempre que haya un beneficio, se recuperará. La Agencia Nacional o la Agencia Ejecutiva tienen derecho a recuperar el porcentaje de los beneficios correspondiente a la contribución de la Unión a los costes subvencionables realmente soportados por el beneficiario para llevar a cabo la acción. Se proporcionarán otras aclaraciones sobre el cálculo de los beneficios correspondientes a las acciones subvencionadas en forma de reembolso de una proporción determinada de los costes subvencionables.

cálculo del beneficio generado por la subvención, no se tendrá en cuenta la cofinanciación en forma de contribuciones en especie (para más detalles sobre las contribuciones en especie, véase la sección «Ingresos admisibles»).

Además, una subvención de la UE es un incentivo para llevar a cabo un proyecto que no sería viable sin el apoyo financiero de la UE, y se basa en el principio de cofinanciación. La cofinanciación implica que la subvención UE puede no financiar todos los costes del proyecto: el proyecto se ha de financiar con fuentes de cofinanciación diferentes de la subvención UE.

Cuando la subvención UE se concede en forma de un coste unitario, una cantidad fija o una financiación a un tipo fijo, como es el caso en la mayoría de las acciones cubiertas por esta Guía, los principios de carácter no lucrativo y cofinanciación quedan garantizados por adelantado por la Comisión para el conjunto de la acción cuando define los tipos o porcentajes de estas unidades, cantidades fijas o tipos fijos. El respeto de los principios de carácter no lucrativo y de cofinanciación se suele presuponer, por lo que no es necesario que los solicitantes proporcionen información sobre fuentes de financiación diferentes de la subvención UE, ni que justifiquen los costes soportados por el proyecto.

Sin embargo, el pago de la subvención en función de costes unitarios, cantidades fijas o financiación a un tipo fijo se entiende sin perjuicio del derecho de acceso a los registros reglamentarios de los beneficiarios. Si un control *ex post* revela que el acontecimiento generador no ha tenido lugar (p. ej., actividades del proyecto no realizadas tal como se aprobaron en la fase de solicitud, participantes que no intervienen en las actividades, etc.) y se ha abonado un pago indebido al beneficiario por una subvención en función de costes unitarios, cantidades fijas o financiación a un tipo fijo, la Agencia Nacional o la Agencia Ejecutiva podrán recuperar el importe de la subvención. De manera similar, si la calidad de las actividades realizadas o los resultados obtenidos es insuficiente, la subvención se podrá reducir parcial o totalmente, aunque las actividades se hayan llevado a cabo y sean subvencionables.

Por otra parte, la Comisión Europea podrá llevar a cabo, con fines estadísticos y de control, encuestas en muestras de beneficiarios, con el objetivo de cuantificar los costes reales soportados en los proyectos financiados sobre la base de costes unitarios, cantidades fijas o financiación a un tipo fijo.

## **DISPOSICIONES ESPECÍFICAS APLICABLES A LAS SUBVENCIONES ABONADAS SOBRE LA BASE DEL REMBOLSO DE UNA PARTE DETERMINADA DE LOS COSTES SUBVENCIONABLES**

Cuando la subvención UE se conceda como una parte determinada de los costes subvencionables, serán de aplicación las siguientes disposiciones:

### **COSTES SUBVENCIONABLES**

Las subvenciones UE no pueden superar el total establecido por la Agencia Nacional o la Agencia Ejecutiva en la selección del proyecto en función de los costes subvencionables estimados indicados en la solicitud. Los gastos subvencionables son los costes efectivamente asumidos por el receptor de una subvención que se ajustan a todos los criterios siguientes:

- Se asumen durante el proyecto, salvo los costes correspondientes a los informes finales y los certificados de auditoría;
- Están indicados en el presupuesto estimado total del proyecto;
- Son necesarios para la ejecución del proyecto objeto de la subvención;
- Son identificables y comprobables, y en particular están consignados en la contabilidad del beneficiario y se ajustan a las normas de contabilidad aplicables en el país en que está establecido el beneficiario y a las prácticas habituales de contabilidad de costos de este último;
- Se ajustan a las exigencias de la legislación fiscal y social aplicable;
- Son razonables y justificados, y cumplen el principio de buena gestión financiera, en especial en lo referente a la economía y la eficiencia.

También se consideran subvencionables las siguientes categorías de costes:

- Costes relativos a una garantía de prefinanciación presentada por el beneficiario de la subvención, si la Agencia Nacional o la Agencia Ejecutiva la exigen;
- Costes relativos a las auditorías externas, si la Agencia Nacional o la Agencia Ejecutiva exigen tales auditorías en apoyo de las solicitudes de pago;
- Costes de depreciación, siempre y cuando el beneficiario los haya soportado realmente.

Los procedimientos de contabilidad y control interno del beneficiario deberán permitir una conciliación directa de los costes e ingresos declarados en el marco del proyecto con los estados contables y los justificantes correspondientes.

#### Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)

El impuesto sobre el valor añadido solo se considerará un coste subvencionable si no es recuperable de conformidad con la legislación nacional sobre IVA aplicable. El único caso de excepción son las actividades o transacciones en las que actúen como autoridades públicas las autoridades nacionales, regionales o locales o los demás organismos de Derecho público<sup>30</sup>. Además:

- El IVA deducible que en realidad no se haya deducido (por las condiciones nacionales o por negligencia de los beneficiarios) no es subvencionable;
- La Directiva del IVA no es aplicable a los países no pertenecientes a la UE.

#### Costes indirectos subvencionables

Para ciertos tipos de proyectos (consúltense los detalles de las normas de financiación de las acciones en la parte B), puede incluirse en los costes indirectos una cantidad a tanto alzado, que no superará el 7 % de los costes directos subvencionables del proyecto, que represente los costes administrativos generales del beneficiario (por ejemplo, facturas de electricidad o Internet, costes de los locales, costes del personal permanente, etc.) que se puedan considerar imputables al proyecto.

Los gastos indirectos no podrán incluir gastos contabilizados en otra partida del presupuesto. Si el beneficiario ya recibe una subvención de funcionamiento con cargo al presupuesto de la Unión Europea (por ejemplo, en el marco de la convocatoria de propuestas de cooperación en la sociedad civil con arreglo al programa Erasmus+), los costes indirectos no son subvencionables.

### **COSTES NO SUBVENCIONABLES**

No se considerarán subvencionables los siguientes costes:

- El rendimiento del capital;
- La deuda y la carga de la deuda;
- Las provisiones por pérdidas o deudas;
- El interés adeudado;
- Las deudas de dudoso cobro;
- Las pérdidas por cambio de moneda;
- El IVA, cuando se considere recuperable de conformidad con la legislación nacional aplicable en materia de IVA (véase el apartado sobre el Impuesto sobre el Valor Añadido);
- Los costes declarados por el beneficiario y cubiertos por otro proyecto o programa de trabajo que reciba una subvención de la UE (véase el apartado sobre los costes indirectos subvencionables);
- Los gastos excesivos o desproporcionados;
- En caso de alquiler o alquiler con opción de compra (*leasing*) de equipamiento, el coste de las opciones de compra cuando finalice el período de alquiler o alquiler con opción de compra;
- Los costes de apertura y gestión de cuentas bancarias (incluidos los costes de transferencia desde la Agencia Nacional o la Agencia Ejecutiva que cargue el banco del beneficiario).

### **INGRESOS**

El solicitante deberá indicar en el formulario de solicitud la contribución procedente de fuentes diferentes de la subvención de la UE. La cofinanciación externa puede consistir en recursos propios del beneficiario, contribuciones financieras de terceros o ingresos generados por el proyecto. Si, en el momento del informe final y la petición de pago del saldo, se demuestra un superávit de ingresos frente a los costes subvencionables soportados por el proyecto, el beneficiario puede verse obligado a devolver los importes previamente recibidos. Esta disposición no es aplicable a los proyectos para los que se solicite una subvención que no supere los 60 000 EUR.

Las contribuciones en especie no se consideran una fuente de cofinanciación posible.

<sup>30</sup> Véase el artículo 13, apartado 1, de la Directiva 2006/112/CE.

## PASO 4: CUMPLIMENTAR Y ENVIAR EL FORMULARIO DE SOLICITUD

Para solicitar una subvención UE en el marco del programa Erasmus+, los solicitantes deberán utilizar los formularios específicos de cada acción disponibles en los sitios web de la Comisión Europea, las Agencias Nacionales o la Agencia Ejecutiva (véanse los detalles de contacto en el anexo IV).

Cuando se trate de proyectos presentados en nombre de un consorcio, la organización o grupo coordinador presentará a la Agencia Nacional apropiada o a la Agencia Ejecutiva una solicitud única para todo el proyecto en nombre de todas las organizaciones participantes. La solicitud se presentará a la Agencia apropiada, Nacional o Ejecutiva (véanse las secciones «¿Dónde se ha de presentar la solicitud?» de cada acción, en la parte B).

### PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

#### FORMULARIOS ELECTRÓNICOS EN LÍNEA

En la mayoría de las acciones del programa se exige que los solicitantes presenten la solicitud en línea a la Agencia apropiada, Nacional o Ejecutiva, utilizando el formulario electrónico correcto y adjuntando todos los anexos requeridos.

El formulario electrónico deberá redactarse en una de las lenguas oficiales utilizadas en los países del programa. Si la gestión de una acción está centralizada por la Agencia Ejecutiva, los solicitantes deberán rellenar el formulario en una de las lenguas oficiales de la UE.

Para más información, léanse las instrucciones de cumplimentación y envío de formularios electrónicos. Estas instrucciones, que también informan sobre lo que se ha de hacer si surgen problemas técnicos, se pueden consultar en los sitios web de las Agencias Nacionales (si se trata de acciones descentralizadas), la Agencia Ejecutiva (si se trata de acciones centralizadas) y la Comisión Europea.

En caso de presentación múltiple de una misma solicitud en la misma ronda de selección a la misma Agencia Nacional o a la Agencia Ejecutiva, estas siempre considerarán válida la última versión presentada antes de que venza el plazo. No se aceptarán las solicitudes enviadas por correo, mensajería privada, fax o correo electrónico. En caso de presentación múltiple de una misma solicitud o de solicitudes muy similares de una misma organización o un mismo consorcio a diferentes Agencias, todas las solicitudes serán rechazadas automáticamente (véase la sección «No acumulación»).

#### FORMULARIOS DE SOLICITUD EN PAPEL

Es posible que no existan formularios electrónicos para algunas de las acciones centralizadas del programa. En el caso de estas acciones, las solicitudes deberán enviarse por correo (dará fe la fecha del matasellos) o por mensajería privada (fecha de recepción por el servicio de mensajería) a la Agencia Ejecutiva (véanse los detalles de contacto en el anexo IV de esta Guía). No se aceptarán las solicitudes enviadas por fax o por correo electrónico.

Tras la fecha de presentación, los solicitantes no podrán modificar la solicitud de subvención.

#### RESPECTO DEL PLAZO

La solicitud deberá presentarse dentro del plazo establecido para cada acción. Los plazos de presentación de los proyectos de cada acción se indican en los «Criterios de admisibilidad» de la parte B de esta Guía.

**Nota: la presentación de los formularios electrónicos se hará siempre antes de las 12.00 (mediodía, hora de Bruselas) de la fecha límite establecida. Los solicitantes establecidos en países localizados en otra zona horaria deberán tenerlo en cuenta para evitar que sus solicitudes sean rechazadas.**

## ¿QUÉ SUCEDE UNA VEZ PRESENTADA LA SOLICITUD?

Todas las solicitudes recibidas por las Agencias Nacionales o por la Agencia Ejecutiva se someten a un procedimiento de evaluación.

## PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Las propuestas de proyectos son evaluadas por la Agencia Nacional o la Agencia Ejecutiva que recibe la solicitud, que aplica exclusivamente los criterios descritos en esta Guía. La evaluación implica:

- Una comprobación formal para verificar que se respetan los criterios de admisibilidad y de exclusión.
- Una evaluación de la calidad para decidir en qué medida cumplen las organizaciones participantes los criterios de selección y en qué medida cumple el proyecto los criterios de concesión. En la mayor parte de los casos, esta evaluación de la calidad se lleva a cabo con apoyo de expertos independientes.

Y, además, para determinadas acciones:

- Una verificación de las condiciones en las que se puede conceder una subvención.
- Una verificación, también en cooperación con otras Agencias Nacionales o con la Agencia Ejecutiva, de que la propuesta no presenta riesgos de doble financiación.

La Agencia Nacional o la Agencia Ejecutiva nombrarán un comité de evaluación. Basándose en la valoración de los expertos, el comité de evaluación establecerá una lista de proyectos propuestos para la selección. En su valoración, los expertos aplicarán las directrices desarrolladas por la Comisión Europea. Estas directrices se publicarán en los sitios web de la Comisión Europea y de las Agencias responsables de la gestión de los proyectos Erasmus+.

Durante el proceso de evaluación, se podrá pedir a los solicitantes a que proporcionen información complementaria o a que aclaren los documentos justificativos presentados en relación con la solicitud, siempre y cuando la información o aclaración no modifiquen la propuesta de manera sustancial. La información complementaria y las aclaraciones están especialmente justificadas en caso de errores materiales obvios cometidos por el solicitante, o en aquellos casos en los que, tratándose de proyectos financiados mediante convenios multibeneficiarios, falten uno o más mandatos de los socios (en relación con los convenios multibeneficiarios, véase la sección «Convenio o decisión de subvención»).

## DECISIÓN DEFINITIVA

Al final del procedimiento de evaluación, la Agencia Nacional o la Agencia Ejecutiva decidirán qué proyectos hay que subvencionar, basándose en:

- La clasificación propuesta por el comité de evaluación;
- El presupuesto disponible para cada acción.

Una vez completado el procedimiento de selección, los expedientes de solicitud y el material adjunto no se devolverán al solicitante, sea cual sea el resultado del procedimiento.

## NOTIFICACIÓN DE LAS DECISIONES DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN

El calendario indicativo de notificación de los resultados de la selección para cada acción se incluye en la sección «Plazos de los ciclos del proyecto y modalidades de pago».

## ¿QUÉ SUCEDE UNA VEZ APROBADA LA SOLICITUD?

### CONVENIO O DECISIÓN DE SUBVENCIÓN

Cuando se selecciona un proyecto para una subvención UE en el marco de Erasmus+, la decisión correspondiente se puede formular de las maneras que siguen:

- La Agencia Ejecutiva adopta una decisión de subvención y esta se notifica al solicitante que ha presentado el proyecto seleccionado. Cuando el solicitante recibe la notificación de la decisión, pasa a ser beneficiario de una subvención UE y puede iniciar el proyecto<sup>31</sup>;
- La Agencia Nacional o la Agencia Ejecutiva que han seleccionado el proyecto y el solicitante firman un

<sup>31</sup> En relación con las excepciones a esta regla, véase la sección «No retroactividad» de esta parte de la Guía.



convenio de subvención. El solicitante recibe el convenio de subvención y lo devuelve a la Agencia Nacional o a la Agencia Ejecutiva firmado por su representante legal. La Agencia Nacional o la Agencia Ejecutiva es la última parte en firmar. Una vez firmada la subvención por ambas partes, el solicitante pasa a ser beneficiario de una subvención UE y puede iniciar el proyecto<sup>32</sup>.

Dependiendo del tipo de acción, los convenios de subvención pueden adoptar la forma de convenios para un solo beneficiario, y en este caso el solicitante es el único beneficiario, o acuerdos multibeneficiarios, y en este caso son beneficiarios del convenio todos los socios del consorcio. Sin embargo, la totalidad de las organizaciones participantes en un proyecto (cobeneficiarios) firman un mandato por el que confieren a la organización coordinadora la responsabilidad de actuar como beneficiario principal. Por regla general, los diferentes socios deberán haber formulado su mandato al solicitante en la fase de solicitud. Si los mandatos se formulan en una fase posterior, deberán estar disponibles como muy tarde en el momento de la firma del convenio de subvención.

Nota: En caso de proyectos de movilidad para estudiantes y personal de educación superior, para beneficiarios y personal de EFP, para personal de educación escolar o para personal de educación de adultos, no se precisarán los mandatos de las organizaciones asociadas de países que no sean el de la organización solicitante. Sin embargo, las organizaciones miembros de consorcios nacionales en los ámbitos de la educación superior, la EFP y la educación de adultos han de formular un mandato a la organización solicitante.

A título de excepción, cuando se trate de Asociaciones estratégicas respaldadas en el marco de la acción clave 2 y que solo impliquen a centros escolares, cada organización participante implicada en un proyecto seleccionado firmará un convenio de subvención (específico de su parte de la subvención) con la Agencia Nacional establecida en su país.

A lo largo del año, en los sitios web de la Comisión Europea y la Agencia Ejecutiva se publicarán modelos de los convenios de subvención y decisiones de subvención utilizados en el programa Erasmus+.

En la sección «Plazos de los ciclos del proyecto y modalidades de pago» se incluye el calendario indicativo de la recepción de convenios de subvención y decisiones de subvención en el marco de cada acción.

## IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN

La aceptación de una solicitud no implica el compromiso de conceder una financiación equivalente al importe solicitado por el beneficiario. La financiación solicitada se podrá reducir atendiendo a las normas financieras específicas aplicables a una acción dada o a resultados de un análisis de la actuación pasada de la organización del solicitante en términos de capacidad de gestión y absorción de subvenciones de la comunidad concedidas con anterioridad.

La concesión de una subvención en una ronda de selección dada no otorga derecho alguno de cara a rondas posteriores.

Conviene señalar que el importe de la subvención previsto por el convenio es un máximo que no se puede incrementar aunque el beneficiario solicite un importe superior.

Los fondos transferidos por la Agencia Ejecutiva o la Agencia Nacional se deberán identificar en la cuenta o subcuenta indicada por el beneficiario para el pago de la subvención.

## PROCEDIMIENTOS DE PAGO

Dependiendo del tipo de acción, la duración del convenio o la decisión de subvención y la evaluación del riesgo financiero, los proyectos apoyados en el marco del programa Erasmus+ estarán sujetos a diferentes procedimientos de pago.

Salvo en el caso del primer pago de prefinanciación, los pagos o cobros se efectuarán sobre la base del análisis de los informes o las peticiones de pago que presente el beneficiario (las plantillas de estos documentos se publicarán en el curso del año en los sitios web de las Agencias Nacionales y la Agencia Ejecutiva).

A continuación se describen los procedimientos de pago aplicados en el marco de Erasmus+.

### PAGO DE PREFINANCIACIÓN

Se transferirá al beneficiario un pago de prefinanciación en el plazo de 30 días a partir de la fecha de firma del convenio de subvención por la última de las dos partes o cuando se notifique al beneficiario la decisión de

<sup>32</sup> Véase la nota anterior.



subvención y, si procede, se reciban las garantías necesarias (véase la sección «Garantía financiera»). La finalidad de la prefinanciación es proporcionar fondos de tesorería al beneficiario. Si la capacidad financiera del beneficiario no se considera satisfactoria, las Agencias Nacionales o la Agencia Ejecutiva podrán optar por dividir en más tramos el primer pago de prefinanciación.

## **NUEVOS PAGOS DE PREFINANCIACIÓN**

En algunas acciones se transfiere un segundo y, en determinados casos, un tercer pago de prefinanciación al beneficiario en el plazo de 30 días naturales a partir de la fecha de recepción, por la Agencia Nacional o la Agencia Ejecutiva, las peticiones adicionales de pagos de prefinanciación presentadas por el beneficiario, o en el plazo de 60 días naturales si la petición adicional del pago de prefinanciación va acompañada de un informe de situación. Estos pagos de financiación adicional se podrán solicitar cuando se haya agotado como mínimo el 70 % del pago de prefinanciación anterior. Si la declaración sobre el uso de los pagos de prefinanciación previos revela que el porcentaje de los pagos de prefinanciación previos utilizados para cubrir costes de la acción es inferior al 70 %, el importe de la nueva prefinanciación se reducirá en una cantidad equivalente a la diferencia entre el umbral del 70 % y la cantidad gastada.

## **INFORME INTERMEDIO (O TÉCNICO)**

A los beneficiarios de algunas de las acciones se les pedirá que presenten un informe intermedio (o técnico) de los avances conseguidos en la ejecución del proyecto y, en determinados casos, que lo adjunten a las solicitudes de pagos de prefinanciación adicionales. El informe intermedio (o técnico) se deberá presentar antes de la fecha límite indicada en el convenio de subvención o la decisión de subvención.

## **PAGO O COBRO DEL SALDO**

El importe del pago final que se abonará al beneficiario se calculará sobre la base del informe final que se presentará antes de la fecha indicada en el convenio de subvención o la decisión de subvención. Si a) los hechos que justifican la subvención no tienen lugar o tienen lugar de manera diferente de la prevista, b) los costes subvencionables realmente soportados por el beneficiario son inferiores a los previstos en la fase de solicitud, o c) la calidad de las actividades realizadas o de los resultados es insuficiente, la financiación se reducirá de manera proporcional o, si procede, se pedirá al beneficiario que reembolse los importes excedentarios que haya cobrado como pago de prefinanciación.

En el caso de algunas de las acciones, la Agencia Nacional o la Agencia Ejecutiva transfieren el 100 % de la subvención concedida en tramos de financiación. En tales casos no se exigirá el pago del saldo. Sin embargo, si, sobre la base del informe final que el beneficiario presentará antes de la fecha límite indicada en el convenio de subvención, a) los hechos que dan lugar a la subvención no tienen lugar o tienen lugar de manera diferente de la prevista, b) los costes subvencionables realmente soportados por el beneficiario son inferiores a los previstos en la fase de solicitud, o c) la calidad de las actividades realizadas o de los resultados es insuficiente, se pedirá al beneficiario que reembolse los importes excedentarios que haya cobrado como pago de prefinanciación.

Por regla general, el pago final o petición de reembolso del saldo se emitirá en el plazo de 60 días naturales desde la recepción del informe final.

Para más información, en la sección «Plazos de los ciclos del proyecto y modalidades de pago» se pueden consultar las modalidades de pago aplicables a cada acción.

## **SANCIONES ECONÓMICAS**

A los beneficiarios que infrinjan gravemente sus obligaciones contractuales se les podrán imponer sanciones económicas por un importe de entre el 2 % y el 10 % de la cuantía de la subvención concedida. El porcentaje de la sanción podrá oscilar entre el 4 % y el 20 % en caso de reincidencia en los cinco años siguientes a la fecha del acta de constatación de la infracción, confirmada previo intercambio contradictorio con el beneficiario.

## PLAZOS DE LOS CICLOS DEL PROYECTO Y MODALIDADES DE PAGO

	Plazos de los ciclos del proyecto			Modalidades de pago		
	Fecha indicativa de notificación de la decisión de concesión	Fecha indicativa de firma del convenio de subvención	Fecha de pago final/solicitud de reembolso del saldo	Nº de prefinanciaciones	Informe intermedio (técnico)	% de la subvención proporcionado en las diferentes fases
AC1: Movilidad de los estudiantes y el personal de educación superior	4 meses desde la fecha límite de presentación	4 meses desde la fecha límite de presentación	En un plazo de 60 días naturales desde la recepción del informe final por la AN	2	No	Prefin.: 80 % - 20 % Saldo: 0 %
AC1: Otros tipos de movilidad (EFP, educación escolar, educación de adultos y juventud)	4 meses desde la fecha límite de presentación	4 meses desde la fecha límite de presentación	En un plazo de 60 días naturales desde la recepción del informe final por la AN	1	No	Prefin.: 80 % Saldo: 20 %
AC1: Actos a gran escala del Servicio Voluntario Europeo	5 meses desde la fecha límite de presentación	6 meses desde la fecha límite de presentación	En un plazo de 60 días naturales desde la recepción del informe final por la EACEA	1	No	Prefin.: 80 % Saldo: 20 %
AC1: Grados de máster conjuntos	5 meses desde la fecha límite de presentación	6 meses desde la fecha límite de presentación	No se prevé el pago de saldos	3	No	Prefin.: 40 % - 30 % - 30 % Saldo: 0 %
AC2: Asociaciones estratégicas que duren hasta 2 años	4 meses desde la fecha límite de presentación	5 meses desde la fecha límite de presentación	En un plazo de 60 días naturales desde la recepción del informe final por la AN	1	Sí	Prefin.: 80 % Saldo: 20 %
AC2: Asociaciones estratégicas que duren entre 2 y 3 años	4 meses desde la fecha límite de presentación	5 meses desde la fecha límite de presentación	En un plazo de 60 días naturales desde la recepción del informe final por la AN	2	Sí	Prefin.: 40 % - 40 % Saldo: 20 %
AC2: Alianzas para el conocimiento y para las competencias sectoriales	5 meses desde la fecha límite de presentación	7 meses desde la fecha límite de presentación	En un plazo de 60 días naturales desde la recepción del informe final por la EACEA	2	Sí	Prefin.: 40 % - 40 % Saldo: 20 %
AC2: Desarrollo de las capacidades en el ámbito de la juventud	5 meses desde la fecha límite de presentación	6 meses desde la fecha límite de presentación	En un plazo de 60 días naturales desde la recepción del informe final por la EACEA	1	Sí	Prefin.: 80 % Saldo: 20 %
AC3: Reuniones celebradas en el marco del Diálogo Estructurado	4 meses desde la fecha límite de presentación	4 meses desde la fecha límite de presentación	En un plazo de 60 días naturales desde la recepción del informe final por la AN	1	No	Prefin.: 80 % Saldo: 20 %

	Plazos de los ciclos del proyecto			Modalidades de pago		
	Fecha indicativa de notificación de la decisión de concesión	Fecha indicativa de firma del convenio de subvención	Fecha de pago final/solicitud de reembolso del saldo	Nº de prefinanciaciones	Informe intermedio (técnico)	% de la subvención proporcionado en las diferentes fases
Actividades Jean Monnet	5 meses desde la fecha límite de presentación	6 meses desde la fecha límite de presentación	En un plazo de 60 días naturales desde la recepción del informe final por la EACEA	1	Sí	Prefin.: 70 % Saldo: 30 %
Deporte: Asociaciones en colaboración	5 meses desde la fecha límite de presentación	6 meses desde la fecha límite de presentación	En un plazo de 60 días naturales desde la recepción del informe final por la EACEA	2	Sí	Prefin.: 60 % Saldo: 40 %
Deporte: Acontecimientos deportivos sin ánimo de lucro	5 meses desde la fecha límite de presentación	6 meses desde la fecha límite de presentación	En un plazo de 60 días naturales desde la recepción del informe final por la EACEA	1	Sí	Prefin.: 60 % Saldo: 40 %

Téngase en cuenta que las fechas indicativas señaladas en el cuadro anterior solamente tienen carácter informativo general y no constituyen una obligación jurídica para las Agencias Nacionales y la Agencia Ejecutiva. Del mismo modo, en lo relativo a las modalidades de pago presentadas más arriba, conviene señalar que se aplicarán de modo general, si bien, dependiendo de la situación individual de la organización o el consorcio solicitante de que se trate (p. ej., dependiendo de la capacidad financiera), podrán establecerse disposiciones alternativas para el convenio de subvención o la decisión de subvención. En caso de insuficiencia de créditos para un ejercicio presupuestario dado, se podrían reducir los primeros niveles de pago de prefinanciación.

## **OTRAS DISPOSICIONES CONTRACTUALES IMPORTANTES**

### **GARANTÍA FINANCIERA**

Si la capacidad financiera no se considera satisfactoria, la Agencia Nacional o la Agencia Ejecutiva podrán exigir a cualquier beneficiario al que se le haya concedido una subvención superior a 60 000 EUR una garantía previa, con el fin de limitar los riesgos financieros vinculados al pago de las prefinanciaciones. Se podrá exigir que esta garantía corresponda a la misma cuantía que los pagos de prefinanciación.

El objetivo de tal garantía es que una institución bancaria o financiera se constituya en garante solidario irrevocable o garante principal de las obligaciones del beneficiario derivadas del convenio de subvención o la decisión de subvención.

Esta garantía financiera (en euros) deberá prestarla una entidad bancaria o financiera autorizada establecida en un Estado miembro de la UE. Cuando el beneficiario esté establecido en un país no perteneciente a la UE, la Agencia Nacional o la Agencia Ejecutiva podrán aceptar que una entidad bancaria o financiera establecida en dicho país preste la garantía si consideran que dicha entidad bancaria o financiera ofrece una seguridad y unas características financieras equivalentes a las ofrecidas en un Estado miembro de la UE.

Esta garantía podrá ser sustituida por la garantía solidaria de un tercero o varias garantías de terceros de las organizaciones participantes que sean partes en el mismo convenio de subvención.

La garantía irá liberándose progresivamente a medida que vaya liquidándose la prefinanciación, como deducción del pago intermedio o del pago del saldo hechos en favor del beneficiario, de acuerdo con las condiciones establecidas en el convenio de subvención o la decisión de subvención.

### **SUBCONTRATACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS**

El beneficiario podrá recurrir a la subcontratación de determinados servicios técnicos que requieran conocimientos especializados (en los ámbitos jurídico, contable, fiscal, de los recursos humanos, de las TI, etc.) o contratos de ejecución. Así pues, los costes soportados por el beneficiario para este tipo de servicios se podrán considerar subvencionables siempre que cumplan todos los criterios restantes descritos en el convenio de subvención o la decisión de subvención.

Si la ejecución del proyecto requiere contrataciones relativas a adquisición de bienes, obras o servicios (contrato de ejecución), los beneficiarios deberán adjudicar el contrato a la oferta económicamente más ventajosa, es decir, a la oferta que presente la mejor relación entre calidad y precio, o, sin conviene, a la oferta de precio más bajo, asegurándose de que no haya conflictos de intereses y de que la documentación se conserve para posibles auditorías.

Si un contrato de ejecución supera los 60 000 EUR, la Agencia Nacional o la Agencia Ejecutiva podrán imponer normas especiales al beneficiario, además de las mencionadas en el párrafo anterior. Estas normas especiales se publicarán en los sitios web de las Agencias Nacionales y la Agencia Ejecutiva.

### **INFORMACIÓN SOBRE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS**

Las subvenciones concedidas en el curso de un ejercicio fiscal se deberán publicar en el sitio web de la Comisión, la Agencia Ejecutiva o las Agencias Nacionales durante el primer semestre del año siguiente al cierre del ejercicio financiero para el que fueron concedidas.

La información también puede publicarse por cualquier otro medio adecuado, entre ellos el Diario Oficial de la Unión Europea.

Las Agencias Nacionales y la Agencia Ejecutiva publicarán la información siguiente:

- Nombre y localidad del beneficiario;
- Importe de la subvención concedida;
- Naturaleza y finalidad de la concesión.

Ante una petición motivada y debidamente justificada del beneficiario, no se publicará dicha información si su divulgación puede poner en peligro los derechos y las libertades de los titulares de esa información, que está protegida la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, o si dicha divulgación perjudica los intereses comerciales del beneficiario.

Por lo que se refiere a los datos personales relativos a las personas físicas, la información que se publique será eliminada a los dos años de finalizado el ejercicio fiscal en que se hayan concedido los fondos.

Lo mismo será de aplicación a los datos personales indicados en los títulos oficiales de las personas jurídicas (p. ej., una asociación o empresa que tenga por título los nombres de sus fundadores).

Esta información no se publicará en el caso de becas pagadas a personas físicas y otras ayudas directas pagadas a personas físicas muy necesitadas (refugiados y desempleados). Además, las organizaciones beneficiarias no están autorizadas a publicar este tipo de información en relación con las personas que obtengan una beca de movilidad de Erasmus+.

## **PUBLICIDAD**

Aparte de los requisitos de visibilidad del proyecto y de la difusión y la explotación de los resultados (que son criterios de concesión), existe una obligación de publicidad mínima de cada proyecto subvencionado.

Los beneficiarios deben reconocer claramente el apoyo de la Unión Europea en todas las comunicaciones o publicaciones, cualesquiera que sean el formato o el medio de las mismas, incluido internet, e incluso en las actividades para las que se utilice la subvención.

Esta publicidad deberá hacerse de conformidad con las disposiciones incluidas en el convenio de subvención o la decisión de subvención. Si el beneficiario no cumple plenamente estas disposiciones, su subvención podrá reducirse.

Consúltese en la sección «Difusión y explotación de los resultados», en el anexo II de esta Guía, el resto de los requisitos relativos a la visibilidad del proyecto.

## **CONTROLES Y AUDITORÍAS**

La Agencia Nacional, la Agencia Ejecutiva o la Comisión Europea podrán llevar a cabo verificaciones y auditorías técnicas y financieras en relación con el uso de la subvención. También podrán comprobar los registros reglamentarios del beneficiario (o cobeneficiario) para la evaluación periódica de la financiación a tanto alzado, de costes unitarios o a un tipo fijo. El beneficiario (o cobeneficiario) se comprometerá, mediante la firma de su representante legal, a aportar pruebas de que la subvención se ha utilizado correctamente. La Comisión Europea, la Agencia Ejecutiva, las Agencias Nacionales, el Tribunal de Cuentas Europeo o un organismo a los que estos hayan conferido mandato, podrán comprobar el uso dado a la subvención en cualquier momento hasta cinco años (tres años si se trata de subvenciones que no superan los 60 000 EUR) después del último pago o cobro realizado por la Agencia Nacional o la Agencia Ejecutiva. Por lo tanto, los beneficiarios deberán conservar durante ese periodo los registros, justificantes, registros estadísticos y otros documentos relacionados con la subvención.

A los proyectos gestionados de manera centralizada por la Agencia Ejecutiva se les podrán aplicar diferentes tipos de procedimientos de auditoría según el tipo de acción de que se trate y la cuantía de la subvención concedida (si procede, auditoría tipo I para subvenciones entre 60 000 y 750 000 EUR, y auditoría tipo II para subvenciones de 750 000 EUR o superiores). El sitio web de la Agencia Ejecutiva proporciona más información a este respecto.

En el convenio de subvención o la decisión de subvención se describirán las condiciones detalladas de las verificaciones y auditorías.

## **PROTECCIÓN DE DATOS**

Todo dato personal incluido en el formulario de solicitud o en el convenio o decisión de subvención será tratado por la Agencia Nacional, por la Agencia Ejecutiva y por la Comisión Europea de conformidad con los actos legislativos siguientes:

- El Reglamento (CE) n° 45/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones y los organismos comunitarios y a la libre circulación de estos datos;
- Si procede, la legislación nacional sobre protección de datos personales del país donde se haya seleccionado la solicitud.

Salvo que se hayan marcado como opcionales, las respuestas del solicitante a las preguntas del formulario de solicitud serán necesarias para evaluar y tramitar la solicitud de subvención de conformidad con el programa Erasmus+. En caso necesario, los datos personales se podrán transferir a terceros implicados en la evaluación de las solicitudes o en el procedimiento de gestión de la subvención, sin perjuicio de su transferencia a los



organismos encargados de supervisar e inspeccionar las tareas en virtud del Derecho de la Unión Europea o a los organismos encargados de llevar a cabo las evaluaciones del programa o de alguna de sus acciones. El solicitante tendrá derecho a acceder a sus datos personales y a rectificarlos. En caso de que el solicitante albergue alguna duda sobre el tratamiento de sus datos personales, las planteará a la Agencia que haya seleccionado el proyecto. Además, en caso de conflicto, el beneficiario tendrá derecho a recurrir al Supervisor Europeo de Protección de Datos en cualquier momento. En el convenio o la decisión de subvención se incluirá más información sobre el tratamiento de los datos personales.

En relación con el tratamiento de los datos personales en el marco del programa Erasmus+, en el sitio web de la Comisión y la Agencia Ejecutiva se puede consultar una declaración de privacidad que incluye información de contacto.

Se informa a los solicitantes y, si son personas jurídicas, a las personas con poder de representación, decisión o control sobre aquellas de que, en caso de que se encuentren en alguna de las situaciones indicadas en:

- La Decisión de la Comisión, de 16 de diciembre de 2008, relativa al sistema de alerta rápida para uso de los ordenadores de la Comisión y de las agencias ejecutivas<sup>33</sup>, o
- El Reglamento de 17 de diciembre de 2008 relativo a la base de datos central de exclusión<sup>34</sup>,

sus datos personales [nombre (y apellidos en caso de persona física), dirección, forma jurídica y nombre y apellidos de las personas con poder de representación, decisión o control (en caso de persona jurídica)] pueden registrarse en el sistema de alerta rápida solamente o también en la base de datos central de exclusión, y comunicarse a las personas y entidades recogidas en la Decisión y el Reglamento citados, en relación con la adjudicación o la ejecución de un contrato o un convenio o decisión de subvención.

## LICENCIA ABIERTA Y DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Una licencia abierta es una manera de que el propietario de un trabajo dé permiso para que todos puedan utilizar el recurso. Cada recurso lleva asociada una licencia.

Una licencia abierta no es una cesión de los derechos de autor ni de los derechos de propiedad intelectual (DPI). Los beneficiarios seguirán siendo los titulares de los derechos de autor y podrán usarlos como deseen. El único requisito que han de cumplir los beneficiarios de una subvención consiste en dar acceso libre a los recursos educativos (u otros documentos y materiales producidos por el proyecto) mediante licencias abiertas. Los beneficiarios podrán también comercializar los resultados de sus proyectos, y la experiencia muestra que el acceso abierto aporta visibilidad y puede animar a los usuarios interesados a comprar la versión impresa o el material o documento físico.

## NORMATIVA APLICABLE

Reglamento (CE, Euratom) n° 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo.

Reglamento Delegado (UE) n° 1268/2012 de la Comisión, de 29 de octubre de 2012, sobre las normas de desarrollo del Reglamento (UE, Euratom) n° 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión

<sup>33</sup> (DO L 344 de 20.12.2008, p. 125).

<sup>34</sup> (DO L 344 de 20.12.2008, p. 12).

## ANEXO I

# NORMAS E INFORMACIÓN ESPECÍFICAS RELATIVAS A LAS ACTIVIDADES DE MOVILIDAD Y LAS ASOCIACIONES ESTRATÉGICAS

Este anexo contiene criterios adicionales e información importante relativa a la preparación, la ejecución y el seguimiento de los proyectos de movilidad y la movilidad para la titulación en educación superior, así como diversos ejemplos concretos de actividades que se pueden realizar en el marco de las Asociaciones estratégicas en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud. Se insta a las asociaciones que deseen desarrollar un proyecto en el marco de estas acciones a leer atentamente las partes pertinentes de este anexo antes de presentar su solicitud de subvención. El anexo está dividido en las secciones siguientes:

Proyecto de movilidad para estudiantes y personal de educación superior .....	225
Proyecto de movilidad para beneficiarios y personal de EFP .....	231
Proyecto de movilidad para personal docente escolar .....	237
Proyecto de movilidad para personal de educación de adultos .....	241
Proyecto de movilidad para jóvenes y trabajadores en el ámbito de la juventud.....	243
Grados de máster conjuntos .....	249
Asociaciones estratégicas.....	253





# PROYECTO DE MOVILIDAD PARA ESTUDIANTES Y PERSONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

## 1. ANTES DE LA MOVILIDAD

### a. ACREDITACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES PARTICIPANTES

#### CARTA ERASMUS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

La Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) constituye un marco general de calidad de las actividades de colaboración europea e internacional que todo centro de educación superior podrá llevar a cabo en el marco del programa. Los centros de educación superior situados en un país del programa deberán contar con una Carta Erasmus de Educación Superior para participar en la movilidad personal vinculada al aprendizaje o en la colaboración en materia de innovación y buenas prácticas en el marco del programa. Los centros de educación superior situados en países asociados no necesitan la Carta Erasmus y el marco de calidad se establecerá mediante acuerdos interinstitucionales (véase más abajo) entre los centros de educación superior.

La Agencia Ejecutiva lanza cada año en Bruselas una convocatoria de propuestas para la concesión de la ECHE. En caso de que se conceda, la Carta es válida durante todo el programa. Las condiciones de solicitud de una ECHE se describen en el sitio web de la Agencia Ejecutiva, en:

[http://eacea.ec.europa.eu/funding/2014/call\\_he\\_charter\\_en.php](http://eacea.ec.europa.eu/funding/2014/call_he_charter_en.php).

Durante la ejecución del proyecto, las HEI deben respetar todas las disposiciones de la ECHE. La Agencia Nacional controlará el cumplimiento de las disposiciones. El incumplimiento de cualquiera de sus principios y compromisos podrá dar lugar a su retirada por la Comisión Europea.

#### CERTIFICADO DEL CONSORCIO DE MOVILIDAD

Los consorcios de movilidad para la educación superior pueden respaldar cualquiera de las cuatro actividades de movilidad admisibles de un proyecto de movilidad de educación superior.

La finalidad de los consorcios de movilidad es facilitar la organización de las actividades de movilidad y aportar a la calidad de las actividades un valor añadido mayor que el que podría aportar por sí sola cada institución de educación superior de origen. Las organizaciones miembros de un consorcio de movilidad podrán poner en común los servicios relacionados con la organización de la movilidad. Las actividades conjuntas pueden incluir la gestión administrativa, contractual y financiera conjunta de la movilidad, la selección o la preparación y la tutoría conjunta de los participantes y, si procede, un punto de encuentro de empresas y de establecimiento de contactos entre empresas y participantes. El consorcio de movilidad puede también actuar como facilitador para los estudiantes y el personal en prácticas. Esto incluye la búsqueda de una organización de destino en la región donde estén ubicados los socios del consorcio de movilidad y la prestación de asistencia en caso de necesidad.

El coordinador del consorcio, si procede junto con otras organizaciones o con organizaciones intermediarias, puede desempeñar un papel activo en el establecimiento de contactos con empresas y la búsqueda de oportunidades de periodos de formación práctica y plazas de formación del personal, en la promoción de estas actividades, el suministro de información, etc.

Las HEI de origen siguen siendo las responsables de la calidad, el contenido y el reconocimiento de los periodos de movilidad. Todos los miembros del consorcio deberán firmar un acuerdo con el coordinador del consorcio en el que se especificarán las funciones y responsabilidades y las disposiciones administrativas y financieras. Las modalidades de cooperación determinarán cuestiones como los mecanismos de preparación, la garantía de calidad y el seguimiento de los periodos de movilidad.

El consorcio de movilidad solo podrá obtener financiación si es titular de un Certificado de Consorcio de Movilidad. Si el consorcio de movilidad no supera la evaluación, tendrá que volver a presentar la solicitud al año siguiente.

El cumplimiento de los requisitos del Certificado del Consorcio de Movilidad estará sujeto al control efectuado por la Agencia Nacional. Cualquier problema importante (utilización indebida de fondos, incumplimiento de las obligaciones o deficiencias relacionadas con la capacidad financiera) o incumplimiento por el consorcio de sus compromisos podría dar lugar a la retirada del Certificado por la Agencia Nacional. La Agencia Nacional pedirá al coordinador del consorcio que le notifique sin demora cualquier cambio que se produzca en la composición, la situación o el estatuto del consorcio que pueda implicar la modificación o la retirada del Certificado.

La HEI podrá solicitar subvenciones por dos vías diferentes: a) directamente a la AN como HEI individual, o b) a través del consorcio del que es miembro. Los departamentos o facultades individuales podrán utilizar simultáneamente ambas vías para la movilidad. Sin embargo, la HEI o el departamento seguirán siendo los responsables de prevenir la doble financiación de un participante cuando se recurra a las dos vías en un mismo curso académico.

## **b. ACUERDO INTERINSTITUCIONAL**

La movilidad de los estudiantes para los estudios y la movilidad del personal entre HEI con fines docentes se han de encuadrar en un acuerdo institucional entre HEI. En caso de movilidad entre países del programa y países asociados, este acuerdo interinstitucional establecerá los principios generales recogidos en una ECHE y ambas partes se comprometerán a cumplirlos.

El acuerdo interinstitucional también se podrá extender para cubrir la movilidad de los estudiantes para periodos de formación práctica o la movilidad para la formación, aprovechando los conocimientos que sus instituciones asociadas posean sobre las empresas para identificar empresas u organizaciones de destino en el extranjero.

## **c. HERRAMIENTA DE MOVILIDAD**

Tan pronto como se seleccione a los participantes, la organización beneficiaria deberá codificar en la Herramienta de movilidad la información general relativa a cada participante y al tipo de actividad de movilidad que vaya a llevar a cabo (p. ej., nombre del participante, destino, duración de la movilidad, etc.). La Herramienta de movilidad ayudará al beneficiario en la gestión de las actividades de movilidad de Erasmus+. Si durante el proyecto de movilidad se produce algún cambio que afecte a los participantes o a las actividades, la organización beneficiaria se encargará asimismo de actualizar la Herramienta de movilidad. Los beneficiarios serán capaces de generar, mediante la Herramienta de movilidad y basándose en la información que hayan suministrado previamente, informes parcialmente cumplimentados de antemano. La Herramienta de movilidad también generará informes que habrán de cumplimentar los participantes en las actividades de movilidad.

En el convenio de subvención entre la Agencia Nacional y el beneficiario se proporcionará más información sobre la Herramienta de movilidad y cómo acceder a ella.

## **d. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

### **SELECCIÓN**

Cuando los estudiantes presentan una solicitud a su HEI, esta lleva a cabo la selección de los participantes en la acción de movilidad. Tanto la selección de los estudiantes como el procedimiento de adjudicación de becas deben ser equitativos, transparentes y coherentes, además de estar documentados, y se darán a conocer a todas las partes implicadas en el proceso de selección.

La HEI adoptará las medidas necesarias para evitar conflictos de intereses en relación con las personas que puedan ser invitadas a participar en los organismos o procesos de selección de estudiantes.

Los criterios de selección (resultados académicos del candidato, experiencias de movilidad previas, motivación, experiencia en el país de destino, es decir, regreso al país de origen, por ejemplo) se publicarán.

Una vez seleccionados los estudiantes, recibirán de la institución de origen la Carta del estudiante Erasmus+, en la que se recogen los derechos y las obligaciones del estudiante en relación con su periodo de estudios o de formación práctica en el extranjero y se explican las diferentes fases de la movilidad y también las previas y las posteriores a esta.

### **ACUERDO CON EL ESTUDIANTE**

Antes de partir, todo estudiante seleccionado deberá firmar un acuerdo que incluirá un «Acuerdo de Aprendizaje» en el que se detallará el programa de estudios o el periodo de formación práctica que deberá seguir, tal como se habrá establecido de acuerdo con el propio estudiante, la organización de origen y la de destino. Este Acuerdo de Aprendizaje define los resultados de aprendizaje previstos para el periodo de aprendizaje en el extranjero y especifica las disposiciones formales de reconocimiento. El Acuerdo especifica asimismo donde tendrá lugar el periodo de estudio o de formación práctica. Asimismo, en el Acuerdo de Aprendizaje, la institución de origen y el estudiante deben ponerse de acuerdo en el nivel de lengua (principal lengua de instrucción o de trabajo) que ha de alcanzar el estudiante antes del periodo de estudios o de formación práctica, de acuerdo con el nivel recomendado que se especifica en el acuerdo interinstitucional entre las instituciones de origen y de destino (o de acuerdo con las expectativas de la empresa, en el caso de los periodos de formación práctica). Si procede, la

institución de origen y el estudiante se pondrán de acuerdo en cuál es el apoyo lingüístico más apropiado que el estudiante precisa para alcanzar el nivel acordado (véase, más adelante, el apartado sobre servicios de apoyo lingüístico en línea).

## BECAS PARA ESTUDIANTES

La firma de un Acuerdo de Aprendizaje da derecho al estudiante a recibir una beca de apoyo para su periodo de estudios o de formación práctica en el extranjero. Esta beca puede consistir en uno de los elementos siguientes o en ambos:

- Una beca de la UE calculada por mes y abonada como un coste unitario (véase la sección «Normas de financiación» en la parte B de esta Guía).
- Una beca nacional, regional o local aportada por un donante público o privado, o un plan de préstamos.

Tanto en la movilidad por motivos de estudios como en la movilidad para periodos de formación práctica, puede haber «estudiantes con beca Erasmus cero», es decir, estudiantes que cumplen todos los criterios de admisibilidad de un estudiante Erasmus y se benefician de todas las ventajas que conlleva ser estudiante Erasmus, pero no reciben beca de movilidad de la UE. Las normas establecidas en esta Guía del programa, excepto las relativas a la concesión de becas, se aplican también a estos «estudiantes con beca Erasmus cero». En las estadísticas cuentan en el indicador de resultados utilizado para distribuir el presupuesto de la UE entre países.

Reciban o no una beca de la UE, los estudiantes que participan en un proyecto de movilidad de la educación superior apoyado por el programa Erasmus+ están exentos del pago de enseñanza, matrícula, exámenes y acceso a laboratorios y bibliotecas en la institución de destino. En cambio, se les podrán cobrar pequeñas tasas por costes de seguros, sindicatos de estudiantes y uso de material diverso, como fotocopias o productos de laboratorio, igual que a los estudiantes locales. Los alumnos salientes no tendrán que pagar tasas o derechos adicionales por la organización o la administración de su periodo de movilidad.

Por otra parte, durante el periodo en el extranjero se conservará el derecho a cualquier subvención o préstamo que se pueda conceder a los estudiantes para estudiar en su institución de origen.

Los estudiantes que participen en un proyecto de movilidad de educación superior (ya sea de estudios o para periodos de formación práctica en el extranjero) no podrán beneficiarse al mismo tiempo de una beca de Grado de máster conjunto, y viceversa.

## APOYO LINGÜÍSTICO EN LÍNEA

Al firmar la Carta Erasmus de Educación Superior, las HEI se comprometen a proporcionar a los participantes en actividades de movilidad todo el apoyo que necesiten para su preparación lingüística. En este sentido, a lo largo del programa se irá implementando gradualmente el apoyo lingüístico en línea en todas las actividades de movilidad que duren dos meses o más. Este apoyo en línea lo ofrecerá la Comisión Europea a los estudiantes seleccionados con vistas a evaluar su competencia en la lengua que utilizarán para estudiar o realizar sus periodos de formación práctica en el extranjero. En caso necesario, esta herramienta también les ofrecerá la posibilidad de mejorar el conocimiento de la lengua antes del periodo de movilidad y a lo largo de este.

El apoyo lingüístico en línea se proporcionará como sigue:

- Cuando el sistema esté disponible, las Agencias Nacionales asignarán a las instituciones de educación superior licencias en línea, siguiendo los criterios generales especificados por la Comisión Europea.
- Una vez seleccionados por su institución de educación superior, y antes de firmar el Acuerdo de Aprendizaje, todos los estudiantes que se beneficien del servicio en línea, salvo los hablantes nativos, realizarán una prueba en línea para evaluar sus competencias en la lengua que vayan a usar para estudiar o realizar el periodo de formación práctica en el extranjero. Los resultados de esta prueba se comunicarán al estudiante y a la HEI de origen. De esta manera, la HEI de origen podrá calcular el número de estudiantes que podrían necesitar un curso de lengua en línea.
- Atendiendo a su disponibilidad, las HEI distribuirán las licencias en línea según las necesidades de los estudiantes. Los estudiantes asumirán la responsabilidad de seguir el curso en línea, tal como se describe y está acordado en el Acuerdo de Aprendizaje.
- Al final del periodo de movilidad, el estudiante llevará a cabo una segunda evaluación para medir los progresos que haya realizado en la lengua extranjera. Los resultados se comunicarán al estudiante y a las HEI.

Tan pronto como el servicio lingüístico en línea esté disponible, en los sitios web de la Comisión Europea y las Agencias Nacionales se ofrecerán más detalles al respecto.

En los tipos de movilidad restantes, o si el servicio en línea de la Comisión no está disponible para una lengua

dada, las instituciones de educación superior pueden ofrecer a los estudiantes otros tipos de apoyo lingüístico que se financiarán con la subvención de apoyo a aspectos organizativos.

## **e. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL**

### **SELECCIÓN**

El personal que participe en un proyecto de movilidad de educación superior será seleccionado por su HEI de origen de manera equitativa y transparente. Antes de partir, deberá haber acordado un programa de movilidad con las instituciones o empresas de origen y de destino.

La selección de profesores y personal de la HEI la llevará a cabo la propia HEI. Tanto la selección como el procedimiento de adjudicación de becas deben ser equitativos, transparentes y coherentes, además de estar documentados, y se darán a conocer a todas las partes implicadas en el proceso de selección. Los criterios de selección (por ejemplo, la prioridad que se conceda al personal que se desplace al extranjero por primera vez, la limitación del número de actividades de movilidad por miembro del personal durante un periodo determinado, etc.) se harán públicos.

La HEI adoptará las medidas necesarias para evitar conflictos de intereses en relación con las personas que puedan ser invitadas a participar en los organismos o procesos de selección de personas beneficiarias.

En caso de movilidad de personal de una empresa a una HEI, esta se organizará mediante una invitación de la institución al miembro del personal de la empresa. La gestión de la subvención corresponderá a la HEI de destino.

### **ACUERDO DE MOVILIDAD**

La selección del personal de la HEI la realizará la institución de origen basándose en un borrador del programa de movilidad presentado por el miembro del personal tras consultar con la institución o empresa de destino. Antes de partir, las instituciones o empresas de origen y de destino acordarán formalmente el programa de movilidad definitivo (por intercambio de correspondencia o correos electrónicos).

Las responsables de la calidad del programa de movilidad en el extranjero serán tanto la institución o empresa de origen como la de destino.

### **BECAS PARA PERSONAL**

Ambos tipos de movilidad del personal se rigen por las mismas normas financieras. La subvención es una contribución a los gastos de viaje y estancia de un periodo de docencia o formación en el extranjero (véase la sección «Normas de financiación» en la parte B de esta Guía).

Se contempla la posibilidad de movilidad con beca cero para el personal de educación superior.

## **2. DURANTE LA MOVILIDAD**

### **INTERRUPCIÓN DE LA MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES**

En el caso de la formación práctica, el periodo de movilidad en el extranjero se puede ver interrumpido por las vacaciones de la empresa, si esta cierra durante ese tiempo. La subvención se mantiene durante dicho periodo. El tiempo de cierre no descuenta en la duración mínima del periodo de formación práctica.

### **PRÓRROGA DE LA MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES**

En las condiciones siguientes, las organizaciones de origen y de destino pueden ponerse de acuerdo para prorrogar un periodo de movilidad:

- Antes de que finalice el periodo de movilidad previsto inicialmente, el convenio de subvención se deberá modificar y se habrán de completar todas las disposiciones relativas a la prórroga. Esta modificación es especialmente importante en aquellos casos en los que la prórroga determina también una ampliación de la subvención mensual de la UE. De hecho, aunque la duración del periodo de movilidad debe quedar definida en el Certificado de Asistencia del estudiante (es el periodo indicado por las HEI en sus informes finales), el número máximo de meses que se habrán de cubrir con la subvención de la UE será el establecido en el convenio de subvención o sus modificaciones. Por lo tanto, en caso de prórroga de la estancia en el extranjero,

cuando esta tenga consecuencias financieras los beneficiarios deberán modificar el convenio de subvención de movilidad.

- El periodo adicional deberá seguir inmediatamente al periodo de movilidad en curso. No podrá haber vacíos (las vacaciones y los cierres de la universidad o la empresa no se considerarán vacíos) salvo que la Agencia Nacional los justifique y apruebe debidamente.

### **3. TRAS LA MOVILIDAD**

#### **a. RECONOCIMIENTO DE LOS RESULTADOS DEL APRENDIZAJE**

Al final del periodo en el extranjero, la institución o empresa de destino deberá facilitar al estudiante y a su HEI su expediente o su certificado del periodo de formación práctica («certificado de trabajo») que confirme los resultados del programa acordado.

El seguimiento del periodo de movilidad incluye el reconocimiento formal, por la institución de origen, de los créditos de aprendizaje formal de las competencias recientemente adquiridas conseguidos en el extranjero (mediante el ECTS o un sistema equivalente), también en el caso de los periodos de formación práctica, si procede, y la documentación relativa a los resultados del aprendizaje no formal e informal fuera del aula o el lugar de trabajo (mediante el Suplemento al título). Sin embargo, esto no es de aplicación para los periodos de formación práctica de estudiantes recién graduados.

Los resultados de la evaluación lingüística y de los cursos de lengua en línea se comunicarán a las autoridades centrales, pero no darán lugar a ninguna cualificación formal.

En cuanto a la movilidad del personal, las instituciones de origen deberán asegurarse de que los resultados del aprendizaje del personal participante se reconocen, se difunden y se utilizan adecuadamente en el seno de la institución.

#### **b. ELABORACIÓN DE INFORMES**

Al final del periodo en el extranjero, todos los estudiantes y los miembros del personal que hayan llevado a cabo una actividad de movilidad deberán elaborar y presentar un informe final. Cuando se trate de actividades de movilidad de dos meses de duración o más, el informe incluirá una evaluación cualitativa del apoyo lingüístico recibido durante el periodo de movilidad.

La HEI de origen podrá exigir a los estudiantes o al personal que no presenten dicho informe que reembolsen total o parcialmente la subvención de la UE recibida. En caso de que el estudiante o miembro del personal no haya podido completar las actividades previstas por causas de fuerza mayor, este reembolso no se exigirá. Estos casos serán notificados por la institución de origen y quedarán sujetos a la aceptación por escrito de la AN.



# PROYECTO DE MOVILIDAD PARA BENEFICIARIOS Y PERSONAL DE EFP

## 1. APOYO A ASPECTOS ORGANIZATIVOS

La subvención del apoyo a aspectos organizativos es una contribución a los costes soportados por la organización en relación con las actividades realizadas para apoyar la movilidad de calidad de los estudiantes y el personal. Por ejemplo:

- Información y asistencia a los estudiantes y al personal;
- Selección de los estudiantes y el personal;
- Preparación de los acuerdos de aprendizaje para garantizar los componentes educativos de los estudiantes, y preparación y reconocimiento de los acuerdos de movilidad del personal;
- Preparación lingüística e intercultural de los estudiantes y el personal, y especialmente cursos de jerga sectorial en la EFP.
- Gestión general en torno a la organización y la gestión del proyecto de movilidad;
- Preparación de disposiciones eficientes de tutoría y supervisión de los participantes móviles;
- Adopción de acuerdos específicos para garantizar la calidad de los periodos de formación práctica de los estudiantes en empresas.

La calidad de la ejecución y el seguimiento del proyecto por la institución se tendrán en cuenta en la decisión de la subvención final. La ejecución de calidad del proyecto de movilidad deberá seguir las directrices establecidas en el presente anexo en relación con la movilidad de los beneficiarios y el personal de EFP.

## 2. ANTES DE LA MOVILIDAD

### a. ACREDITACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES PARTICIPANTES

En 2014, las propuestas de proyectos presentadas por solicitantes titulares de un Certificado de Movilidad LdV expedido durante el Programa de Aprendizaje Permanente se beneficiarán de un procedimiento acelerado. Antes de 2015 se pondrá en marcha un nuevo procedimiento de acreditación; en 2014 se lanzará una convocatoria específica para la expedición de un Certificado de Movilidad EFP. Las Agencias Nacionales serán las encargadas de gestionar el proceso de acreditación de las organizaciones de EFP.

En el curso de 2014, en los sitios web de la Comisión Europea y las Agencias Nacionales se ofrecerá información más detallada al respecto.

### b. CARTA EUROPEA DE CALIDAD PARA LA MOVILIDAD

Las organizaciones de EFP que tengan previsto organizar actividades de movilidad para beneficiarios y personal de EFP deberán organizar sus actividades atendiendo a los principios y criterios establecidos en la Carta Europea de Calidad para la Movilidad<sup>35</sup>.

La Carta Europea de Calidad para la Movilidad constituye el documento de referencia de la calidad de las estancias de educación y formación en el extranjero. La Carta orienta al personal y los educandos jóvenes sobre las disposiciones relativas a la movilidad para el aprendizaje u otros fines, como el perfeccionamiento profesional. El respeto de los principios recogidos en la Carta debería ayudar a garantizar que los participantes en la movilidad tengan siempre experiencias positivas tanto en el país de acogida como en su país de origen, a su vuelta, así como el aumento del número y la profundidad de los intercambios de educación y formación. La Carta está disponible en:

[http://europa.eu/legislation\\_summaries/education\\_training\\_youth/lifelong\\_learning/c11085\\_en.htm](http://europa.eu/legislation_summaries/education_training_youth/lifelong_learning/c11085_en.htm)

### c. ECVET: MEMORANDOS DE ACUERDO

Las organizaciones de EFP pueden optar por aplicar el Sistema Europeo de Créditos para la Educación y Formación Profesionales (ECVET) en el marco de sus actividades de movilidad (para más información, véase más adelante). En estos casos, la creación de una asociación ECVET es una condición previa para el uso del ECVET. Esta asociación deberá reunir a las organizaciones competentes implicadas en: 1) la identificación de los

<sup>35</sup> Recomendación 2006/961/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, relativa a la movilidad transnacional en la Comunidad a efectos de educación y formación: Carta Europea de Calidad para la Movilidad (Diario Oficial L 394 de 30.12.2006).

resultados del aprendizaje adecuados durante las actividades de movilidad; 2) la aplicación de programas de EFP aptos para satisfacer estas necesidades; 3) la evaluación de la medida en que los educandos han alcanzado los resultados del aprendizaje, y 4) la validación y el reconocimiento de los créditos de los educandos a su regreso a la institución de origen.

La asociación para actividades de movilidad del ECVET se puede formalizar mediante un Memorando de acuerdo (MA).

Un MA es un acuerdo entre organizaciones competentes que establece el marco de la transferencia de créditos. Formaliza la asociación ECVET expresando la aceptación mutua del estatuto y los procedimientos de las organizaciones competentes y las instituciones implicadas. También establece los procedimientos de asociación de cara a la cooperación.

Se pueden establecer MA en redes de organizaciones o instituciones competentes de varios países o sistemas, pero las MA también pueden ser bilaterales, dependiendo de las necesidades y las ambiciones de la asociación. Para más información y asesoramiento sobre la elaboración de un MA, consúltese la Guía del Usuario del ECVET, disponible en el sitio web de la Comisión Europea.

#### **d. CONSORCIO DE MOVILIDAD**

Además de los proveedores de EFP que presenten una solicitud como una organización única, los consorcios de movilidad de EFP también pueden solicitar un proyecto de movilidad de EFP.

La finalidad de los consorcios de movilidad es facilitar la organización de las actividades de movilidad y aportar a la calidad de las actividades un valor añadido mayor que el que podría aportar por sí sola cada institución de EFP (p. ej., un centro de EFP) de origen. Se espera que las organizaciones miembros de un consorcio de movilidad de EFP compartan los servicios relacionados con la organización de la movilidad y desarrollen su internacionalización conjuntamente mediante la cooperación mutua y la puesta en común de contactos. Las actividades conjuntas incluyen normalmente la gestión administrativa, contractual y financiera conjunta de la movilidad, la selección o la preparación y la tutoría conjunta de los participantes y, si procede, un punto de encuentro de empresas y de establecimiento de contactos entre empresas y participantes. El consorcio de movilidad puede también actuar como facilitador para el personal y el personal en prácticas. Esto incluye la búsqueda de una organización de destino en la región donde estén ubicados los socios del consorcio de movilidad y la prestación de asistencia en caso de necesidad.

El coordinador del consorcio, si procede junto con otras organizaciones o con organizaciones intermediarias, ha de desempeñar un papel activo en el establecimiento de contactos con empresas y la búsqueda de oportunidades de periodos de formación práctica y plazas de formación del personal, en la promoción de estas actividades, el suministro de información, etc.

Las organizaciones de EFP de origen siguen siendo las responsables de la calidad, el contenido y el reconocimiento de los periodos de movilidad. Todos los miembros del consorcio deberán firmar un acuerdo con el coordinador del consorcio en el que se recogerán las funciones y responsabilidades y las disposiciones administrativas y financieras. Las modalidades de cooperación especificarán cuestiones como los mecanismos de preparación, la garantía de calidad y el seguimiento de los periodos de movilidad.

#### **e. HERRAMIENTA DE MOVILIDAD**

Tan pronto como se seleccione a los participantes, la organización beneficiaria deberá codificar en la Herramienta de movilidad la información general relativa a cada participante y al tipo de actividad de movilidad que vaya a llevar a cabo (p. ej., nombre del participante, destino, duración de la movilidad, etc.) La Herramienta de movilidad ayudará al beneficiario en la gestión de las actividades de movilidad de Erasmus+. Si durante el proyecto de movilidad se produce algún cambio que afecte a los participantes o a las actividades, la organización beneficiaria se encargará asimismo de actualizar la Herramienta de movilidad. Los beneficiarios serán capaces de generar, mediante la Herramienta de movilidad y basándose en la información que hayan suministrado previamente, informes parcialmente cumplimentados de antemano. La Herramienta de movilidad también generará informes que habrán de cumplimentar los participantes en las actividades de movilidad.

En el convenio de subvención entre la Agencia Nacional y el beneficiario se proporcionará más información sobre la Herramienta de movilidad y cómo acceder a ella.



## **f. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DE EFP**

### **SELECCIÓN**

De la selección de los participantes en la actividad de movilidad se encarga la organización de origen. Tanto la selección de los beneficiarios de EFP como el procedimiento de adjudicación de becas deben ser equitativos, transparentes y coherentes, además de estar documentados, y se darán a conocer a todas las partes implicadas en el proceso de selección.

La organización de origen adoptará las medidas necesarias para evitar conflictos de intereses en relación con las personas que puedan ser invitadas a participar en los organismos o procesos de selección de participantes individuales.

### **ACOMPAÑANTES**

Los beneficiarios de EFP con necesidades especiales o procedentes de entornos desfavorecidos pueden ir acompañados de una persona que les ayude durante el periodo de movilidad. La implicación del acompañante deberá ser proporcional al número de educandos que intervienen (por lo general, un acompañante por grupo de educandos que esté realizando un periodo de formación práctica en una organización de destino).

La duración de la estancia de los acompañantes en el extranjero deberá ser proporcional a las necesidades de los educandos (por lo general, solo se acepta que se prolongue durante toda la actividad si los educandos no son autónomos o son menores).

### **ACUERDO CON EL EDUCANDO**

Antes de partir, los beneficiarios de EFP deberán firmar un acuerdo con las organizaciones de origen y de destino que incluirá lo siguiente:

- Un «Acuerdo de Aprendizaje» en el que se detallará el programa de formación que se habrá de seguir, de acuerdo con el educando, la organización de origen y la de destino. Este acuerdo define los resultados de aprendizaje previstos para el periodo de aprendizaje en el extranjero y especifica las disposiciones formales de reconocimiento (p. ej., ECVET).
- Un «Compromiso de calidad» anejo al Acuerdo de Aprendizaje en el que se muestran los derechos y las obligaciones de los estudiantes en prácticas, las organizaciones de origen y destino y, si procede, las organizaciones intermediarias.

La firma de un Acuerdo de Aprendizaje da derecho al beneficiario de EFP a recibir una beca de apoyo para su periodo de formación práctica en el extranjero. Esta beca puede consistir en uno de los elementos siguientes o en ambos:

- Una beca de la UE calculada por día de actividad (véase la sección «Normas de financiación» en la parte B de esta Guía).
- Una beca local, regional o nacional aportada por un donante público o privado, o un plan de préstamos.

Puede haber «beneficiarios de EFP con beca Erasmus cero» (es decir, educandos que realizan periodos de formación práctica correspondientes a los criterios de movilidad de EFP de Erasmus+ y se benefician de todas las ventajas que conlleva ser educando Erasmus+, pero no reciben beca de movilidad Erasmus+). Las normas establecidas en esta Guía del programa, excepto las relativas a la concesión de becas, se aplican también a estos «beneficiarios de EFP con beca Erasmus cero».

### **APOYO LINGÜÍSTICO EN LÍNEA**

Los beneficiarios de EFP que lleven a cabo una actividad de movilidad que dure un mes o más podrán optar a un apoyo lingüístico antes de partir o durante la actividad de movilidad. En este sentido, la Comisión tiene previsto ofrecer un servicio en línea para ciertos beneficiarios de EFP, con vistas a evaluar su competencia en la lengua que usarán para realizar los periodos de formación práctica en el extranjero. En caso necesario, este servicio también les ofrecerá la posibilidad de mejorar el conocimiento de la lengua antes del periodo de movilidad y a lo largo de este. Este servicio en línea se implementará gradualmente en el curso del programa. El apoyo lingüístico se proporcionará como sigue:

- Al solicitar el proyecto de movilidad de EFP, la organización solicitante estimará la necesidad de apoyo lingüístico, en la principal lengua de instrucción y trabajo, de los educandos que realicen un periodo de formación práctica en el marco del proyecto de movilidad.

- Cuando el sistema esté disponible, las Agencias Nacionales asignarán a las organizaciones beneficiarias licencias en línea, siguiendo los criterios generales especificados por la Comisión.
- Una vez seleccionados por su organización de origen, y antes de firmar el Acuerdo de Aprendizaje, todos los educandos que se beneficien del servicio en línea, excepto los hablantes nativos, realizarán una prueba en línea para evaluar sus competencias en la lengua que vayan a usar para realizar el periodo de formación práctica. Los resultados de esta prueba se comunicarán al educando y, si lo solicita, a la organización de origen. Estos resultados no influirán en la posibilidad de que el educando vaya al extranjero.
- Teniendo en cuenta el número de licencias en línea disponibles, se ofrecerá a los participantes que necesiten apoyo lingüístico la posibilidad de seguir un curso de lengua en línea.
- Al final del periodo de formación práctica, los beneficiarios de EFP llevarán a cabo una segunda evaluación para medir los progresos que hayan realizado en la lengua de instrucción o trabajo. Los resultados se comunicarán al estudiante y, si lo solicita, a la organización de origen.

Está previsto que la Comisión Europea empiece a ofrecer este apoyo lingüístico en línea a lo largo de 2014. En las fases iniciales del programa, la evaluación en línea y los cursos no se ofrecerán en todas las lenguas de la UE, y quizás no se pueda atender a todas las demandas de cursos de lengua de los participantes. Tan pronto como el servicio lingüístico en línea esté disponible, se ofrecerán más detalles en los sitios web de la Comisión y las Agencias Nacionales.

Las organizaciones participantes en el proyecto de movilidad de EFP deberán organizar apoyo lingüístico para las lenguas no cubiertas por el servicio de la Comisión. A este fin, se podrá conceder una subvención específica de «apoyo lingüístico». Por otra parte, las organizaciones implicadas en un proyecto de movilidad de EFP podrán hacer uso de la subvención de «apoyo a aspectos organizativos» para abordar las necesidades de los participantes en cuestiones pedagógicas o interculturales o en preparación lingüística específica (véanse las «Normas de financiación» en la parte B de esta Guía).

## **g. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL**

### **SELECCIÓN**

La selección de personal la llevará a cabo la organización de origen. Tanto la selección como el procedimiento de adjudicación de becas deben ser equitativos, transparentes y coherentes, además de estar documentados, y se darán a conocer a todas las partes implicadas en el proceso de selección.

La organización de origen adoptará las medidas necesarias para evitar conflictos de intereses en relación con las personas que puedan ser invitadas a participar en los organismos o procesos de selección de beneficiarios individuales.

Los criterios de selección (la prioridad que se conceda al personal que se desplace al extranjero por primera vez, la limitación del número de actividades de movilidad por miembro del personal durante un periodo determinado, etc.) se harán públicos.

### **ACUERDO DE MOVILIDAD**

La selección del personal la realizará la organización de origen basándose en un borrador del programa de movilidad presentado por el miembro del personal tras consultar con la institución, empresa u organización de destino. Antes de partir, las organizaciones de origen y de destino acordarán formalmente el programa de movilidad definitivo mediante intercambio de correspondencia o mensajes electrónicos.

Las responsables de la calidad del programa de movilidad en el extranjero serán tanto la organización de origen como la de destino.

## **3. DURANTE LA MOVILIDAD**

### **INTERRUPCIÓN DE LA MOVILIDAD DE LOS ALUMNOS**

En el caso de los periodos de formación práctica, el periodo de movilidad en el extranjero se puede ver interrumpido por las vacaciones de la empresa, si esta cierra durante ese tiempo. La subvención se mantiene durante dicho periodo. El periodo de cierre no descuenta en la duración mínima del periodo de formación práctica.

## PRÓRROGA DE LA MOVILIDAD DE LOS EDUCANDOS

En las condiciones siguientes, las organizaciones de origen y de destino pueden ponerse de acuerdo para prorrogar un periodo de movilidad:

- Antes de que finalice el periodo de movilidad previsto inicialmente, el convenio de subvención se deberá modificar y se habrán de completar todas las disposiciones relativas a la prórroga. Esta modificación es especialmente importante en aquellos casos en los que la prórroga determina también una ampliación de la subvención mensual de la UE. De hecho, aunque la duración del periodo de movilidad debe quedar definida en el Certificado de Asistencia del estudiante (es el periodo indicado por las organizaciones beneficiarias en sus informes finales), el número máximo de meses que se habrán de cubrir con la subvención de la UE será el establecido en el Acuerdo de Movilidad o sus modificaciones. Así será aunque la duración indicada en el Acuerdo de Aprendizaje sea inferior a la indicada en el Certificado de asistencia.
- El periodo adicional deberá seguir inmediatamente al periodo de movilidad en curso. No podrá haber vacíos (las vacaciones y los cierres de la empresa o centro del EFP no se considerarán «vacíos») salvo que la Agencia Nacional los justifique y apruebe debidamente.

## 4. TRAS LA MOVILIDAD

### a. RECONOCIMIENTO DE LOS RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

Las organizaciones de origen y de destino implicadas deberán ponerse de acuerdo en la expedición de un certificado de movilidad Europass al final de la movilidad. Para más información sobre cómo proceder, consúltese el sitio web de Europass:

<http://europass.cedefop.europa.eu/en/home> .

### ECVET

Las organizaciones de EFP pueden optar por aplicar el sistema ECVET en el marco de sus actividades de movilidad. ECVET es un marco metodológico común que facilita la acumulación y la transferencia de los créditos que certifican los resultados del aprendizaje entre los distintos sistemas de cualificación. Su objetivo es promover la movilidad transnacional y el acceso al aprendizaje permanente. No pretende sustituir los sistemas de cualificación nacionales, sino mejorar la comparabilidad y la compatibilidad entre ellos. ECVET se aplica a todos los resultados obtenidos por una persona en diferentes vías de educación y formación, que se transfieren, reconocen y acumulan con vistas a la consecución de una cualificación. Esta iniciativa facilita a los ciudadanos europeos el reconocimiento de su formación, sus competencias y sus conocimientos en otro país del programa. Se puede encontrar más información sobre ECVET en el sitio web de la Comisión;

[http://europa.eu/legislation\\_summaries/education\\_training\\_youth/lifelong\\_learning/c11107\\_en.htm](http://europa.eu/legislation_summaries/education_training_youth/lifelong_learning/c11107_en.htm)

Cuando se utiliza ECVET, los créditos acumulados de los resultados del aprendizaje adquiridos se deberán recoger de manera transparente en el Memorando de acuerdo entre las organizaciones participantes.

### b. ELABORACIÓN DE INFORMES

Al final del periodo en el extranjero, todo el personal y los beneficiarios de EFP que hayan llevado a cabo una actividad de movilidad deberán elaborar y presentar un informe final. Cuando se trate de actividades de movilidad de un mes de duración o más, el informe incluirá una evaluación cualitativa del apoyo lingüístico recibido durante el periodo de movilidad.

Se podrá exigir a los estudiantes o al personal que no presenten dicho informe que reembolsen total o parcialmente la subvención de la UE recibida. En caso de que el educando o miembro del personal no haya podido completar las actividades previstas por causas de fuerza mayor, este reembolso no se exigirá. Estos casos serán notificados por la organización de origen y quedarán sujetos a la aceptación por escrito de la Agencia Nacional.



# PROYECTO DE MOVILIDAD PARA PERSONAL DOCENTE ESCOLAR

Los proyectos de movilidad permiten a los centros escolares brindar a sus profesores y otros miembros del personal docente oportunidades e incentivos para adquirir nuevas competencias relacionadas con las necesidades del centro. La dirección del centro debe desempeñar un papel activo en la planificación, el apoyo y el seguimiento del proyecto de movilidad.

A fin de garantizar y maximizar el impacto de estas actividades en el desarrollo profesional de todo el personal, los centros escolares deberán asegurarse de que, tras la movilidad, las competencias adquiridas por el personal se difunden adecuadamente en el centro y se integran en sus prácticas docentes.

Antes de presentar una solicitud, los centros escolares deben pensar detenidamente cuántos miembros del personal podrán participar realmente mientras dure el proyecto (es decir, 1 o 2 años), qué tipo de actividades realizarán y cómo se puede llevar un seguimiento efectivo de esas actividades. En la fase de solicitud, los centros participantes tendrán que presentar cifras indicativas y proponer tipos de actividades de movilidad y países de destino.

Si la Agencia Nacional selecciona el proyecto de movilidad y confirma el presupuesto solicitado, los centros escolares beneficiarios podrán iniciar la selección de participantes y la organización detallada de las actividades.

## 1. APOYO A ASPECTOS ORGANIZATIVOS

La subvención del apoyo a aspectos organizativos es una contribución a los costes soportados por las instituciones en relación con las actividades realizadas para apoyar la movilidad del personal. Por ejemplo:

- Preparación y seguimiento del Plan Europeo de Desarrollo;
- Acuerdos de organización con las instituciones asociadas (principalmente en caso de aprendizaje por observación y labor docente);
- Información y asistencia al personal;
- Selección del personal para las actividades de movilidad;
- Preparación de acuerdos de movilidad que garanticen la calidad y el reconocimiento de las actividades de movilidad;
- Preparación lingüística e intercultural para el personal móvil;
- Facilidades para integrar al personal móvil entrante en el centro escolar;
- Preparación de disposiciones eficientes de tutoría y supervisión de los participantes móviles;
- Apoyo a la reintegración de los participantes móviles y al aprovechamiento por el centro, el personal docente y los alumnos de las nuevas competencias que hayan adquirido.

## 2. ANTES DE LA MOVILIDAD

### a. PLAN EUROPEO DE DESARROLLO

Antes de presentar la solicitud, el centro escolar deberá establecer un Plan Europeo de Desarrollo. Este plan formará parte del formulario de solicitud. En esta sección se indica cómo se inscriben las actividades de movilidad planeadas en una estrategia de desarrollo y modernización del centro más amplia y a largo plazo.

El Plan Europeo de Desarrollo constituirá una parte importante de la evaluación de las solicitudes de subvención y deberá aportar información sobre:

- Las necesidades del centro escolar en cuanto a desarrollo de la calidad e internacionalización (p. ej., competencias de gestión, competencias del personal, nuevos métodos o herramientas docentes, dimensión europea, competencias lingüísticas, plan de estudios, organización de la enseñanza, formación y aprendizaje, refuerzo de vínculos con las instituciones asociadas) y a cómo contribuirán las actividades previstas a satisfacer estas necesidades;
- El impacto previsto en los alumnos, el profesorado y otros miembros del personal, así como en el centro escolar en general;
- La manera en que los centros escolares integrarán las competencias y experiencias adquiridas por su personal en su plan de estudios o en el plan de desarrollo escolar;
- La manera en que se utilizará eTwinning en relación con las actividades de movilidad previstas, si procede (véase la sección siguiente).

## **b. eTWINNING**

eTwinning promueve la colaboración escolar y las redes escolares en Europa mediante el uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC). Presta asesoramiento y proporciona ideas y herramientas para facilitar a los centros escolares la creación de asociaciones y la puesta en marcha de proyectos colaborativos en cualquier materia.

En relación con un proyecto de movilidad, eTwinning permite:

- Encontrar entidades que puedan llegar a ser organizaciones asociadas u organizaciones de destino en el extranjero y colaborar con ellas antes de solicitar financiación, con el fin de mejorar la calidad y el impacto de los proyectos planeados;
- Utilizar las herramientas de los proyectos que están disponibles en la ejecución de proyectos más estratégicos, y aprovechar mejor las aportaciones de los socios;
- Preparar al personal saliente, por ejemplo mediante la comunicación con la organización de destino (informando al personal saliente con mayor profundidad sobre el país y la organización de destino, ayudándolo a determinar qué actividades se van a llevar a cabo) y participar en acontecimientos de aprendizaje en línea relacionados con la movilidad;
- Cooperar intensamente con todos los centros escolares implicados, tanto durante el proyecto de movilidad como después de este.

Para usar eTwinning no se requiere una solicitud formal: basta con que el centro se registre en el portal de eTwinning: <http://www.etwinning.net>. El portal europeo de eTwinning es un sitio web totalmente multilingüe que ofrece herramientas y servicios de colaboración mediante los cuales los profesores se registran, buscan socios y colaboran con ellos. También sirve como punto de encuentro en el que todos los profesores interesados pueden compartir recursos, debatir y buscar centros asociados.

eTwinning ayuda a los centros escolares, tanto a nivel europeo, mediante el Servicio Central de Apoyo, como a nivel nacional, mediante los Servicios Nacionales de Apoyo. Todos los profesores pueden hacer uso de los servicios, la formación, el reconocimiento y las herramientas facilitados por los servicios nacionales y europeos de apoyo de eTwinning. Para más información acerca de estos servicios, véase la sección «Otros organismos que intervienen en la ejecución del programa», en la parte A de esta Guía.

## **c. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL**

### **SELECCIÓN**

El centro de origen es el responsable de seleccionar al personal que realizará las actividades de movilidad. El proceso de selección debe ser equitativo, transparente y coherente, además de estar documentado, y se dará a conocer a todas las partes implicadas. El perfil de los participantes deberá corresponder a los criterios de admisibilidad establecidos en la parte B de esta Guía. El centro de origen definirá el proceso de selección, es decir, cómo se invitará al personal a presentar la solicitud, qué documentación ha de presentar y qué tratamiento se le dará.

El centro definirá los criterios que se habrán de tener en cuenta en el proceso de selección. Los criterios generales pueden ser: motivación, claridad de las metas de la movilidad, voluntad de compartir la experiencia al regresar, etc. Se recomienda encarecidamente crear un comité de selección, en el que podrían participar también personas externas, en lugar de confiar la decisión a un solo miembro del personal.

Además de estos criterios generales, puede haber criterios específicos relacionados con la naturaleza o el propósito del proyecto de movilidad (p. ej., pertinencia de las actividades previstas por un miembro del personal para las necesidades del centro y otros criterios definidos por el centro).

Tanto los criterios generales como los específicos se deberán establecer de acuerdo con todos los implicados en el proceso de selección y se comunicarán de manera clara a los solicitantes. La puesta en común y el debate de los criterios de selección y su justificación con la organización de destino pueden facilitar la preparación de las actividades. Se deberá llevar un registro escrito del proceso de selección por si se produjeran quejas internas.

### **ACUERDO DE MOVILIDAD**

Una vez seleccionado, el participante deberá aceptar formalmente, respaldado por el centro de origen (y la organización asociada, si la movilidad consiste en una labor docente o en un aprendizaje por observación), el tipo de formación que se va a llevar a cabo y su contenido, indicar cómo se preparará para esta formación, cómo difundirá, en el centro y fuera de él, los conocimientos o competencias que adquiera, y qué beneficios aportará la participación a nivel institucional e individual. También se habrá de determinar cómo evaluará y reconocerá la

formación el centro de origen. Este acuerdo se establecerá antes de que dé comienzo la actividad de movilidad. Su principal objetivo es que el centro de origen, la organización de destino y el participante aclaren sus expectativas y garanticen el valor de la estancia en el extranjero.

## **HERRAMIENTA DE MOVILIDAD**

Tan pronto como se seleccione a los participantes, la organización beneficiaria deberá codificar en la Herramienta de movilidad la información general relativa a cada participante y al tipo de actividad de movilidad que vaya a llevar a cabo (p. ej., nombre del participante, destino, duración de la movilidad, etc.). La Herramienta de movilidad ayudará al beneficiario en la gestión de las actividades de movilidad de Erasmus+. Si durante el proyecto de movilidad se produce algún cambio que afecte a los participantes o a las actividades, la organización beneficiaria se encargará asimismo de actualizar la Herramienta de movilidad. Los beneficiarios serán capaces de generar, mediante la Herramienta de movilidad y basándose en la información que hayan suministrado previamente, informes parcialmente cumplimentados de antemano. La Herramienta de movilidad generará también los informes que habrán de completar los participantes en las actividades de movilidad. El convenio de subvención entre la Agencia Nacional y el beneficiario incluirá más información acerca de la Herramienta de movilidad y sobre cómo acceder a ella.

## **3. TRAS LA MOVILIDAD**

### **a. RECONOCIMIENTO DE LOS RESULTADOS DEL APRENDIZAJE**

Las organizaciones de origen y de destino implicadas deberán ponerse de acuerdo en la expedición de un certificado de movilidad Europass al final de la movilidad. Para más información sobre cómo proceder, consúltese el sitio web de Europass: <http://europass.cedefop.europa.eu/en/home>.

### **b. ELABORACIÓN DE INFORMES**

Al final del periodo en el extranjero, todos los miembros del personal que hayan llevado a cabo una actividad de movilidad deberán elaborar y presentar un informe final. Se podrá exigir a quienes no presenten dicho informe que reembolsen total o parcialmente la subvención de la UE recibida. En caso de que el miembro del personal no haya podido completar las actividades previstas por causas de fuerza mayor, este reembolso no se exigirá. Estos casos serán notificados por el centro de origen y quedarán sujetos a la aceptación por escrito de la Agencia Nacional.





# PROYECTO DE MOVILIDAD PARA PERSONAL DE EDUCACIÓN DE ADULTOS

La movilidad por motivos de aprendizaje para personal de educación de adultos tiene por objetivo mejorar las competencias y aptitudes clave del personal de educación de adultos, a fin de aumentar la calidad de la enseñanza y el aprendizaje en todas sus formas y conseguir que satisfagan las necesidades del mercado de trabajo y la sociedad en sentido amplio. Se espera que las organizaciones de educación de adultos utilicen estratégicamente la movilidad de su personal para el aprendizaje y que la aprovechen para internacionalizar su organización y mejorar la capacidad de esta.

## 1. APOYO A ASPECTOS ORGANIZATIVOS

La subvención del apoyo a aspectos organizativos es una contribución a los costes soportados por las organizaciones en relación con las actividades de movilidad del personal. El propósito de la subvención es facilitar la organización de actividades de movilidad de alta calidad con el fin de mejorar la capacidad de las organizaciones de educación de adultos. Por ejemplo:

- Preparación y seguimiento del Plan Europeo de Desarrollo;
- Información y asistencia al personal;
- Selección del personal para las actividades de movilidad;
- Acuerdos de organización con las instituciones asociadas (en particular, en caso de aprendizaje por observación y labor docente);
- Preparación de acuerdos de movilidad que garanticen la calidad y el reconocimiento de las actividades de movilidad;
- Preparación lingüística e intercultural para el personal móvil;
- Preparación de disposiciones eficientes de tutoría y supervisión del personal móvil;
- Apoyo a la reintegración de los participantes móviles y al uso de las competencias que acaban de adquirir para mejorar la calidad de las disposiciones de enseñanza y aprendizaje de la organización de educación de adultos.

La calidad de la ejecución y el seguimiento del proyecto por la organización se tendrán en cuenta en la decisión de la subvención final. La ejecución de calidad del proyecto de movilidad deberá seguir las directrices establecidas en el presente anexo sobre la movilidad para el personal de la educación de adultos.

## 2. ANTES DE LA MOVILIDAD

### a. PLAN EUROPEO DE DESARROLLO

Antes de presentar la solicitud, la organización de educación de adultos deberá establecer un Plan Europeo de Desarrollo. Este plan formará parte del formulario de solicitud. En esta sección se indica cómo se inscriben las actividades de movilidad planeadas en una estrategia de desarrollo y modernización de la organización más amplia y a largo plazo.

El Plan Europeo de Desarrollo constituirá una parte importante de la evaluación de las solicitudes de subvención y deberá aportar información sobre:

- Las necesidades de la organización en cuanto a desarrollo de la calidad e internacionalización (p. ej., competencias de gestión, competencias del personal, nuevos métodos o herramientas docentes o de aprendizaje, dimensión europea, competencias lingüísticas, plan de estudios, organización de la enseñanza, formación y aprendizaje, refuerzo de vínculos con las instituciones asociadas) y a cómo contribuirán las actividades previstas a satisfacer estas necesidades;
- El impacto previsto en los educandos adultos, el profesorado, los formadores y otros miembros del personal, y en la organización en general;
- La manera en que la organización integrará las competencias adquiridas por su personal en su plan de estudios o en su plan de desarrollo.

El propósito del Plan Europeo de Desarrollo es garantizar que las actividades previstas sean pertinentes tanto para los participantes individuales como para el conjunto de la organización, pues si están bien integradas en el desarrollo estratégico de la organización su impacto en la calidad de la enseñanza y el aprendizaje será mayor.

## **b. HERRAMIENTA DE MOVILIDAD**

Tan pronto como se seleccione a los participantes, la organización beneficiaria deberá codificar en la Herramienta de movilidad la información general relativa a cada participante y al tipo de actividad de movilidad que vaya a llevar a cabo (p. ej., nombre del participante, destino, duración de la movilidad, etc.). La Herramienta de movilidad ayudará al beneficiario en la gestión de las actividades de movilidad de Erasmus+. Si durante el proyecto de movilidad se produce algún cambio que afecte a los participantes o a las actividades, la organización beneficiaria se encargará asimismo de actualizar la Herramienta de movilidad. Los beneficiarios serán capaces de generar, mediante la Herramienta de movilidad y basándose en la información que hayan suministrado previamente, informes parcialmente cumplimentados de antemano. La Herramienta de movilidad también generará informes que habrán de cumplimentar los participantes en las actividades de movilidad.

En el convenio de subvención entre la Agencia Nacional y el beneficiario se proporcionará más información sobre la Herramienta de movilidad y cómo acceder a ella.

## **c. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL**

### **SELECCIÓN**

La selección de personal la llevará a cabo la organización de origen. Tanto la selección como el procedimiento de adjudicación de becas deben ser equitativos, transparentes y coherentes, además de estar documentados, y se darán a conocer a todas las partes implicadas en el proceso de selección.

La organización de origen adoptará las medidas necesarias para evitar conflictos de intereses en relación con las personas que puedan ser invitadas a participar en los organismos o procesos de selección de participantes individuales.

### **ACUERDO DE MOVILIDAD**

Se recomienda que la organización de origen y la organización de destino decidan antes del periodo de movilidad, de acuerdo con los participantes y mediante intercambio de correspondencia postal o electrónica, qué actividades han de realizar los miembros del personal. Este acuerdo definirá los resultados de aprendizaje previstos para el periodo en el extranjero, especificará las disposiciones de reconocimiento y enumerará los derechos y los deberes de cada parte.

Las responsables de la calidad del programa de movilidad en el extranjero serán tanto la organización de origen como la de destino.

## **3. TRAS LA MOVILIDAD**

### **a. RECONOCIMIENTO DE LOS RESULTADOS DEL APRENDIZAJE**

Las organizaciones de origen y de destino implicadas deberán ponerse de acuerdo en la expedición de un certificado de movilidad Europass al final de la movilidad. Para más información sobre cómo proceder, consúltese el sitio web de Europass: <http://europass.cedefop.europa.eu/en/home>.

### **b. ELABORACIÓN DE INFORMES**

Al final del periodo en el extranjero, todos los miembros del personal que hayan llevado a cabo una actividad de movilidad deberán elaborar y presentar un informe final. Se podrá exigir a quienes no presenten dicho informe que reembolsen total o parcialmente la subvención de la UE recibida. En caso de que el miembro del personal no haya podido completar las actividades previstas por una causa de fuerza mayor, este reembolso no se exigirá. Estos casos serán notificados por la organización de origen y quedarán sujetos a la aceptación por escrito de la Agencia Nacional.

## PROYECTO DE MOVILIDAD PARA JÓVENES Y TRABAJADORES EN EL ÁMBITO DE LA JUVENTUD

Las acciones respaldadas por el programa Erasmus+ en el ámbito de la juventud proporcionan a los jóvenes muchas oportunidades de adquirir competencias y de crecer como individuos mediante el aprendizaje no formal e informal.

Por aprendizaje no formal se entiende el aprendizaje que tiene lugar fuera del plan de estudios formal. Sigue un enfoque participativo y centrado en el educando; además, es voluntario, por lo que está estrechamente relacionado con las necesidades, las aspiraciones y los intereses de los jóvenes. Estas actividades aportan una fuente adicional y nuevas formas de aprendizaje, y por lo tanto constituyen un importante medio para mejorar los logros de la educación y la formación formales, así como para abordar a los jóvenes que no cursan estudios, carecen de empleo y no siguen formación alguna (los llamados ninis).

El aprendizaje informal se refiere al aprendizaje en actividades de la vida cotidiana, en el trabajo, con pares, etc. Se trata principalmente de un aprendizaje práctico. En el sector de la juventud, el aprendizaje informal puede encajar en iniciativas juveniles, debates entre pares, actividades voluntarias y en otras muchas situaciones.

El aprendizaje no formal e informal permite a los jóvenes adquirir unas competencias esenciales que contribuyen a su desarrollo personal y socioeducativo e impulsan su participación activa en la sociedad, con lo que sus perspectivas de empleo mejoran. Las actividades de aprendizaje en el ámbito de la juventud han de tener un impacto considerablemente positivo en los jóvenes y en las organizaciones implicadas, así como en las comunidades donde tengan lugar, en el ámbito de la juventud y en los sectores económico y social europeo en sentido amplio.

Uno de los aspectos clave de todos los proyectos de juventud apoyados por el programa Erasmus+ es la calidad de la dimensión del aprendizaje no formal e informal. Los proyectos de juventud financiados por el programa Erasmus+ deben respetar los siguientes principios del aprendizaje no formal e informal:

- El aprendizaje en contextos no formales es voluntario;
- Los jóvenes y los trabajadores en el ámbito de la juventud participan activamente en la planificación, la preparación, la ejecución y la evaluación del proyecto;
- Las actividades de aprendizaje tienen lugar en diversos entornos y situaciones;
- Las actividades se llevan a cabo con el apoyo de facilitadores profesionales (como formadores, trabajadores en el ámbito de la juventud, expertos en juventud) o voluntarios (líderes juveniles, formadores de jóvenes, etc.);
- Por lo general, las actividades documentan el aprendizaje de manera específica y orientada.

Las actividades han de estar planificadas de antemano y se han de basar en métodos participativos que:

- Ofrezcan a los participantes un espacio de interacción y puesta en común de ideas, donde no se limiten a escuchar de manera pasiva;
- Permitan a los participantes contribuir a las actividades con sus propios conocimientos y competencias, invirtiendo los papeles tradicionales de «expertos» externos (con lo cual el aprendizaje pasa de la obtención de conocimientos a la habilitación);
- Permitan a los participantes realizar sus propios análisis, que incluirán la reflexión sobre las competencias que han adquirido durante la actividad (es decir, sus propios resultados del aprendizaje);
- Garanticen que, además de beneficiarse del proyecto, los participantes influyen en las decisiones relacionadas con este.

Por último, las actividades deberán poseer una dimensión intercultural/europea:

- Animarán a los participantes a reflexionar sobre temas europeos y a incluirlos en la construcción de Europa;
- Brindarán a los participantes la oportunidad de identificar valores comunes a personas de diferentes países pese a sus diferencias culturales;
- Cuestionarán los puntos de vista que perpetúan la desigualdad o la discriminación;
- Promoverán el respeto de la diversidad cultural y lucharán contra el racismo y la xenofobia.

## 1. ANTES DE LA MOVILIDAD

### a. ACUERDO ENTRE LOS SOCIOS DEL PROYECTO

Se recomienda encarecidamente a todas las organizaciones participantes en un proyecto de movilidad en el ámbito de la juventud que firmen un acuerdo interno entre ellas. Dicho acuerdo tendrá por objetivo definir claramente las responsabilidades, las tareas y la contribución financiera de todas las partes implicadas en el proyecto. Corresponde a las organizaciones participantes decidir conjuntamente cómo se distribuirá la subvención de la UE y qué costes cubrirá.

El acuerdo interno constituye un instrumento clave para garantizar una cooperación sólida y fluida entre los socios de un proyecto de movilidad en el ámbito de la juventud, así como para evitar o gestionar posibles conflictos. A título indicativo, se recomienda que contenga, como mínimo, la información siguiente:

- Título del proyecto y referencia del convenio de subvención entre la organización participante que solicita la subvención y la Agencia que la concede;
- Nombre y datos de contacto de todas las organizaciones participantes en el proyecto;
- Función y responsabilidades de cada una de las organizaciones participantes y división de la subvención de la UE (de acuerdo con las responsabilidades anteriores);
- Modalidades de pago y transferencias presupuestarias entre las organizaciones participantes.

Aunque esta práctica se recomienda encarecidamente para salvaguardar los intereses de los diferentes socios del proyecto, el acuerdo es un documento interno entre los socios: la Agencia Nacional que concede la subvención no lo exigirá.

### b. ACREDITACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES PARTICIPANTES EN EL SERVICIO VOLUNTARIO EUROPEO

La acreditación sirve para acceder al Servicio Voluntario Europeo y para garantizar el cumplimiento de los principios y de las normas mínimas de calidad del SVE. Estas normas se recogen en la Carta del SVE y en las Directrices para la acreditación del SVE, publicadas en el sitio web de la Comisión Europea.

Toda organización de un país del programa, de un país de los Balcanes Occidentales, de un país de la Asociación Europea Oriental o de la Federación de Rusia que desee enviar o recibir voluntarios en el marco del SVE o coordinar un proyecto del SVE ha de estar acreditada. A lo largo de 2014 también se irá poniendo en marcha en los países del Mediterráneo Meridional la acreditación de las organizaciones del SVE, que será obligatoria a partir de 2015. Las organizaciones que participen en acontecimientos del SVE a gran escala o las organizaciones de otros países asociados del mundo implicadas en proyectos de Desarrollo de las Capacidades pueden participar en las actividades del SVE sin acreditación.

Para conseguir la acreditación, la organización ha de cumplimentar el formulario correspondiente. Este formulario se presentará a los organismos encargados de la acreditación (véase más abajo). Una misma organización puede solicitar acreditación con uno o más fines (como organización de origen, de destino o coordinadora).

Las solicitudes de acreditación se pueden presentar en cualquier momento (no hay plazos). Sin embargo, se han de presentar con una antelación razonable a una solicitud de proyecto que incluya actividades del SVE (al menos 6 semanas antes), pues en caso contrario la actividad del SVE podría ser rechazada por falta de acreditación de algunas de las organizaciones implicadas.

De la acreditación de las organizaciones del SVE se encargan:

- La Agencia Nacional del país donde está ubicada la organización, en caso de organizaciones sitas en países del programa;
- SALTO SEE para las organizaciones sitas en los países de los Balcanes Occidentales;
- SALTO EECA para las organizaciones sitas en países de la Asociación Europea Oriental o en la Federación de Rusia;
- SALTO Euromed (no obligatorio en 2014) para las organizaciones sitas en los países del Mediterráneo Meridional.

La acreditación puede ser válida durante todo el programa Erasmus+ o durante un periodo más breve. El solicitante indicará en el formulario de acreditación el periodo de validez requerido. Los organismos encargados de la acreditación podrán llevar a cabo controles regulares o puntuales para cerciorarse de que las organizaciones acreditadas sigan cumpliendo las normas de calidad del SVE. A resultados de estos controles, la acreditación podrá quedar suspendida o ser retirada.

A fin de facilitar la búsqueda de socios, el Servicio Voluntario Europeo publica en una base de datos de organizaciones las descripciones de los proyectos y los perfiles de todas las organizaciones acreditadas. Esta base de datos se puede consultar en el sitio web de la Comisión.

## **C. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LOS PARTICIPANTES**

### **TARJETA SANITARIA EUROPEA**

En su caso, es muy recomendable que los jóvenes y trabajadores en el ámbito de la juventud participantes en proyectos de movilidad en el ámbito de la juventud se encuentren en posesión de una Tarjeta Sanitaria Europea. Se trata de una tarjeta que da acceso a asistencia sanitaria estatal en cualquiera de los 28 países de la UE, Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza en las mismas condiciones y al mismo coste (gratuita en algunos casos) que las personas aseguradas en el país de que se trate, siempre y cuando dicha asistencia resulte necesaria desde el punto de vista médico. Se puede obtener más información sobre la tarjeta y sobre cómo obtenerla en <http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=559>.

### **INTERCAMBIOS JUVENILES**

Todos los participantes en intercambios juveniles deberán estar asegurados contra los riesgos asociados a su participación en estas actividades. El programa Erasmus+ no define un formato único de seguro ni recomienda compañías de seguros concretas. El programa deja en manos de las organizaciones participantes la búsqueda de la póliza de seguros más adecuada al tipo de actividad que se vaya a ejecutar y a los formatos de seguro disponibles a nivel nacional. Por otra parte, si los participantes ya están cubiertos por pólizas de seguros previamente establecidas por ellos mismos o por las organizaciones participantes, no es necesario estipular un seguro determinado para el proyecto. En cualquier caso, deben quedar cubiertos los siguientes riesgos: responsabilidad civil de los líderes juveniles (incluidos, si procede, la responsabilidad profesional o el seguro de responsabilidad); accidente y enfermedad grave (incluida la discapacidad permanente o temporal); defunción (incluida la repatriación del cuerpo en caso de actividades realizadas en el extranjero); en su caso, asistencia médica, incluidos los cuidados posteriores y un seguro especial para circunstancias especiales, como actividades al aire libre.

### **SERVICIO VOLUNTARIO EUROPEO**

Todo voluntario del SVE deberá:

- Ser titular de una tarjeta sanitaria europea (véase más arriba);
- Estar inscrito en el seguro del SVE previsto por el programa Erasmus+, que completa la cobertura de la tarjeta sanitaria europea o de los sistemas nacionales de seguridad social.

Los voluntarios que no tengan derecho a la tarjeta sanitaria europea, deberán tener cobertura completa por medio del seguro del SVE que proporciona la Comisión Europea.

La organización coordinadora, en cooperación con las organizaciones de origen y de destino, es la responsable de la inscripción de los voluntarios. El voluntario debe inscribirse antes de partir, y la inscripción será válida durante toda la actividad del SVE.

El sitio web de la Agencia Ejecutiva informa de la cobertura y el apoyo que brinda el seguro a los voluntarios del SVE, así como de los pasos que se han de seguir para la inscripción.

## **d. NECESIDAD DE VISADO**

Los jóvenes y trabajadores en el ámbito de la juventud participantes en proyectos de movilidad pueden necesitar un visado para permanecer en el extranjero, en el país del programa o asociado que acoge la actividad.

Es una responsabilidad colectiva de todas las organizaciones participantes velar por que las autorizaciones necesarias (visados o permisos de residencia de corta o larga duración) estén en orden antes de que tenga lugar la actividad proyectada. Se recomienda encarecidamente pedir las autorizaciones a las autoridades competentes con suficiente antelación, pues el proceso puede alargarse varias semanas. Las Agencias Nacionales y la Agencia Ejecutiva pueden prestar asesoramiento y ayuda en relación con los visados, los permisos de residencia, la seguridad social, etc.

## **e. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN DE LOS VOLUNTARIOS DEL SVE**

### **SELECCIÓN**

De la selección de los voluntarios se puede encargar cualquiera de las organizaciones implicadas en el proyecto (suelen asumir esta tarea la organización de origen o la organización coordinadora).

El Servicio Voluntario Europeo está abierto a todos los jóvenes, incluidos los jóvenes con menos oportunidades. El proceso de selección de voluntarios es equitativo, transparente y objetivo y no tiene en cuenta el grupo étnico del voluntario, ni su religión, su orientación sexual, sus opiniones políticas, etc. No se requerirán cualificaciones previas ni tampoco un nivel educativo específico, una experiencia determinada o un nivel de conocimiento lingüístico. Si la naturaleza de las tareas enmarcadas en la actividad del SVE lo requiere, se exigirá al voluntario un perfil más específico.

### **ACUERDO CON EL VOLUNTARIO**

Antes de partir, cada voluntario del SVE deberá firmar un acuerdo de voluntariado con la organización de origen y la de destino. En este acuerdo se definirán las tareas que el voluntario llevará a cabo durante el SVE y los resultados del aprendizaje previstos. En el marco del acuerdo, el voluntario recibirá el paquete informativo del SVE, que contiene información sobre lo que cabe esperar del SVE y sobre cómo usar Youthpass y obtener un certificado al final de la actividad. Este acuerdo es un documento interno entre los socios y los voluntarios: la Agencia Nacional que concede la subvención no lo exigirá.

### **HERRAMIENTA DE MOVILIDAD**

Al seleccionar a los voluntarios, la organización beneficiaria deberá codificar en la Herramienta de movilidad la información general relativa a cada voluntario y al tipo de actividad del SVE que vaya a llevar a cabo (p. ej., nombre del participante, destino, duración del SVE, etc.). La Herramienta de movilidad ayudará al beneficiario en la gestión de las actividades de movilidad de Erasmus+. Si durante el proyecto de movilidad se produce algún cambio que afecte a los participantes o a las actividades, la organización beneficiaria se encargará asimismo de actualizar la Herramienta de movilidad. Los beneficiarios serán capaces de generar, mediante la Herramienta de movilidad y basándose en la información que hayan suministrado previamente, informes parcialmente cumplimentados de antemano. La Herramienta de movilidad también generará informes que habrán de cumplimentar los participantes en las actividades de movilidad.

En el convenio de subvención entre la Agencia Nacional y el beneficiario se proporcionará más información sobre la Herramienta de movilidad y cómo acceder a ella.

### **APOYO LINGÜÍSTICO**

Los jóvenes voluntarios que lleven a cabo un SVE que dure dos meses o más pueden optar a un apoyo lingüístico antes de partir o durante la actividad. En este sentido, la Comisión tiene previsto ofrecer una herramienta en línea para los voluntarios del SVE, con vistas a evaluar su competencia en la lengua que usarán durante su voluntariado en el extranjero. En caso necesario, esta herramienta también les ofrecerá la posibilidad de mejorar el conocimiento de la lengua antes del SVE y a lo largo de este. Este servicio en línea se implementará gradualmente en el curso del programa. El apoyo lingüístico se proporcionará como sigue:

- Al solicitar un proyecto de SVE, la organización solicitante estimará la necesidad de que los participantes reciban apoyo lingüístico en la lengua que los voluntarios utilizarán principalmente para llevar a cabo sus tareas.
- Cuando el sistema esté disponible, las Agencias Nacionales asignarán a las organizaciones beneficiarias licencias en línea, siguiendo los criterios generales especificados por la Comisión Europea.
- Una vez seleccionados, todos los voluntarios (salvo los hablantes nativos) que se beneficien del servicio en línea realizarán una prueba de lengua en línea para evaluar sus competencias en la lengua extranjera que vayan a utilizar durante su SVE. Los resultados de esta evaluación se comunicarán a los voluntarios y no influirán en sus posibilidades de desplazarse al extranjero.
- Teniendo en cuenta el número de licencias en línea disponibles, se ofrecerá a los voluntarios que necesiten apoyo lingüístico la posibilidad de seguir un curso de lengua en línea.
- Al final del SVE, los voluntarios llevarán a cabo una segunda evaluación lingüística en línea para medir los progresos que hayan realizado en la lengua utilizada para el voluntariado. Los resultados se comunicarán al voluntario y a la organización coordinadora (a petición de esta) y se podrán reflejar en el certificado Youthpass.

Está previsto que la Comisión Europea empiece a ofrecer este apoyo lingüístico en línea a lo largo de 2014. En las fases iniciales del programa, la evaluación en línea y los cursos no se ofrecerán en todas las lenguas de la UE, y quizás no se pueda atender a todas las demandas de cursos de lengua de los participantes. Tan pronto como el servicio lingüístico en línea esté disponible, se ofrecerán más detalles en los sitios web de la Comisión Europea y las Agencias Nacionales.

Para las lenguas no cubiertas por el servicio en línea y antes de que este se encuentre disponible, las organizaciones participantes deberán organizar el aprendizaje lingüístico en el proyecto de movilidad en el ámbito de la juventud. A este fin se podrá proporcionar una subvención específica para «apoyo lingüístico». Los beneficiarios de esta subvención animarán a los participantes a iniciar el aprendizaje de la lengua antes de su SVE. Por otra parte, las organizaciones implicadas en un proyecto de movilidad en el ámbito de la juventud podrán hacer uso de la subvención de «apoyo a aspectos organizativos» para abordar las necesidades de los participantes en cuestiones pedagógicas o interculturales o en preparación lingüística específica (véanse las «Normas de financiación» en la parte B de esta Guía).

## **FORMACIÓN PREVIA A LA PARTIDA**

La formación previa a la partida es responsabilidad de las organizaciones de SVE (por lo general, la organización de origen o la organización coordinadora) y brinda a los voluntarios la oportunidad de comentar sus expectativas, desarrollar su motivación y sus objetivos de aprendizaje y obtener información sobre el país de acogida y sobre el programa Erasmus+. Además, las Agencias Nacionales (o SALTO SEE y EECA) pueden organizar una jornada de formación previa a la partida dirigida a establecer contactos con los voluntarios

## **2. DURANTE LA MOVILIDAD**

### **CICLO DE FORMACIÓN Y EVALUACIÓN EN SVE**

Los voluntarios del SVE tienen el derecho y la obligación de participar en las siguientes sesiones de formación y evaluación en SVE, coordinadas con la Capacitación de Voluntarios: Directrices y normas mínimas de calidad de la Comisión Europea ([http://ec.europa.eu/youth/documents/evs\\_vol\\_training\\_minimum\\_standards.pdf](http://ec.europa.eu/youth/documents/evs_vol_training_minimum_standards.pdf)).

### **FORMACIÓN A LA LLEGADA (SOLO PARA ACTIVIDADES DE SVE QUE DUREN 2 MESES O MÁS)**

Esta formación tiene lugar cuando el voluntario llega al país de destino. La formación a la llegada presenta a los voluntarios su país de destino y su entorno de acogida, les ayuda a conocerse entre sí y les apoya en la creación de un entorno de apoyo al aprendizaje y de realización de sus propias ideas de proyecto. Dura alrededor de siete días.

### **EVALUACIÓN INTERMEDIA (SOLO PARA ACTIVIDADES DE SVE QUE DUREN 6 MESES O MÁS)**

La evaluación intermedia brinda a los voluntarios una oportunidad de reflexionar sobre las experiencias que han vivido hasta ese momento y de evaluarlas, y también de conocer a otros voluntarios que participan en diferentes proyectos en otros lugares del país de destino. Dura alrededor de dos días y medio.

### **ACTO ANUAL DE SVE**

Por otra parte, los antiguos voluntarios del SVE pueden ser invitados a participar en el acto anual del SVE organizado por las Agencias Nacionales en el país de origen (o SALTO SEE y EECA en sus respectivas regiones). Este acontecimiento funciona como reunión de evaluación, encuentro de antiguos compañeros y acto de promoción. Dura uno o dos días.

### **¿QUIÉN ORGANIZA EL CICLO DE FORMACIÓN Y EVALUACIÓN EN SVE?**

La responsabilidad de organizar el Ciclo de formación y evaluación en SVE puede corresponder a diferentes entidades, dependiendo del lugar donde vayan a tener lugar los actos:

- En los países del programa, la formación/evaluación está organizada por las Agencias Nacionales.
- En los Países de los Balcanes Occidentales, los Países de la Asociación Europea Oriental y la Federación de Rusia, la formación/evaluación está organizada por los Centros de Recursos SALTO SEE y SALTO EECA, respectivamente.
- En otros países asociados, la formación/evaluación no está organizada por las Agencias Nacionales ni por SALTO. Las organizaciones participantes deben cerciorarse de que los voluntarios reciben formación a la llegada y de que disponen de un espacio donde llevar a cabo la evaluación intermedia de su experiencia en el SVE. A este respecto, para las actividades de SVE organizadas en el marco del Desarrollo de las



capacidades en el ámbito de la juventud, los costes relativos a la preparación se cubrirán con la partida «costes de la actividad».

Tan pronto como se notifique la aceptación de los proyectos seleccionados por la Agencia Nacional, las organizaciones coordinadoras deberán ponerse en contacto con la Agencia Nacional o del Centro de Recursos para la Juventud SALTO correspondiente para que estas estructuras puedan organizar las sesiones de formación y evaluación de los voluntarios que participen en el proyecto.

En cualquier caso, siempre se anima a los beneficiarios a brindar a los voluntarios oportunidades adicionales de formación y evaluación, aunque en la subvención del proyecto no se hayan asignado fondos específicos para este fin. Todos los proveedores pertinentes de actividades de formación y evaluación en el SVE deberán facilitar información sobre Youthpass.

Cuando se trate de actividades de duración inferior a dos meses, las organizaciones participantes tendrán la responsabilidad de organizar sesiones de preparación adaptadas a las necesidades de los voluntarios o al tipo de actividad de SVE. En el marco de los proyectos de movilidad, los costes relativos a esta preparación pueden quedar cubiertos por la partida «costes excepcionales» (véase la sección sobre «Normas de financiación» en la parte B de esta Guía). En el marco de los actos del SVE a gran escala, los costes relativos a dicha preparación pueden quedar cubiertos por la partida «costes de la actividad».

### **3. TRAS LA MOVILIDAD**

#### **RECONOCIMIENTO DE LOS RESULTADOS DEL APRENDIZAJE**

##### **YOUTHPASS**

Todo joven, voluntario o trabajador en el ámbito de la juventud que participe en un proyecto de movilidad juvenil tiene derecho a obtener un certificado Youthpass. Youthpass describe y valida la experiencia de aprendizaje no formal e informal adquirida durante el proyecto (resultados del aprendizaje). Youthpass se puede usar también durante las actividades del proyecto como un instrumento para que los participantes adquieran una mayor conciencia de su proceso de aprendizaje. Para más información sobre Youthpass, consúltese la Guía Youthpass y otros materiales pertinentes en [www.youthpass.eu](http://www.youthpass.eu).

#### **4. MOVILIDAD DE LOS JÓVENES Y LOS TRABAJADORES EN EL ÁMBITO DE LA JUVENTUD AL MARGEN DE LOS PROYECTOS DE MOVILIDAD**

Además de los proyectos de movilidad previstos para la acción clave 1, el programa Erasmus+ apoya la movilidad de los jóvenes y los trabajadores en el ámbito de la juventud en proyectos de SVE a gran escala, Asociaciones estratégicas y Desarrollo de las capacidades en el ámbito de la juventud. En estos casos, si procede, las organizaciones participantes deberán aplicar los mismos principios y normas de calidad establecidos para las actividades financiadas en el marco de los proyectos de movilidad.



# GRADOS DE MÁSTER CONJUNTOS

## 1. CONDICIONES RELATIVAS AL DISEÑO DEL MÁSTER CONJUNTO

Al presentar la solicitud, el JMD ya debe estar totalmente desarrollado y preparado para funcionar durante tres ediciones consecutivas a partir del segundo curso académico. A lo largo del primer año, que será de preparación y promoción (o sensibilización), se anunciará el programa y se seleccionará la primera tanda de estudiantes. Los JMD deberán disponer de procedimientos totalmente conjuntos (o comunes) en cuanto a requisitos de admisión de estudiantes, actividades de enseñanza o formación, mecanismos de garantía de la calidad, exámenes y evaluación del funcionamiento, gestión administrativa y financiera del consorcio, naturaleza o alcance de los servicios ofrecidos a los estudiantes (p. ej., cursos de lenguas, apoyo al procedimiento de solicitud de visados), etc. Todos los estudiantes deberán estar cubiertos por el régimen de seguros médicos que determine el consorcio. Dicho régimen deberá respetar los requisitos mínimos del JMD definidos en las directrices correspondientes, que se pueden consultar en el sitio web de la Agencia Ejecutiva.

Estos elementos son cruciales para demostrar la integración genuina del curso de JMD y el consorcio que lo imparte. Además, se espera que en la fase de solicitud el solicitante presente un proyecto de Acuerdo de consorcio que cubra esta y otras cuestiones importantes de manera clara y transparente. La existencia de un Acuerdo de consorcio actualizado, exhaustivo y sólido es un signo de buena disposición de los socios y madurez de la solicitud con vistas a una fase de ejecución del JMD satisfactoria.

Además, los solicitantes han de tener en cuenta que el proceso de acreditación de un curso de JMD y reconocimiento de los títulos en el consorcio puede ser prolongado, y que se ha de haber ultimado para la fase de solicitud del JMD (es decir, antes del año de preparación y la primera tanda de estudiantes de JMD). Las HEI establecidas en un país del programa que actúen como socios de pleno derecho en el consorcio deberán ser instituciones expedidoras de títulos de máster con capacidad de expedir títulos conjuntos o múltiples (como mínimo titulación doble) para los graduados del JMD. Asimismo, los consorcios deberán garantizar que al final de su periodo de estudios todos los estudiantes graduados obtengan un Suplemento al título conjunto que cubra todo el contenido del programa de máster.

El programa de estudios del JMD debe estar diseñado de tal manera que todos los estudiantes puedan llevar a cabo una parte de sus actividades de estudio, formación o investigación en dos países del programa diferentes. Cada uno de estos periodos deberá corresponder a un mínimo de 20 ECTS si el programa de máster es de 60 ECTS, y de 30 ECTS si el programa de máster es más prolongado.

El consorcio de JMD tendrá que diseñar actividades conjuntas de promoción y sensibilización para garantizar la visibilidad del programa de estudios conjunto y del régimen de becas de Erasmus+ en todo el mundo. Estas actividades de promoción y sensibilización deberán incluir el desarrollo de un sitio web integrado y exhaustivo del curso (en inglés y, en caso de que sea otra, en la principal lengua de enseñanza) antes de la primera ronda de solicitud de becas, en el que se ofrecerá toda la información sobre el JMD necesaria para los estudiantes y los futuros empleadores. La visibilidad se respaldará en los sitios web de la Comisión y la Agencia Ejecutiva, a través de las Agencias Nacionales y las Delegaciones de la UE. Las Directrices sobre el JMD se pueden encontrar en el sitio web de la Agencia Ejecutiva.

## 2. CONDICIONES RELATIVAS A LOS ESTUDIANTES DE MÁSTER

Los estudiantes de máster que deseen inscribirse en un JMD habrán de obtener previamente una primera titulación en educación superior<sup>36</sup> o demostrar un nivel equivalente de aprendizaje reconocido de acuerdo con la legislación y las prácticas nacionales. Cada consorcio de JMD será responsable de definir el procedimiento específico de solicitud de sus estudiantes y los criterios de selección de acuerdo con los requisitos y las directrices disponibles en el sitio web de la Agencia Ejecutiva.

Se pueden ofrecer becas para estudiantes de JMD de Erasmus+ a estudiantes de cualquier región del mundo, teniendo en cuenta el equilibrio geográfico, es decir, durante una misma tanda no se concederán becas de JMD a más de tres candidatos de un mismo país (o con la misma nacionalidad). Se anima a los consorcios de JMD a inscribir a estudiantes autofinanciados<sup>37</sup> en una proporción en torno al 25 % de los titulares de becas Erasmus+.

Los aspirantes a becarios que ya se hayan beneficiado de una beca de JMD o de los Cursos de Máster Erasmus Mundus no podrán optar a otra beca en el marco de un programa de JMD. Las becas de JMD se conceden para la

<sup>36</sup> Aunque es necesario que en el momento de la inscripción se cumpla esta condición, los consorcios de JMD pueden optar por aceptar solicitudes de becas de estudiantes que estén cursando el último año de su primera titulación de educación superior.

<sup>37</sup> Los estudiantes autofinanciados son aquellos que asumen sus propios gastos o que reciben una beca en el marco de otro régimen.

participación del estudiante en el programa de JMD completo. Los titulares de las becas no podrán transferir créditos universitarios de un curso previo a su inscripción en el JMD a fin de reducir sus actividades obligatorias en el programa conjunto. Por otra parte, los titulares de becas de JMD no podrán beneficiarse simultáneamente de una beca de movilidad de los estudiantes o del personal en el marco de los proyectos de movilidad de créditos de educación superior, y viceversa.

Al efecto de garantizar una transparencia plena en las normas de ejecución del JMD y de definir los derechos y las responsabilidades que los estudiantes inscritos tienen para con los consorcios de JMD, antes de la inscripción del estudiante en el JMD ambas partes (es decir, los estudiantes aceptados y los consorcios de JMD) habrán de firmar un Convenio estudiantil (véase modelo en el sitio web de la Agencia Ejecutiva). Este Convenio estudiantil cubrirá todos los aspectos académicos, financieros, administrativos, de comportamiento, etc. relacionados con la ejecución del JMD y, cuando se trate de titulares de becas, de la gestión de la beca. El Convenio incluirá indicadores de resultados relativos a la adquisición satisfactoria de los créditos ECTS mínimos (y las consecuencias de no adquirirlos), información sobre los servicios que se prestarán al estudiante y detalles sobre la seguridad social/sanitaria, los requisitos de movilidad, las normas relativas a la tesis, los exámenes o la graduación, etc. Por motivos de transparencia, el Convenio estudiantil deberá publicarse en el sitio web del JMD.

### 3. CONDICIONES RELATIVAS A LA SUPERVISIÓN Y LA GARANTÍA DE CALIDAD

Para poder supervisar de manera efectiva la realización de los cursos de JMD, los consorcios beneficiarios tendrán que aplicar diversos mecanismos de supervisión y garantía de calidad (GC):

- Definición de un plan conjunto de GC con métodos y criterios de evaluación comunes, calendario o etapas de ejecución y acciones de seguimiento. Estos mecanismos de GC se tendrán que integrar en el diseño del proyecto de JMD en la fase de presentación de la solicitud, principalmente mediante ejercicios de evaluación interna y externa, comentarios sobre los indicadores, etc. El consorcio deberá comunicar los resultados de la GC y las conclusiones extraídas en los informes que presentará regularmente a la Agencia Ejecutiva.
- Presentación de informes periódicos sobre los progresos realizados (algunos de los cuales condicionarán el pago de los siguientes tramos de la subvención).
- Supervisión cuantitativa y cualitativa de la movilidad y los resultados del estudiante (en términos de actividades realizadas, créditos de ECTS adquiridos y titulación concedida) por medio de la Herramienta de movilidad en línea de la Agencia Ejecutiva (EMT).
- Vinculación y cooperación (cuando proceda y esté previsto) con la Asociación de Antiguos Alumnos de Erasmus Mundus (EMA).
- Reuniones conjuntas de las HEI participantes, los representantes de los alumnos, los oficiales del programa de la Agencia Ejecutiva, el personal afectado de las Agencias Nacionales y, en caso necesario, expertos externos. El consorcio de JMD deberá organizar al menos dos de estas reuniones durante el periodo cubierto por el convenio de subvención.
- Informes de valoración elaborados por los estudiantes inscritos mediante la Herramienta de movilidad en línea de la Agencia Ejecutiva (EMT).
- Participación en reuniones de grupos temáticos organizadas por la Comisión, las Agencias Nacionales o la Agencia Ejecutiva para apoyar el intercambio de buenas prácticas y el aprendizaje mutuo.

#### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El principal objetivo del programa de JMD es atraer, seleccionar y financiar la excelencia; esto se debe entender tanto en términos de calidad académica de los principales agentes (socios de pleno derecho y estudiantes de máster de JMD), como en términos de capacidad de ejecución de los consorcios que han de aplicar un programa de estudio internacional integrado con estudiantes de los países del programa y los países asociados. Así pues, el principal objetivo del procedimiento de selección de los proyectos de JMD será la selección de proyectos excelentes que ofrezcan a los graduados perspectivas de empleo mejoradas. A fin de poder identificar las mejores propuestas de una selección tan competitiva y concentrarse en ellas, se aplicará una revisión por pares de la calidad en dos fases:

Fase 1: En la primera fase, un grupo de expertos académicos independientes evaluará las respuestas dadas por el consorcio solicitante al primer criterio de concesión («Pertinencia del proyecto», véase la parte B), centrándose en la idoneidad de los diferentes aspectos de la propuesta. Solo pasarán a la fase siguiente de la selección las propuestas que superen el umbral mínimo de este criterio, tal como se define en la parte B.

Fase 2: En la segunda fase, los expertos académicos independientes analizarán y evaluarán las respuestas dadas al resto de los criterios de concesión, es decir, «Calidad del diseño y la ejecución del proyecto», «Calidad del equipo del proyecto y de los acuerdos de cooperación» e «Impacto y difusión». De esta manera se establecerá una lista de propuestas clasificadas. Solo podrán optar a financiación las propuestas que hayan obtenido 70

---

puntos o más y hayan superado los umbrales mínimos definidos para cada uno de los cuatro criterios de concesión establecidos en la parte B.



# ASOCIACIONES ESTRATÉGICAS

## 1. FORMATOS DE PROYECTO

Las Asociaciones estratégicas apoyan una amplia y flexible gama de actividades con el fin de aplicar prácticas innovadoras, promover el desarrollo y la modernización de las organizaciones y respaldar el desarrollo de las políticas a nivel europeo, nacional y regional.

El tamaño de las Asociaciones estratégicas y las actividades dependerá de los objetivos del proyecto, las organizaciones participantes implicadas, el impacto previsto y otros elementos. En términos sencillos, esta acción permite a las organizaciones participantes adquirir experiencia en cooperación internacional y consolidar sus capacidades, pero también producir entregables innovadores de alta calidad. La evaluación de la calidad de la solicitud del proyecto será proporcional a los objetivos de la cooperación y la naturaleza de las organizaciones implicadas.

La sección siguiente aporta ideas sobre los tipos de actividades que se pueden llevar a cabo en una Asociación estratégica, ya sea promocionando la cooperación transectorial, ya abordando un ámbito determinado de la educación, la formación o la juventud. Esta sección es de carácter meramente ilustrativo y no impide a las organizaciones participantes planificar su proyecto de una manera diferente.

### ACTIVIDADES:

- Planes de estudios, cursos, programas de estudios conjuntos, módulos comunes (incluidos los módulos electrónicos), integración de una mayor variedad de modos de aprendizaje (a distancia, a tiempo parcial, modular);
- Materiales y métodos de aprendizaje, enseñanza, formación, trabajo en el ámbito de la juventud, enfoques y herramientas pedagógicos;
- Colaboración basada en proyectos, aprendizaje entre iguales, talleres, laboratorios virtuales, espacios de colaboración virtual;
- Actividades de desarrollo de las capacidades y de creación de redes;
- Elaboración y ejecución de planes de cooperación estratégica;
- Actividades de información, orientación, preparación y asesoramiento;
- Encuestas, análisis comparativos, recopilación de información, estudios de casos de la vida real;
- Definición de normas de calidad y perfiles basados en competencias u ocupacionales;
- Mejora de los marcos de cualificaciones, la transferencia de créditos, la garantía de calidad, el reconocimiento y la validación;
- Actividades de formación, enseñanza y aprendizaje (véase el apartado 2, más adelante).

Por otra parte, se espera que todas las Asociaciones estratégicas realicen una amplia difusión de sus resultados entre grupos específicos, para fomentar su uso y aumentar su impacto más allá de las organizaciones que participan en el proyecto directamente. Los requisitos relativos a la difusión serán proporcionales al objetivo y al alcance del proyecto.

Puede haber una cooperación entre organizaciones, instituciones de diferentes ámbitos de la educación, la formación y la juventud y otros sectores socioeconómicos para alcanzar, por medio de sus proyectos, los objetivos previstos en uno o varios ámbitos de la educación, la formación y la juventud. Las siguientes tipologías de actividades son especialmente importantes en cada uno de los campos indicados para alcanzar los objetivos políticos descritos en la parte B de esta Guía, dentro de los límites sectoriales o más allá de ellos.

### EDUCACIÓN SUPERIOR:

- Desarrollo, ensayo, adaptación y ejecución de prácticas innovadoras relativas a:
  - Programas y planes de estudios conjuntos, programas intensivos y módulos comunes (incluidos los módulos electrónicos) entre miembros de asociaciones de diferentes países, disciplinas y sectores económicos (públicos y privados), garantizando la adecuación a las necesidades del mercado de trabajo;
  - Colaboración transnacional basada en proyectos entre empresas y estudiantes o personal en instituciones de educación superior para estudiar casos de la vida real;
  - Enfoques y metodologías pedagógicos, especialmente los que se centran en las competencias transversales, la mentalidad empresarial y el pensamiento creativo, incluidos los que introducen enfoques multidisciplinares, transdisciplinares e interdisciplinares e integran la movilidad por motivos de aprendizaje en los planes de estudios de una manera más sistemática («movilidad integrada») y mediante una mejor explotación de las TIC;

- Integración de una mayor variedad de modos de estudio (aprendizaje a distancia, a tiempo parcial, modular), principalmente mediante nuevas formas de aprendizaje personalizado, el uso estratégico de recursos educativos abiertos y movilidad virtual y plataformas de aprendizaje virtual;
  - Nuevos enfoques que faciliten la permeabilidad entre sectores educativos (es decir, mediante la validación del aprendizaje previo y la posibilidad de aprendizaje flexible, como estudios modulares, aprendizaje combinado, etc.);
  - El compromiso de las HEI con las autoridades locales o regionales y otras partes interesadas, basado en el trabajo colaborativo en un contexto internacional para promover el desarrollo regional y la cooperación transectorial, con el fin de tender puentes y compartir conocimientos entre los diferentes sectores de la educación y la enseñanza formal e informal;
  - Cooperación e intercambio de prácticas entre el personal responsable de los servicios de apoyo, como el asesoramiento, los métodos y herramientas de preparación y el desarrollo de sistemas que ayuden a seguir el progreso de los estudiantes, o entre los implicados en los servicios de apoyo al estudiante, para aumentar la calidad (es decir, atraer y retener a educandos no tradicionales, como los adultos, y a grupos con escasa representación en la educación);
- Facilitación del reconocimiento y la certificación de aptitudes y competencias a nivel nacional mediante una garantía efectiva de la calidad basada en los resultados del aprendizaje y haciendo referencia a los marcos de cualificaciones europeos y nacionales.

### **ENSEÑANZA Y FORMACIÓN PROFESIONALES:**

- Desarrollo, ensayo, adaptación y ejecución de prácticas innovadoras relativas a:
  - La redefinición de las normas de competencia teniendo en cuenta los resultados del aprendizaje; la adaptación o el desarrollo de los planes de estudios y cursos de EFP correspondientes y del material y las herramientas de aprendizaje que precisan;
  - Metodologías y enfoques pedagógicos de aprendizaje y enseñanza en la EFP, especialmente los centrados en aportar competencias clave y competencias básicas; competencias lingüísticas; atención especial al uso de las TIC;
  - Nuevas formas de planes de formación práctica y estudio de casos de la vida real en la empresa y la industria; desarrollo y ejecución de la colaboración transnacional basada en proyectos entre empresas y estudiantes o personal de los centros de EFP;
  - Desarrollo y suministro de nuevos materiales y métodos de enseñanza y formación en EFP, que incluirán el aprendizaje basado en el trabajo, la movilidad virtual, los recursos educativos abiertos y una mejor explotación del potencial de las TIC, p. ej., estableciendo laboratorios o lugares de trabajo virtuales adaptados a las necesidades del mercado de trabajo;
  - Métodos y herramientas de orientación profesional, asesoramiento y preparación;
  - Herramientas y métodos para la profesionalización y el desarrollo profesional de los profesores, los formadores y el personal de EFP, centrándose especialmente en la mejora de la educación inicial y la formación permanente de los profesores y formadores de EFP;
  - Gestión y dirección de las organizaciones de EFP;
  - Cooperación estratégica entre proveedores de EFP y comunidades empresariales locales o regionales, incluidas las agencias de desarrollo económico;
  - Cooperación al desarrollo de la creatividad y la innovación entre proveedores de EFP, HEI y centros de diseño, arte, investigación e innovación;
- Facilitación del reconocimiento y certificación de las aptitudes y competencias adquiridas a escala nacional haciendo referencia a los marco europeo y nacionales de cualificaciones y utilizando los instrumentos de validación de la UE; desarrollo de itinerarios flexibles para los estudiantes y graduados de EFP, incluida la validación de su aprendizaje previo;
- Aplicación de la transferencia de créditos (ECVET) y la garantía de calidad (EQAVET) por los proveedores de EFP.

### **EDUCACIÓN ESCOLAR:**

- Desarrollo, ensayo, adaptación y adopción o ejecución de prácticas innovadoras relativas a:
  - Nuevos planes de estudios, cursos y materiales y herramientas de aprendizaje;
  - Metodologías y enfoques pedagógicos del aprendizaje y la enseñanza, especialmente los centrados en la adquisición de competencias clave, competencias básicas y competencias lingüísticas y en el uso de las TIC;
  - Nuevas formas de planes de formación práctica y estudio de casos de la vida real en la empresa y la industria;
  - Nuevas formas de aprendizaje y de proporcionar educación y formación y, en especial, uso estratégico del aprendizaje flexible, movilidad virtual, recursos educativos abiertos y mejor explotación del potencial de las TIC;
  - Métodos y herramientas de orientación, asesoramiento y preparación;

- Herramientas y métodos para la profesionalización y el desarrollo profesional de los profesores, los formadores y otros miembros del personal, centrándose especialmente en la mejora de la educación inicial y la formación permanente de los profesores y formadores;
- Gestión y dirección de los centros de educación y formación;
- Actividades de proyección entre organizaciones de diferentes sectores de la educación, la formación y la juventud;
- Cooperación estratégica entre los proveedores de aprendizaje, por una parte, y las autoridades locales o regionales, por otra.
- Intercambio de experiencias y buenas prácticas y realización de actividades y talleres entre iguales;
- Realización conjunta de investigaciones, encuestas, estudios y análisis;
- Facilitación del reconocimiento y certificación de las aptitudes y competencias adquiridas a escala nacional referenciándolas a los marcos europeo y nacionales de cualificaciones y utilizando los instrumentos de validación de la UE.

### **EDUCACIÓN DE ADULTOS:**

- Desarrollo, ensayo, adaptación y adopción o ejecución de prácticas innovadoras relativas a:
  - Nuevos planes de estudios y cursos, así como los materiales y herramientas de aprendizaje correspondientes para los educandos adultos;
  - Metodologías y enfoques pedagógicos del aprendizaje y la enseñanza para educandos adultos, especialmente los centrados en la adquisición de competencias clave, competencias básicas y competencias lingüísticas y en el uso de las TIC;
  - Nuevas formas de aprendizaje de adultos y de proporcionar educación de adultos y, en especial, uso estratégico del aprendizaje flexible, movilidad virtual, recursos educativos abiertos y mejor explotación del potencial de las TIC;
  - Métodos y herramientas de orientación, asesoramiento y preparación para educandos adultos;
  - Herramientas y métodos para la profesionalización y el desarrollo profesional de los profesores, los formadores y el personal de educación de adultos, centrándose especialmente en la educación inicial y la formación permanente de los profesores de adultos;
  - Gestión y dirección de las organizaciones de educación de adultos;
  - Actividades de proyección entre organizaciones de diferentes sectores de la educación, la formación y la juventud;
  - Cooperación estratégica entre los proveedores de aprendizaje de adultos, por una parte, y las autoridades locales o regionales, por otra;
- Creación de itinerarios flexibles para educandos adultos que prevean la validación de su aprendizaje previo:
  - Análisis comparativo de los modelos y enfoques de gestión o ejecución;
  - Aplicación práctica y ensayo de métodos de valorización del conocimiento y las competencias adquiridos mediante el aprendizaje informal y no formal;
- Mejora de la accesibilidad de los adultos a las oportunidades de aprendizaje:
  - Fomento del desarrollo de centros de aprendizaje multifuncionales y redes regionales de proveedores de aprendizaje;
  - Medidas para desarrollar la dimensión del aprendizaje de las organizaciones que no se dedican primordialmente a la educación (p. ej., organizaciones culturales);
  - Desarrollo de cursos de formación para mejorar la disponibilidad y la calidad de los cursos europeos de formación disponibles para los profesores, directores y otros miembros del personal de la educación de adultos;
- Facilitación del reconocimiento y la certificación de las aptitudes y competencias adquiridas a escala nacional referenciándolas a los marcos europeo y nacionales de cualificaciones y utilizando los instrumentos de validación de la UE.

### **JUVENTUD:**

- Actividades de cooperación en el ámbito de la juventud para el desarrollo, el ensayo, la adaptación o la aplicación de prácticas innovadoras, que pueden referirse a:
  - Métodos, herramientas y materiales destinados a potenciar las competencias clave y las competencias básicas de los jóvenes, así como sus competencias lingüísticas y en TIC;
  - Métodos, herramientas y materiales para la profesionalización y el desarrollo profesional de los trabajadores en el ámbito de la juventud (p. ej., planes de estudios, módulos de formación, materiales didácticos, buenas prácticas, instrumentos de validación, etc.);
  - Nuevas formas de trabajo en el ámbito de la juventud y de proporcionar educación y formación y, en especial, uso estratégico del aprendizaje flexible, movilidad virtual, recursos educativos abiertos y mejor explotación del potencial de las TIC;

- Programas y herramientas de trabajo en el ámbito de la juventud dirigidos a combatir la exclusión social y el abandono escolar temprano;
- Creación de redes estratégicas y cooperación entre organizaciones juveniles o con organizaciones de los ámbitos de la educación y la formación y del mercado de trabajo;
- Cooperación estratégica con las autoridades públicas locales o regionales;
- Reconocimiento y certificación de las aptitudes y competencias adquiridas a escala nacional referenciándolas a los marcos europeo y nacionales de cualificaciones y utilizando los instrumentos de validación de la UE;
- Iniciativas juveniles transnacionales: actividades de cooperación que impulsen el compromiso social y del espíritu empresarial realizadas por dos o más grupos de jóvenes de diferentes países (véase más adelante).

### **IDEAS CENTRALES:**

- Creatividad, innovación y modernización;
- Uso estratégico de las metodologías basadas en las tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC) y colaboración virtual;
- Recursos educativos abiertos (REA);
- Calidad de la educación, la formación y el trabajo en el ámbito de la juventud;
- Educación empresarial (incluidas las empresas sociales);
- Equidad e inclusión;
- Competencias básicas y competencias transversales (lingüísticas, digitales y empresariales);
- Reconocimiento y validación de los resultados del aprendizaje formal, no formal e informal;
- Promoción de itinerarios de aprendizaje flexibles;
- Profesionalización y desarrollo profesional en la educación, la formación y el trabajo en el ámbito de la juventud;
- Habilidades de gestión y dirección;
- Participación activa de los jóvenes en la sociedad;
- Cooperación interinstitucional;
- Cooperación interregional;
- Sinergias entre política y práctica.

### **DESTINATARIOS Y PARTICIPANTES:**

- Especialistas;
- Personal activo en la educación y la formación;
- Trabajadores en el ámbito de la juventud;
- Expertos, especialistas, profesionales;
- Estudiantes, becarios, aprendices, escolares, educandos adultos, jóvenes, voluntarios;
- Ninis (personas que ni trabajan, ni estudian ni reciben formación);
- Jóvenes con menos oportunidades;
- Jóvenes en situación de abandono escolar;
- Responsables de la toma de decisiones;
- Investigadores.

### **SOCIOS QUE PUEDEN PARTICIPAR EN EL MISMO PROYECTO:**

- Organizaciones del ámbito de la educación, la formación y la juventud;
- Organizaciones que operan en una serie de ámbitos y sectores (p. ej., centros de capacitación, cámaras de comercio, etc.) y organismos del sector público;
- Empresas, compañías, representantes de las empresas y del mercado de trabajo;
- Organizaciones de la comunidad;
- Organismos de investigación e innovación;
- Organizaciones de la sociedad civil;
- Interlocutores sociales.

## **FORMACIÓN, ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE INTEGRADOS EN ASOCIACIONES ESTRATÉGICAS**

Las Asociaciones estratégicas también pueden organizar actividades de formación, enseñanza o aprendizaje de las personas, en la medida en que aportan valor añadido en la consecución de los objetivos del proyecto.

### **EDUCANDOS**

#### **PROGRAMAS DE ESTUDIO INTENSIVO (DE 5 DÍAS A 2 MESES)**



Un programa de estudio intensivo (ISP) es un breve programa de estudio que reúne a estudiantes y personal docente de las instituciones de educación superior participantes y otros expertos, especialistas o profesionales pertinentes para:

- Promover la enseñanza eficiente e internacional de temas especializados;
- Hacer posible que estudiantes y profesores trabajen juntos en grupos multinacionales y multidisciplinares, con lo que se benefician de condiciones especiales de aprendizaje y docencia no disponibles en una institución única, y que contemplen el tema estudiado desde nuevas perspectivas;
- Hacer posible que los miembros del personal docente intercambien puntos de vista sobre el contenido que enseñan y adopten nuevos enfoques curriculares para probar métodos de enseñanza innovadores que podrían llegar a formar parte de un nuevo curso o plan de estudios conjunto concebido para un aula internacional.

Conviene que el ISP tenga las características siguientes:

- Los ISP deben brindar a los profesores y estudiantes participantes oportunidades de aprendizaje significativamente nuevas, fomentar el desarrollo de las competencias, facilitar el acceso a la información y a los resultados de las investigaciones punteras y otros conocimientos, etc.;
- La carga de trabajo de los estudiantes participantes se deberá reconocer mediante créditos ECTS (o de un sistema equivalente);
- Se espera que los ISP utilicen las herramientas y los servicios de las TIC para apoyar la preparación y el seguimiento de los ISP, contribuyendo así a la creación de una comunidad de aprendizaje sostenible en el área temática en cuestión;
- La ratio entre alumnos y personal deberá garantizar una participación activa en el aula;
- Se deberá mantener un equilibrio entre la participación de estudiantes y personal transnacionales y nacionales;
- Los ISP deberán presentar un enfoque multidisciplinar sólido que fomente la interacción de estudiantes de diferentes disciplinas académicas;
- Además de los resultados del aprendizaje en competencias referentes a materias concretas, los ISP deberán favorecer la transferencia de competencias transversales.

De la selección de los ISP participantes (personal docente y estudiantes) se encargará el consorcio de la Asociación estratégica.

El número de horas lectivas y de formación deberá ser tal que la mayor parte del tiempo pasado en el extranjero se dedique a la educación y la formación, y no a la investigación o alguna otra actividad.

### **MOVILIDAD COMBINADA DE ESTUDIANTES, BECARIOS, EDUCANDOS ADULTOS, JÓVENES (DE 5 DÍAS A 2 MESES DE MOVILIDAD FÍSICA)**

Se trata de actividades que combinan uno o más periodos breves de movilidad física (hasta un total de 2 meses) con la movilidad virtual (es decir, el uso de las tecnologías de la información y la comunicación como espacios de trabajo en colaboración, la transmisión en tiempo real, las videoconferencias, los medios sociales, etc. para completar o prolongar los resultados de aprendizaje de la movilidad física). La movilidad combinada se puede utilizar para preparar la movilidad física, apoyarla y someterla a seguimiento. También puede servir para dirigirse a las personas con necesidades especiales o con menos oportunidades y ayudarlas a superar las barreras a la movilidad física a largo plazo.

### **COLABORACIÓN DE GRUPOS DE ESCOLARES EN PROYECTOS (DE 5 DÍAS A 2 MESES)**

Se puede organizar una colaboración de grupos de escolares en proyectos entre centros escolares de diferentes países que participen en la misma Asociación estratégica. Durante estos actos, los alumnos colaboran en uno de los centros asociados y, por lo general, se alojan en los hogares de los otros escolares. La colaboración en proyectos deberá vincularse a los objetivos de la Asociación estratégica. Téngase en cuenta que la cooperación entre centros escolares en una asociación no se debe limitar a estos actos, sino que, además, ha de incluir actividades locales y en línea comunes. Se anima a los centros a utilizar eTwinning para colaborar en el proyecto antes y después de los actos de movilidad.

Los actos de colaboración en proyectos conjuntos deben brindar a alumnos y profesores de diferentes países una oportunidad de trabajar juntos en uno o más temas de interés común. Ayudan a los alumnos y profesores a adquirir y mejorar competencias no solo en el tema o la materia en los que se centra el proyecto, sino también en cuestiones como el trabajo en equipo, el aprendizaje intercultural, las relaciones sociales, la planificación y la realización de las actividades del proyecto y el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC). La participación en un proyecto conjunto con grupos de alumnos de centros escolares asociados de diferentes



países brinda también a los alumnos y profesores la oportunidad de practicar lenguas extranjeras e incrementa su motivación por el aprendizaje de lenguas.

Lo ideal es que las actividades del proyecto se integren en las actividades regulares de los centros escolares y se recojan en el plan de estudios de los alumnos participantes. Los alumnos han de ser capaces de participar en todas las fases del proyecto, incluidas la planificación, la organización y la evaluación de las actividades.

### **MOVILIDAD DE ALUMNOS A LARGO PLAZO POR MOTIVOS DE ESTUDIOS (DE 2 A 12 MESES)**

El objetivo de la actividad es reforzar la cooperación entre los centros participantes en una misma Asociación estratégica. Las actividades de movilidad han de estar vinculadas a los objetivos de la Asociación estratégica y se deben integrar en el diseño del proyecto. Se anima a los centros escolares a utilizar eTwinning para trabajar juntos en el proyecto antes, durante y después de las actividades de movilidad de los alumnos. Estas medidas deben ayudar a maximizar el impacto en los centros participantes. La actividad permite también a los alumnos desarrollar su comprensión de la diversidad de las culturas y lenguas europeas y les ayuda a adquirir las competencias necesarias para su desarrollo personal. Los centros participantes en la asociación colaboran en el desarrollo de acuerdos de aprendizaje, el reconocimiento de los estudios realizados en el centro asociado en el extranjero y la consolidación de la dimensión europea en la educación escolar. Esta actividad deberá constituir asimismo una valiosa experiencia pedagógica internacional para los profesores implicados en la organización y la ejecución de la movilidad.

La selección de los participantes la realizan los centros escolares. Han de ser alumnos de 14 años de edad como mínimo, inscritos a tiempo completo en un centro que participe en la Asociación estratégica. Los alumnos seleccionados podrán pasar entre 2 y 12 meses en un centro escolar en el extranjero, con una familia de acogida.

Se anima al intercambio de alumnos entre centros y familias de acogida, si bien no es obligatorio.

Todos los agentes que intervienen en el estudio de movilidad (centros, alumnos, padres y familias de acogida) deben consultar la Guía específica de la movilidad de los alumnos por motivos de estudios, cuyo objetivo es ayudarlos a realizar la actividad y garantizar la seguridad y el bienestar de los alumnos participantes. La Guía especifica funciones y responsabilidades, orienta y facilita las plantillas y formularios que los participantes necesitan. La Guía está disponible en inglés en el sitio web Europa, y en las diferentes lenguas en las correspondientes Agencias Nacionales.

## **PERSONAL DOCENTE Y DE FORMACIÓN Y TRABAJADORES EN EL ÁMBITO DE LA JUVENTUD**

### **ACTOS DE FORMACIÓN CONJUNTA PARA EL PERSONAL (DE 5 DÍAS A 2 MESES)**

Los actos de formación conjunta para el personal permiten a las organizaciones participantes en la Asociación estratégica organizar breves actos de formación dirigidos al personal docente y de formación o a los trabajadores en el ámbito de la juventud vinculados al tema o la cobertura de la Asociación estratégica. Se deberán organizar para pequeños grupos de personal de las organizaciones participantes de los diferentes países, con el fin de maximizar el impacto en cada una de las organizaciones participantes.

Podrán seguir diversos formatos, como visitas de estudios que combinen visitas sobre el terreno a las organizaciones pertinentes, presentaciones, talleres de debate, cursillos, etc. La participación nacional y la transnacional deberán ser equilibradas.

### **MISIONES DE ENSEÑANZA Y FORMACIÓN (DE 2 A 12 MESES)**

El objetivo de la actividad es reforzar la cooperación entre las organizaciones participantes en una misma Asociación estratégica. La actividad permite al personal desarrollar sus conocimientos y su comprensión de los sistemas educativos y de formación europeos y le ayuda a compartir competencias, métodos y prácticas profesionales.

Esta actividad permite a profesores universitarios o de otros niveles y a otros trabajadores de la educación general básica, la educación superior, la EFP y la educación de adultos que trabajen en un centro educativo participante en una Asociación estratégica realizar una misión de entre 2 y 12 meses en el extranjero, impartiendo clases en una institución asociada o interviniendo en actividades profesionales en otra organización asociada relacionada con su ámbito de experiencia. La actividad puede consistir en la realización de un trabajo en una institución o centro educativo u otras organizaciones pertinentes (p. ej., empresas, ONG, autoridades escolares, etc.), la participación en cursos o seminarios estructurados (p. ej., en instituciones de formación de docentes o en organizaciones de investigación), o en periodos de prácticas u observación en una empresa u organización del ámbito de la educación, la formación o la juventud.

La institución de origen ha de velar por que el proceso de selección sea justo, transparente y abierto, desarrollar el contenido de la actividad con el participante y garantizar el reconocimiento interno y, en la medida de lo posible, externo de esta movilidad a largo plazo en el extranjero.

En cuanto a las misiones docentes y de formación en la educación superior, son admisibles los siguientes tipos de organizaciones de origen y de destino:

- En la movilidad del personal a largo plazo con fines docentes, la organización de origen puede ser cualquier organización participante, mientras que la organización de destino debe ser una HEI participante.
- En la movilidad del personal a largo plazo para recibir formación, la organización de origen ha de ser una HEI participante, mientras que la organización de destino puede ser cualquier organización participante.
- Las organizaciones de origen y de destino deberá estar ubicadas en países diferentes, y el país de destino del participante será diferente de su país de origen.

Las organizaciones participantes en la Asociación estratégica colaboran en el desarrollo de acuerdos de movilidad, el reconocimiento de los estudios realizados en la organización asociada en el extranjero y la consolidación de la dimensión europea en la educación y la formación. Esta actividad también será una valiosa experiencia internacional para las personas implicadas en la organización y la ejecución de la actividad de movilidad, tanto en la organización de origen como en la de destino.

### **MOVILIDAD DE LOS TRABAJADORES EN EL ÁMBITO DE LA JUVENTUD (DE 2 A 12 MESES)**

Esta actividad permite a los trabajadores en el ámbito de la juventud experimentar una realidad laboral diferente de la que viven en sus países de origen, con los que aumentarán sus competencias profesionales, personales e interculturales. Los trabajadores en el ámbito de la juventud tienen la posibilidad de trabajar en el extranjero durante un periodo de entre 2 y 12 meses, en los que contribuirán activamente a la labor diaria de la organización de destino a la vez que enriquecen su perfil como profesionales del ámbito. Estas actividades también tienen por objetivo reforzar las capacidades de las organizaciones implicadas, que se beneficiarán de nuevas perspectivas y experiencias. Las actividades de movilidad se pueden llevar a cabo como actividades individuales (envío de un trabajador en el ámbito de la juventud a una organización de destino) o por parejas, como intercambio de trabajadores en el ámbito de la juventud, simultáneo no, entre dos organizaciones asociadas.

## INICIATIVAS JUVENILES TRANSNACIONALES

Las Asociaciones estratégicas en el ámbito de la juventud apoyan también el desarrollo de iniciativas juveniles transnacionales impulsoras del compromiso social y el espíritu empresarial, llevadas a cabo conjuntamente por dos o más grupos de jóvenes de diferentes países del programa.

Por ejemplo, estas iniciativas pueden centrarse en:

- La creación de (redes de) empresas sociales, asociaciones, clubs, ONG;
- El desarrollo y la realización de cursos y formación sobre educación empresarial (principalmente, espíritu socioempresarial y uso de las TIC);
- Acciones informativas, de alfabetización mediática o de sensibilización, o acciones que fomenten el compromiso social entre los jóvenes (p. ej., debates, conferencias, actos, consultas, iniciativas en torno a temas europeos, etc.);
- Acciones en beneficio de las comunidades locales (p. ej., apoyo a grupos vulnerables, como las personas de edad, las minorías, los migrantes, los discapacitados, etc.);
- Iniciativas artísticas y culturales (representaciones teatrales, exposiciones, actuaciones musicales, foros de debate, etc.).

Una Iniciativa juvenil es un proyecto iniciado, creado y realizado por los propios jóvenes. Da a los jóvenes la oportunidad de probar sus ideas mediante iniciativas que les brindan la oportunidad de participar directa y activamente en la planificación y realización de un proyecto. La participación en una Iniciativa juvenil es una importante experiencia de aprendizaje no formal. Al poner en práctica una Iniciativa juvenil, los jóvenes tienen la oportunidad de abordar los retos y problemas concretos con los que se enfrentan sus comunidades. Pueden debatir y meditar en un contexto europeo los temas elegidos, con lo que contribuyen a la construcción de Europa.

Las Iniciativas juveniles deben ser transnacionales: redes de actividades locales ejecutadas conjuntamente por dos o más grupos de diferentes países. La cooperación con socios internacionales en las Iniciativas juveniles transnacionales se basa en la existencia de necesidades o intereses similares, lo que permite compartir prácticas y beneficiarse del aprendizaje entre iguales.

Las Iniciativas juveniles ayudan a un gran número de jóvenes a utilizar su ingenio y su creatividad en la vida cotidiana y a manifestar sus necesidades e intereses locales, pero también a expresarse sobre los retos a los que se enfrentan las comunidades en las que viven.

Los jóvenes pueden probar ideas poniendo en marcha, gestionando y llevando a cabo un proyecto que afecte a diferentes aspectos de la vida. Las Iniciativas juveniles pueden también desembocar en el empleo por cuenta propia o en la creación de asociaciones, ONG u otros organismos activos en el ámbito de la economía social, las organizaciones sin ánimo de lucro y la juventud.

Los jóvenes que llevan a cabo Iniciativas juveniles transnacionales pueden recibir apoyo de un preparador. El preparador es una persona con experiencia en acompañar a los grupos de jóvenes, facilitarles el proceso de aprendizaje y respaldar su participación en el trabajo en el ámbito de la juventud o en las Iniciativas juveniles. El preparador puede desempeñar diferentes funciones, dependiendo de las necesidades del grupo de jóvenes de que se trate.

El preparador permanece fuera de la Iniciativa juvenil, pero apoya al grupo de jóvenes en la preparación, la ejecución y la evaluación del proyecto basándose en las necesidades del grupo. Los preparadores velan por la calidad del proceso de aprendizaje y ayudan de manera permanente al grupo o a las personas a obtener resultados satisfactorios de sus proyectos. El preparador no es un jefe de proyecto, consultor o asesor, ni un miembro del grupo que lleva a cabo el proyecto, un experto o formador profesional que se limita a dar apoyo técnico en un ámbito concreto ni el representante legal del proyecto. Si los jóvenes que llevan a cabo la Iniciativa juvenil son menores, es obligatorio que los apoye un preparador.

## 2. EJEMPLOS DE ASOCIACIONES ESTRATÉGICAS

### PROMOCIÓN DE ITINERARIOS DE APRENDIZAJE FLEXIBLES

La integración de los conocimientos teóricos y prácticos en los planes de estudios de las instituciones de educación superior puede suponer para los estudiantes la oportunidad de adquirir las competencias que necesitan ahora y que necesitarán en el futuro en el mercado de trabajo, y por lo tanto mejora su futura empleabilidad. La colaboración basada en un proyecto entre empresas y estudiantes y personal de las HEI estará respaldada por una Asociación estratégica, con el fin de desarrollar, probar y adaptar un plan de estudios conjunto entre las HEI participantes, a partir de un análisis exhaustivo de las necesidades y centrándose en un enfoque transnacional en condiciones reales. Ello implicará asimismo actividades de enseñanza/aprendizaje, lo que incluye el intercambio de personal entre HEI y empresas, y la movilidad integrada, en la que los estudiantes siguen un programa

conjunto cuyos componentes son impartidos por diferentes socios y en diferentes lugares. El resultado final es la aplicación del plan de estudios conjunto y la difusión entre organizaciones no pertenecientes a la asociación. La asociación consta de HEI y empresas, incluidas PYME y empresas sociales, lo que garantiza la competencia necesaria, así como la idoneidad de las competencias desarrolladas en el plan de estudios conjunto.

## **DESARROLLO LOCAL Y REGIONAL INTEGRADO**

La elaboración de planes de desarrollo local o regional integrado puede beneficiarse enormemente de la implicación de todas las partes interesadas. Una Asociación estratégica desarrollará, probará y aplicará paquetes de cursos innovadores que enriquecerán cada uno de los planes de estudios de las HEI asociadas con vistas a la entrega de dobles certificados o dobles titulaciones. El proyecto implicará a las principales partes interesadas y se basará en su supervisión continua, en particular por medio de un Grupo director concreto que velará por que se cumplan adecuadamente las necesidades de los agentes locales o regionales. El proyecto incluirá también actividades de enseñanza/aprendizaje, como el intercambio de personal entre las HEI y la movilidad combinada de los estudiantes. El resultado final es la integración de estos paquetes en el plan de estudios y la expedición de un doble certificado o una doble titulación. La asociación está formada por instituciones de educación superior, agentes locales y autoridades públicas locales.

La participación de socios menos experimentados en las actividades realizadas podrá ser progresiva, de manera que, al menos en el último año del proyecto, todos los socios estén integrados en el paquete de actividades completo.

## **CREATIVIDAD E INNOVACIÓN**

Las pequeñas y medianas empresas se enfrentan a los retos del desarrollo de las competencias y la innovación sin poseer necesariamente los recursos adecuados o la visión estratégica necesaria para lidiar con la feroz competencia del mercado. La Asociación estratégica respalda la difusión de una cultura creativa e innovadora dentro de las pequeñas empresas mediante la transferencia y la implantación de metodologías, herramientas y conceptos que facilitan el desarrollo organizativo y la creación de productos. Los socios procedentes de sectores creativos y de instituciones de educación superior ayudan a los otros socios a aprender a aplicar con éxito el pensamiento creativo en sus organizaciones y a desarrollar la capacidad de innovación y cambio.

Un resultado tangible es la producción de planes de acción a medida para el desarrollo de la creatividad y la innovación, basándose en análisis previos de casos y metodologías que han dado buenos resultados. En la asociación tienen cabida los sectores creativos, la pequeña y mediana empresa, las asociaciones de empresarios y las cámaras de comercio, industria o artesanía.

## **CALIDAD DE LA EDUCACIÓN**

Las autoridades escolares locales de Suecia, Dinamarca y el Reino Unido se han puesto de acuerdo para proponer una Asociación estratégica. Estas autoridades se han dado cuenta de que es necesario mejorar la calidad de la educación en ciencias, matemáticas y tecnología, y han diseñado un proyecto dirigido a desarrollar un marco conjunto de apoyo a la participación de los alumnos en el aprendizaje. Los objetivos del proyecto son mejorar la calidad de la educación en matemáticas y ciencias naturales y aumentar la demanda de estas asignaturas en la educación secundaria alta y la educación superior. El proyecto está dirigido por las autoridades locales y participan en él las áreas correspondientes de todos los centros de educación primaria y secundaria obligatoria. Por otra parte, las autoridades locales han implicado a otros socios de las comunidades locales: las universidades, un centro de medios de comunicación y varias empresas y asociaciones de empresas de los ámbitos de la tecnología, la ciencia y el medio ambiente. Las actividades del proyecto incluyen un intercambio de personal entre las organizaciones participantes, con el objetivo de poner en común experiencias y buenas prácticas. Los socios comparten materiales y recursos y desarrollan unidades transversales en matemáticas, ciencias y tecnología que se prueban y aplican en los centros de primaria y secundaria. Las empresas asociadas invitan a las aulas a visitas de estudios en las que dan a conocer a los alumnos diversas aplicaciones prácticas de los temas en los que están trabajando. Los alumnos cuentan con el respaldo de estudiantes universitarios que actúan como «compañeros de estudios» y que, además de prestarles apoyo individual en las asignaturas, les sirven de modelos y los motivan para estudiar ciencia y tecnología. El proyecto se traduce en una cooperación universitaria en la formación inicial del profesorado, en una cooperación pedagógica y en nuevos proyectos entre los centros participantes.

## **MEJORA DE LOS RESULTADOS EN LA EDUCACIÓN**

En muchos países, ampliar el acceso a la educación superior, aumentar el número de personas que llega a ella y facilitar la conclusión de estos estudios constituyen un importante reto. Una Asociación estratégica facilitará la llegada a la educación superior y la graduación, centrándose especialmente en los educandos no tradicionales, tales como los estudiantes procedentes de grupos escasamente representados o de entornos desfavorecidos, transfiriendo y probando enfoques innovadores. La Asociación pondrá a prueba la preparación y la orientación

que reciben los estudiantes de secundaria alta antes de llegar a la educación superior, mediante la colaboración con HEI, centros escolares e instituciones activas en el ámbito de la EFP. También se comprobará el seguimiento y el apoyo de que son objeto esta población de estudiantes, en particular mediante servicios a medida (orientación, asesoramiento, preparación, etc.) que tienen por objetivo prevenir el abandono escolar y conseguir que la graduación se realice en el momento previsto. En el proyecto participarán HEI y centros de secundaria alta, tanto de carácter general como de EFP, con lo que se garantizará la idoneidad de los servicios ofertados y se satisfarán las necesidades identificadas. El proyecto incluirá también actividades de enseñanza/aprendizaje, incluida la movilidad combinada de los estudiantes. El resultado final será la adaptación del modelo, su aplicación por las HEI participantes y su difusión entre organizaciones no pertenecientes a la asociación, y en especial entre otros proveedores de educación y entre los responsables políticos.

## **INNOVACIÓN**

Una Asociación estratégica apoyará el desarrollo de nuevos enfoques pedagógicos y, en particular, de herramientas de aprendizaje electrónico y plataformas de colaboración en línea en las que alumnos, estudiantes y profesores podrán aprender, enseñar y crear en colaboración el contenido de los cursos. La Asociación, compuesta por universidades, centros escolares, organizaciones de investigación y/o empresas, desarrollará conjuntamente las herramientas que los centros escolares y las instituciones de educación superior utilizarán para la enseñanza y el aprendizaje de disciplinas específicas a diferentes niveles. Las organizaciones de investigación y/o empresas desempeñarán un papel principal, ya sea para desarrollar las herramientas, ya para hacer que el contenido resulte más pertinente y concreto. Por otra parte, se organizarán programas de estudio intensivo para probar las herramientas desarrolladas por la asociación con estudiantes y profesores. Se organizarán actos conjuntos de formación del personal que servirán para formar a los profesores en el uso de las herramientas.

## **COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS**

Se trata de una Asociación estratégica transectorial dirigida a apoyar a las familias que hablan más de una lengua, mediante el desarrollo de recursos lingüísticos para mostrar a los niños los beneficios de conocer dos o más lenguas, tanto por el valor intrínseco de estas como por el uso concreto que de ellas puedan llegar a hacer. Este proyecto se dirige a todas las partes interesadas que trabajan con familias bilingües, para que puedan difundir entre estas los recursos del proyecto. Los socios incluyen una universidad, una PYME, una ONG y una asociación de instituciones de aprendizaje de adultos.

## **TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES**

Un proyecto intersectorial dirigido a desarrollar una visión compartida de cómo pueden ayudar las TIC a convertir en realidad el aprendizaje permanente en todos los escenarios basados en situaciones reales y desde todas las perspectivas. En Europa, el uso de las TIC para el aprendizaje está cobrando fuerza, pero para desatar todo su potencial como motor de cambio de nuestras economías y sociedades, es necesario pasar de la fragmentación y el ensayo a la articulación y la adopción de un sistema. Los socios incluyen diversas instituciones de educación superior y organizaciones de capacitación que trabajan en diferentes ámbitos educativos.

## **COOPERACIÓN ENTRE REGIONES**

Una autoridad local española, una portuguesa, una italiana y una checa se han asociado para analizar las causas del abandono escolar temprano en sus regiones y desarrollar nuevos enfoques que permitan solucionar este problema. Esta asociación está formada por centros de educación secundaria de sus correspondientes regiones y dos instituciones de formación de docentes. Al contemplar el problema del abandono escolar temprano desde una perspectiva más amplia, los participantes han sentido la necesidad de abordar diversos aspectos de las vidas de los jóvenes. Por lo tanto, han invitado a las organizaciones juveniles locales y a las asociaciones de padres y madres a unirse a la Asociación estratégica. Las propias autoridades locales participan de manera amplia y transectorial desde sus departamentos de educación y sus servicios de juventud y sociales.

El objetivo es crear en cada región una red permanente que reúna diferentes agentes y servicios para establecer un mecanismo efectivo de apoyo a los jóvenes.

Las instituciones asociadas celebran periódicamente reuniones centradas en el proyecto y colaboran en una comunidad virtual. En primer lugar, desean medir el abandono escolar temprano en su área y explorar sus causas. A continuación, tienen previsto aplicar modos efectivos de apoyo a los jóvenes con riesgo de exclusión. Formando parte de las actividades del proyecto, realizan encuestas entre los alumnos, los profesores y las familias para investigar las razones del abandono escolar temprano en su contexto local. También organizan talleres y seminarios en los que analizan diferentes cuestiones, como el impacto de las oportunidades de aprendizaje informal.

Como resultado, están creando una metodología común que se aplica en sus regiones. Para apoyar esta metodología, han publicado una guía dirigida a profesores, formadores y autoridades locales. Todos los resultados y materiales se comparten en el sitio web del proyecto, mediante publicaciones impresas y en las conferencias que se celebran en las diferentes regiones. De esta manera, la metodología y los recursos desarrollados por el proyecto se introducen en otros centros escolares y autoridades locales.



## **EQUIDAD E INCLUSIÓN**

Organizaciones juveniles, instituciones, centros escolares, proveedores de EFP y autoridades del ámbito de la juventud que trabajan con ninis (jóvenes que no cursan estudios, carecen de empleo y no siguen formación alguna) y jóvenes que han abandonado los estudios de manera prematura se reúnen con el objetivo de mejorar una metodología que induzca a más jóvenes a volver a la educación o ponerse a trabajar. En el marco de su Asociación estratégica, organizan reuniones transnacionales de personal para intercambiar prácticas y diseñar el proyecto, además de llevar a cabo actividades de aprendizaje por observación y de desarrollo profesional de los trabajadores en el ámbito de la juventud. Al mismo tiempo se realiza una recopilación de investigaciones en este ámbito que se debate en una reunión transnacional, en la que se desarrolla un manual y se planifican el ensayo y la evaluación de la metodología mejorada. Para garantizar la sostenibilidad y la difusión de los resultados del proyecto, la Asociación estratégica prevé conferencias a escala local, nacional y europea, además de encargarse del diseño conjunto de una estrategia de seguimiento.

## **RECURSOS EDUCATIVOS ABIERTOS (REA)**

Los bomberos pueden resultar muertos o heridos cuando luchan con incendios dentro de edificios. La formación práctica adaptada para abordar situaciones críticas dentro de edificios en llamas podría evitar accidentes letales. Una Asociación estratégica crea un paquete de aprendizaje basado en metodologías y tecnologías punteras. El resultado final es un programa de aprendizaje electrónico combinado que aporta una formación complementaria en la estrategia y las tácticas contra incendios para abordar la fase inicial de una intervención con el fin de crear capacidad para una respuesta de emergencia temprana y eficiente. El aprendizaje electrónico se combina con ejercicios prácticos. Forman parte de la Asociación estratégica los servicios de bomberos y de rescate, las autoridades públicas encargadas de la seguridad pública y, evidentemente, los proveedores de EFP.

## **PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LOS JÓVENES EN LA SOCIEDAD**

Tres centros de educación secundaria alta de Finlandia, Alemania y los Países Bajos interesados en desarrollar un proyecto sobre la democracia en el centro escolar se encontraron en la plataforma eTwinning. Los tres centros decidieron pedir financiación para una Asociación estratégica. El objetivo del proyecto es desarrollar el liderazgo escolar con la participación de profesores, alumnos e incluso padres y madres en la toma de decisiones del centro. La duración del proyecto es de tres años, durante cada uno de los cuales los centros participantes observan cómo se están implicando los diferentes grupos en la toma de decisiones del centro y cómo puede mejorarse de manera realista su participación a partir de lo que aprenden de sus socios. El proyecto cuenta con el apoyo y la participación activa de la dirección de los centros, el profesorado y los padres. Los alumnos participantes desarrollan su autonomía y sus aptitudes de pensamiento crítico, así como su manera de entender la libertad, los derechos y las obligaciones. También reflexionan sobre cómo pueden contribuir a que su centro escolar tenga cada vez más valor para ellos. Las actividades del proyecto brindan a los alumnos la oportunidad de expresar sus opiniones, escuchar las ajenas, debatir utilizando argumentos pertinentes y explicar sus decisiones arguyendo razones válidas. Las actividades del proyecto tienen lugar tanto en el TwinSpace del sitio de eTwinning como cara a cara, en dos reuniones en las que participa un grupo de alumnos de cada centro escolar junto con sus profesores. También participan en las reuniones la dirección del centro y representantes de los padres. Entre una reunión y la siguiente, los socios utilizan el sitio de eTwinning para colaborar en el desarrollo de las actividades del proyecto, debatir y compartir recursos. Los alumnos escriben un blog colaborativo en el que publican imágenes y actualizaciones de las actividades del proyecto, así como opiniones y reflexiones sobre los temas en los que están trabajando. El blog, los planes docentes y los materiales de aprendizaje desarrollados en el proyecto, así como algunos trabajos de los alumnos, se publican en eTwinning y se ofrecen como recursos para otros centros interesados en llevar a cabo un proyecto similar.

## **COMPETENCIAS TRANSVERSALES / COMPETENCIAS BÁSICAS**

Con el fin de mejorar las competencias en cálculo y finanzas de los grupos de adultos desfavorecidos (migrantes, personas poco cualificadas, personas en situación de desventaja socioeconómica, etc.), las organizaciones de educación de adultos, en cooperación con las autoridades locales y regionales y los interlocutores sociales, desarrollan disposiciones actualizadas en materia de formación mediante el uso de metodologías y recursos de formación nuevos y adecuados. Las organizaciones asociadas prueban los productos del proyecto (planes de estudios, manuales para formadores, material para educandos adultos, etc.), y las partes interesadas pertinentes los validan. Un requisito previo para que el impacto no afecte únicamente a las competencias de los educandos adultos, sino que también tenga repercusiones a nivel local o regional, es una actividad de difusión focalizada, pues el proyecto puede ofrecer a los grupos en situación de desventaja oportunidades de aprendizaje a medida que propicien su integración en la sociedad local.



---

## **RECONOCIMIENTO Y VALIDACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL APRENDIZAJE**

Las organizaciones asociadas en el ámbito de la educación de adultos pueden realizar una importante aportación al proceso de validación del aprendizaje no formal e informal. Teniendo en cuenta las diferentes situaciones de los asociados, el intercambio de ideas y las distintas experiencias, la Asociación estratégica puede analizar las diferentes situaciones y formular recomendaciones de cara a la validación en sus países.

## **DESARROLLO PROFESIONAL Y PROFESIONALIZACIÓN EN EL TRABAJO EN EL ÁMBITO DE LA JUVENTUD**

Inspirándose en las prioridades de la Estrategia de la UE para la Juventud, un grupo de trabajadores experimentados en el ámbito de la juventud han establecido una Asociación estratégica con las personas responsables del trabajo en el ámbito de la juventud a nivel institucional, de los grupos de reflexión sobre la juventud, instituciones educativas especializadas en el trabajo en el ámbito de la juventud e investigadores, con el fin de elaborar un conjunto de medios de referencia de apoyo a los trabajadores en este ámbito en las actividades que llevan a cabo en relación con la salud mental de los jóvenes. En el marco del proyecto, todos los socios se unen para identificar y analizar los conceptos clave que constituirán la base de su investigación. Organizan seminarios con expertos, reuniones y visitas de estudios para documentar su trabajo, además de reunir a jóvenes y trabajadores en el ámbito de la juventud con experiencia en cuestiones de salud mental para intercambiar mejores prácticas e ideas, con el objetivo último de publicar un libro una vez concluido el proyecto y difundirlo entre los profesionales de este campo.



# ANEXO II – DIFUSIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS RESULTADOS

## GUÍA PRÁCTICA PARA LOS BENEFICIARIOS

### INTRODUCCIÓN

Las actividades dirigidas a la difusión y la explotación de los resultados son ideales para mostrar el trabajo realizado en el marco del proyecto Erasmus+. Al compartir los resultados, las lecciones aprendidas y los productos y conclusiones más allá de las organizaciones participantes permitirán que una comunidad más amplia se beneficie de un trabajo que ha recibido financiación de la UE, además de promover los esfuerzos de la organización para alcanzar los objetivos de Erasmus+, que concede una importancia fundamental a la relación entre programa y políticas. Por lo tanto, cada uno de los proyectos apoyados por el programa es un paso hacia la consecución de los objetivos generales definidos por el programa para mejorar y modernizar los sistemas de educación, formación y juventud.

Las actividades de difusión variarán de unos proyectos a otros, y es importante reflexionar sobre qué tipos de actividades de difusión son adecuados para las diferentes organizaciones participantes. Los socios de proyectos pequeños deberán adaptar la difusión y la explotación a su nivel de actividad. Los requisitos de las actividades de difusión de un proyecto de movilidad serán diferentes de los de un proyecto de asociación. El alcance de las actividades de difusión y explotación aumentará con el tamaño y la importancia estratégica del proyecto. Al presentar su solicitud, los solicitantes deberán explicar sus intenciones o planes de actividades de difusión y explotación, y, si se les concede la subvención, los deberán poner en práctica.

En la **sección 1** se definen algunos términos importantes y se explica qué se podrá conseguir con la difusión y la explotación de los resultados y cómo contribuirán estas actividades a los objetivos generales del proyecto.

En la **sección 2** se presentan las obligaciones de Erasmus+ en relación con la difusión y la explotación de los resultados.

# 1. DIFUSIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO: QUÉ, POR QUÉ, QUIÉN, CUÁNDO, DÓNDE Y CÓMO

## ¿QUÉ SIGNIFICAN DIFUSIÓN Y EXPLOTACIÓN?

La **difusión** consiste en dar a conocer algo entre un público amplio. En el caso del programa Erasmus+, significa dar a conocer los éxitos y los resultados del proyecto en la mayor medida posible y concienciar a los demás de que en el futuro el proyecto tendrá un impacto en otras organizaciones y contribuirá a dar relieve a la organización que lo ejecuta. Para difundir de manera efectiva los resultados, es necesario definir un proceso apropiado al principio del proyecto. Este proceso deberá cubrir por qué, qué, quién, cuándo, para quién y dónde se difundirán los resultados, tanto durante el periodo de financiación como después de este.

La **explotación** consiste en utilizar algo y obtener un beneficio de ello. En el caso de Erasmus+, significa maximizar el potencial de las acciones financiadas, de manera que los resultados se sigan utilizando cuando el proyecto ya haya concluido. Conviene señalar que el proyecto se está llevando a cabo como parte de un programa internacional en pro del aprendizaje permanente que apoya las políticas europeas en el ámbito de la educación, la formación y la juventud. Los resultados se desarrollarán de tal modo que se puedan adaptar a las necesidades de los demás, transferir a nuevas áreas, se mantengan una vez acabado el periodo de financiación o se utilicen para influir en políticas y prácticas futuras.

## ¿QUÉ SE ENTIENDE POR «RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD»?

Los **resultados** son el producto de la actividad o el proyecto europeos financiados. El tipo de resultado variará según el tipo de proyecto. Los resultados pueden ser productos accesibles, como planes de estudios, estudios, informes, materiales, actos o sitios web, pero también pueden consistir en el conocimiento y la experiencia adquiridos por los participantes, los socios u otras partes interesadas implicadas en el proyecto.

## ¿QUÉ SIGNIFICAN IMPACTO Y SOSTENIBILIDAD?

El **impacto** es el efecto que la actividad realizada y sus resultados tienen en las personas, prácticas, organizaciones y sistemas. La difusión y la explotación de planes de resultados pueden ayudar a maximizar el efecto de las actividades que se están desarrollando, de manera que repercutan en los participantes y socios inmediatos en los años venideros. También se tendrán en cuenta los beneficios en otras partes interesadas, para generar un cambio importante y sacar el mayor partido posible del proyecto.

La **sostenibilidad** es la capacidad del proyecto de seguir utilizando sus resultados una vez finalizado el periodo de financiación. Los resultados del proyecto se podrán utilizar y explotar a largo plazo, quizá comercializándolos o bien mediante acreditación o integración. Es posible que no todas las partes o todos los resultados del proyecto sean sostenibles, y es importante considerar la difusión y la explotación como una progresión que se extiende más allá del proyecto y hacia el futuro.

## ¿CUÁLES SON LOS FINES Y OBJETIVOS DE LA DIFUSIÓN Y LA EXPLOTACIÓN?

El principal propósito de la difusión y la explotación es dar a conocer e incorporar los resultados del proyecto. El segundo propósito es contribuir a aplicar y elaborar las políticas y sistemas europeos. Los beneficiarios deberán establecer su propia manera de alcanzar este objetivo. Desarrollar ideas de difusión y explotación es importante en todo proyecto financiado por el programa Erasmus+. Sin embargo, el tipo y la intensidad de las actividades de difusión y explotación se adaptarán a las necesidades particulares y al tipo de proyecto. Esto incluye si el proyecto está orientado al proceso o si está dirigido a la obtención de productos tangibles, si es independiente o si forma parte de una iniciativa más amplia, si las organizaciones participantes que lo han desarrollado son grandes o pequeñas, etc. Las organizaciones participantes deberán debatir los fines y objetivos de las actividades y el plan y decidir cuáles son los mejores enfoques y las mejores actividades posibles, además de distribuir las tareas entre los socios teniendo en cuenta los detalles particulares del proyecto.

En el caso de los proyectos de cooperación estructurada, como las Asociaciones estratégicas, las Alianzas para el conocimiento, las Alianzas para las competencias sectoriales, el Deporte, las Asociaciones en colaboración y los proyectos de Desarrollo de las capacidades, un buen plan de difusión y explotación debería incluir objetivos medibles y realistas, ajustarse a un calendario e presentar una planificación de los recursos necesarios para las actividades previstas. La implicación de grupos destinatarios en las actividades también ayudará a maximizar el uso de los resultados del proyecto. Es muy importante dar con la estrategia adecuada, pues ello ayudará en la comunicación con los públicos destinatarios. Este requisito no se contempla en los proyectos de movilidad. Sin embargo, se invita a los organizadores del proyecto a notificar los resultados de aprendizaje alcanzados por los

participantes en estas actividades. También deberán animar a los participantes a compartir con otros todo aquello que han adquirido por medio de la actividad de movilidad.

La comunicación es un concepto amplio. Incluye actividades de información y de promoción para sensibilizar y mejorar la visibilidad de las actividades del proyecto, además de la difusión y la explotación de los resultados del proyecto. Sin embargo, muy a menudo es difícil distinguir claramente estos ámbitos. Por esta razón, puede resultar más eficaz planificar un marco de estrategia general que cubra ambos ámbitos, lo que permitirá obtener el mayor provecho de los recursos disponibles. La difusión y la explotación de los resultados deberán ser una parte crucial de todas las actividades de comunicación que se lleven a cabo durante el proyecto.

## ¿POR QUÉ ES IMPORTANTE COMPARTIR LOS RESULTADOS DEL PROYECTO? ¿CUÁLES SON LOS BENEFICIOS PRINCIPALES?

Tomarse el tiempo necesario para desarrollar un plan de difusión y explotación exhaustivo resultará ventajoso tanto para el beneficiario como para sus socios. Además de dar mayor relieve a la organización, a menudo las actividades de difusión y explotación pueden aportar nuevas oportunidades de ampliar el proyecto y sus resultados o de desarrollar nuevas asociaciones para el futuro. Por otra parte, una difusión y una explotación eficaces pueden también desembocar en el reconocimiento externo de la labor realizada y darle mayor crédito. La puesta en común de los resultados permitirá que otros se beneficien de las actividades y experiencias del programa Erasmus+. Los resultados del proyecto pueden servir de ejemplo e inspirar a otros al mostrarles lo que es posible conseguir con el programa.

Los resultados de la difusión y la explotación del proyecto pueden ayudar a conformar las futuras políticas y prácticas. Las actividades de difusión y explotación de los resultados llevadas a cabo por los beneficiarios apoyarán el objetivo general de mejorar los sistemas de la Unión Europea. El impacto del programa Erasmus+ no solo se mide por la calidad de los resultados del proyecto, sino también por el grado en que se conocen y se utilizan fuera de la asociación del proyecto. El hecho de alcanzar al máximo posible de usuarios potenciales mediante una difusión efectiva ayudará a conseguir un rendimiento de la inversión.

Por otra parte, la difusión y la explotación de los resultados del proyecto mejoran la sensibilización ante las oportunidades que ofrece el programa y realzan el valor añadido europeo de las actividades respaldadas por Erasmus+. Ello puede contribuir a una percepción pública positiva y alentar una mayor participación en este nuevo programa de la UE. Resulta fundamental tener en cuenta los fines y objetivos del plan de difusión y explotación. Estos deberán estar vinculados a los objetivos del proyecto, con el fin de garantizar la idoneidad de los métodos y enfoques utilizados para el proyecto Erasmus+, así como para el público destinatario identificado. Las metas de la difusión y la explotación pueden ser:

- Sensibilizar;
- Ampliar el impacto;
- Conseguir que las partes interesadas se impliquen;
- Compartir una solución y unos conocimientos prácticos;
- Influir en las políticas y en las prácticas;
- Desarrollar nuevas asociaciones.

## ¿QUÉ RESULTADOS SE PUEDEN DIFUNDIR Y EXPLOTAR?

El próximo paso consiste en identificar qué se puede difundir y explotar. Los resultados del proyecto pueden ser de naturaleza diversa e incluir una parte concreta (tangible) y otra formada por las competencias y las experiencias personales adquiridas tanto por los organizadores del proyecto como por los participantes (resultados intangibles).

Los **resultados tangibles** pueden incluir, por ejemplo:

- Un enfoque o un modelo para resolver un problema;
- Un instrumento o producto práctico, como manuales, planes de estudios o herramientas de aprendizaje electrónico;
- Informes o estudios de investigación;
- Guías de buenas prácticas o estudios de casos;
- Informes de evaluación;
- Boletines o folletos informativos.

Para difundir más ampliamente las experiencias, las estrategias, los procesos, etc., se recomienda documentarlos.

Los **resultados intangibles** pueden incluir, por ejemplo:

- Los conocimientos o la experiencia adquiridos por los participantes, los educandos o el personal;
- Una mejora de las competencias o los logros;
- Una mayor sensibilización cultural;
- Mejores conocimientos lingüísticos.

Los resultados intangibles suelen ser más difíciles de medir. El uso de entrevistas, cuestionarios, pruebas, observaciones o mecanismos de autoevaluación puede ayudar a registrar este tipo de resultados.

## ¿QUIÉNES FORMAN EL PÚBLICO DESTINATARIO?

La identificación de los grupos destinatarios, tanto a diferentes niveles geográficos (local, nacional, regional o europeo) como en el entorno del propio beneficiario (colegas, pares, autoridades locales, otras organizaciones que realicen el mismo tipo de actividad, redes, etc.) es esencial. Las actividades y los mensajes se han de adaptar adecuadamente según el público y los grupos destinatarios, por ejemplo:

- Usuarios finales de las actividades y entregables;
- Partes interesadas, expertos y profesionales del ámbito;
- Responsables de la toma de decisiones a nivel local, regional, nacional y europeo;
- Prensa y medios de comunicación;
- Público en general.

Los planes han de ser lo suficientemente flexibles como para permitir que los grupos destinatarios y otras partes interesadas se impliquen en las diferentes fases del proyecto. Esto ayudará a garantizar que el proyecto sigue teniendo en cuenta sus necesidades. Además, su participación realizará el valor potencial del proyecto y ayudará a difundir las necesidades entre otras partes interesadas de toda Europa.

## ¿CÓMO SE PUEDEN DIFUNDIR Y EXPLOTAR LOS RESULTADOS?

Para alcanzar al máximo número de personas posible, se aconseja traducir el máximo de materiales de comunicación y resultados del proyecto al mayor número de lenguas posible. Se recomienda cubrir todas las lenguas de la asociación y el inglés. En caso necesario, el coste de estas traducciones se puede incluir en la solicitud de subvención.

Hay diferentes maneras de difundir y explotar los resultados. Se valorarán la creatividad y las ideas novedosas que hagan sobresalir al proyecto Erasmus+ y sus resultados. Los beneficiarios podrían utilizar:

- La Plataforma de difusión de la UE (véase más adelante);
- Los sitios web del proyecto o la organización;
- Reuniones y visitas a partes interesadas destacadas;
- Oportunidades de debate centradas en el tema, como sesiones informativas, talleres, seminarios, cursillos, exposiciones, demostraciones o revisiones entre iguales;
- Material escrito centrado en el tema, como informes, artículos en la prensa especializada, boletines, comunicados de prensa, prospectos y folletos;
- Medios y productos audiovisuales, como la radio, la televisión, YouTube, Flickr, videoclips, podcasts o apps;
- Medios sociales;
- Actos públicos;
- Marcas y logotipos del proyecto;
- Contactos y redes ya existentes.

En cuanto a la explotación, es importante pensar cómo pueden los resultados marcar la diferencia en el proyecto, los usuarios finales, pares y responsables políticos. Los mecanismos de explotación incluyen:

- Efectos positivos en la reputación de las organizaciones participantes;
- Mayor concienciación en un tema, objetivo o ámbito de trabajo;
- Mayor apoyo financiero de otros patrocinadores o donantes;
- Mayor influencia en las políticas y prácticas.

## ¿CUÁNDO SE DEBEN REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN Y EXPLOTACIÓN?

La difusión y la explotación de los resultados son parte integrante de todo el proyecto Erasmus+, desde la idea inicial del beneficiario, a lo largo de todo el proyecto e incluso una vez finalizada la financiación. Será necesario establecer un calendario de actividades junto con los socios participantes y asignar un presupuesto y unos recursos adecuados. El plan también tendrá que:

- Recoger objetivos y plazos realistas establecidos de acuerdo con los socios para controlar cómo avanza el

proyecto:

- Adaptar las actividades de difusión y explotación a las fases clave del proyecto;
- Ofrecer flexibilidad suficiente para responder a las necesidades del grupo objetivo, así como elementos nuevos en materia de políticas y prácticas.

Como ejemplos de actividades de las diferentes fases del proyecto podemos citar:

- **ANTES** del inicio del proyecto
  - Elaboración del plan de difusión y explotación;
  - Definición del impacto y los entregables;
  - Reflexión sobre cómo y entre quién se difundirán los resultados de la difusión y la explotación.
- **DURANTE** el proyecto
  - Actualización de la plataforma de difusión con información reciente sobre el proyecto y los resultados;
  - Contacto con los medios pertinentes;
  - Realización de actividades periódicas, como sesiones informativas, formación, demostraciones y revisiones entre iguales;
  - Evaluación del impacto en los grupos destinatarios;
  - Implicación de otras partes interesadas con vistas a la transferencia de los resultados a los usuarios finales y a nuevos entornos o políticas.
- **DESPUÉS** del proyecto
  - Prosecución de las actividades de difusión (como ya se ha descrito);
  - Desarrollo de ideas de cooperación futura;
  - Evaluación de los logros y el impacto;
  - Contacto con los medios pertinentes;
  - Contacto con los responsables políticos (si procede).

## ¿CÓMO SE EVALÚA EL ÉXITO?

La evaluación del impacto es una parte esencial del proceso. Valora los logros y genera recomendaciones de cara a futuras mejoras. Se pueden usar indicadores para medir cuánto se ha avanzado en el logro de los objetivos. Estos signos ayudan a medir los resultados. Los indicadores pueden ser cuantitativos, y referirse a los números y porcentajes, o cualitativos, y referirse a la calidad de la participación y la experiencia. El impacto también se puede medir con cuestionarios, entrevistas, observaciones y evaluaciones. Los indicadores relativos a las diferentes actividades del proyecto se definirán al inicio de este y formarán parte del plan general de difusión.

A continuación se presentan algunos ejemplos:

- Hechos y cifras relativos al sitio web de los organizadores del proyecto (actualizaciones, visitas, consultas, remisiones);
- Número de reuniones con las principales partes interesadas;
- Número de participantes que intervienen en los debates y las sesiones informativas (talleres, seminarios, revisiones entre iguales); medidas de seguimiento;
- Producción y circulación de los productos;
- Cobertura mediática (artículos en la prensa especializada, comunicados de prensa, entrevistas, etc.);
- Visibilidad en los medios sociales;
- Participación en actos públicos;
- Vínculos con redes existentes y socios transnacionales; transferencia de información y conocimientos prácticos;
- Impacto en las medidas políticas regionales, nacionales y de la UE;
- Comentarios de los usuarios finales, otras partes interesadas, pares, responsables políticos.

## 2. REQUISITOS RELATIVOS A LA DIFUSIÓN Y LA EXPLOTACIÓN

### REQUISITOS GENERALES DE CALIDAD

Dependiendo de la acción, los solicitantes de financiación en el marco de Erasmus+ deberán tener en cuenta las actividades de difusión y explotación en la fase de solicitud, durante la actividad y una vez que esta haya finalizado. En esta sección se presenta una visión general de los requisitos básicos recogidos en la documentación oficial del programa Erasmus+.

La difusión y la explotación constituyen uno de los criterios de concesión que se tendrán en cuenta al evaluar la solicitud. El peso de este criterio en la evaluación de la solicitud dependerá del tipo de proyecto.

- En el caso de los proyectos de movilidad, en el formulario de solicitud se pedirá una lista de las actividades de difusión previstas y la identificación de los grupos destinatarios potenciales.
- En el caso de los proyectos de cooperación, se pedirá un plan detallado y exhaustivo en el que se describan los objetivos, las herramientas y los resultados, que posteriormente se someterá a evaluación. Aunque por lo general un socio asumirá la responsabilidad de coordinar la difusión y la explotación de todo el proyecto, la responsabilidad de la ejecución la compartirán todos los socios. Cada socio intervendrá en estas actividades con arreglo a las necesidades y funciones del proyecto.

En todos los tipos de proyectos, en la fase final se pedirá la notificación de las actividades llevadas a cabo para compartir los resultados dentro y fuera de la organización participante.

### VISIBILIDAD DEL PROGRAMA ERASMUS+

#### EL LOGOTIPO DEL PROGRAMA

En las publicaciones, los carteles y los objetos producidos con apoyo de Erasmus+, los beneficiarios deberán utilizar siempre el logotipo oficial y la identidad gráfica correspondientes al programa Erasmus+. En caso de incumplimiento, la subvención final podría verse reducida.

Se puede encontrar toda la información necesaria en el sitio web siguiente:

[http://ec.europa.eu/dgs/education\\_culture/publ/graphics/identity\\_en.htm](http://ec.europa.eu/dgs/education_culture/publ/graphics/identity_en.htm)

#### LA MENCIÓN ESCRITA

Los beneficiarios tienen la obligación de reconocer públicamente el apoyo recibido de la Unión Europea. La opción preferida para comunicar la financiación de la UE es escribir «Cofinanciado por la Unión Europea», junto al emblema de la UE en el material de comunicación donde se use el emblema de la UE, según convenga. No existen prescripciones concretas sobre la forma de colocar el texto en relación con el emblema de la UE, pero el texto no debe interferir con el emblema en modo alguno.

Se pueden consultar más ejemplos en:

[http://ec.europa.eu/dgs/communication/services/visual\\_identity/pdf/use-emblem\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/dgs/communication/services/visual_identity/pdf/use-emblem_en.pdf)

### USO DE LA PLATAFORMA DE DIFUSIÓN DE ERASMUS+

Una nueva plataforma establecida para Erasmus+ ofrecerá una visión exhaustiva de los proyectos financiados en el marco del programa y destacará las mejores prácticas. Se pretende que esta plataforma sea una base de datos de proyectos y un expositor de mejores prácticas. La plataforma ofrecerá también productos, entregables y resultados intelectuales de los proyectos financiados.

Cada año, las Agencias Nacionales seleccionarán las mejores prácticas y la Agencia Ejecutiva llevará a cabo la selección a nivel europeo.

La nueva plataforma sirve a diferentes fines:

- Como herramienta de información para el público sobre contenidos pertinentes e interesantes;
- Como base de datos de proyectos (resúmenes de proyectos, trabajos que se están llevando a cabo, vínculos);
- Como base de datos de entregables tangibles del proyecto que dará a los usuarios finales y profesionales acceso a los principales resultados;
- Como expositor de las mejores prácticas de los beneficiarios de Erasmus+, que se seleccionarán anualmente a nivel nacional y europeo.

## RESUMEN DEL PROYECTO

En todos los tipos de proyectos, durante la fase de solicitud los beneficiarios deberán presentar una breve descripción del proyecto en inglés.

El resumen del proyecto es de particular importancia, pues ofrece una descripción dirigida al público en general. Por lo tanto, deberá estar redactado en un lenguaje llano y con un estilo claro, de modo que incluso las personas ajenas al tema puedan entender rápidamente el contenido real del proyecto.

Formarán parte del resumen los elementos siguientes: contexto o antecedentes del proyecto, objetivos del proyecto, número y perfil de los participantes, descripción de las actividades, metodología prevista para la realización del proyecto, breve descripción de los resultados y el impacto previstos y beneficios potenciales a largo plazo. No deberá ocupar más de una página A4.

En todos los tipos de proyectos se pedirá también un resumen en inglés en el que se describirá (*a posteriori*) la ejecución del proyecto.

Una vez firmado el convenio de subvención o notificada la decisión de subvención al beneficiario, el resumen del proyecto se publicará automáticamente en la Plataforma de difusión.

## USO DE LA PLATAFORMA DE DIFUSIÓN PARA COMPARTIR INFORMACIÓN

En el caso de los proyectos de movilidad, se anima a los beneficiarios a actualizar el proyecto, si procede. A este fin, la plataforma estará dotada de unas herramientas de edición limitadas.

La actualización del proyecto a lo largo de este será un requisito formal en los proyectos de cooperación. A este fin, la plataforma estará dotada de unas herramientas de edición limitadas. Por otra parte, la disponibilidad del resumen final y la obligación de subir los resultados del proyecto financiado condicionarán el pago del saldo final.





## ANEXO III – GLOSARIO DE TÉRMINOS CLAVE

<b>Acción</b>	Línea o medida del programa Erasmus+. Como ejemplos de acciones podemos citar las Asociaciones estratégicas en el ámbito de la educación, la formación y la juventud, los Grados de máster conjuntos, las Alianzas para las competencias sectoriales, etc.
<b>Acreditación</b>	Proceso por el que se garantiza que las organizaciones que deseen recibir financiación en el marco de una acción del programa Erasmus+ respetan una serie de normas o requisitos previos de calidad definidos por la Comisión Europea para esa acción. Dependiendo del tipo de acción o del país donde esté situada la organización solicitante, el organismo que llevará a cabo la acreditación será la Agencia Ejecutiva, una Agencia Nacional o un Centro de Recursos SALTO. El proceso de solicitud se establece para organizaciones que deseen participar en proyectos de educación superior (incluidos los de movilidad) o en actividades de movilidad en el ámbito de la EFP y la juventud.
<b>Actividad</b>	Conjunto de tareas llevadas a cabo como parte de un proyecto. Una actividad puede ser de diferentes tipos (de movilidad, de cooperación, etc.). En el marco de Jean Monnet, una actividad equivale a una acción (véase la definición más arriba).
<b>Actividad juvenil</b>	Actividad extraescolar (como un intercambio juvenil, un voluntariado o un aprendizaje juvenil) llevada a cabo por un joven, ya sea individualmente o en grupo, en particular por medio de organizaciones juveniles, y caracterizada por un enfoque de aprendizaje no formal.
<b>Acuerdo de Movilidad/Aprendizaje</b>	Acuerdo entre la organización de origen y la de destino, así como con los participantes individuales, que define los objetivos y el contenido del periodo de movilidad con el fin de velar por su pertinencia y su calidad. También se puede tomar como base del reconocimiento del periodo en el extranjero por la organización de destino.
<b>Agenda de modernización de la educación superior</b>	Estrategia de la Comisión Europea dirigida a respaldar las reformas de los Estados miembros y contribuir a los objetivos de Europa 2020 en el ámbito de la educación superior. Los ámbitos de reforma prioritarios identificados en la nueva agenda consisten en aumentar el número de graduados en educación superior; mejorar la calidad y la pertinencia de la formación en enseñanza e investigación, a fin de dotar a los graduados de los conocimientos y las competencias básicas transferibles que precisan para tener éxito en ocupaciones muy cualificadas; brindar a los estudiantes más oportunidades de adquirir competencias adicionales mediante el estudio o la formación en el extranjero, y fomentar la cooperación transfronteriza para impulsar los resultados de la educación superior; consolidar el «triángulo del conocimiento», que relaciona educación, investigación y empresa, y crear mecanismos efectivos de gobernanza y financiación de apoyo a la excelencia.
<b>Aprendizaje informal</b>	Aprendizaje resultante de actividades cotidianas relacionadas con el trabajo, la familia o el ocio que no está organizado o estructurado en términos de objetivos, tiempo o apoyo al aprendizaje. Puede ser involuntario desde el punto de vista del educando.
<b>Aprendizaje no formal</b>	Aprendizaje que tiene lugar por medio de actividades planeadas (en términos de objetivos de aprendizaje y tiempo de aprendizaje) con algún tipo de apoyo al aprendizaje, pero que no forma parte del sistema formal de educación y formación.
<b>Aprendizaje permanente</b>	Todas las actividades de educación general, educación y formación profesionales, aprendizaje no formal y aprendizaje informal emprendidas a lo largo de la vida, que permitan mejorar los conocimientos, las capacidades y las competencias o la participación en la sociedad con una perspectiva personal, cívica, cultural, social y/o laboral, incluida la prestación de servicios de asesoramiento y orientación.

<p><b>Aprendizaje por observación</b> (experiencia de aprendizaje práctico)</p>	<p>Breve estancia en una organización asociada en otro país con el fin de recibir formación observando a profesionales en su trabajo diario en la organización de destino, intercambiando buenas prácticas, adquiriendo competencias o conocimientos o construyendo asociaciones a largo plazo mediante la observación participativa.</p>
<p><b>Aprendizaje profesional (aprendiz)</b></p>	<p>Los sistemas de tipo aprendizaje profesional se definen como aquellas formas de formación y educación profesional inicial que combinan y alternan formalmente formación en empresas (períodos en que se adquiere experiencia laboral práctica en un lugar de trabajo) con educación en un centro escolar (períodos de enseñanza teórica y práctica que se siguen en un centro escolar o de formación), cuya finalización con éxito da lugar a una titulación de formación profesional reconocida a nivel nacional.</p>
<p><b>Asociación</b></p>	<p>Acuerdo entre un grupo de organizaciones participantes de diferentes países del programa para la realización de actividades europeas conjuntas en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte o por el que se establece una red formal o informal en un ámbito relacionado, como los proyectos de aprendizaje conjunto para alumnos y profesores en forma de intercambios de clases y movilidad individual a largo plazo, o los programas intensivos de educación superior y cooperación entre autoridades locales y regionales para impulsar la cooperación interregional, incluida la transfronteriza. Se puede ampliar a instituciones u organizaciones de países asociados con vistas a reforzar la calidad de la asociación.</p>
<p><b>Beneficiario</b></p>	<p>Cuando se selecciona un proyecto, el solicitante se convierte en beneficiario de una subvención Erasmus+. El beneficiario firma un convenio de subvención con la Agencia Nacional o la Agencia Ejecutiva que ha seleccionado el proyecto, o bien esta le notifica una decisión de subvención. Si la solicitud había sido presentada en nombre de un consorcio, los socios del consorcio pueden convertirse en cobeneficiarios de la subvención.</p>
<p><b>Centro escolar</b></p>	<p>Institución que ofrece educación general, profesional o técnica de cualquier nivel, desde preescolar hasta educación secundaria alta. Consúltese la lista de tipos de instituciones definidas como centros escolares en cada país. Para más información, contáctese con la Agencia Nacional del país.</p>
<p><b>Certificado</b></p>	<p>En el contexto de Erasmus+, un documento expedido a una persona que ha completado una actividad de aprendizaje en el ámbito de la educación, la formación y la juventud, si procede. Tal documento certifica la asistencia y, en su caso, los resultados del aprendizaje del participante en la actividad.</p>
<p><b>Ciclo corto (educación superior de ciclo corto, SCHE)</b></p>	<p>En la mayor parte de los países se integra en el primer ciclo (MEC o CINE nivel 5). Por lo general, se representa con unos 120 créditos ECTS en los contextos nacionales, y da lugar a una cualificación reconocida a un nivel inferior a un grado al final del primer ciclo. Algunos programas duran más de tres años, pero no suelen corresponder a más de 180 créditos ECTS. En la mayoría de los países, los estudiantes pueden usar la mayor parte de los créditos adquiridos en el SCHE para la obtención de un grado.</p>
<p><b>Cofinanciación</b></p>	<p>El principio de cofinanciación implica que una parte de los costes de un proyecto respaldado por la UE ha de ser soportada por el beneficiario o cubierta por contribuciones externas diferentes de una subvención de la UE.</p>
<p><b>Compañía</b></p>	<p>Personas jurídicas establecidas de conformidad con el derecho civil o mercantil, incluidas las empresas cooperativas y otras personas jurídicas que se rigen por el derecho público o privado, excepto las que no tienen ánimo de lucro.</p>
<p><b>Competencias clave</b></p>	<p>El conjunto básico de conocimientos, capacidades y aptitudes que todas las personas precisan para su realización y desarrollo personales, así como para la ciudadanía activa, la inclusión social y el empleo, como se describe en la Recomendación 2006/962/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.</p>
<p><b>Conorcio</b></p>	<p>Dos o más organizaciones participantes que colaboran en la preparación, la ejecución y el seguimiento de un proyecto o de una actividad encuadrada en un proyecto. Los consorcios pueden ser nacionales (es decir, formados por organizaciones sitas en un mismo país) o transnacionales (es decir, formados por organizaciones participantes de diferentes países).</p>

<b>Coordinador / Organización coordinadora</b>	Organización participante que solicita una subvención Erasmus+ en nombre de un consorcio de organizaciones asociadas.
<b>Crédito</b>	Unidad de medida del progreso de los estudiantes hacia la obtención de una titulación en una institución educativa.
<b>Deporte de base</b>	Actividades deportivas organizadas practicadas en el plano local por deportistas aficionados y deporte para todos.
<b>Diálogo Estructurado</b>	Diálogo con los jóvenes y las organizaciones juveniles que sirve como foro de reflexión conjunta continua sobre las prioridades, la ejecución y el seguimiento de la cooperación europea en el ámbito de la juventud.
<b>Doble carrera</b>	La combinación de una formación deportiva de alto nivel con la educación general o el trabajo.
<b>ECHE (Carta Erasmus de Educación Superior)</b>	Acreditación concedida por la Comisión Europea que brinda a las instituciones de educación superior de los países del programa la posibilidad de ser admisibles para solicitar actividades de aprendizaje y cooperación en el marco de Erasmus+ y de participar en ellas. La Carta subraya los principios fundamentales a los que ha de adherirse un centro para organizar y aplicar una movilidad y una cooperación de alta calidad y especifica los requisitos que se compromete a cumplir para garantizar servicios y procedimientos de alta calidad, así como la aportación de información rigurosa y transparente.
<b>ECTS (Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos)</b>	Sistema que ayuda a diseñar, describir y aplicar programas de estudios y conceder cualificaciones de educación superior. El uso del ECTS, combinado con los marcos de cualificaciones basadas en los resultados, confiere una mayor transparencia a los programas de estudios y cualificaciones y facilita el reconocimiento de estas.
<b>ECVET (Sistema Europeo de Créditos para la Educación y Formación Profesionales)</b>	Sistema cuyo objetivo es facilitar la validación, el reconocimiento y la acumulación de competencias y conocimientos relacionados con el trabajo adquiridos durante una estancia en otro país o en diferentes situaciones. El ECVET está orientado a lograr una mayor compatibilidad entre los diferentes sistemas de educación y formación profesionales de Europa y sus cualificaciones. Este sistema deberá crear un marco técnico de descripción de las cualificaciones en términos de unidades de resultados de aprendizaje, e incluye procedimientos de evaluación, transferencia, acumulación y reconocimiento.
<b>Educando adulto</b>	Cualquier persona que, haya o no completado su educación o formación inicial, se reincorpora a alguna forma de aprendizaje permanente (formal, no formal o informal).
<b>Empresa</b>	Cualquier organización comprometida en una actividad económica, independientemente de su tamaño, de su forma jurídica y del sector económico en el que opere.
<b>Empresa social</b>	Empresa que, independientemente de su forma jurídica, no cotiza en mercados regulados en el sentido del artículo 4, apartado 1, punto 14, de la Directiva 2004/39/CE, y que: 1) de conformidad con su escritura de constitución, sus estatutos o cualquier otro documento constitutivo de la empresa, tiene como objetivo primordial la consecución de impactos sociales mensurables y positivos en lugar de generar beneficios para sus propietarios, socios y accionistas, y que: a) ofrece servicios o bienes con un elevado rendimiento social y/o b) emplea un método innovador de producción de bienes o servicios que representa su objetivo social; 2) reinvierte sus beneficios, en primer lugar, para la consecución de su objetivo primordial, y ha implantado procedimientos y normas predefinidos que regulan cualquier reparto de beneficios a los accionistas y propietarios, con el fin de garantizar que dicho reparto no vaya en detrimento de su objetivo primordial; y 3) está gestionada de forma empresarial, transparente y sujeta a rendición de cuentas, en especial, fomentando la participación de los empleados, los clientes o los interesados afectados por su actividad empresarial.
<b>EQAVET (Marco de Referencia Europeo de Garantía de la Calidad en</b>	Herramienta de referencia para los responsables políticos basada en un ciclo de calidad de cuatro fases que incluye la determinación, la planificación, la ejecución, la evaluación y la revisión de los objetivos. Respeta la autonomía

<b>la Educación y Formación Profesionales)</b>	de los gobiernos nacionales y es un sistema voluntario que pueden utilizar las autoridades públicas y otros organismos implicados en la garantía de calidad.
<b>ESCO (clasificación multilingüe de Aptitudes, Competencias, Cualificaciones y Profesiones europeas)</b>	Sistema que identifica y categoriza las aptitudes y competencias, cualificaciones y ocupaciones pertinentes para el mercado de trabajo y la educación y la formación de la UE en 22 lenguas europeas. El sistema proporciona perfiles ocupacionales que ponen de manifiesto las relaciones existentes entre ocupaciones, aptitudes, competencias y cualificaciones. La ESCO se ha desarrollado en un formato de TI abierto y se puede usar gratuitamente.
<b>Establecido</b>	Se refiere a una organización u organismo que cumple ciertas condiciones nacionales (registro, declaración, publicación, etc.) que permiten a la organización u organismo el reconocimiento formal de su autoridad nacional. En el caso de un grupo informal de jóvenes, se considera que la residencia de su representante legal tiene efectos equivalentes a los fines de admisibilidad de una subvención Erasmus +.
<b>Europass</b>	Europass es un portafolio de cinco documentos que contiene las descripciones de todos los logros adquiridos por su titular a lo largo del tiempo en materia de aprendizaje, cualificaciones oficiales, experiencia laboral, aptitudes y competencias. Estos documentos son el CV Europass, el Suplemento al título, el Suplemento al certificado, la Movilidad Europass y el Pasaporte de Lenguas. Europass incluye asimismo el Pasaporte Europeo de Competencias, una carpeta electrónica de fácil uso que ayuda a su titular a construir un inventario personal y modular de sus competencias y cualificaciones. El objetivo de Europass es facilitar la movilidad y mejorar las perspectivas de empleo y aprendizaje permanente en Europa.
<b>Fecha límite de presentación (de la solicitud)</b>	Fecha final en la que la solicitud debe presentarse a la Agencia Nacional o a la Agencia Ejecutiva para poder ser considerada admisible.
<b>Grupo de jóvenes activos en el ámbito de la juventud, pero no necesariamente en el contexto de una organización juvenil (también grupos informales de jóvenes)</b>	Grupo de jóvenes que carece de personalidad jurídica con arreglo al derecho nacional aplicable, siempre que sus representantes posean la capacidad necesaria para contraer obligaciones en su nombre. Estos grupos de jóvenes pueden ser solicitantes y socios en algunas acciones de Erasmus+. Por motivos de simplificación, en esta Guía se asimilan a personas jurídicas (organizaciones, instituciones, etc.) y encajan en el concepto de organizaciones participantes Erasmus+ de la acción en la que pueden participar.
<b>Grupos informales de jóvenes</b>	Véase la definición de «Grupos de jóvenes activos en el ámbito de la juventud, pero no necesariamente en el contexto de una organización juvenil».
<b>Herramientas de transparencia y reconocimiento de la Unión</b>	Instrumentos que ayudan a las partes interesadas a entender, apreciar y, si procede, reconocer los resultados del aprendizaje y las cualificaciones en toda la Unión.
<b>Institución de educación superior</b>	Cualquier tipo de institución de educación superior que, de conformidad con el derecho o la práctica nacional, ofrezca titulaciones reconocidas u otras cualificaciones reconocidas de nivel terciario, independientemente del nombre del establecimiento, o cualquier institución que, de conformidad con el derecho o la práctica nacionales, ofrezca educación o formación profesional a nivel terciario.
<b>Internacional</b>	En el contexto de Erasmus+, se refiere a cualquier acción en la que participen al menos un país del programa y un país asociado.
<b>Jóvenes</b>	En el contexto del programa Erasmus+, personas de edad comprendida entre 13 y 30 años.
<b>Licencia abierta</b>	La licencia abierta es una manera de que el propietario de un trabajo dé permiso para que todos puedan utilizar el recurso. Cada recurso lleva asociada una licencia. Una licencia abierta no es una cesión de los derechos de autor ni de los derechos de propiedad intelectual (DPI).
<b>MEC (Marco Europeo de</b>	Herramienta común europea de referencia que sirve como dispositivo de

<b>Cualificaciones)</b>	traducción entre diferentes sistemas de educación y formación y sus niveles. Tiene por objetivo mejorar la transparencia, la comparabilidad y la portabilidad de las cualificaciones en toda Europa, promoviendo la movilidad de los trabajadores y educandos y facilitando su aprendizaje permanente, tal como se define en la Recomendación 208/C 111/01 del Parlamento Europeo y del Consejo.
<b>Mes</b>	En el contexto del programa Erasmus+ y a los fines de calcular las subvenciones, un mes equivale a 30 días.
<b>Método abierto de coordinación</b>	Método intergubernamental que ofrece un marco de cooperación entre los Estados miembros de la UE, cuyas políticas nacionales pueden, de este modo, orientarse a ciertos objetivos comunes. Dentro del ámbito de aplicación del programa, el MAC se aplica a la educación, la formación y la juventud.
<b>Movilidad de créditos</b>	Periodo limitado de estudios o de formación práctica en el extranjero en el marco de los estudios que se están cursando en una institución de origen y con fines de obtención de créditos. Tras la fase de movilidad, los estudiantes vuelven a su institución de origen para completar sus estudios.
<b>Movilidad para la obtención de un título</b>	Periodo de estudios en el extranjero destinado a la obtención de un título o certificado completo en los países de destino.
<b>Movilidad por motivos de aprendizaje</b>	Desplazamiento físico a un país diferente de aquel donde se reside, a fin de realizar estudios, formación o aprendizaje no formal o informal; puede adoptar la forma de periodos de formación práctica, periodos de aprendizaje profesional, intercambios juveniles, voluntariado, docencia o participación en una actividad de desarrollo profesional, y puede incluir actividades preparatorias, como formación en la lengua de acogida, así como actividades relacionadas con el envío, la acogida y el seguimiento.
<b>Movilidad virtual</b>	Conjunto de actividades respaldadas por las tecnologías de la información y de las comunicaciones, incluido el aprendizaje electrónico, que realizan o facilitan experiencias colaborativas internacionales en un contexto docente, de formación o de aprendizaje.
<b>ONG juvenil europea</b>	ONG que 1) opera por medio de una estructura reconocida formalmente compuesta por: a) un organismo o secretaria europeos (el solicitante) que en la fecha de presentación de la solicitud lleva jurídicamente constituido en el país del programa un mínimo de un año, y b) organizaciones o antenas nacionales en al menos doce países del programa que tienen un vínculo reglamentario con el organismo o secretaria europeos; 2) opera en el ámbito de la juventud y lleva a cabo actividades que apoyan la aplicación de los ámbitos de acción de la Estrategia Europea para la Juventud; y 3) involucra a jóvenes en la gestión y la gobernanza de la organización.
<b>Organización asociada</b>	Organización participante implicada en el proyecto pero que no desempeña el papel de solicitante.
<b>Organización de destino</b>	En el marco de algunas acciones de Erasmus+ (principalmente, acciones de movilidad), la organización de destino es la organización participante que recibe a uno o más participantes y organiza una o más actividades de un proyecto Erasmus+.
<b>Organización de educación de adultos</b>	Cualquier organización pública o privada activa en el ámbito del aprendizaje de adultos que esté establecida en un país participante.
<b>Organización de origen</b>	En el marco de algunas acciones de Erasmus+ (principalmente, acciones de movilidad), la organización de origen es la organización participante que envía a uno o más participantes en una o más actividades de un proyecto Erasmus+.
<b>Organización participante</b>	Cualquier organización o grupo informal de jóvenes implicado en la ejecución de un proyecto Erasmus+. Dependiendo de su función en el proyecto, las organizaciones participantes pueden ser solicitantes o asociadas (también denominadas cosolicitantes si al presentar la solicitud de subvención están identificadas). Si se concede una subvención al proyecto, los solicitantes se convierten en beneficiarios, y los socios pueden convertirse en cobeneficiarios si el proyecto se financia con una subvención multibeneficiarios.

<b>Países asociados</b>	Países que no participan plenamente en el programa Erasmus+, pero que pueden intervenir (como socios o solicitantes) en determinadas acciones del programa. La lista de los países asociados de Erasmus+ se incluye en la parte A de esta Guía, en la sección «¿Quién puede participar en el programa Erasmus+?».
<b>Países del programa</b>	Países pertenecientes y no pertenecientes a la UE que han establecido una Agencia Nacional que participa plenamente en el programa Erasmus+. La lista de los países del programa de Erasmus+ se incluye en la parte A de esta Guía, en la sección «¿Quién puede participar en el programa Erasmus+?».
<b>Participantes</b>	En el contexto de Erasmus+, se considera participantes a las personas penamente implicadas en un proyecto y que, en algunos casos, reciben una parte de la subvención de la UE destinada a cubrir sus costes de participación (en especial, los de viaje y estancia). En el marco de algunas acciones del programa (p. ej., Asociaciones estratégicas), cabe distinguir entre esta categoría de participantes (participantes directos) y otras personas que participan en el proyecto de manera indirecta (p. ej., grupos destinatarios).
<b>Perfil profesional</b>	Perfil de competencias que resume las características esenciales requeridas para un empleo determinado: el nivel de educación y formación necesario (y, por lo tanto, la complejidad de la ocupación), el ámbito de la educación, la formación y la juventud afectado, y otros requisitos relativos al conocimiento, las competencias, los intereses ocupacionales y los valores laborales.
<b>Periodo de formación práctica</b>	Periodo que se pasa en una empresa u organización en otro país con vistas a adquirir competencias específicas requeridas por el mercado de trabajo, adquirir experiencia laboral y entender mejor la cultura económica y social de ese país.
<b>Personal</b>	Personas que, sobre una base profesional o voluntaria, intervienen en la educación, en la formación o en el aprendizaje no formal de los jóvenes, y pueden ser profesores universitarios o de otros niveles, formadores, directores de centros escolares, trabajadores en el ámbito de la juventud y personal no docente.
<b>Personas con menos oportunidades</b>	Personas que se enfrentan a ciertos obstáculos que les impiden tener un acceso efectivo a la educación, la formación y las oportunidades de trabajo en el ámbito de la juventud. En la sección «Equidad e inclusión» de la parte A de esta Guía se puede consultar una definición más detallada de las personas con menos oportunidades.
<b>Personas con necesidades especiales</b>	Una persona con necesidades especiales es un participante potencial cuya situación individual física, mental o de salud le impediría participar en el proyecto o en la actividad de movilidad sin un apoyo financiero adicional.
<b>Plan Europeo de Desarrollo</b>	Para los centros escolares y las organizaciones de educación de adultos, un documento que detalla las necesidades de la institución u organización en términos de desarrollo de la calidad e internacionalización, y cómo satisfarán estas necesidades las actividades europeas planeadas. El Plan Europeo de Desarrollo forma parte del formulario de solicitud para los centros escolares y las organizaciones de educación de adultos que solicitan una movilidad del personal por motivos de aprendizaje en el marco de la acción clave 1.
<b>Programas conjuntos</b>	Programas de educación superior (estudios o investigación) diseñados conjuntamente, aplicados y plenamente reconocidos por dos o más instituciones de educación superior. Los programas conjuntos se pueden aplicar a cualquier nivel de la educación superior (licenciatura, máster y doctorado). Los programas conjuntos pueden ser nacionales (cuando todas las universidades participantes se encuentren en un mismo país) o transnacionales/internacionales (cuando las instituciones de educación superior representen como mínimo a dos países diferentes).
<b>Proyecto</b>	Conjunto coherente de actividades organizadas para conseguir unos objetivos y resultados definidos.
<b>PYME (Pequeñas Y</b>	Empresas (véase la definición correspondiente) que emplean a menos de



<b>Medianas Empresas)</b>	250 personas y cuyo volumen de negocio anual no supera los 50 millones de euros, o cuyo balance general anual no supera los 43 millones de euros.
<b>Resultados del aprendizaje</b>	Declaraciones de lo que un educando sabe, entiende y es capaz de hacer al concluir un periodo de aprendizaje, definido en términos de conocimientos, aptitudes y competencia.
<b>Solicitante</b>	Organización participante o grupo informal que presenta una solicitud de subvención. La solicitud se puede presentar individualmente o en nombre de un consorcio de socios. En este último caso, el solicitante será también el coordinador.
<b>Suplemento al título</b>	Documento que acompaña a un diploma de educación superior en el que se proporciona una descripción normalizada del carácter, el nivel, el contexto, el contenido y el estatuto de los estudios completados por su titular. Lo expiden las instituciones de educación superior de conformidad con las normas acordadas por la Comisión Europea, el Consejo de Europa y la UNESCO. En el contexto de un programa de estudios conjunto internacional, se recomienda expedir un «suplemento al título conjunto» que cubra todo el programa y esté visado por todas las universidades que conceden el título.
<b>Tercer ciclo</b>	El tercer nivel (doctorandos) del sistema de educación superior de tres niveles adoptado en el proceso de Bolonia para el Espacio Europeo de Educación Superior.
<b>Titulación conjunta</b>	Titulación única concedida a un estudiante al completar un programa conjunto. La titulación conjunta ha de estar firmada conjuntamente por las autoridades competentes de dos o más de las instituciones participantes y ha de gozar de reconocimiento oficial en los países donde se encuentran esas instituciones participantes.
<b>Titulación doble /titulación múltiple</b>	Programa de estudios ofrecido por al menos dos (doble) o más (múltiple) instituciones de educación superior mediante el cual, una vez completado el programa de estudios, el estudiante recibe un título separado de cada una de las instituciones participantes.
<b>Trabajador en el ámbito de la juventud</b>	Profesional o voluntario que participa en el aprendizaje no formal y apoya a los jóvenes en su desarrollo personal socioeducativo y profesional.
<b>Transnacional</b>	Se relaciona, salvo indicación en contrario, con cualquier acción en la que participen como mínimo dos países del programa.
<b>Youthpass</b>	La herramienta europea para la mejora del reconocimiento de los resultados del aprendizaje de los jóvenes y los trabajadores en el ámbito de la juventud a partir de su participación en proyectos respaldados por el programa Erasmus+. Youthpass consta de: a) los certificados que los participantes pueden obtener en diversas acciones del programa; y b) un proceso definido que ayuda a los jóvenes, trabajadores en el ámbito de la juventud y organizaciones juveniles a reflexionar sobre los resultados del aprendizaje a partir de un proyecto Erasmus+ en el ámbito de la juventud y el aprendizaje no formal. Además, Youthpass forma parte de una estrategia más amplia de la Comisión Europea cuyo objetivo es mejorar el reconocimiento del aprendizaje no formal e informal y el trabajo en el ámbito de la juventud en Europa y fuera de ella.

## ANEXO IV – REFERENCIAS ÚTILES Y DETALLES DE CONTACTO

### REFERENCIAS ÚTILES

Título	Vinculación
Referencia e indicadores de Europa 2020 y ET 2020	<a href="http://epp.eurostat.ec.europa.eu/portal/page/portal/europe_2020_indicators/headline_indicators">http://epp.eurostat.ec.europa.eu/portal/page/portal/europe_2020_indicators/headline_indicators</a> <a href="http://epp.eurostat.ec.europa.eu/portal/page/portal/employment_social_policy_equality/education_training">http://epp.eurostat.ec.europa.eu/portal/page/portal/employment_social_policy_equality/education_training</a>
Análisis de la educación; cubre la educación infantil y atención a la infancia, los centros escolares, la juventud y la educación superior, así como numerosos ámbitos educativos concretos	<a href="http://eacea.ec.europa.eu/education/eurydice/">http://eacea.ec.europa.eu/education/eurydice/</a>
Análisis de la educación y la formación; cubre todas las áreas	<a href="http://www.oecd.org/education/">http://www.oecd.org/education/</a>
Análisis de la educación y la formación; cubre todas las áreas	<a href="https://en.unesco.org/">https://en.unesco.org/</a> <a href="http://www.uis.unesco.org/Pages/default.aspx">http://www.uis.unesco.org/Pages/default.aspx</a>
Modelo de Suplemento Europeo al Título:	<a href="http://ec.europa.eu/education/higher-policy/doc/ds_en.pdf">http://ec.europa.eu/education/higher-policy/doc/ds_en.pdf</a>
Guía del Usuario del ECTS	<a href="http://ec.europa.eu/education/higher-policy/doc/ects/guide_en.pdf">http://ec.europa.eu/education/higher-policy/doc/ects/guide_en.pdf</a>
ECVET	<a href="http://ec.europa.eu/education/vocational-policy/ecvet_en.htm">http://ec.europa.eu/education/vocational-policy/ecvet_en.htm</a>
Educación del espíritu empresarial: Guía para los educadores	<a href="http://ec.europa.eu/education/news/20130923_en.htm">http://ec.europa.eu/education/news/20130923_en.htm</a>
EQAVET	<a href="http://ec.europa.eu/education/vocational-policy/eqavet_en.htm">http://ec.europa.eu/education/vocational-policy/eqavet_en.htm</a>
Panorama de Cualificaciones de la UE	<a href="http://euskillspace.ec.europa.eu">http://euskillspace.ec.europa.eu</a>
Página de inicio de Europass	<a href="http://europass.cedefop.europa.eu/europass/preview.action">http://europass.cedefop.europa.eu/europass/preview.action</a>
Agenda europea del aprendizaje de adultos y novedades políticas recientes	<a href="http://ec.europa.eu/education/adult/agenda_en.htm">http://ec.europa.eu/education/adult/agenda_en.htm</a>



Indicadores y referencias: Supervisión de la educación	<a href="http://ec.europa.eu/education/lifelong-learning-policy/progress_en.htm">http://ec.europa.eu/education/lifelong-learning-policy/progress_en.htm</a>
Indicadores y referencias: Investigación y análisis (por campo y fuente: CRELL, Eurydice, CEDEFOP, etc.)	<a href="http://ec.europa.eu/education/lifelong-learning-policy/analysis_en.htm">http://ec.europa.eu/education/lifelong-learning-policy/analysis_en.htm</a>
Indicadores y referencias: Documentación oficial	<a href="http://ec.europa.eu/education/lifelong-learning-policy/policy-progress_en.htm">http://ec.europa.eu/education/lifelong-learning-policy/policy-progress_en.htm</a>
Biblioteca de documentos clave sobre deporte	<a href="http://ec.europa.eu/sport/library/index_en.htm">http://ec.europa.eu/sport/library/index_en.htm</a>
Principales documentos políticos europeos sobre juventud (incluido el marco renovado para la cooperación europea en el ámbito de la juventud)	<a href="http://ec.europa.eu/youth/library/index_en.htm">http://ec.europa.eu/youth/library/index_en.htm</a>
Principales iniciativas y resultados políticos en educación y formación desde 2000: Desarrollo de políticas de educación escolar	<a href="http://ec.europa.eu/education/school-policy/index_en.htm">http://ec.europa.eu/education/school-policy/index_en.htm</a>
Principales iniciativas y resultados políticos en educación y formación desde 2000: Reforma de la educación superior	<a href="http://ec.europa.eu/education/higher-policy/index_en.htm">http://ec.europa.eu/education/higher-policy/index_en.htm</a>
Apertura de la educación: Docencia y aprendizaje innovadores para todos a través de nuevas tecnologías y recursos educativos abiertos [COM(2013)654]	<a href="http://ec.europa.eu/education/newtech/">http://ec.europa.eu/education/newtech/</a>
Un nuevo concepto de educación	<a href="http://europa.eu/education/rethinking/">http://europa.eu/education/rethinking/</a>
Apoyo al crecimiento y al empleo: agenda de modernización de los sistemas europeos de educación superior	<a href="http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2011:0567:FIN:EN:PDF">http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2011:0567:FIN:EN:PDF</a>
Comunicado de Brujas sobre una cooperación europea reforzada en materia de educación y formación profesionales para el periodo 2011-2020	<a href="http://ec.europa.eu/education/brugecomm/">http://ec.europa.eu/education/brugecomm/</a>
Towards Greater Cooperation and Coherence in Entrepreneurship Education (Hacia una mayor cooperación y coherencia en la educación en emprendimiento)	<a href="http://ec.europa.eu/enterprise/policies/sme/promoting-entrepreneurship/education-training-entrepreneurship/reflection-panels/files/entr_education_panel_en.pdf">http://ec.europa.eu/enterprise/policies/sme/promoting-entrepreneurship/education-training-entrepreneurship/reflection-panels/files/entr_education_panel_en.pdf</a>
Iniciativa emblemática Juventud en Movimiento	<a href="http://europa.eu/youthonthemove/index_en.htm">http://europa.eu/youthonthemove/index_en.htm</a>
Página de inicio de Youthpass	<a href="https://www.youthpass.eu/en/youthpass/">https://www.youthpass.eu/en/youthpass/</a>



## DETALLES DE CONTACTO

**Comisión Europea - Dirección General de Educación y Cultura (DG EAC)**

<http://ec.europa.eu/erasmus-plus>

**Comisión Europea - Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural (EACEA)**

[http://eacea.ec.europa.eu/index\\_en.php](http://eacea.ec.europa.eu/index_en.php)

**Agencias Nacionales**

<http://ec.europa.eu/erasmus-plus/na>